TOMO LXX — Montevideo, Viernes 16 de Febrero de 1923 — Núm. 5066

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Mensaje del Presidente de la República, don Baltasar Brum, a la Honorable Asamblea General, al inaugurarse el primer período de la XXVIII Legislatura.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Febrero 15 de 1923.

Honorable Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 79 de la Constitución de la República, paso a dar cuenta a Vuestra Honorabilidad de la situación interna y externa del país, en cuanto se relaciona con las gestiones a mi cargo.

Aunque en ningún momento he dejado de tener en cuenta los propósitos que formulé al ser elevado a la Presidencia de la República, antes de presentar mi último Mensaje a Vuestra Honorabilidad, he repasado punto por punto el programa de acción que expuse al iniciar mi Gobierno, a fin de hacer el parangón entre mi obra y mis promesas.

Con honrada y consciente sinceridad, puedo decir, que no he quedado en deuda con el país; que el Poder Público puesto en mis manos, ha sido empleado en asegurar el respeto de sus instituciones y sus leyes; que especialmente en el acto trascendental del comicio, he garantizado a todos los ciudadanos la libre emisión del voto; que he atendido con toda diligencia los servicios de las ramas administrativas a mi cargo, manteniendo y mejorando nuestras relaciones exteriores, así como la organización del Ejército y la Policía, cuyos progresos, del punto de vista de la disciplina y utilidad funcional, han sido evidentes; y por último, que como ciudadano y político, en cuanto ha sido compatible con mi investidura y sin menoscabo ni perjuicio de la libertad ni el derecho de mis conciudadanos, he propendido, por medio de la acción y la propaganda, al triunfo de las iniciativas, que en mi concepto deben contribuir al progreso de nuestra democracia y a nuestro mejoramiento social y económico. En tal concepto, he insistido en mi campaña por la reforma de la Constitución de la República, a fin de establecer el colegiado integral, he formulado el proyecto que acuerda a la mujer la igualdad civil y política y he acompañado algunas otras iniciativas prestigiadas por mi Partido, en la convicción sincera que expresé cuando fuí electo y en que hoy me afirmo, de que es el que mejor interpreta y más honradamente realiza la felicidad de la patria.

Las relaciones de la Presidencia de la República con los demás Poderes, y el Honorable Consejo Nacional de Administración, han sido, durante este último año, perfectamente armónicas.

Declaro esto con la más íntima satisfacción, porque he considerado un deber fundamental, no sólo respetar las atribuciones privativas de dichos Poderes y dicho Honorable Consejo, sino que he puesto la mayor diligencia para evitar todo roce y salvar cualquier dificultad institucional, de modo que el régimen vigente no sufra quebrantos en este período de transición por que pasamos y que, según mis previsiones y deseos, nos conducirá hacia otro más perfecto, sobre la base del Colegiado integral.

Paso a ocuparme en detalle de lo que anteriormente he sintetizado.

En Noviembre último se efectuaron los comicios para la elección de Presidente de la República, renovación parcial del Consejo Nacional y del Senado y total de los representantes nacionales, concejales y diputados de los Departamentos y miembros de las Juntas Electorales.

A pesar de la inmensa trascendencia que para los destinos del país tenían tales actos, excitando por ello hasta el mayor grado las pasiones políticas, se llevaron a cabo con las más amplias garantías y dentro del más perfecto orden.

Al efectuar la Junta Electoral el escrutinio de un distrito de la 13.a sección de Montevideo, se encontró con que las listas de votación habían sido sustituídas por las que llevaban los lemas "Renovación" y «Saravia-Beltrán». Aún cuando esta última fué patrocinada por los directores de "El País", a nadie se le ocurrió inculparles este acto, en el cual, como era lógico, no podían haber intervenido ni directa ni indirectamente, y que se debió, en todo caso, a los afanes oficiosos de gente de poca conciencia y responsabilidad.

No es este el criterio con que la oposición acostumbra a juzgar los actos políticos de los gobernantes, ni procede por lo regular con igual ecuanimidad de opinión, sino que comúnmente les enrostra la comisión de cualquier acto aislado de irregularidad electoral, sin reconocer que es imposible prevenir todos los abusos, máxime teniendo en cuenta la cantidad de elementos que por sus funciones deben intervenir en dichos actos, desde la Capital hasta las regiones más distantes del país.

Pero esta vez ha llegado a tal extremo la corrección policial durante las elecciones, que la prensa no ha tenido ocasión de emitir una queja fundada, y la misma policía de Montevideo, que ha sido siempre objeto de los más enconados ataques de la oposición, fué respetada en los últimos comicios, al punto de que uno de los diarios que se han sindicado por su animadversión contra ella, se expresó editorialmente en los siguientes términos:

"La actitud de la policía y, en general, de la fuerza pública, en el día de ayer, no parece haber dado origen, hasta ahora al menos, a ninguna protesta de los partidos independientes, pues aparte de las denuncias de que nos hemos venido haciendo eco en estas columnas con motivo de algunos desafueros de las policías en este o aquel Departamento, los presagios pesimistas que originaron esos sucesos no parecen haber tenido confirmación en el terreno de la realidad. Y más vale que haya sido así."

Se ha criticado la actitud del Presidente de la República al dar de baja a los guardias civiles, a fin de que ejercieran el voto. Este es un derecho que no puede discutirse, según tuve la oportunidad de demostrarlo en un reportaje que sobre esta materia publiqué en el diario «El Día».

Creo que Vuestra Honorabilidad, interpretando el verdadero espíritu de la Constitución, debería, una vez por todas, declarar que los guardias civiles pueden votar sin ser dados de baja, a fin de evitar los inconvenientes que surgen de reemplazarlos el día de los comicios por soldados del Ejército, faltos de experiencia policial, y cuyos servicios resultan, por lo mismo, deficientes.

Durante mi Administración han tenido singular importancia las propagandas de carácter político y social. Millares de reuniones y centenares de manifestaciones han agrupado en suma, sólo en la Capital, cerca de un millón de hombres. Asimismo, importantes huelgas han agitado nuestra masa proletaria, y no obstante lo uno y lo otro, las eficientes y oportunas medidas adoptadas, han impedido los choques graves y los desórdenes sangrientos que suelen producirse en tales manifestaciones; todo ello sin lesionar los derechos en pugna, sin dejar sentir con exceso el peso de la fuerza, ni emplear ésta sino justamente y de acuerdo con el mandato estricto de nuestras leyes.

He tenido así la inmensa satisfacción de que en los cuatro años de mi Gobierno, mediante el empleo discreto, ecuánime y legal del Poder Público que he ejercido, sobre la base de la libérrima legislación que mi Partido ha dado al país, y la superior cultura alcanzada por éste, hayamos podido dar al mundo el edificante ejemplo de mantener el orden más completo en este período de profundas convulsiones económicas y sociales, a pesar de que nuestras fronte-

ras se hallan literalmente abiertas a los individuos de todos los credos, incluso los más disolventes, y de que la libertad de reunión, de palabra y de prensa ha llegado entre nosotros a los límites más extremos.

Es que en el Uruguay fracasan, necesariamente, en virtud de esas libertades garantizadas por la ley y reales en la práctica, los que intentan provocar grandes revoluciones sociales, pues nuestros obreros, confiados justamente en la acción benéfica de los Poderes Públicos, esperan tranquilos la pronta sanción de las medidas que necesitan, para completar el ya extenso capítulo de las leyes que los protegen.

He dedicado preferente atención a todo lo relacionado con el Ejército y la Armada. Me he ocupado especialmente del progreso de las instituciones culturales y técnicas de estos organismos. Así, además de la Escuela Militar, se encuentran en pleno funcionamiento la Escuela Militar de Aviación, la Escuela Militar de Aplicación, que comprende las de Tiro, de Armas Montadas y de Ingeniería. Funcionan ya los cursos de soldados distinguidos, cabos, sargentos y culturales para suboficiales, y están en vigencia los programas de estudios a que deben ajustarse los alféreces, 2.os tenientes, así como los correspondientes a los cursos de perfeccionamiento de capitanes y mayores.

Es realmente digno de admiración el amor al estudio que se ha desarrollado entre nuestros oficiales. El aumento del espíritu de disciplina y la corrección de sus procederes es tan completa, que raramente llega a ser necesario aplicar sanciones.

El Ejército está organizado sobre severas bases de cumplimiento del deber, que han excluído toda influencia caudillesca y consagrado el principio del orden.

Cabe observar, sin embargo, para que se tenga en cuenta que el material del Ejército, sobre todo el de Artillería, tiene el enorme inconveniente de que responde a tres tipos distintos, dificultando así su aprovisionamiento y aún perjudicando su eficacia.

En lo que se refiere a las municiones, debo decir que se ha instalado una maquinaria que existía en el país desde el año 1896, y que con algunos accesorios que han sido comprados, se podrá aprovisionar el Ejército con notable economía y sin recurrir al extranjero.

También en la Armada se ha trabajado intensamente, dentro de la deficiencia de los materiales.

La Escuela Naval ha adquirido una importancia especial, y funcionan con todo éxito las Escuelas de Mecánicos y de Marineros.

Las relaciones internacionales del país son excelentes, no sólo con las naciones limítrofes, sino también con las demás del mundo civilizado. Ni un conflicto ha turbado esas relaciones. El prestigio del país, como consecuencia de su progreso interno y de la corrección de sus procederes, se ha impuesto aún entre las grandes naciones. Basta recordar que cuarenta países, en la Asamblea de Ginebra, lo han elegido para integrar el Consejo Supremo de la Sociedad de las Naciones. Ningún honor superior a éste puede obtener un país; y el nuestro lo ha conseguido.

La orientación de nuestra política internacional ha sido expuesta ante Vuestra Honorabilidad por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en varias oportunidades y en algunos discursos oficiales. Por mi parte, la he señalado también en diversas circunstancias, debiendo recordar la conferencia que sobre política americana dí a los estudiantes en la Universidad, un artículo publicado en el diario argentino «La Nación» sobre la posibilidad de armonizar las relaciones de la Liga Americana con la Sociedad de las Naciones y, por último, el anteproyecto de estatutos de la Asociación Americana.

Durante el año que termina, el país ha tenido la oportunidad de asociarse a diversos actos internacionales, como la celebración del Centenario y transmisión del mando presidencial en el Brasil, transmisión del mando en la Argentina y otros que Vuestra Honorabilidad encontrará detallados en el capítulo referente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tuve también la oportunidad de agasajar a huéspedes ilustres como el Presidente Alvear, el Canciller Gallardo y otras personalidades que han visitado el país, a los cuales hace referencia el señor Ministro del ramo en la relación correspondiente, y ahora, con motivo de la inauguración del monumento a Artigas, varias naciones han aprovechado la ocasión para testimoniarnos su amistad. Ya han anunciado que lo harán la República Argentina, el Brasil, España y el Perú.

En resumen: la situación interna y externa del país, en lo que dice relación con mis atribuciones, es sumamente halagadora. Debo, no obstante, al terminar mi gestión, recomendar una vez más a Vuestra Honorabilidad la conveniencia de que estudie la reforma de la Constitución, a fin de llegar a la supresión de la Presidencia de la República. En mi opinión, es el único medio de que se consoliden definitivamente nuestros progresos democráticos.

Circunstancias políticas me privaron de la satisfacción de ver refrendado este Mensaje por el ex Ministro del Interior, senador Carlos M. Sorín.

Su dedicación, inteligencia, ilustración y patriotismo han contribuído, y me es muy honroso reconocerlo, al mejor éxito de mi acción gubernativa.

En los capítulos respectivos encontrará Vuestra Honorabilidad en detalle la obra realizada por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina e Interior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Cuando el esfuerzo con empeño y tesón mantenido se traduce en actos que justamente halagan a quienes día a día han colaborado en la gestión consiguiente, puede entonces decirse que bien se han cumplido los presagios hechos.

En los anteriores mensajes de la Administración que por última vez da cuenta a V. H. de su gestión, se os decía que era bien elevado el concepto que el Uruguay estaba conquistando en el concierto de las naciones; señalábanse, con legítimo orgullo, las innumerables pruebas de consideración que en todo momento merecíamos, y, con el convencimiento de que afianzando aún más esas relaciones, habríamos de merecer más alto sitio, toda nuestra preocupación, todo el empeño de los agentes de la República en el exterior ha sido para reafirmar esa confianza que nuestro país merece, evidenciando en sus actos y poniendo de relieve en cuanta ocasión les era propicia, la cordialísima amistad que con todos, felizmente, nos une.

No puede ser nuestra perspectiva internacional más auspiciosa: acabamos de merecer, por el voto casi unánime de los países que acudieron a la tercera Asamblea de la Sociedad de las Naciones, la alta honra de que fuese elegido el Uruguay para integrar el Consejo supremo de la misma, que, como se sabe, se compone tan sólo de nueve miembros. Y merece destacarse esa privilegiada situación, porque prueba evidente es de que nuestro país está considerado como una garantía dentro de aquel cuerpo que tan delicados y trascendentales problemas mundiales resuelve, y esa confianza, ese elevado concepto, esa reconocida capacidad es precisamente la consagración del esfuerzo al principio aludido, del empeñoso y constante esfuerzo para difundir el prestigio del país realizando la más clara y sana obra de concordia internacional.

Destacado ese singular acontecimiento, V. H. podrá apreciar la labor desarrollada durante el período que termina, y, al entrar a su exposición, que también ratifica cuantos propósitos de organización de servicios a V. H. se han expuesto, justo es señalar con íntima complacencia cuánto debemos, para la feliz solución de las cuestiones abordadas, a la eficaz y amistosa colaboración de los dignísimos representantes que las naciones amigas tienen acreditados en la República.

Tratados

Previa la opinión favorable del Consejo Nacional de Administración, la Cancillería ha iniciado gestiones ante los Gobiernos de Venezuela, de los Estados Unidos Mexicanos, de El Salvador y de Suecia, para la celebración de Tratados de Arbitraje General Obligatorio.

Estos pactos internacionales tendrán la misma amplitud que los ajustados con Francia, Gran Bretaña, Italia, Brasil, Bolivia y Perú, que establecen que las cuestiones que se suscitaren con nuestro país, sea cual fuera su naturaleza, y no fuera posible resolver por negociación directa, sean sometidas a juicio arbitral.

La ausencia de las restricciones que hasta ahora se habían perpetuado en convenios de esta naturaleza, afirma definitivamente una política franca y leal entre los contratantes.

Dichos Tratados, como es notorio, vienen a confirmar la invariable orientación de nuestra Cancillería, decidida mantenedora de la fórmula amplia de arbitraje.

Se satisfacen así ampliamente las exigencias jurídicas y las aspiraciones de un abierto espítu de solidaridad internacional.

Se encuentra a consideración de V. H. el Tratado de Arbitraje General Obligatorio celebrado entre la República y España, que será de benéficos resultados para las relaciones de ambos países. En él se contemplan, por completo, las ideas que hemos venido sustentando en materia de arbitraje amplio.

De acuerdo con la autorización concedida por la ley mandada cumplir con fecha 16 de Octubre último, fué celebrado entre los Plenipotenciarios de la República y de Francia un Convenio Financiero, por el que se prorroga, en todas sus partes, el celebrado en 1918.

Con el objeto de favorecer la exportación de ganado en pie, y aún cuando el reglamento de importación y exportación de ganado da suficientes garantías a los países consumidores sobre el estado sanitario de los animales que se exportan, aceptando la proposición hecha por el Consejo Nacional de Administración, ha creído la Presidencia de la República conveniente celebrar, con los países importadores de ganado, convenios sanitarios para evitar, mediante la implantación de severas medidas de precaución, el cierre de los puertos en el caso de producirse epizootias, y, en tal virtud, han sido sometidos los respectivos proyectos a consideración de los Gobiernos de la Argentina, Bélgica, España, Italia, Paraguay, Francia y Gran Bretaña.

Se encuentra a estudio de las autoridades técnicas nacionales un proyecto de convenio con el Brasil para la localización en la frontera de los puntos de pasaje obligatorio de ganado y productos animales, que se considera indispensable para la ma-

yor eficacia del servicio de inspección sanitaria.

Con las enmiendas introducidas por el Honorable Consejo Nacional de Administración, se han terminado felizmente las negociaciones iniciadas con el Gobierno de la Confederación Suiza sobre un nuevo proyecto de Tratado de Extradición de Criminales a celebrarse entre ambos países, en el que se consigna de un modo expreso, a fin de armonizarlo debidamente con nuestra legislación vigente, que la extradición no será concedida sino a condición de que no será aplicada la pena de muerte a ningún delincuente por hechos anteriores a la extradición.

Habiendo entrado en vigencia para la República la Convención Principal de la Unión Postal Panamericana, suscripta en Buenos Aires el 15 de Septiembre de 1921, que establece el servicio de balijas diplomáticas han sido suspendidas por innecesarias. las negociaciones que se proseguían con varios países americanos con el objeto de ajustar acuerdos tendientes a establecer las malas de gabinete.

Con la opinión favorable del Honorable Consejo Nacional de Administración, el Gobierno se propone iniciar negociaciones con el objeto de ajustar con el de la República Francesa un convenio sobre régimen de los inmuebles para sede de las Legaciones de ambos países en Montevideo y París respectivamente, en cuya virtud quedarían exceptuados del pago de todo impuesto o contribución inmobiliaria, continuando, no obstante, dichos inmuebles, sometidos al dominio eminente, con las salvedades relativas al principio de la extraterritorialidad.

Se prosiguen activamente las negociaciones entabladas con el Gobierno Chino para la celebración de un Tratado de Amistad y de Comercio entre ambos países. Estas gestiones, que fueron iniciadas en Pekín por nuestro Encargado de Negocios, continúan su trámite en Roma, donde fueron trasladadas con motivo de la enfermedad de nuestro representante doctor Carrió.

He estimado necesario celebrar con la República Francesa un Convenio para reglamentar la recíproca ejecución de exhortos entre el Uruguay y aquélla nación.

La regularización de los procedimientos para los actos entre los Gobiernos facilita sus relaciones haciendo más rápidos y sencillos los trámites que aquéllos implican.

En la actualidad está a consideración del Honorable Consejo Nacional de Administración el texto del proyecto respectivo.

Después de las negociaciones preliminares y oído el Consejo Nacional de Administración de acuerdo con el precepto constitucional, fué suscrita el día 28 de Julio de 1922 una Convención de Cabotaje entre la República y el Perú, la que se encuentra actualmente a consideración de Vuestra Honorabilidad.

Debe en breve ser presentado a la consideración de los países de América un proyecto de Convenio preparado por la Cancillería, tendiente a la celebración periódica de torneos atléticos que se regirían por una reglamentación especial y que tendrían lugar sucesivamente en las capitales de las naciones signatarias.

Se entiende de esta manera contribuir al afianzamiento de los vínculos de afecto que unen a todas las naciones del continente.

Se encuentra a estudio del Gobierno de Venezuela un proyecto de Convención sobre intercambio de profesores y alumnos y sobre equivalencia de títulos y certificados de estudios que le fué oportunamente sometido por nuestra Cancillería.

Por este pacto, análogo a los celebrados con varios países americanos, cada uno de los Gobiernos signatarios facilitará a los profesores de las universidades, facultades o cualquiera otros institutos docentes oficiales del otro, el hacer cursos o conferencias en sus universidades o instituciones docentes oficiales.

Asimismo, los títulos o certificados oficiales expedidos por las autoridades de cada una de las partes contratantes, que acrediten estudios completos, secundarios o preparatorios, serán admitidos por los institutos oficiales de enseñanza de la otra parte y tendrán igual valor que los correspondientes títulos o certificados emanados de ellos.

Iguales ventajas gozarán los certificados de estudios parciales secundarios, preparatorios o superiores de un país al ser admitidos en el otro, siempre que los programas de los estudios cursados desarrollen con la misma extensión la materia correspondiente.

El Gobierno de la República Francesa ha propuesto al de la República la celebración de un Convenio por el cual, renunciando la Oficina Postal Francesa a la tasa de tránsito marítimo inscrita en la Convención de la Unión Postal Universal para las correspondencias entregadas a los paquetes postales franceses por la oficina postal uruguaya, se aseguraría a los paquetes postales franceses la parte que les corresponde en el tráfico postal entre la América del Sud y Europa, así como las ventajas inherentes al régimen de «paquete», y se haría abandono por parte del Uruguay, para las valijas francesas, de los derechos de tránsito fluvial entre Montevideo y Buenos Aires.

Nuestra Cancillería, asesorada convenientemente, ha propuesto algunas modificaciones en consonancia con el régimen y tratamiento vigentes sobre ese particular.

Además han sido iniciadas las negociaciones para la celebración de los siguientes ajustes:

Convenio para el uso de valijas diplomáticas con el Reino de Bélgica.

Tratado de Paz y Amistad con el Imperio del Japón.

Tratado de Extradicción de Criminales con los Estados Unidos Mexicanos.

Convención de Cabotaje con la República de Chile.

Convenio sobre marcas de fábrica y de comercio con el Imperio Alemán.

Tratado de Extradición de Criminales con el Reino de Grecia.

Congresos

Respondiendo a la invitación transmitida por el Gobierno de Chile, piensa el Gobierno de la República nombrar Delegados que lo representen en la V Conferencia Panamericana, que ha de celebrarse próximamente en la capital chilena.

Con motivo de la formación del programa respectivo, creí oportuno someter a la consideración del Consejo Directivo de la Unión Panamericana la inclusión en su texto de varios asuntos de importancia, entre los que se encuentra el proyecto de creación de una Liga de Naciones Americanas.

Teniendo en cuenta que la Liga de las Naciones, no obstante su carácter necesariamente universal, deberá conservar forzosamente por algún tiempo una tendencia marcada a conceder mayor importancia a los asuntos europeos; en la creencia de que tal idea no es incompatible con los fines de la Liga General; convencido de la necesidad de subdividir las actividades, dadas la multiplicidad y variedad de los problemas llamada a resolver; teniendo presente que el Pacto de Versailles no considera incompatibles con sus estipulaciones los acuerdos regionales tales como la doctrina de Monroe, con lo que reconoció la existencia en América de problemas y situaciones que sin llegar a constituir un derecho «sui-géneris» merecen, no obstante, una dedicación especial de parte de aquellas naciones que en ellas están interesadas; y ante el hecho de que los problemas europeos abrumarán materialmente a la Liga de las Naciones, se ha considerado de oportunidad tal iniciativa, creyendo contribuir así al afianzamiento de la concordia internacional.

El programa fué aprobado por unanimidad de votos y en él están incluídas las siguientes proposiciones del Gobierno uruguayo, cuya importancia no escapará a Vuestra Honorabilidad:

1.o Consideración de medidas tendientes hacia una más estrecha asociación de las Repúblicas del Continente Americano con el propósito de promover los intereses comunes.

2.o Consideración de los mejores medios para dar más amplia aplicación al principio del arreglo judicial o arbitral de las diferencias entre las Repúblicas del Continente Americano.

3.o Consideración de los derechos de los extranjeros residentes dentro de la jurisdicción de cualquiera de las Repúblicas Americanas.

4.o Consideración de la situación de los hijos extranjeros nacidos dentro de la jurisdicción de cualquiera de las Repúblicas Americanas.

5.o Consideración de las cuestiones que se produzcan por un agravio inferido por un Poder no americano a los derechos de una nación americana.

De acuerdo con una resolución adoptada en la II Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología que tuvo lugar en 1918 en Río de Janeiro, fué designada la ciudad de Montevideo para sede de la III Conferencia, como continuación de aquella y de la celebrada anteriormente en Buenos Aires.

Constituído el Comité Organizador, debía, en cumplimiento de una de las disposiciones consignadas en el Reglamento respectivo, procurar que en los demás países de América se constituyeran Comités Organizadores Nacionales, dirigiéndose oportunamente con tal objeto a este Ministerio para que por intermedio de nuestras Legaciones fueran invitadas las autoridades científicas respectivas a constituir los referidos Comités Organizadores.

La Cancillería ha prestigiado la celebración de dicho Congreso por tratarse de un compromiso internacional de carácter sumamente honroso para la República, así como por el objeto que se proponen sus iniciadores, y en tal virtud, inició las negociaciones del caso, a fin de que fueran oficialmente invitados a concurrir los Gobiernos de las naciones americanas.

El 28 de Enero se iniciaron las sesiones, concurriendo delegados oficiales de la Argentina, Brasil, Ecuador, Paraguay y Perú.

Aceptada la invitación del Gobierno del Brasil para que el de la República se hi-

ciera representar en el 2.o Congreso Ferroviario Sudamericano que se reunió en Río de Janeiro en Septiembre último, fué designado Delegado Oficial el señor ingeniero Eduardo García de Zúñiga.

Se ha caracterizado este Congreso por la tendencia a concretar y precisar las tesis discutidas y aprobadas, evitándose las declaraciones vagas de principios que constituyen la casi totalidad de las conclusiones presentadas a la mayoría de los Congresos de esta índole. Las cuestiones de carácter doctrinario, que provocan siempre largos y estériles debates, fueron descartadas por acuerdo tácito, y tengo la impresión de que los resultados de este Congreso, menos brillante en apariencia que los del celebrado en 1910, serán más útiles a los encargados de la construcción y explotación de los ferrocarriles sudamericanos.

Invitado el Gobierno de la República por el de Cuba a concurrir por medio de Delegados al VI Congreso Médico Latino-Americano que se ha celebrado en la Habana en Noviembre de 1922, designó para que lo representase al doctor Miguel Becerro de Bengoa.

En esta Asamblea fué fundada la Asociación Médica Latino-Americana que tendrá su asiento en Montevideo.

Con motivo de celebrarse en Burdeos, con fecha de Mayo del año anterior, un Congreso Vinícola organizado por la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio, el Consejo General de la misma dirigió, por intermedio de nuestra Legación en Bélgica, una invitación a nuestras Cámaras de Senadores y Representantes, para que nombrasen un delegado que los representase en dicha reunión.

Dí el debido traslado de esta invitación a Vuestra Honorabilidad.

Por intermedio de la Legación en Bélgica se ha recibido una invitación dirigida por el Secretario de la Conferencia Internacional Parlamentaria del Comercio a los H. H. Senado y Cámara de la República, para que se hicieran representar en la VIII Asamblea Plenaria que se celebrará en Roma en Mayo del año próximo.

Concurrió la República al Congreso sobre fiebre aftosa, designando como delegado oficial al señor Dionisio Ramos Montero.

Este Congreso celebró sus sesiones en Octubre de 1922 en Río de Janeiro.

Los trabajos y conclusiones interesan grandemente al país, y el carácter de la reunión que reune a las autoridades en la materia en Sud América hace más valiosa y útil y necesaria la participación del Uruguay.

En Junio del año 1922 reunióse en París el Congreso de Higiene Mental, al cual fué invitado nuestro Gobierno, que designó como su delegado al doctor Humberto I. May, que se hallaba en Europa.

Ha creído así el Gobierno de la República corresponder a la invitación que le fué dirigida, así como satisfacer un interés nacional, participando en las grandes reuniones científicas.

Nuestro Gobierno fué oficialmente invitado a participar por medio de un representante en la Conferencia Internacional Algodonera, que, bajo los auspicios del Ministerio de Agricultura del Brasil, se realizará en Río de Janeiro.

Aprobado por el Honorable Consejo Nacional de Administración el acuerdo de los señores Ministros de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública, fué investido con la calidad de Delegado Oficial de la República a la expresada conferencia el señor Ministro Plenipotenciario en el Brasil.

Organizada por el Aereo Club de Bélgica, se realizó en Bruselas, en Junio pasado, una Exposición de Fotografía de la Internacional Aérea de Bélgica. Invitado el país a participar en dicha Exposición, se designó a un compatriota residente en aquel país, para que representara al Uruguay y remitiera informes y referencias que interesaban a la Escuela Nacional de Aviación. Los expositores uruguayos conquistaron una digna figuración, obteniendo diploma y medalla de bronce.

Esta participación en las Exposiciones que se celebran en el extranjero, además de constituir un médio de propaganda que informa de los adelantos de nuestro país en diversos órdenes de actividades, es aliciente bastante para garantizar la continuidad de los esfuerzos de nuestros compatriotas en diversas categorías de trabajos que no obtienen, en nuestro país, la ratificación que les es debida.

El XIV Congreso Universal de Esperanto, realizado en Helisngfors en Agosto último, reunió los Delegados de treinta y cinco países, entre los que figuraba el Uruguay, representado por nuestro compatriota el señor Enrique Legrand.

En el 2.o Congreso Internacional de Arquitectos, que celebrara sus sesiones en Bruselas, estuvo representado el Uruguay por el señor Pedro J. Belloni Gadea en su carácter de Delegado Oficial.

Realizóse en Roma, en Mayo de 1922, una Conferencia de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional, y deseoso el Gobierno de la República de participar en esa reunión y enviar los datos geodésicos relativos a la triangulación ya ejecutada en este país, adhirió formalmente a la misma, designando el Servicio Geográfico del Ejército, como su órgano representativo.

Nuestro Gobierno fué invitado a hacerse representar en el Congreso Geológico Internacional que celebrará su tercera sesión en Bruselas con fecha de Agosto del año pasado.

El Instituto de Geología y Perforaciones de Montevideo, considerando imposible acceder a la invitación en los términos en que ella estaba concebida y conceptuando conveniente inscribirse como adherente al Congreso mencionado, se sirvió del intermedio de nuestra Cancillería para el cumplimiento de ese propósito.

Por múltiples y diversas razones, entre las que priman la exigüidad de los rubros en el presupuesto de esta Secretaría de Estado, destinados al efecto, y la falta material de tiempo para preparar eficiente y dignamente la representación nacional, no fué posible la concurrencia a otras varias reuniones internacionales.

Cortesías internacionales

En ocasión de realizarse la transmisión del mando presidencial en la República Argentina, acredite un Embajador Especial para que expresase al Gobernante saliente nuestro reconocimiento por todo cuanto hizo para estrechar las relaciones que felizmente unen a ambos pueblos y al mandatario electo, los propósitos que animan al Uruguay en la continuación de esa obra fraternal, así como los votos de nuestro país por el éxito de su elevada gestión. Creí, en esta forma, retribuir igual homenaje recibido del país hermano en ocasión semejante, y consecuente, además, con el propósito que abrigo de aprovechar cuantas ocasiones se presenten para estrechar los lazos de solidaridad panamericana, reputé dicha circunstancia como muy oportuna para llevar a la República Argentina los cálidos sentimientos cordiales de nuestro pueblo.

Para tan altos fines designé a un distinguido ciudadano para investirlo de la calidad de Embajador Extraordinrio y Plenipotenciario en misión especial, integrando tan importante misión con un Consejero, Delegados Militares y Navales y Secretarios.

Tuve la honra y satisfacción de recibir las muestras del concepto favorable, del aprecio y la simpatía que supo conquistar nuestro representante, quien llevó dignamente a la República hermana las expresiones de nuestra consideración y amistad.

En ocasión del Primer Centenario de la Independencia de los Estados Unidos del Brasil, creí oportuno, dados los vínculos que nos ligan a la Nación limítrofe, acreditar un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, quien representó al Uruguay en las ceremonias que se celebraron con tal motivo en la capital fluminense. El Gobierno del Brasil exteriorizó en sus exquisitos agasajos la simpatía con que recibió nuestra adhesión en ese trascendental acontecimiento. Otras demostraciones de carácter nacional hizo nuestro país en tal circunstancia, demostrando el regocijo con que también celebraba la fecha aludida.

En Noviembre pasado realizóse en los Estados Unidos del Brasil uno de los actos más importantes en la vida institucional de un pueblo democrático: la transmisión de la Primera Magistratura del país.

Para que significase nuestra confianza en la fuerza y verdad de los vínculos que ligan a los dos pueblos, se constituyó en Río una Embajada Extraordinaria que representara al Uruguay en tan solemne ocasión, retribuyendo en forma igual la deferencia que el Brasil nos testimoniara en circunstancias semejantes.

Los agasajos que le fueron tributados a las Embajadas referidas dan muestra de la cordialidad de las relaciones que mantenemos con el Brasil, así como las manifestaciones de la prensa brasileña, con motivo de nuestra representación especial, son signo del aprecio y simpatía del Brasil por el Uruguay.

En los primeros días de Octubre llegaba a nuestra Capital la misión militar mexicana, Era su jefe el general Manuel Pérez Treviño y venía con los cadetes el Director de la Escuela Militar Mexicana, el coronel ingeniero Cacho.

No se olvidarán las espontáneas demostraciones de simpatía que nuestro pueblo tributó a los militares mencionados, los que regalaron a la sociedad uruguaya con la cultura de su trato y el encanto de la música de su país, deleitando en repetidas audiciones el oído de nuestros compatriotas.

Se les tributaron los homenajes que co-

rrespondía a su calidad de militares de una nación con la que mantenemos los más sólidos vínculos y las relaciones más amigables.

Habiendo llegado a conocimiento del Gobierno del Brasil que el entonces Ministro de Instrucción Pública del Uruguay, doctor Rodolfo Mezzera, se proponía hacer una visita a Río de Janeiro, oficialmente invitó al mencionado Secretario de Estado a que aceptase ser su huésped oficial durante su permanencia en aquella Capital.

La Cancillería, apreciando altamente el amistoso gesto del Gobierno brasileño, agradeció debidamente la invitación transmitida, pudiendo después comprobar la deferencia con que fué recibido el alto funcionario citado, homenaje que, al honrar en particular y merecidamente a un Secretario de Estado de la dependencia del Honorable Consejo Nacional de Administración, constituye un episodio innegable como signo de la consideración y aprecio que goza la República ante el Gobierno del país limítrofe.

La visita de la Delegación Municipal Montevideo a Chile dió lugar a múltiples manifestaciones de confraternidad, cuyo alto significado ha sabido apreciar debidamente el Gobierno de la República.

La Real Universidad de Padua, que es, después de la de Boloña, la más antigua de Europa, celebraba en Mayo pasado el VII Centenario de su gloriosa vida científica.

Fueron invitadas a participar en las ceremonias las autoridades académicas, de todo el mundo y el Uruguay recibió de la Legación de Italia la invitación correspondiente.

En conocimiento del viaje que el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América piensa realizar al Brasil, consideré oportuno trasmitirle, por intermedio de la Cancillería, los deseos del Gobierno de la República de que el ilustre hombre público visitase Montevideo en tal ocasión.

Su Excelencia el señor Hugues ha agradecido la atención, manifestando que no le era posible aceptar tan amable invitación por exigirle su pronto regreso asuntos de importancia.

Visitas de escuadras extranjeras

Con objeto de hacer una visita oficial a la República, la escuadra que compone la División Naval Japonesa de Instrucción entró en nuestro puerto en Octubre del año próximo pasado.

El jefe de la escuadra, integrada por los cruceros «Asama», «Iwate», e «Izumo», vicealmirante Naomi Taniguchi, con la autorización correspondiente, desembarcó una fuerza de su mando con objeto de presentar, en nombre de la Marina Imperial, sus respetos al Presidente de la República Oriental del Uruguay.

El Gobierno y el pueblo del país homenajearon entusiasta y amistosamente a la División Naval Imperial Japonesa de Instrucción durante su permanencia en el puerto de la Capital, habiéndose recibido, con ese motivo, las expresiones de la gratitud de los agasajados, por intermedio de su Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario, Su Excelencia el señor Takashi Nakamura.

La visita del crucero de guerra «Fylgia» dió motivo para que una fuerza armada desembarco del referido buque desfilara ante la Casa de Gobierno con objeto de tributarnos un homenaje.

Esta delicada cortesía del Gobierno de Suecia ha sido debidamente apreciada por el Gobierno de la República.

Visitas de personalidades extranjeras

La visita del Presidente electo de la República Argentina, doctor Marcelo T. de Alvear, y la del Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Angel Gallardo, dieron mérito para que se renovaran las manifestaciones de alta simpatía y fraternal afecto que felizmente unen a ambos pueblos del Plata.

Declarados huéspedes oficiales de la República, se les tributaron los honores correspondientes al alto carácter oficial que investían.

El pueblo rindió los homenajes de su simpatía a los caracterizados personajes que nos visitaban, habiendo sido por ellos altamente estimadas las manifestaciones de cordialidad y aprecio a la República Argentina que el Gobierno de la República no vaciló en renovarles.

Entre las personalidades extranjeras que nos visitaron durante el año, figura el general del Ejército italiano Enrico Caviglia.

Aun cuando el valeroso general no era portador de misión oficial alguna, fué declarado huésped de la República en atención a que en igual forma procedían las demás naciones de América y a la cordialidad de nuestras relaciones con Italia.

En el año que ha transcurrido recibimos la visita muy grata de una misión comercial belga, presidida por el señor Georges Rouma.

Esta misión fué acogida y atendida con la consideración muy alta que nos merece el Gobierno que la envió, siéndole prestada ampliamente la cooperación que necesitó para perseguir los fines que la trajeron al Uruguay.

Ha sido siempre mi deseo prestigiar todo lo que, en cualquier forma, contribuya al acercamiento entre los pueblos americanos, y, consecuente con esos propósitos, me fué grato recibir a una delegación de banqueros argentinos, que vino a visitar a sus colegas orientales, sin que me preocupase el hecho de que no ostentaba investidura oficial alguna, en el sentido estricto de la palabra, porque ya la ofrecía, y con títulos bien saneados, de una parte importantísima de la sociedad argentina, que contribuye, con innegable eficacia, al progreso de la Nación hermana, con la que nos unen vínculos poderosísimos de intereses y afectos.

Varios asuntos

El Uruguay designó oportunamente la delegación que había de representarlo en la tercera Asamblea de la Sociedad de las Naciones, y fueron debidamente documentadas las instrucciones que señalaron a los delegados la respectiva actitud a adoptar frente a cada uno de los puntos que figuraban en la convocatoria.

La decisión antes aludida de elegir a nuestro país para integrar el Consejo Supremo de la Sociedad de las Naciones dará ocasión para que nuestro representante evidencie las elevadas miras con que el Uruguay encara los problemas internacionales, y en toda ocasión su voto estará pronto para defender la justicia y el derecho.

En diversas Comisiones el Uruguay ha intervenido designando delegados, debiendo citarse entre ellas la de las Vías de Comunicación y Tránsito y la de Protección a la Infancia y Trata de Blancas.

Por haber pasado a otro destino el Alto Comisario del Brasil, fueron interrumpidas por algún tiempo las negociaciones relativas a la construcción del Puente Internacional que unirá Yaguarón y Río Branco, y las demás gestiones que se relacionan con el cumplimiento del Tratado de la Deuda entre el Uruguay y el Brasil.

Designado nuevamente el mariscal Botafogo como Alto Comisario, las Comisiones se encuentran en este momento ocupadas en liquidar las pequeñas cuestiones que faltan acordar para proceder al llamado a licitación, pues, como es notorio, ambos gobiernos ya aprobaron los planes que en su oportunidad y de común acuerdo prepararon ambos Altos Comisarios.

Prosiguen igualmente, y en forma muy cordial, los trabajos de conjunto sobre caracterización de la frontera con el Brasil, en cumplimiento de la convención firmada entre ambos países.

Se espera que V. H. vote los fondos insistentemente solicitados para que nuestro país se pueda poner en condiciones de cumplir la convención firmada con la República Argentina sobre la triangulación del río Uruguay.

Con motivo de los sucesos ocurridos en el vecino Estado de Río Grande, se impartieron las más terminantes órdenes para evitar que cualquier ciudadano pudiera facilitar transporte de armamento, y se mandó a los Cónsules de la República transmitir con urgencia cualquier petición que pudiera serles recabada por parte de las autoridades, recomendándoles la mayor imparcialidad en las diarias informaciones sobre el desarrollo de los sucesos.

Continúase negociando con la Emergency Fleet Corporation el pago del saldo de los arrendamientos de los buques ex alemanes, y se espera que con las últimas documentaciones enviadas queden debidamente aclaradas las diferencias que se han venido discutiendo.

Se encuentra a consideración de V. H. un proyecto de ley que tuve el honor de remitirle, por el que se autoriza para sustituir por la de Embajador la denominación de Ministro Plenipotenciario respecto de dos de los funcionarios que prevé con tal título la ley de Presupuesto General de Gastos.

Considerando conveniente ampliar el decreto de organización diplomática en lo relativo a la situación y deberes de los Secretarios Encargados de Negocios «ad-interim», en los casos de desempeñar tales funciones en un país donde no resida el Ministro que tiene a su cargo dos o más Legaciones, fué expedido el decreto complementario de 9 de Enero próximo pasado, en el que se contemplan tales circunstancias.

Promovida por el «Centro Marítimo del Uruguay», nuestra Cancillería inició ante el Gobierno paraguayo las negociaciones

del caso, pidiendo para nuestros buques, por reciprocidad, igual tratamiento al que gozan los de bandera paraguaya en nuestro puerto.

El Archivo y Museo Histórico Nacional hizo gestiones ante la Cancillería para que obtuviera de los Agentes Consulares de la República destacados en algunas ciudades de la República Argentina los documentos referentes a la personalidad de Artigas que pudieran hallarse en los Archivos Provinciales.

Se han obtenido ya algunas referencias importantes que han remitido los Agentes de la República en Paraná, Santa Fe y Córdoba.

En oportunidad solicité de V. H. autorización para tomar de Rentas Generales la suma de $ 5.000.00, auxilio con que el Uruguay contribuía a aliviar el dolor ocasionado por la fuerte conmoción seísmica que sufrieran algunas regiones de la Zona Norte de la República de Chile.

Desde el primer momento hice llegar al pueblo chileno la expresión del sentimiento que el Uruguay experimentara ante esa desgracia, mas repetiré que altas razones de solidaridad americana determinaban a nuestro país a contribuir a hacer menos dolorosa la situación de las familias que pueblan aquellas castigadas regiones.

He estimado así conquistar para nuestro país mayor consideración y estrechar más aun los lazos de cordial amistad que nos vinculan a las naciones de América.

Nuestra legislación diplomática y consular no tiene, como la de los otros países americanos, disposiciones que establezcan, para los agentes respectivos, una residencia periódica y obligatoria en el país con el objeto de mantenerlos en contacto con la sociedad de que forman parte.

Se ha consagrado únicamente, a nuestros agentes diplomáticos y consulares, la facultad de solicitar licencias para venir al país cada cinco años, teniendo derecho a los gastos de viaje consiguientes.

Pues bien; he de manifestar a V. H. que la aprobación de su presupuesto con rubros tan exiguos como los del que está en vigencia impide cumplir con lo dispuesto en las leyes respectivas y ha puesto al Ministerio de Relaciones Exteriores en la dolorosa necesidad de tener que expresar a muchos agentes que conceda las licencias solicitadas, pero sin gastos, lo que prácticamente equivale a negarlas y a privar a nuestros representantes en el exterior de ese beneficioso contacto con la patria, que otras legislaciones han considerado tan necesario que lo han hecho, no facultativo, como entre nosotros, sino obligatorio.

En lo que atañe al personal diplomático de la República tenemos que lamentar el fallecimiento de un agente de relevantes condiciones morales e intelectuales: el doctor don Juan Gadea, que, en el momento del deceso, ejercía las funciones de Encargado de Negocios "ad interim" en Bruselas.

Sus restos ya han sido reempatriados y hemos cumplido los últimos deberes con el compatriota digno que nos representó honrosamente en tierra amiga.

El año pasado, al dirigirme a V. H. en ocasión como ésta, tuve oportunidad de manifestarle que, por acuerdo con los Gobiernos de Bélgica, Francia y Suiza, había sido suprimida, recíprocamente, la visación de pasaportes para los nacionales de una y otras partes.

Este régimen, ventajoso a todas luces, ha sido puesto en vigor entre la República y el Gran Ducado de Luxemburgo, y, deseando que los beneficios que le son inherentes se extiendan a mayor número de países, he dispuesto que se hagan las gestiones conducentes a tal fin con todas aquellas naciones con las cuales mantenemos relaciones diplomáticas.

El ideal sería alcanzar la supresión total del pasaporte; pero como esto no es posible, en las condiciones actuales, estimo que la sola posesión del pasaporte nacional libre de la exigencia de visaciones consulares, significa una ventaja considerable, que ya ha sido muy apreciada por los compatriotas que se trasladan a los países expresados más arriba.

El Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores ha entrado ya en el undécimo año de su publicacin y continúa prestando servicios estimabilísimos que alcanzan, no tan sólo a toda nuestra representación diplomática y consular, sino también a Gobiernos y organismos oficiales extranjeros, que lo utilizan como fuente de informaciones sobre nuestro país.

LEGISLACIÓN CONSULAR

Por gestiones que inició el «Alojamiento de Inmigrantes» por intermedio del Ministerio de Industrias, con el fin de llegar a la adopción de una fórmula de certificado de buena conducta y aptitud para el trabajo que deben expedir los Agentes Consulares a los inmigrantes que se dirijan a la República, se consideró lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley de Inmigración del 18 de Junio de 1890 y la parte final del artículo 254 del Reglamento Consular. En su consecuencia, se amplió el referido artículo 254 con un inciso estableciendo que cuando el inmigrante no presentare el respectivo certificado de buena conducta y de aptitud para el trabajo el Agente Consular deberá expedir dicho certificado de acuerdo con el modelo que a tal efecto se convino con el «Alojamiento de Inmigrantes».

Interesada esta Presidencia en estimular, en alguna forma, la intensa labor informativa que se les exige a los señores Agentes Consulares, por decreto del 31 de Marzo de 1922 autorizó al Ministerio de Relaciones Exteriores para publicar en folleto, como anexo al Boletín mensual del Ministerio, todo informe o Memoria Consular que por su naturaleza, extensión y utilidad mereciere editarse separadamente.

Considerándose que era de positiva conveniencia rodear de garantías y uniformidad la expedición de testimonios de carácter notarial efectuada por los Agentes Consulares en virtud de lo establecido en el artículo 62 del decreto-ley del 31 de Diciembre de 1878, se dispuso la adopción obligatoria del papel simple numerado, igual al que se emplea en la Administración Nacional para la expedición de los testimonios de que se trata.

A fin de garantizar la autenticidad de los documentos que con carácter notarial se le presentan a los señores Agentes Consulares de la República para su legalización y contemplando lo dispuesto en los artículos 1579 del Código Civil, 357 del de Procedimiento Civil y 70 y siguientes, 121 y siguientes y 346 de la reglamentación consular vigente, se dispuso que, sin perjuicio de que se llenen todos los requisitos reglamentarios vigentes para certificar firmas o legalizar documentos extendidos en el extranjero por escribanos públicos, los señores Cónsules de la República exijan que la firma notarial sea reconocida por la respectiva autoridad competente que esté habilitada para poder certificar además que el escribano autorizante se encuentra en el ejercicio de sus funciones, lo que deberán hacer constar en el respectivo documento.

Posteriormente se amplió el decreto antes indicado en el sentido de que no se exija la posterior intervención de las competentes autoridades cuando en sus respectivas localidades las funciones de escribanos públicos sean ejercidas por personas designadas como tales por el respectivo Gobierno y tengan, en consecuencia, el carácter de funcionarios públicos.

Promulgada el 20 de Octubre último la ley que eleva en un 50 o|o los proventos que fija el Arancel Consular del 21 de Mayo de 1906,—a excepción de los números 1 al 5, determinados en el artículo 1.o del mismo y los que corresponden a los buques de bandera nacional que operen entre cabos,—expidióse el respectivo decreto reglamentario, impartiéndose telegráficamente a todos los Consulados Generales y demás que corresponda las instrucciones provisorias necesarias para la inmediata percepción del 50 o|o que se aumenta.

Por circular ministerial se transmitieron las instrucciones definitivas, dejándose así regularizadas las modificaciones que el cumplimiento de dicha ley exige en la contabilidad consular, rendición de cuentas, giros o depósitos de fondos, etc., etc.

Como el artículo 6.o de la ley de Arancel Consular dispone que el Poder Ejecutivo establezca la equivalencia del peso uruguayo en los respectivos países, para la percepción de los derechos consulares, según Arancel, ha debido prestarse preferente atención a las frecuentes oscilaciones de los cambios bancarios. En consecuencia, esas equivalencias se modifican con suma frecuencia, procurando poner a la renta consular a cubierto de fluctuaciones perjudiciales a ella.

ASUNTOS DIVERSOS

El Gobierno de Holanda, en vista del desarrollo que en el año 1919 adquirió la epidemia de la fiebre aftosa entre el ganado, nombró una Comisión del Estado o Junta Oficial, con el fin de que estudiara y contestara a las preguntas establecidas en determinado cuestionario. Dicha Junta llegó a interesantísimas conclusiones que luego fueron aprobadas y publicadas. Nuestro Cónsul honorario en Rotterdam señor Luis Speelman, apreciando la importancia de esas conclusiones, tomó sobre sí la tarea de traducirlas al castellano e informar sobre el particular al Ministerio de Relaciones Exteriores, quien dióle conveniente divulgación.

Por iniciativa del señor Cónsul en Corumbá, el Vivero Nacional donó al Municipio de Corumbá 50 plantas de plátanos y 50 de casuarinas, las cuales serían colocadas en una plaza pública de aquella localidad.

Con el fin de facilitar a los habitantes de la ciudad de Boston el ajustar sus relojes a hora exacta, el Board of Trade, de Boston, solicitó datos sobre el procedimiento que emplean las Usinas Eléctricas del Estado de Montevideo, haciendo cesar

momentáneamente la luz a las veinte horas.

Requerida la información respectiva al Directorio de las Usinas Eléctricas, ésta la transmitió como se solicitaba, siendo a su vez comunicada al Consulado General de la República en Nueva York, conducto por el cual se solicitaron los datos referenciados.

———

Existe en Nueva York la empresa particular «International Travel Exposition», cuyo propósito es el de difundir el turismo en el mundo. Al efecto celebra anualmente exposiciones a las que concurren las autoridades oficiales y particulares de los países que se interesan en atraer viajeros. Solicitada la concurrencia del Uruguay a la Exposición Internacional de Turismo que se celebró en Nueva York durante la semana del 25 de Marzo al 1.o de Abril último, se autorizó al señor Cónsul General en aquella ciudad, don José Richling, para que representara al Gobierno en aquella Exposición.

Como el referido Cónsul General informara posteriormente al respecto creyendo que el asunto podría interesar al Concejo de Administración Departamental de Montevideo, pues habría facilidad en provocar el turismo de americanos, trasladándose en grupos a Montevideo, se dió traslado de tales antecedentes al referido Concejo Departamental.

———

Otra gestión, cuya finalidad es algo análoga a la referida precedentemente, es la de la «Bence Tourist Co.», de Nueva York, proponiendo al Concejo de Administración Departamental de Montevideo, por intermedio del Consulado General, un convenio tendiente a encaminar un mayor número de viajantes y turistas hacia el Uruguay.

Esa propuesta también se pasó al Concejo Municipal de Montevideo, estando pendiente de solución.

———

Oportunamente la «Bourse aux Cuirs de Bruxelles» se dirigió al señor Cónsul General de la República en Bélgica, don Abelardo Rey O'Shanahan, expresándole la depreciación que sufren los cueros por la marca a fuego que se emplea en el Uruguay y los perjuicios que tal sistema acarrea a la industria de la curtiembre.

Trasmitida la comunicación de que se trata, al Ministerio de Relaciones Exteriores, éste se apresuró a informar de ella al Ministerio de Industrias y a la Oficina Nacional de Comercio Exterior.

———

Interesante también fué la información del doctor Mario L. Gil, Cónsul General en Alemania, relativa al desmérito que en aquel mercado sufren los cueros vacunos que se exportan del Uruguay, por deficiencias en su acondicionamiento, según se indica en carta pasada al Cónsul General por persona interesada.

Atento al interés del asunto, se dió conocimiento al Ministerio de Industrias, a la Oficina Nacional de Comercio Exterior, a la Asociación Rural del Uruguay y a la Federación Rural.

———

La Oficina de Verificación y Contralor de Documentos Consulares, que ha sido incluída en el Presupuesto General de Gastos, fijándosele sueldo al personal de auxiliares, ha continuado desarrollando su eficaz labor que día a día se intensifica por perfeccionamiento de sus cometidos.

Para dar una idea de su labor basta señalar que en los Registros especiales se extractaron en el último año «doscientos catorce mil trescientos cuarenta y dos documentos», correspondientes a las carpetas de «ocho mil trescientos treinta y cuatro buques», arribados a puertos de la República procedentes del exterior, a saber:

Puerto de Montevideo

De ultramar	1.151
De cabotaje	1.859
	3.009

Puerto del litoral

De ultramar	110
De cabotaje	5.315
	5.325
Total	8.334

Con esos extractos, a medida que se reciben las cuentas consulares se va confrontando detenida y minuciosamente cada actuación de la relación de ingresos, con los datos de los referidos registros; resultando de tal examen, la comprobación exacta y rigurosa de la percepción de la renta consular por parte de los señores Cónsules, y solamente ha dado motivo a observaciones de procedimiento y detalles que en nada afecta la honestidad y laboriosidad de esos funcionarios.

———

La recaudación por conceptos de reintegros de derechos y anexos, alcanzó a la suma de cuarenta y tres mil ciento veinte y un pesos con sesenta centésimos, según el siguiente detalle:

Renta interna	$ 6.806 20
Reintegros percibidos por falta de visación consular	" 24.659 30
Transferencias	" 7.477 50
Pequeños bultos (reintegros).	" 2.436 40
Receptorías del litoral	" 1.742 35
Total	$ 43.121 75

———

La organización interna de la oficina está dividida en ocho Mesas, denominadas: de confrontación general, de ultramar, de cabotaje, de valores, de liquidaciones y transferencias, de correspondencia y archivo, de encomiendas postales y de pequeños bultos (Salón de Revisación de equipajes), y además cuenta con la importante cooperación de las Capitanías de Puertos y Receptorías y Subreceptorías de Aduana del litoral y fronteras, que con la mejor voluntad y dedicación digna de mencionar verifican y extractan los documentos consulares de los buques que arriban a sus respectivos puertos, encargándose a la vez de la percepción de la renta por conceptos de reintegros, y todo lo cual lo remiten a la oficina mensualmente para su confrontación y archivo.

———

Las principales medidas de carácter económico que debió adoptar este Ministerio se relacionaron con la defensa de nuestra producción ganadera que continuó durante todo el año transcurrido afectada hondamente por la crisis que es de todos conocida.

En tal sentido este Ministerio apoyó las gestiones de los particulares en el deseo de abrir nuevos mercados a los ganados y carnes del Uruguay o de ampliar los ya existentes y proporcionó en todo momento una amplia documentación que nuestros representantes diplomáticos y consulares han remitido de un modo eficaz y continuado.

———

Al iniciarse el año transcurrido el Centro de Consignatarios de Ganado creyó necesario se creara un organismo formado por funcionarios y representantes de las entidades rurales y de los Bancos del Estado, a fin de entender en todo lo relativo a la defensa de nuestra producción y las medidas necesarias.

Aceptada de inmediato esa iniciativa se obtuvo la conformidad del Honorable Consejo Nacional de Administración, creándose entonces la entidad conocida con el nombre de Comisión de Defensa de la Producción, que continúa en su cometido con los resultados que son del dominio público. Un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director de la Oficina Nacional del Comercio Exterior, representa en ese organismo al Poder Ejecutivo unipersonal. Este Ministerio provee a aquella entidad de toda la documentación referente a los mercados de nuestros productos que envían los representantes de la República en el exterior, y además ha apoyado y colaborado en todas las gestiones de la misma, que requerían intervención de este Ministerio, prestando la más grande atención a todos sus petitorios y coadyuvando en la forma que se le requiere con sus delegados o Comisiones, como sucedió con las misiones enviadas a la Argentina, Brasil, etc., etc.

———

Es ya de conocimiento de esa Honorable Asamblea las gestiones que se habían iniciado por este Ministerio para la exportación de ganado en pie a los países europeos y los esfuerzos realizados para que nuestros ganaderos colocaran sus animales en Bélgica, España, Italia, etc.

Al principio los esfuerzos de este Ministerio luchaban con una doble dificultad: la derivada de los países importadores por medidas adoptadas por los respectivos Gobiernos europeos en defensa de su stock ganadero, y las dificultades de nuestro propio país, que estaba habituado a hacer esa clase de exportaciones.

———

El Ministerio de Relaciones Exteriores, por intermedio de su representación exterior, proporcionó datos completos sobre la situación de los mercados europeos, que permitieron tener una noción exacta del negocio a emprenderse, y hasta en el caso de Bélgica proporcionó a los interesados que hubieran deseado utilizar, las pólizas flotantes de seguros para animales en pie, en las condiciones de mayor liberalidad posible, cooperando a la obtención de bodegas, etc., etc. Sin embargo, mientras la Argentina enviaba fuertes partidas, el Uruguay no hizo la exportación esperada.

Con algunos países este Ministerio no ha podido obtener todavía la autorización para importar ganado uruguayo, desde que las clases rurales exigen medidas defensivas de su stock ganadero; sin embargo, este Ministerio continúa las gestiones con el mayor interés.

———

Recientemente nuestro Consulado General en Bélgica ha comunicado un interesante plan de propaganda para las carnes del Uruguay, que podría ponerse en práctica con el apoyo imprescindible de los que están más directamente interesados en este asunto.

———

De este modo, pues, los interesados uruguayos han estado en posesión de noticias

exactas sobre la situación de los mercados de Alemania, Bélgica, Holanda, Inglaterra, España, Portugal, Italia, Austria, Checo-Eslovaquia, Francia, Estados Unidos, etc., sobre los cuales se han enviado infinidad de informes a los organismos rurales y a las personas interesadas, haciéndose, además, publicaciones frecuentes.

Es así como este Ministerio no se ha concretado a informaciones, sino que ha apoyado gestiones y hasta las ha iniciado cuando lo creyó conveniente, tendientes todos esos esfuerzos a favorecer nuestra exportación.

Un mercado cuyo estudio interesó a este Ministerio fué el del tasajo. Es bien sabido que dada la calidad de nuestros ganados, la industria del tasajo tiene una importancia vital para el país. Sin embargo, siguiendo las orientaciones proteccionistas de casi todos los países, nuestros principales consumidores—Cuba y Brasil—intentaron elevar las tarifas aduaneras respectivas, con lo cual se habría perjudicado grandemente a nuestra industria. Gracias a las gestiones de este Ministerio se pudo defender nuestros intereses, y en este momento se tramita con Cuba un tratado de comercio que si llega a ser firmado será sometido oportunamente a la aprobación del Cuerpo Legislativo.

Además, este Ministerio ha encomendado a los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular estudios especiales de los mercados actuales de tasajo y de sus posibles mercados futuros, habiéndose enviado por aquéllos interesantes informes sobre los mercados del Perú, Colombia, Venezuela, Chile, Cuba, Méjico, España, etc., que han sido comunicados a los saladeristas y los organismos rurales, y por intermedio de los mismos representantes del país se han puesto en contacto a los exportadores uruguayos que lo desearon con las firmas interesadas del exterior.

En Septiembre de 1922 el Gobierno Belga cerró sus puertos a la importación de ganados del Río de la Plata, como medida defensiva sanitaria de sus ganados. Pasada la comunicación enviada por nuestro repreesntante en Bélgica, al Ministerio de Industrias, se iniciaron por intermedio de nuestra representación en aquel país activas gestiones para obtener la derogación del decreto prohibitivo en lo referente al Uruguay.

A tal efecto, se dieron las garantías del caso respecto de las medidas rigurosas que adoptaría nuestra Policía Sanitaria Animal. Las gestiones, hábilmente dirigidas, dieron por resultado que a mediados de Diciembre último el Gobierno Belga autorizara la importación en su territorio de ganado de procedencia uruguaya.

De inmediato se iniciaron las exportaciones y ya han salido con aquel destino varios cargamentos de ganado uruguayo en pie y hay otros que saldrán en breve.

Esa misma corriente de negocios pudo iniciarse con España, Italia y Suiza. Las respectivas representaciones han enviado interesantes notas sobre ese punto y hasta ofertas de compra por parte de interesados que deseaban tener cotizaciones. Esas comunicaciones han sido puestas en conocimiento de los organismos rurales.

Por otra parte, se ha mantenido una información semanal telegráfica sobre los mercados de carnes y ganado en Londres y Bélgica, que ha sido puesta a la disposición de los interesados. Completando esa información, se ha tenido siempre al corriente a los interesados de la situación de los mercados de carnes y, en general, de productos ganaderos, y por intermedio de la Oficina Nacional del Comercio Exterior se ha organizado la Sección Informativa, que ha prestado y sigue prestando grandes servicios a los interesados.

Nuestros representantes en el exterior no han omitido esfuerzos para informar al respecto y han transmitido hasta ofertas de compra de carnes congeladas y enfriadas que, han sido puestas en conocimiento de quienes correspondía, y que supone este Ministerio se habrán utilizado debidamente.

Además, se ha gestionado y obtenido se acepten por los Gobiernos extranjeros las medidas de contralor adoptadas por nuestras autoridades técnicas para exportación de los productos nacionales; como ocurrió recientemente, facilitando el envío de productos porcinos a Inglaterra; etc.—Ha concurrido, cuando ha podido vencer las dificultades que se le presentaban, a las ferias de muestras, como lo hizo oportunamente con la de Barcelona, a la que se envió un muestrario completo de lana, instalando una sección informativa en el Uruguay.

En general, y además de lo que se ha hecho con respecto al comercio de exportación, se ha continuado prestando, como en años anteriores, con la intervención de la Oficina Nacional de Comercio Exterior, los servicios que se consideraban necesarios para facilitar el intercambio comercial con los países extranjeros. A tal efecto, se han obtenido precios corrientes de mercaderías y fletes, se ha puesto en contacto a los exportadores extranjeros que los solicitaron, con los importadores uruguayos y viceversa, se han obtenido representaciones para firmas uruguayas, se han estudiado mercados, se han publicado informes interesantes, etc. La Oficina Nacional de Comercio Exterior se ha puesto de acuerdo con distintas instituciones de diarios europeos para la publicación de informaciones de nuestro comercio, al mismo tiempo que para el intercambio de datos.

Se han iniciado, además, tratados de comercio con Portugal, Perú, Cuba, etc., y en todo momento es ha preocupado de defender tanto nuestro comercio de importación como el de exportación.

Con motivo de la entrega por el escultor Angel Zanelli del monumento al general Artigas y su embarque para Montevideo, la Legación de la República en Roma y Consulado en Nápoles tomaron la intervención que por contrato les correspondía, dándole a ese acto toda la importancia y significado histórico del momento. El Gobierno de Italia, que no pierde ocasión de testimoniar su amistad al Uruguay, se hizo representar en la ceremonia del embarque del monumento por el Prefecto, asistiendo oficialmente las altas autoridades de la marina y el ejército italiano, cambiándose expresivos discursos entre el Delegado de Su Majestad Víctor Manuel, el Síndico de Nápoles y nuestro Ministro, culminando dicho homenaje con los artículos elogiosos que sobre la personalidad de Artigas publicara la prensa italiana. Como es notorio, la inauguración de este monumento ha de realizarse en el corriente mes de Febrero, y ese acto, que el Gobierno suponía puramente nacional, tomará más amplios caracteres, pues algunos países amigos han resuelto espontáneamente adherir a tal homenaje por medio de delegaciones oficiales, como ya lo han hecho la Argentina, España y Brasil, lo que debe halagar el sentimiento patriótico de todos los orientales, desde que ese gesto importa la consagración glorificatoria de la figura más descollante de la epopeya de nuestra Independencia.

Atendiendo una solicitud de la Asistencia Pública de Buenos Aires, formulada a nuestra Legación en aquel país, sobre provisión de vacunas para combatir la viruela, que se hacía sentir con carácter grave, y evitar la propagación de esa epidemia, el Ministerio de Relaciones Exteriores gestionó del Instituto Municipal una partida de vacunas para satisfacer los deseos de las autoridades de la salud pública de la Argentina, pudiendo hacerlo, gracias al celo desplegado por todos, en tiempo y forma oportuna y eficaz.

Considerándose indispensable contar con un cuerpo completo de los tratados celebrados por la República con las naciones extranjeras, se dispuso que el Ministerio de Relaciones Exteriores compilase todas las convenciones, tratados y acuerdos desde el año 1830 hasta la fecha, y esa labor, llevada a cabo con todo acierto por los señores Oscar B. Hordeñana y Mario Falcao Espalter, no sólo consulta las necesidades informativas de la Cancillería, sino que acusa un exponente del grado de amistad que une a nuestro país con los demás Estados independientes.

Correspondió a la Legación de la República en Estados Unidos de América intervenir en las gestiones para la contratación del empréstito municipal de seis millones de dólares, llevándose a feliz término esa negociación con acierto y actividad que el Consejo de Administración Departamental supo reconocerle al agradecer al Ministerio de Relaciones Exteriores su eficaz mediación en el asunto.

La misma Legación, a solicitud del Ministerio de Hacienda, tuvo parte principalísima en el descuento de las Letras de Tesorería por valor de dos millones de dólares, negociado con la casa Higginson, de Nueva York.

Durante el año comprendido de Febrero de 1922 a Enero de 1923, se han efectuado en el Ministerio de Relaciones Exteriores 5.370 legalizaciones consulares.

El movimiento habido en la Oficina de Canje Internacional de Publicaciones es cada vez más creciente, habiéndose operado una entrada y salida de 5.730 obras nacionales y 1.008 volúmenes extranjeros, y la Biblioteca Administrativa de esta Oficina aumentó su caudal bibliográfico en 3.876 ejemplares procedentes de los principales países de Europa y América.

La Dirección General de Aduanas, interesada en solucionar una cuestión de reparaciones en el casco y escalera del vapor transatlántico «Southerland Grange», embestido por el remolcador «Corsario», solicitó la intervención del Consulado General en la Gran Bretaña para que dispusiese los trabajos de reparación, de acuerdo con el informe del asesor técnico. Nuestro Agente Consular en aquel país, cumpliendo las instrucciones que se le enviaran, encaminó sus gestiones con feliz éxito, obteniendo una apreciable rebaja en favor de la Dirección General de Aduanas, en el costo de las obras de reparación del vapor averiado.

Otro aspecto de los servicios prestados por las Legaciones en el extranjero es el que

se refiere a las gestiones realizadas ante los Gobiernos en que se encuentran acreditados, para obtener las facilidades necesarias al mejor desempeño de las misiones de estudios que fueron confiadas por las dos ramas del Ejecutivo a distintos profesionales y hombres de ciencia de nuestro país.

Los certámenes internacionales para la erección de un monumento a Bruno Mauricio de Zabala y para la construcción del Palacio Municipal han ocupado también la atención del Ministerio de Relaciones Exteriores, que secundando la acción de las corporaciones interesadas, dispuso el concurso de las Legaciones y Consulados de la República en pro de la divulgación de estos torneos internacionales de arte y de arquitectura, asegurando así la mayor asistencia de concursantes.

Interesada la Dirección General de Correos y Telégrafos en la impresión de estampillas postales, se confió a la Legación de la República en Inglaterra el contralor de la ejecución de ese trabajo, a cargo de la casa Parsons Trading, y de las estampillas conmemorativas de la inauguración del monumento a Artigas, encomendadas a la casa Wasterlow, de Londres.

Por decreto de 22 de Diciembre de 1922 se dispuso que los Cónsules de la República en el extranjero prestasen a las personas interesadas en obtener documentos de estado civil expedidos por la Dirección General del Registro de la República los servicios necesarios para la tramitación de las solicitudes correspondientes ante las autoridades de nuestro país.

Todas las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores tienen especial encargo de facilitar toda gestión que sea iniciada por cualquier compatriota o firma comercial del país, y cuya solución pueda ser facilitada por intermedio de los Cónsules de la República. Se busca con ello prestar un evidente servicio, sea de información o de cualquier otra índole, absolutamente gratuito, evitándole a los interesados tener que entregar tales asuntos a terceras personas, generalmente desconocidas para ellos, y que suelen exigirles desmedidos honorarios.

Al discutirse el Presupuesto últimamente sancionado, el Ministerio de Relaciones Exteriores dejó manifestada la imposibilidad de limitar sus gastos a los exiguos rubros que se le han acordado; tampoco dejó de expresar la injusticia que representa el no conceder aumento a los sueldos, aunque fuera a los Cónsules de distrito de segunda clase, y bregó por la supresión de esas categorías, que importan una irritante e inexplicable anomalía.

Y tanto más debe señalarse esa falta de previsión de fondos, cuanto que es la dependencia que su presupuesto menos ha variado desde hace muchos años atrás, y en cambio sus recursos han aumentado considerablemente, debido al esfuerzo de los funcionarios dependientes, para quienes se recaba aquella justísima compensación.

Se debe consignar en esta ocasión el elogioso informe que la Inspección de Hacienda acaba de producir sobre la percepción y contralor de la renta consular y de la ejemplar orgaización constatada en las dependencias ministeriales que tienen a su cargo esos importantes cometidos.

A los funcionarios de Secretaría cabe estimularlos con una expresa constancia de la satisfactoria impresión que se ha recogido al observar la dedicación con que han desempeñado sus respectivos cometidos.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Durante el año transcurrido, los servicios adscriptos al Ministerio de Guerra y Marina han recibido un nuevo impulso en el sentido de su perfeccionamiento técnico y del mejoramiento moral del personal correspondiente, pudiendo asegurarse que la función primordial de la fuerza armada, consistente en el mantenimiento del orden en lo interior y la seguridad en las relaciones exteriores, arraiga cada vez más en el sentimiento de confianza de la opinión pública nacional.

La fuerza armada es un factor esencial en el desenvolvimiento de la vida colectiva del país, porque tiene por cometido especial la defensa de la integridad territorial, el honor, la independencia y la soberanía de la nación.

El plan metódico de trabajo que regula la vida de conjunto de todos los servicios de guerra, ya se trate de las armas combatientes o de los servicios auxiliares, así como el que en especial se aplica a cada uno de los organismos en el desenvolvimiento de sus actividades propias, va recibiendo paulatinamente su realización dentro de los recursos autorizados por la ley de Presupuesto General de Gastos y por las leyes especiales y con sujeción a los principios de orden administrativo y de economía inteligente en las erogaciones.

Eso explica también, porque se ha podido constatar, un mejoramiento creciente en el espíritu de disciplina en el personal de los distintos servicios, ya que el trabajo ordenado es por sí uno de los medios más adecuados para conseguir que sea una realidad «el deber ideal llevado a la práctica, introducido en el organismo del Ejército bajo la forma jerárquica necesaria, desarrollado en reglas positivas para uso de las masas y con sus sanciones correspondientes». El trabajo moraliza y disciplina evitando la aplicación de sanciones disciplinarias y capacitando para «saber obrar, saber obedecer y saber mandar», es decir, para llegar a tener la preparación indispensable en todos los grados de la extructura jerárquica y para poder desempeñar acertadamente la función que en el organismo militar se le asigne a cada uno de sus componentes con un concepto claro y preciso de sus deberes militares.

Teniendo preesnte que estimular «la fidelidad a la Nación y a la bandera, al arrojo y a la disciplina es propender al desarrollo de los principales elementos del honor militar», he tratado por todos los medios de que el honor bien entendido del subalterno nunca se encuentre en oposición con el del superior, estando plenamente satisfecho de los resultados obtenidos, ya se trate de honor individual o corporativo. La dignidad debe mantenerse a cualquier precio, «porque es la esencia misma del ser moral militar».

Al ascender a la Presidencia de la República prometí solemnemente que procuraría «que los cuadros se constituyeran con los militares más aptos para la preparación de las tropas, propiciando la especialización de los oficiales tácticos, técnicos y de administración, estableciendo hasta donde fuera posible la rotación periódica de aquéllos en el mando, que es requerida por toda buena organización».

Y hoy, al terminar el mandato presidencial, puedo con satisfacción afirmar a Vuestra Honorabilidad que he cumplido con ese deber que me impuse espontáneamente, en interés de la fuerza armada, llegando al extremo de ejercer las facultades discrecionales que en materia de ascensos por elección me confiere la ley de 28 de Enero de 1919, de acuerdo con los méritos y aptitudes de los oficiales favorecidos, es decir, sin preferencia personal alguna.

Lo mismo ha pasado con la manifestación que en aquella oportunidad hice de tratar de renovar nuestro material de guerra, edificar buenos cuarteles, implantar una fábrica de municiones que nos independizara del extranjero y dar incremento a nuestra marina de guerra y a nuestra marina mercante. Dentro de los recursos de que he podido disponer con autorización legislativa se han realizado esos propósitos ,empleando todos los medios apropiados para su consecución, con orden, economía y buena administración.

El mejoramiento de los alojamientos militares, ya sea por la realización de obras de ,reparación de nuestros cuarteles o por la construcción de otros, la buena calidad de los uniformes, la de las raciones y la bondad del equipo y del menaje ha sido una preocupación dominante de las autoridades militares. Gracias a ello y al hecho de la cultura acentuada que se ha comprobado en las distintas manifestaciones funcionales del comando, el personal reclutado de acuerdo con la ley es por su número y clase suficiente y adecuado para completar los efectivos autorizados por la ley de Presupuesto General de Gastos, no obstante lo reducido de los sueldos, el sistema actual de reclutamiento por contrata y voluntariamente y la gran demanda de brazos que provoca el constante desarrollo industrial del país.

Consagrarse enteramente a la instrucción militar, a fin de que el mando sea obra de estudio especial y se ejerza en todo de acuerdo con las funciones para que ha sido instituído por una comprensión inteligente y sabia del cometido, y «propender en todo momento a dar solidez y elevación a la cultura moral a fin de que arraigue definitivamente el sentimiento poderoso del deber en todos los elementos individuales y orgánicos de la fuerza armada», ha sido una preocupación permanente del comando, que ha contado con mi apoyo, ya que la función de la oficialidad en servicio debe tender en tiempo de paz sobre todo «a despertar y organizar fuerzas que permanezcan de tal modo que se vuelvan a encontrar en estado de ser utilizadas provechosamente en caso de movilización».

Me he preocupado de mejorar el régimen jurídico de los servicios adscriptos al Departamento de Guerra y Marina y de la situación de su personal, con el objeto de dar satisfacción a necesidades sentidas en el funcionamiento de aquéllos y de reparar injusticias respecto de la situación de estos últimos, ya que el régimen de legalidad es el que sirve de base a todas las actividades de la vida del Estado.

Las leyes sancionadas por Vuestra Honorabilidad han sido ejecutadas, obteniéndose los beneficios consiguientes por una aplicación apropiada de las mismas. Quedan pendientes de sanción, entre otras iniciativas de carácter legislativo de la Presidencia de la República, las siguientes: Jerarquías y Ascensos para el personal de la Armada Nacional; acumulación de sueldo de los militares retirados hasta teniente coronel inclusive; que se les permita ejercer cargos policiales; jubilación y pensión en su caso para los prácticos de los ríos y puertos nacionales, que tengan certificado de competencia, y su familia: procedimiento en los casos de recusación o impedimento de los oficiales que integran la Alta Corte de Justicia para conocer de los recursos de casación y revisión; contribución anual al sostenimiento de la Oficina Internacional Hidrográfica; derogando la ley de 2 de Octubre de 1916, modificativa de la ley de 24 de Febrero de 1911 sobre pérdida de la pensión que corresponde a las hijas mujeres cuando cumplan 25 años; amparo a los hijos naturales reconocidos de

los militares fallecidos que causan pensión y han pertenecido a la lista 19 de Marzo de 1835, así como también a las madres viudas naturales por las pensiones que devengaren sus hijos oficiales que fallecieran solteros; ampliación de los recursos para la reparación de los cuarteles en campaña; ampliación de la ley 15 de Enero de 1919 (Reorganización de la Justicia Militar) sobre Jueces Sumariantes en los cuerpos del Ejército y en las reparticiones de la Armada Nacional para el personal de tropa y Cuerpo de Equipaje; organizando una Comisión especial encargada de calificar, a los efectos del ascenso, a los coroneles; creando tres Inspectores de Instrucción para Infantería, Artillería y Caballería, respectivamente; estableciendo que los oficiales retirados de acuerdo con la ley 1.o de Febrero de 1919 no están obligados a reintegrar cantidad alguna por diferencias de lo que percibieron en "Disponibilidad"; autorizando la inversión por la Presidencia de la República de $ 45.000.00 en tres cuotas anuales para obras de restauración de la Fortaleza Santa Teresa; permitiendo al personal y oficiales de la Armada acogerse a las leyes vigentes sobre retiro en el Ejército mientras no se sancionen las leyes orgánicas de la Marina de Guerra; regularizando la situación de los practicantes que prestan servicios en la Sanidad Militar desde que fué reorganizada por ley 23 de Diciembre de 1918; sobre exención de responsabilidad penal por el delito de deserción del personal de tropa y del Cuerpo de Equipaje de la Armada y sobre supresión de las penas de plantón, barra y golpes de espada, legislado por el artículo 959 del Código Militar.

Además se han tomado todas aquellas iniciativas también de carácter legislativo que, de acuerdo con el régimen constitucional vigente, la Presidencia de la República debe tramitarlas directamente con el Consejo Nacional de Administración.

En ejercicio de la potestad reglamentaria que la Constitución de la República me atribuye, he complementado la obra legislativa adoptando numerosas disposiciones, tendientes las unas a la mejor ejecución de las leyes militares, y las otras a regularizar la actividad de las unidades y reparticiones con la prescripción de normas relacionadas con sus propios cometidos.

Una idea aproximada de la importante labor realizada la tendrá V. H. con la siguiente exposición sintética de los principales decretos y resolucions dictadas durante el año transcurrido; organización de un curso preparatorio para los 2.os tenientes que no procedan de Escuelas Militares; designación de oficiales para la Comisión Internacional de Triangulación del río Uruguay; sobre forma de comprobar la edad a los efectos de la calificación de oficiales cuando no existan documentos; prohibición a los oficiales en servicio de dedicarse mediante remuneración a la enseñanza de aspirantes a ingreso a las Escuelas Militares o que sigan cursos en ella; reglamentación de vuelos en la Escuela Militar de Aviación para prevenir peligros para los habitantes y propiedades; reglamentación de la ley sobre expropiación de terrenos para campos de aterraje; reglamentación del duelo entre oficiales del Ejército, teniendo en cuenta la organización y los principios de disciplina; reglamentación de la disciplina para el Ejército, sobre la base de las disposiciones pertinentes del Código Militar; constituyendo el Batallón de Ferrocarrileros y Telegrafistas número 1, sobre la base de transformación de otra unidad; reglamentando los concursos de tiro en las unidades de la Armada, con establecimiento de premios; norma que deben seguir las unidades navales para los pedidos de provisiones a la Intendencia General del Ejército y la Armada; reglamentando la nueva ley de Presupuesto en lo que se refiere a las Cantinas Militares; estableciendo los rubros con los cuales deben atenderse el establecimiento y los demás servicios de las enfermerías en los cuarteles; reglamentación de los servicios de radiotelegrafía y radiotelefonía; estableciendo reglas para la revista de pensionistas miliares ausentes del país; prescripciones relativas al procedimiento que deben seguir las unidades y demás dependencias que tengan sumas provenientes de sobrantes; economías o provisiones con cargo; alcance del derecho a pensión por personas que hayan hecho votos monásticos o eclesiásticos; modificaciones al plan de estudios de la Escuela Militar; interpretación con carácter general de la ley 23 de Septiembre de 1921, en lo que se refiere a la calificación de servicios para el ascenso inmediato de los oficiales; estableciendo que el fallo de los Tribunales examinadores no es revocable; se aprueba el programa para la primera semana gimnico-sportiva y primer campeonato militar de educación física; organización de las ferias militares relativas a la cría de caballos que reunan las condiciones de un buen equino de tipo militar; organización por el Estado Mayor del Ejército de un curso de perfeccionamiento para capitanes y mayores; se aprueba el plan de estudios a que deben someterse los alféreces y 2.os tenientes y los programas para la comprobación de aptitud de los soldados distinguidos que aspiren a cabo y de cabos a sargentos; se establece el criterio legal respecto de los oficiales retirados antes de la ley de 1.o de Febrero de 1919 que gestionan su baja; se reglamenta la calificación de la conducta de los alumnos de la Escuela Militar a los efectos de la concesión de ascensos por grupo, al fin de los cursos; aprueba el plan general de rutas aéreas; sobre adquisición de fusiles ametralladoras Hoctchiss; prescribiendo las funciones que deben desempeñar en la Escuela Militar de Aplicación los oficiales franceses contratados; autorizando mejoras importantes en el local que ocupa la Escuela Militar de Aplicación y en la Escuela Militar de Aviación; sobre admisión de testimonio de dos oficiales, a falta de otra prueba, para justificar servicios prestados en otras épocas por los mismos oficiales con nombres distintos; sobre adquisición de máquinas destinadas a la fabricación de cartuchos; aprobación de un proyecto de ampliación de las tablas de tiro para cañón Schneider; sobre instrucciones de tiro para los ciudadanos de la Capital, propuesta por el Estado Mayor del Ejército; interpretando la ley de retiro en lo que se refiere a la categoría de tropa en el sentido de que los servicios prestados en la guardia nacional movilizada en calidad de músico o asimilado deben contarse; disponiendo la cooperación de fuerzas del Ejército en la formación de nubes artificiales durante las noches de gran irradiación para aminorar los perjuicios que causan las heladas en los cultivos; estableciendo como criterio general que el montepío que deben abonar los oficiales retirados es sobre el sueldo de su jerarquía militar; se interpreta la faz económica en los casos de mando accidental, en el sentido de que no corresponde la diferencia de sueldos; sobre reglamentación para el «tiro al arco» propuesto para la Escuela de Esgrima y Gimnasia; interpretación de la ley de retiro militar en el sentido de que los servicios como aprendiz en el Parque Nacional y como músico en la Escuela de Artes y Oficios deben ser computados como en Actividad; establece el examen previo que deben rendir los oficiales que se designen para seguir cursos en la Escuela Militar de Aplicación; sobre procedimiento para la remonta de caballos destinados a la Escuela Militar; forma en que deben revistar los soldados que están a disposición de la Justicia Militar, en libertad condicional o bajo caución juratoria, y que no se presentan diariamente al cuartel; autorizando modificaciones en el Reglamento de Suministros; regularizando el funcionamiento de la Escuela de Esgrima y Gimnasia; sobre expedición de brevets de pilotos aviadores por la Escuela Militar de Aviación; autorizando un curso cultural para los suboficiales en condiciones de ascensos; reglamentando la apertura de cursos para los tenientes del arma de Ingenieros en la Escuela Militar de Aplicación; se establece que no corresponde descuento de montepío durante el tiempo que un oficial no percibió sueldo, aun cuando fué reincorporado con la antigüedad de la fecha de la separación; reglamentación de la ley que aumentó la asignación para clases en la Escuela Naval; sobre modificación del plan de estudios del tercer año del Cuerpo de Máquinas, ingenieros maquinistas, etc., que se siguen en la Escuela Naval; aprobando el proyecto de reglas de administración del Arsenal de Marina; sobre modificaciones al Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada; reglamento y tarifa del Arsenal de Marina; sobre planillas de consumo ordinario y eventual para las embarcaciones y dependencias de la Capitanía General de Puertos; establece el procedimiento para los pedidos de las unidades y reparticiones de la Armada hechos a la Intendencia General del Ejército y la Armada sobre aprovisionamiento; estableciendo cursos de procedimientos militares y de contabilidad para el personal de la Intendencia General del Ejército y la Armada; reglamentación de la forma en que las Cantinas Militares deben verter en la Contaduría General la suma con que se atenderá su presupuesto; aprobando un proyecto de creación de becas de Medicina Militar y adoptando para el Ejército el uso de la libreta individual de salud; aprobando el proyecto de organización del Centro «Venereológico» y organizando varias policlínicas; prescribiendo reglas de procedimiento para la adquisición, recepción y contralor de provisiones, así como para la adquisición de paquetes de curación individual; reglamentación del funcionamiento de la Oficina de Entradas del Hospital Militar Central; determinación del procedimiento a seguirse en lo relativo a cómo debe entenderse la frase «cese en el servicio» del artículo 772 del Código Militar; normas de procedimiento en los casos de extravío de sumarios por oficiales; aprobando las tarifas de la Dirección de Telegrafía sin Hilos; sobre permisos provisorios que los capitanes de puertos del litoral pueden conceder a los patrones de embarcaciones hasta de 50 toneladas; reglamentando la forma de recibir sustancias inflamables por los buques que atraquen a tomar carga general en los muros del puerto; y estableciendo procedimientos a seguirse para la tramitación regular y rápida de los asuntos.

Del movimiento de asuntos habido en la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina hasta el 19 de Enero último dan una idea los siguientes datos estadísticos: 36 mensajes, 197 decretos, 4.454 resoluciones, 8.141 despachos ministeriales, 7.287 comunicaciones.

A continuación encontrará V. H. una relación sintética de la actividad desplegada por las dependencias del Ministerio de Guerra y Marina, que da una idea solamente aproximada del plan de trabajo a que está sujeto el desenvolvimiento progresivo de la vida militar en la actualidad dentro de la unidad orgánica de sus servicios.

He prestado al Estado Mayor del Ejército todo el apoyo requerido para que dentro de la legalidad más perfecta cumpliera, como ha cumplido, en forma enaltecedora, sus elevados cometidos funcionales, secundado en sus esfuerzos por los distintos organismos militares de su dependencia, por las Jefaturas de las Zonas Militares y la de las unidades combatientes y con las de las armas y servicios auxiliares.

Partiendo de la base de que el Ejército es «el reflejo de su mando», el Estado Mayor ha meditado sus iniciativas y proposi-

ciones, de acuerdo con ese concepto, siempre atento a prevenir lo que pudiera arraigar un vicio o una rutina, y dispuesto en todo momento a acoger, apoyar, prohibir o sostener aquello que fuera racional promesa de una ventaja moral o material, de real y efectivo progreso, resistiendo las innovaciones precipitadas. Se ha preocupado de obtener la colaboración perfecta «de los demás escalones» en la realización de sus doctrinas, mediante la impulsión y acción apropiada, respondiendo a tal objeto «las prácticas y maniobras que se han realizado en el año bajo la fiscalización del mando, la coordinación de los cursos culturales y reglamentarios para oficiales y suboficiales, la revisión de los programas de los mismos, la constante fiscalización de las instrucciones y métodos de trabajo y el programa que actualmente se prepara para la revisión de los planes de estudio de todas las Escuelas Militares con el fin de armonizarlos».

Tiende esta obra, dice el Estado Mayor, «a formar la personalidad del comandante de tropa, real colaborador del mando, sea cual fuere la importancia de su mando y la circunstancia en que lo ejerce».

El más amplio ejercicio en materia de iniciativa ha sido reconocido a los Directores, con los mejores resultados. Y será ese también uno de los principios fundamentales que inspirará las disposiciones de los reglamentos de maniobras que tiene a estudio el comando, según manifiesta, y que someterá oportunamente a la aprobación superior.

Los progresos obtenidos por los nuevos métodos de combate son materia de estudio y experiencias por nuestras autoridades militares, con el fin de apreciar su valor práctico en nuestro medio. Con ese fin se creó una División adscripta al Estado Mayor del Ejército «encargada de observar y contralorear esas experiencias así como de estudiar la agrupación de fuerzas y servicios, de proyectar sus reformas y vigilar y fiscalizar su desenvolvimiento, al efecto de impedir el desencauce de la unidad de doctrina y las reformas no bien meditadas, cuya adopción precipitada exige casi inmediatamente modificaciones o retrogradaciones que desprestigian el comando.

La organización del Ejército se mejora paulatinamente, pero con acierto y método, como lo demuestran entre otros elementos de progreso la creación del Batallón de Ferrocarrileros y Telegrafistas número 1 y la de cursos para oficiales de ingenieros en la Escuela Militar de Aplicación.

«Con el primer material de guerra contratado, a efecto de experiencias, y que en breve se encontrará en el país, el Estado Mayor del Ejército procurará iniciar la nueva agrupación de la Infantería con fines de instrucción y combate; y a medida que sea posible aumentar el material disponible, continuará esa reforma hasta que la total organización de las tropas de Infantería, según las nuevas normas de combate, aplicables a nuestro medio." Esta necesaria reforma exigirá concordantemente la de las tropas de Artillería, a las que, corresponderá equipar con materiales modernos adaptables al medio en que nuestro Ejército desarrollará sus actividades y que pemitan la unificación también del material y municiones.»

La educación moral ha sido una preocupación constante del comando, a la cual ha consagrado todos los medios apropiados para el desenvolvimiento de las virtudes militares indispensables para una vida moral superior colectiva e individual del Ejército y sus componentes.

La prohibición del consumo de bebidas alcohólicas, la importancia extraordinaria que en los cursos de clases y Oficiales se dá a la moral militar, la acción beneficiosa de la Comisión Calificadora de Servicios Militares en lo que se refiere a la apreciación de la aptitud moral comprobada de los Oficiales e individuos de tropa y la actividad ejercida permanentemente por los Jefes y Oficiales de las Unidades y Reparticiones militares sobre sus subordinados, han sido factores eficientes en el desenvolvimiento de los elementos constitutivos del carácter militar y recta conducta de los que siguen la patriótica carrera de las armas.

La educación física, que ha contribuído también a la formación de la personalidad moral, porque es fuente de sana alegría y de firme espíritu de confianza, ha sido materia de atención preferente en el Ejército, habiéndose ensanchado su campo de acción y mejorado sus métodos.

En los horarios de las Escuelas Militares, como en los de los cuerpos de tropa, se dedica una parte a los ejercicios físicos, sin perjuicio de las horas libres dedicadas a los juegos atléticos y deportes que constituyen la base de su recreo.

Con sujeción a los programas respectivos se realizó en la Escuela Militar de Aplicación el concurso hípico y atlético militar, en el que tomaron parte tropas de Infantería y armas montadas, con resultado bastante halagador y «se desarrolló en el stadium del Prado, ante un público numeroso el interesante programa de la Semana Gímnico Sportiva y 1.er Campeonato Militar de Educación Física con intervención de equipos de las Escuelas y Unidades Militares y navales", cuyo resultado superó todas las esperanzas concebidas respecto de su éxito, dando motivo a expresiones de pública satisfacción de parte da la Superioridad.

Teniendo en cuenta esos resultados, por un decreto de 25 de Abril de 1922 se estableció la Semana de Turismo para la realización de los campeonatos militares de educación física y Semana Gímnico Sportiva, medida que influirá eficazmente en el progreso de la educación física, asociando al pueblo a las fiestas del Ejército y estimulando a los miembros de éste a superarse en ese género de cultura. Los programas correspondientes fueron confeccionados y aprobados en el mes de Julio del año pasado.

La cultura intelectual de sus distintas manifestaciones, como antecedente necesario de la preparación profesional, ha sido objeto de preocupación especial por parte de las autoridades militares, siendo una prueba de ello los cursos culturales establecidos por iniciativa del Estado Mayor del Ejército y las reformas que el comando "someterá a la consideración superior como imprescindible en los planes de estudios de las Escuelas Militares".

"Al efecto de preparación de cuadros se han realizado con provecho para el Ejército cursos de soldados distinguidos y cabos, pruebas de aptitud de sargentos aspirantes al empleo de Suboficiales, un curso especial de Suboficiales en la Escuela Militar de Aplicación y otro cultural de los mismos en una unidad del Ejército, cursos preparatorios para 2.os Tenientes y cursos reglamentarios para Tenientes en la citada Escuela, un curso de perfeccionamiento para Capitanes y Mayores, un curso para pilotos en la Escuela Militar de Aviación y un curso para Maestros y otro de perfeccionamiento de Maestros de cuarta categoría en la Escuela de Esgrima y Gimnasia". "La comprobación de aptitudes se realizó en las Escuelas Militares al finalizar los cursos respectivos; los Capitanes y Mayores las demostraron por las notas discernidas por los profesores y con el desarrollo de un tema dado por el Estado Mayor del Ejército y calificados por una Comisión encargada de calificar cada trabajo; los oficiales en condiciones de ascenso los probaron, según los casos, mediante las prácticas y maniobras realizadas en el año y las efectuadas en los Escuelas Militares correspondientes, y en maniobras de Batallón, de Regimiento y de División las pusieron de relieve los jefes aspirantes a los empleos de Teniente Coronel, de Coronel, de General de Brigada y de General de División, quienes desarrollaron su programa bajo la acción fiscalizadora del mando o de Tribunales nombrados al efecto".

"El mando ha ejercido su acción inspectiva en la instrucción, ya directamente o por medio de los Jefes de Zona o por intermedio de oficiales designados con ese fin".

"Han contribuído al desenvolvimiento de la cultura profesional las conferencias dadas por oficiales sobre cuestiones exclusivamente militares, especialmente en las Escuelas y Cursos de Oficiales, la publicación por oficiales de algunas obras, así como la versión al castellano por otros, de las de autores extranjeros, además de algunos trabajos originales debido a su espíritu de iniciativa que han merecido de la Superioridad mención especial para sus autores".

Dentro de los recursos autorizados por las leyes vigentes para construcción de cuarteles y reparaciones de los mismos, se ha desarrollado un inteligente programa por la División "Construcciones Militares" del Estado Mayor del Ejército, con sujeción a un plan económico que dotará de buenos alojamientos a las unidades y permitirá el desempeño en forma regular de los servicios correspondientes.

La capacidad técnica, la voluntad y energía para el trabajo, así como las condiciones de administración, han sido puestas en evidencia por la División citada, en obras tan importantes como los nuevos edificios para la Sanidad Militar, que comprenden la Dirección General, Farmacia y Parque Sanitario, Policlínica, Laboratorios y Hangar de Ambulancia; dos cuarteles de Artillería que se levantan respectivamente en el Camino de Burgues y el Pantanoso, con capacidad para unidades del efectivo de las actuales del arma; el nuevo edificio del Arsenal de Guerra en el Peñarol, constituído por un pabellón de administración, tres depósitos y dos talleres con servicios anexos y construcción de galpones de barracas en la Escuela Militar de Aplicación para alojamientos de tropa además de otras mejoras.

En todas esas construcciones se ha ocupado personal de tropa para sustituir a los peones, realizándose así una economía de dos tercios en los sueldos que habrían demandado el empleo de otro personal.

Se ha dado cumplimiento a las leyes de ascensos y situaciones militares, haciendo una aplicación apropiada de sus disposiciones en todos los casos concretos sometidos a resolución, pudiendo asegurar a V. H. que la Comisión Calificadora de Servicios Militares, como el Estado Mayor del Ejército, han sabido cumplir en forma elevada sus delicados cometidos.

Los recursos interpuestos han sido atendidos dentro del régimen de garantías que tienen todos los Oficiales del Ejército, dándose amplia satisfacción legal a todos los que se creían perjudicados o asistidos de mejor derecho.

El comando ha podido comprobar los efectos que desde el punto de vista militar han producido los procedimientos referidos, que constituyen a su juicio, uno de los tantos factores que influyen para que el Ejército sea una fuerza eficaz por el valor físico, intelectual y moral y la capacidad profesional de sus componentes.

Con la creación de distintivos especiales para los alumnos que se destacan en los cursos de las Escuelas Militares, se ha conseguido estimular la dedicación y contracción al estudio, habiéndose hecho un uso discreto y apropiado de los mismos.

Las acciones, como las obras dignas de estímulo, no han pasado inadvertidas. Según su importancia, se ha hecho llegar hasta el Instituto o hasta el Oficial merecedor las manifestaciones correspondientes, mandándose tomar nota en los legajos res-

pectivos y haciéndose públicas muchas veces.

El Estado Mayor ha hecho un estudio apropiado de los medios de transporte y medios de comunicaciones de que puede disponer el Ejército para el cumplimiento de sus servicios normales en tiempo de paz, sometiéndolos a prueba en las maniobras y prácticas realizadas para tener también un conocimiento exacto de lo que pueden valer en caso de movilización, a fin de conocer con la exactitud debida sus ventajas y deficiencias.

Cuando el Ejército disponga de los campos de aterraje, cuya adquisición se autorizó por ley de fecha 4 de Mayo de 1922, los servicios de transportes y comunicaciones militares tomarán un desenvolvimiento superior a toda previsión con la ejecución del plan general de rutas aéreas ya aprobado gubernativamente.

«La obra de preparación del mando y la posibilidad de ejecución de sus proyectos» no es prácticamente realizable sin una colaboración constante de todos los servicios. Felizmente, dice el Estado Mayor del Ejército, «los Jefes o Directores de esos servicios han interpretado racionalmente cuán importante es su acción, desenvuelta en la esfera de influencia de sus atribuciones y deberes, y en todo momento han respondido a las exigencias del mando, poniendo de su parte decidida voluntad por que no se llegara a imputárseles causa de impedimento en el cumplimiento de las órdenes o realización de operaciones, especialmente en el caso de maniobras, en que se ha puesto de relieve quizás por primera vez aquí, la necesidad de una íntima concordancia entre las operaciones de las tropas y la aplicación de los recursos por los servicios». El personal de los servicios auxiliares sólo en maniobras puede adquirir una noción exacta de la importancia de su misión, de la calidad de los esfuerzos que está llamado a realizar y hasta dónde puede influir su acción para concurrir al éxito o malograr las mejores combinaciones del mando; por esta razón tendrá que ofrecerse a ese personal cada vez mayor intervención en las maniobras, a fin de que, infiriendo por ellas su rol en la guerra, estudie con empeño patriótico en la paz para desempeñarse dignamente en aquélla».

De las inspecciones realizadas resulta que el armamento, vestuario, equipo, menaje y mobiliario del Ejército se conserva en buenas condiciones, habiendo el Arsenal de Guerra efectuado con regularidad las reparaciones y reposiciones del material.

El Servicio Geográfico ha continuado su labor con los elementos de que dispone. Necesita esta importante División del Estado Mayor del Ejército que se aumente su personal y el material técnico necesario para llenar debidamente sus cometidos funcionales.

Todas las secciones del Servicio Geográfico han estado en actividad permanente. Los trabajos de geodesia, topografía, cálculos y cartografía han continuado sin interrupción, siendo digna de mención la colaboración prestada en las operaciones realizadas en la zona de terrenos permocarboníferos por las secciones respectivas de dicho Servicio.

Todas las Escuelas Militares del Ejército han funcionado con regularidad perfecta y a satisfacción de la Superioridad, por la forma en que se han desarrollado sus cursos y por el resultado obtenido en sus exámenes.

Los informes de los Delegados del Gobierno en el acto de los exámenes semestrales realizados en la Escuela Militar son completamente favorables a la marcha de este Instituto, que constituye un elevado exponente de orden, corrección, disciplina y consagración al trabajo por sus Jefes, Profesores, Oficiales y Alumnos.

Es también lo que resulta claramente de las actas y documentación elevados al Ministerio sobre los exámenes efectuados en el primero y segundo semestre del año.

El conjunto de los trabajos, realizados por la Escuela en el viaje de instrucción y maniobras realizado en Octubre de 1922 en el Campo Militar número 1, da una idea acertada del grado de adelanto de este instituto, al cual consagran sus afanes la Dirección Superior y su profesorado, para que los oficiales que ingresen al Ejército estén suficientemente capacitados desde el punto de vista técnico y dotados de todas las nociones necesarias exigidas por la moral militar.

Por haber terminado los cursos, egresaron en el corriente año 31 alumnos, que han sido incorporados a los cuadros de Oficiales del Ejército.

La Escuela Militar de Aplicación, cuyo cometido fundamental es preparar sus alumnos para el ejercicio adecuado del empleo que van a desempeñar, "desenvolver sus facultades y obligarlos a revelar aptitudes en la aplicación de los principios que rigen una misma doctrina", ha funcionado normalmente desde que se constituyó por la fusión de la Escuela de Tiro en el Ejército y la de Armas Montadas.

Sus clases son dirigidas por Oficiales profesores, adjuntos de profesor e instructores, comprendidos en ese número los tres Capitanes franceses a cargo de las subdivisiones de armas.

Las clases se completaron con conferencias sobre temas militares, las cuales han sido publicadas en folleto para que sirvan de textos a los alumnos.

En la Escuela Militar de Aviación también se han podido comprobar los progresos de esa importante arma de guerra.

En los exámenes de fin de curso, realizados en los meses de Agosto y Septiembre de 1922, fueron aprobados diez alumnos, obteniendo el brevet de pilotos aviadores.

En los exámenes de la Escuela de Esgrima y Gimnasia se presentaron para el de perfeccionamiento cinco maestros de cuarta categoría y de 2.o año cuatro alumnos, siendo todos aprobados y adquiriendo los últimos derecho al nombramiento de maestros de aquella categoría.

«Las maniobras, recurso de que dispone el mando para juzgar las aptitudes y sentimiento de iniciativa de los Oficiales, la instrucción y capacidad maniobrera de las tropas, el acuerdo de los servicios con los movimientos de aquéllas y la aplicación juiciosa de las distintas armas según las circunstancias de tiempo y situación respecto del adversario, se han realizado normalmente y con arreglo a programas establecidos por el Estado Mayor del Ejército.»

«Durante un prolongado período se realizaron a simple y doble acción por compañías a pie de guerra, pertenecientes a la guarnición de Montevideo, operándose entre este punto y el Campo Militar número 1 (Cerrillos), con sujeción a temas establecidos para Capitanes y Tenientes." "En la Capilla Farruco se organizó una brigada mixta a base de los Regimientos de Caballería números 2 y 7 y una batería del Regimiento de Artillería número 5, la que realizó maniobras de brigada, en la que fueron los Coroneles, alternadamente, directores y ejecutores de las maniobras; dislocadas las fuerzas en el mismo campo, se realizaron luego, sucesivamente, maniobras de regimiento y de escuadrón, alternándose a los jefes y 2.os jefes de cuerpo como a los capitanes y tenientes, según el caso, en la dirección o ejecución de la maniobra de la fracción respectiva, con el fin de apreciar sus aptitudes y poniendo a prueba su pericia, mediante la solución de temas impuestos a ésta, como antes a los directores y ejecutores de las de brigadas.»

«En el mes de Enero se organizaron dos divisiones de maniobra en el Departamento de Canelones, una de ellas en cuadro a base de la mayor parte de los cuerpos dependientes directamente del Estado Mayor del Ejército y de otros pertenecientes a las Zonas Militares números 2 y 3, iniciándose al efecto la concentración de las tropas, el día 7 de Enero, marchando unos cuerpos por vía férrea y otros con auxilio de sus propios medios, haciendo práctica, aquéllos, de embarque y desembarque por ferrocarril, y realizándolas las últimas en su marcha especialmente en cuanto tiene relación con el servicio de campaña.»

"La concentración terminó el día 12 de Enero, comenzando la maniobra simple de división bajo la dirección de un general de brigada con su jefe de Estado Mayor, sujeta a temas preestablecidos y con participación de los coroneles como jefe de División y jefes de Estado Mayor de División o de Brigada o Comandante de Brigada. Terminada la maniobra, se realizó la crítica correspondiente, dislocándose las brigadas y realizándose luego sucesivamente y con alternación de mando en la dirección y ejecución, maniobras de Brigadas, de Regimientos, de Batallón, de Escuadrón y de Compañía».

Los Campos Militares se han seguido utilizando con fines de instrucción, para maniobra, y con el objeto de obtener, desde el punto de vista económico, recursos, aunque limitados, por las plantaciones que se realizan y la cría de ganado, especialmente equinos. El Ejército ha contribuído también en forma eficaz a la realización de cierto número de obras públicas, tomando parte las tropas en la construcción de caminos, formación de nubes artificiales, con el fin de amparar las cosechas, etc., habiendo la experiencia demostrado los buenos resultados.

Dentro de los recursos presupuestados para la Marina de Guerra, sus servicios se han orientado en el sentido de su organización más perfecta.

Si el proyecto de ley sobre jerarquías, ascensos y retiros para el personal de la Armada fuera sancionado por V. H., la renovación de los componentes de nuestra marina de guerra, que requiere un personal suficientemente capacitado y vigoroso para el desempeño de sus cometidos, traería dentro de la Institución todas las consecuencias ventajosas que se han hecho sentir con la aplicación de leyes similares en el Ejército Nacional.

El material de guerra con que se cuenta se ha utilizado en la mejor forma posible, habiéndose comprobado un progreso en la capacidad profesional del personal militar gracias a la aplicación rigurosa de los métodos de trabajo a que está sometido.

Las tres Escuelas dependientes inmediatamente de la Dirección de la Armada, Naval, de Mecánicos y Marineros, han funcionado de acuerdo con los reglamentos respectivos y en forma completamente normal.

La Escuela Naval tomó además parte en el desfile militar realizado en Río de Janeiro en Septiembre de 1922, en conmemoración del centenario del Brasil, y también formó en la revista militar que en Octubre del mismo año tuvo lugar en Buenos Aires con motivo del acto de la transmisión del mando presidencial, mereciendo elogios enaltecedores de las autoridades extranjeras la Compañía de Aspirantes que tomó parte en ambas formaciones.

En esos dos viajes se dió a los alumnos instrucción profesional práctica, dentro de los sanos propósitos de la Comandancia de la Escuela, de hacer la enseñanza cada vez más intensa en ese sentido.

La Escuela de Mecánicos funciona en condiciones regulares, habiendo demostrado sus exámenes semestrales un resultado com-

pletamente halagador. Institución de reciente creación, se recomienda especialmente por los elevados propósitos a que responde, y está llamada a ser sumamente útil para nuestra marina de guerra y la mercante una vez que tome el desarrollo esperado, para lo cual se necesita que se la dote por el P. E. de los elementos necesarios y que transcurra cierto tiempo para que la Dirección superior de la misma pueda realizar su plan de trabajo.

La finalidad de la Escuela de Marineros desde el punto de vista educacional es de los mejores resultados, permitiendo, en consecuencia, la incorporación al Cuerpo de Equipaje de la Armada de elementos suficientemente capacitados y recomendables por su conducta moral.

Necesita esta Escuela que se la dote de un buque para su alojamiento y para que se le pueda dar la instrucción apropiada, ya que la ex cañonera «Suárez» actualmente no sirve para tal objeto.

Los alumnos de la Escuela de Mecánicos y de la Escuela de Marineros, embarcados en buques de la Armada, efectuaron prácticas en el río Uruguay.

Se ha utilizado en la mejor forma posible el material de que se dispone, ya realizando los buques viajes para corresponder atenciones requeridas por razones de cortesía internacional, ya con el fin de dar instrucción al personal militar de la Armada, pues las capacidades técnicas y las aptitudes de la moral militar se pierden o se debilitan si no se ejercitan con cierta frecuencia en las diversas manifestaciones de la actividad profesional.

El Arsenal de Marina, además de las obras de reparación efectuadas en nuestro material de guerra flotante que lo han colocado en condiciones de realizar sin tropiezo alguno todos los viajes hechos en el año, acusa una entrada de buques de propiedad particular que representan un registro de 25.551 toneladas.

Su administración interior ha sido mejorada con la aprobación de un reglamento interno que da normas recomendables para todas las secciones del Establecimiento, y sus proventos han sido invertidos en forma provechosa para los servicios a que está destinado.

Los servicios de Policía Marítima se han cumplido con toda regularidad, habiendo las Capitanías de Puertos desempeñado sus cometidos de visitas, de entrada a buques, de despacho, de inspección de arqueo, de inscripción en la matrícula respectiva, de eliminación de la misma, así como de examen de maquinistas y patrones, de expedición de libretas, de enrolamiento personal y de provisión de vacantes de prácticos del río Uruguay mediante el procedimiento de concurso debidamente reglamentado.

Estos servicios han sido mejorados con la adquisición, en condiciones ventajosas, de tres lanchas a vapor procedentes de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de Norte América.

Los accidentes ocurridos durante el año en aguas jurisdiccionales y los conflictos habidos entre obreros marítimos no han tenido importancia.

La Intendencia General del Ejército y la Armada, dentro de las cantidades autorizadas para cumplir los aprovisionamientos y los otros cometidos que le atribuye imperativamente la ley de la materia, ha mejorado sus métodos y procedimientos con la rapidez requerida y dentro del mayor orden y economía.

Las licitaciones públicas han sido la norma corriente en sus adquisiciones, recurriendo solamente a las adquisiciones directas con el pedido de precio al mayor número de casas posible cuando se trata de casos urgentes o cuando no se ha obtenido resultado en aquéllas, no obstante los llamados hechos en número reglamentario; pero aún en los casos de licitación privada se han llenado siempre los extremos exigidos por la ley 10 de Abril de 1916, que constituyen una garantía para el Estado.

La casi totalidad de los aprovisionamientos en la Capital y en campaña están regularizados mediante contratos celebrados en forma, hasta el 28 de Febrero del corriente año, medio seguro y de completas garantías de que la fuerza armada no carecerá de los víveres que le son indispensables diariamente.

Una mejor distribución de los rubros del Presupuesto General de Gastos promulgado el 1.o de Noviembre de 1922, con una clasificación más apropiada, permitirá atender las erogaciones que realiza la Intendencia en sus cometidos económico-administrativos.

He podido comprobar el esfuerzo inteligente que se ha hecho y los buenos resultados obtenidos en el mejoramiento del menú de tropa, por la economía en el precio de los artículos contratados; que la provisión de vestuario, equipo y menaje se ha cumplido con toda regularidad, habiéndose iniciado el aprovisionamiento de la ropa de verano que se complementa en estos momentos.

El Reglamento interno de la institución, tendiente a asegurar el funcionamiento orgánico de todas sus secciones, será objeto de próxima aprobación superior, quedando así llenada una verdadera necesidad sentida por el personal de la misma y por los servicios con el establecimiento de normas reguladoras de la actividad administrativa.

Las erogaciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada, para el debido cumplimiento de las funciones que su ley orgánica le atribuye, asciende a pesos 2.141.247.16, lo que constituye un exponente de la intensa labor desarrollada por aquella repartición en el manejo escrupuloso de la inversión de dicha suma, de acuerdo con sus cometidos administrativos.

La Intendencia ha tenido oportunidad de poner en evidencia su grado de organización en los casos de movilización de fuerzas y en las maniobras que periódicamente se realizan, pues ha atendido todos los suministros y servicios inherentes a la administración militar en forma completa.

La incorporación a la planilla del Departamento de Guerra y Marina del personal de las Cantinas Militares constituye un evidente progreso desde el punto de vista de la regularización legal de un servicio que funciona administrativamente con resultados provechosos para el Ejército y la Armada, pues permite al personal adquirir artículos con cargo a precio reducido y de buena calidad.

Los servicios de la Sanidad Militar han sido motivo también de preferente atención, ya que se trata de una finalidad tan elevada como la de dar aplicación a los principios de la higiene, a la salud de la tropa y de prestar asistencia médica quirúrgica a los militares enfermos o heridos, según la ley organizadora del servicio.

La organizacin de la Sanidad de primera línea está a punto de completarse. Se cuenta con un crecido número de paquetes individuales de curación, con botiquines completos, con material quirúrgico apropiado con elementos de movilidad en vías de constante aumento, tipos de carpas y elementos de transporte de heridos, a los que se irán agregando los demás que sean necesarios después de un estudio de nuestras necesidades en esa materia y de los medios más adecuados para atenderlas debidamente dentro de los recursos con que puede desenvolver sus actividades dicha institución.

En general, el estado sanitario del Ejército y de la Armada ha sido satisfactorio, habiéndose constatado la existencia de mil enfermos menos que en el año 1921, aun cuando los locales existentes en los cuarteles tienen su deficiencia desde el punto de vista higiénico.

La generalización de las vacunas preventivas ha hecho desaparecer enfermedades "que, como la viruela, por excepción, y la fiebre tifoidea, casi constantemente ennegrecían el casillero sanitario del Ejército».

El Centro Venereológico del Ejército y la Armada, autorizado gubernativamente en Abril de 1922, según los informes de las autoridades respectivas, ha dado todos los buenos resultados que se preveían.

Una mejor orientación del rol que desempeña el Hospital Militar y de las enfermerías ha hecho disminuir el número de enfermos hospitalizados, aumentando la esfera de acción de estas últimas y de las policlínicas, las cuales han dado asistencia a más de 2.500 personas pertenecientes a las familias de los militares. Si se agrega a esto una mejor «distribución de drogas y medicamentos, una discreta simplificación de los recetarios, un contralor severo en la custodia y distribución de aquéllos", se explica la extención que se ha dado a los servicios sin recargo sensible para el presupuesto.

El Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada tiene un Consejo de Administración, cuyos cometidos los ha desempeñado con toda regularidad.

Con el propósito de que las compras de los artículos necesarios se hagan en la forma más ventajosa posible, no sólo por la calidad de aquéllos, sino también por su precio, con el personal administrativo se autorizó la organización de una oficina de adquisiciones bajo el contralor inmediato de la Dirección General, habiendo la práctica comprobado durante el tiempo transcurrido las ventajas que tal iniciativa ha reportado.

La instalación de un servicio de cirujía de mujeres y niños pertenecientes a las familias de militares ha venido a llenar una necesidad verdaderamente sentida desde tiempo atrás.

Todas las secciones han funcionado con una actividad que la Dirección General del Servicio ha hecho conocer a la Superioridad con verdadera satisfacción.

La habilitación de los nuevos locales permitirá una intensificación de los servicios de implantación de mejoras sentidas en el presente.

Las estaciones de Radiotelegrafía han sido reparadas en parte durante el año transcurrido para colocarlas en condiciones de funcionamiento regular.

Las inspecciones han sido frecuentes en las citadas estaciones, así como en los buques que conducen pasajeros, para comprobar si se encontraban estos últimos en las condiciones establecidas por la Convención Radiotelegráfica Internacional en vigencia.

Teniendo en cuenta las atribuciones legales de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, por decreto de 9 de Agosto de 1922 se reglamentó en forma apropiada todo lo relativo a permisos para instalar estaciones transmisoras y receptoras de telefonía sin hilos.

Las tarifas han seguido las oscilaciones que rigen para el Telégrafo Nacional, habiendo el producido de rentas aumentado en el año fenecido en la suma de pesos 4.164.81 sobre la renta del año anterior, lo que, por otra parte, demuestra que el público se ha compenetrado de las ventajas que para sus comunicaciones de urgencia

le reporta el hacer uso del servicio radiotelegráfico.

El aumento, aunque reducido, de personal, en la nueva ley de Presupuesto, así como la facultad que la misma ley acuerda para mejorar las dotaciones del personal técnico con los proventos, permitirá darle mayor amplitud al desenvolvimiento de los servicios.

La actividad de la Justicia Militar se ha desplegado dentro de las normas reguladoras de su ley de reorganización y de los cometidos que el Código Militar y las leyes complementarias le atribuyen en materia penal militar.

Los delitos militares disminuyen en número porque la moral avanza, como consecuencia de un régimen cada vez más perfecto aplicado a la conducta de los elementos que componen los organismos militares.

Con la función esencial de consolidar la disciplina en el Ejército, mediante la aplicación de las sanciones penales correspondientes a las infracciones de carácter delictuoso militar, las distintas autoridades de la Justicia Militar han cumplido con toda corrección sus cometidos funcionales demostrando los estados del movimiento de asuntos habidos la actividad desplegada en el orden contencioso y en el administrativo.

El Consejo de Administración y el Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares han funcionado con toda regularidad, tratando y despachando los asuntos que la ley de la materia le atribuye con la celeridad y estudio requeridos.

La nueva ley de Presupuesto General de Gastos, teniendo en cuenta lo prescripto por la ley especial de 6 de Octubre de 1920 sobre la forma de colmar el déficit que se producía en el servicio creciente de las pensiones, ha establecido una partida de $ 150.000.00 que permite a la Caja salir de la situación angustiosa en que se encontraba debido a un cálculo equivocado de los recursos que se atribuyeron a la institución cuando se dictó su ley orgánica de fecha 24 de Febrero de 1911.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acaso pudiera afirmarse que la sanción de la ley de Presupuesto General de Gastos aprobada el 13 de Octubre del año próximo pasado debe ser considerada como el hecho de mayor relieve producido durante el período legislativo pasado.

A este respecto, cabe señalar que la Presidencia de la República había expuesto reiteradamente ante el Parlamento y el Consejo Nacional de Administración la necesidad que existía en rever la mencionada ley a fin de que los sueldos y gastos que demanda el cumplimiento de los servicios policiales fueran aumentados en forma de que el personal de Policía pudiera ser colocado en las mismas condiciones económicas en que se encuentran los demás funcionarios del Estado y que las partidas para gastos sufrieran el aumento que exigen las nuevas necesidades.

Así fué que, cuando las Honorables Cámaras Legislativas se abocaron el año pasado al estudio de la ley de Presupuesto General de Gastos, se procuró por intermedio de esa Secretaría solicitar de las respectivas Comisiones se aumentaran las asignaciones señaladas para el Ministerio del Interior que, por circunstancias conocidas, eran insuficientes para atender el pago puntual de las obligaciones a contraerse. Y ese propósito lo consideraba de urgente realización a fin de impedir que se continuaran repitiendo las situaciones que desde largo tiempo se vienen produciendo y que dan lugar que a la clausura del ejercicio se adeude una considerable cantidad de dinero procedente de suministros y provisiones que necesariamente han tenido que realizarse para llenar los servicios que tiene a su cargo la Policía y que no han podido ser satisfechas por no existir una debida correlación entre las partidas presupuestadas y los gastos a realizarse.

Pues bien; en la ley de 13 de Octubre del año pasado, que aprobó el Presupuesto a regir durante el corriente ejercicio económico, se contemplaron en parte esas consideraciones, ya que se aumentaron las partidas que se conceptuaban más insuficientes, tales como:

Eventuales, aumento	$	10.000
Vestuario, ídem	»	20.000
Forrajes, ídem	»	15.000
Calzado, ídem	»	5.000

Jefatura de Policía de Montevideo

Rancho, aumento	$	30.000
Manutención de caballos, ídem.	»	10.000
Eventuales	»	10.000

y en la mayoría de las Jefaturas de Policía de Campaña se aumentaron los rubros de «Alquileres», «Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales» y «Gastos para las comisarías» en forma de que es posible esperar que esas reparticiones puedan encuadrar sus gastos dentro de los márgenes fijados por las respectivas asignaciones.

Sin embargo, es conveniente recordar que como la expresada ley de Presupuesto recién empezó a regir el 1.o de Noviembre próximo pasado, hasta esa fecha se dispuso de las asignaciones establecidas en la ley anterior, que eran más que insuficientes, razón por la cual ha tenido que producirse un déficit durante dicho lapso de tiempo, para cuya liquidación se dirigirá oportunamente el respectivo mensaje.

En materia de sueldos de los empleados policiales es oportuno señalar que después de los reiterados pedidos que en el sentido del aumento de las dotaciones del personal policial se habían formulado por la Presidencia de la República durante esta Administración, se ha logrado obtener para dicho personal un aumento en sus sueldos, que, si por razones de orden económico, no ha podido ser tal como correspondía, permite, en parte, reparar la situación de esos funcionarios.

No hay que esperar, sin embargo, que con los sueldos actuales pueda hacerse una verdadera selección para el nombramiento de esos empleados, desde que en cualquier género de actividad se puede obtener hoy día mayor remuneración de la que gozan aquellos empleados, sin necesidad de exponer la vida y realizar actos de verdadera abnegación como en muchos casos tienen que realizar los empleados policiales.

Por otra parte, las asignaciones que relativamente han sido más aumentadas son las correspondientes a los funcionarios subalternos, pues la de los empleados superiores o no han sido modificadas o si se han alterado ha sido al solo objeto de regularizar los sueldos, tal como ha ocurrido con el personal de Montevideo, al que se le ha incorporado al sueldo las cantidades que antes recibían en concepto de ración y alquiler.

Tan pronto se aprobó la mencionada ley de Presupuesto, se trató por intermedio de esta Secretaría de que a la vez que se diera el más exacto cumplimiento a sus disposiciones se secundaran los propósitos que le inspiraban en el sentido de regularizar en forma legal todos los actos que tuvieran relación con dicha ley. A ese efecto, se dirigió a las Jefaturas de Policía la circular cuyas principales instrucciones van a leerse a continuación:

"No cumpliría la Presidencia de la República sus propósitos reiteradamente expuestos de disminuir en lo posible los gastos que origina el funcionamiento de los servicios administrativos que tiene a su cargo, si en oportunidad de la vigencia de la nueva ley de Presupuesto General de Gastos no señalara las normas tendientes a conseguir sus anhelos patrióticos en estos momentos de grave crisis económica y financiera por que atraviesa el país."

"Es por esta razón, así como también por haberse modificado el régimen legal que existía hasta ahora en materia de aplicación de la ley de Presupuesto General de Gastos, que señalaré a V. S. los procedimientos que deberán adoptarse con el doble fin de cumplir exactamente la mencionada ley de Presupuesto y de reducir, en lo posible, el desnivel existente entre los gastos públicos y los recursos con que se cuenta para solventarlos."

"A ese respecto, es menester recordar que el más elemental principio de administración exige imperiosamente que al contraerse una erogación necesaria para el cumplimiento de un servicio, se cuente, desde luego, con recursos suficientes para atender el pago del gasto, y a ese efecto me he preocupado, seriamente, cuando se discutió la ley de Presupuesto, de aumentar las asignaciones de que disponían las Jefaturas de Policía para llenar sus funciones, en forma de contemplar, en cuanto ha sido posible, el principio enunciado."

"En general la nueva ley tiende a impedir que por insuficiencia de rubros se dejen de cumplir ciertos servicios o se contraigan erogaciones extra-presupuesto."

"Las múltiples exigencias de los servicios policiales darán lugar en algún caso extraordinario a que se produzca el hecho de tenerse que realizar un gasto que no puede ser cubierto con las asignaciones del Presupuesto señaladas para cada Jefatura. Este caso, ya previsto por las prescripciones dictadas en circular de 17 de Agosto de 1908 y resuelto en la misma forma por las distintas circulares que esta Secretaría ha dirigido con tal motivo a los Jefes de Policía, es de aquellos que causan los mayores trastornos en la distribución conveniente del rubro «Eventuales» del Ministerio, del que se extraen, por lo común, los recursos para solventar esa clase de erogaciones."

"Cuando esa Jefatura tenga que hacer un gasto imprescindible que no pueda ser cargado a las partidas fijadas para esa repartición, será menester que antes de realizarlo se solicite y obtenga la competente autorización que V. S. podrá pedir, en caso urgente, por vía telegráfica."

"Aparte de recordar a este respecto la disposición del artículo 4.o de la ley de Presupuesto, según la cual «al P. E. le queda prohibido excederse en el uso de todas y cada una de las partidas autorizadas para gastos», debo hacer presente a V. S. que por la aplicación del principio consagrado por el artículo 5.o de la misma ley el rubro "Eventuales", al que, como se ha dicho, deben cargarse las erogaciones de que se trata, ha sufrido una sensible disminución con respecto al monto que antes tenía. En primer término, porque por vía de trasposición sólo se podrá reforzarlo con el 50 o|o de las economías que se obtengan en otras partidas, y en segundo lugar, porque las economías producidas por cargos no llenados, ahora pasan a engrosar las Rentas Generales y antes servían para reforzar dicho rubro de "Eventuales"."

"El citado artículo 4.o dice así: Artículo 4.o El P. E. no podrá crear empleos ni servicios, ni alterar los sueldos ni excederse en el uso de todas y cada una de las partidas autorizadas para gastos"."

"Y el artículo 5.o dispone: "Artículo 5.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y del cumplimeinto de los servicios presupuestados, podrán hacerse trasposiciones para reforzar rubros de

gastos, por el importe del 50 o|o de la economía en los mismos rubros".

"Las economías en sueldos no podrán ser objeto de trasposiciones y quedarán a beneficio de Rentas Generales."

. . . .

"Como consecuencia de lo que se ha expresado al prnicipio de esta circular, quedan suprimidas desde el 1.o del corriente todas las autorizaciones dictadas para atender el pago de alquileres, publicaciones de balances de caja, sepelio de guardias civiles, desagote de pozos negros, etc., cuyos gastos se abonaban por este Ministerio y que, en lo sucesivo, deberán imputarse a los rubros respectivos de las Jefaturas de Policía."

"Quedan excluídos de este principio general los gastos de conducción de presos y enfermos, de pasajes y fletes y las autorizaciones de forrajes, que serán objeto de una resolución general."

"Respecto a las rendiciones de cuentas debe recordarse especialmente el artículo que a continuación se transcribe:

«Artículo 3.o Las partidas asignadas para gastos son con cargo a rendir cuenta, exceptuando aquellas que se refieren a los gastos de representación y etiqueta y las que determina expresamente esta ley."

Por intermedio del Ministerio del Interior esta Presidencia ha manifestado su opinión en todos los asuntos que el Consejo Nacional de Administración sometió a su consideración, de acuerdo con el artículo 98 de la Constitución de la República.

El referido asesoramiento fué prestado en los siguientes proyectos y mensajes:

Monopolio del alcohol.

Franquicias a la exportación de trigo y harina.

Exoneración de Contribución Inmobiliaria, Ejercicio 1921-1922, terreno y edificio que actualmente se construye para el Instituto Crandon.

Modificando los artículos 21 y 26 de la ley de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.

Impuesto de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo. (Ejercicio 1922-1923).

Timbres y Papel Sellado a regir en el Ejercicio 1922-1923.

Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1922-1923.

Derogando el impuesto especial de pesos 0.004 por kilo creado por ley de 17 de Octubre de 1914, que grava la exportación de carnes y lenguas conservadas.

Aplicando un derecho específico de pesos 2.00 por kilo, más los adicionales, a la esencia de Eucaliptus.

Inversión de $ 10.000 en organización, servicio de necropsias, destrucción y aprovechamiento industrial de cadáveres de animales en el Departamento de Montevideo.

Arbitrando nuevos medios para la lucha contra las enfermedades contagiosas de los ganados.

Construcción del edificio para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, invirtiendo $ 200.000.

Equiparando el sueldo de los marcadores de la Dirección General de Aduanas.

Modificando la Tarifa de Avalúos de importación al carbón de leña que se introduzca.

Modificando los incisos 7.o y 8.o del artículo 30 de la ley de Timbres y Papel Sellado.

Contratación de un empréstito por pesos 10.000.000, destinado al pago de las obligaciones del Tesoro Público correspondientes al ejercicio 1921-1922, hasta la concurrencia total del déficit que resultara de dicho ejercicio, y el resto a cubrir obligaciones del ejercicio 1922-1923.

Prorrogando la ley de Contribución Inmobiliaria para el interior y litoral hasta el 31 de Diciembre de 1922.

Aumentando a 3 o|o el impuesto creado por ley 28 de Diciembre de 1904, cuyo producido se destinará a reforzar las rentas universitarias.

Supresión de un cargo de Verificador de Despacho de la Dirección General de Aduanas.

Aumento de $ 50 mensuales en el alquiler de la casa que ocupa la Alta Corte de Justicia.

Creación de un cargo de médico para la Colonia Educacional de Varones con pesos 1.080 anuales.

Inclusión en el Presupuesto General de Gastos de la planilla del personal y gastos para vigilancia y conservación del puente sobre el arroyo Pantanoso.

Fijando el presupuesto para la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para el ejercicio 1922-1923.

Modificando los derechos de exportación al hierro viejo.

Adquisición de tierras y construcción de edificios para ensanche del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela.

Instalación de zonas francas en Nueva Palmira (Colonia) y Santa Rosa del Cuareim.

Supresión del cargo de ayudante técnico de 2.a clase, Sección Semillas y Cultivo, etc., de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

Prórroga hasta el 17 de Diciembre de 1923 para la cancelación del crédito acordado al Gobierno de Francia.

Adquisición de la finca de la calle Uruguay número 823, de propiedad del doctor Manuel Quintela, para sede del Ministerio de Industrias.

Estableciendo que el Presupuesto General de Gastos empezará a regir desde el 1.o de Noviembre de 1922, modificando y ampliando varias planillas.

Estableciendo por el Estado un servicio de navegación entre Buenos Aires, Conchillas y Carmelo.

Patente de Giro para la Capital a regir durante los años 1923 y 1924.

Asignación al Presidente de la República durante el ejercicio 1923-1927 y la de miembros del Consejo Nacional de Administración para 1923-1925, sustituyendo y modificando varias planillas del Presupuesto.

Incorporando a la planilla número 3 (Ministerio de Hacienda) el cargo de Inspector de Administración de Rentas.

Patentes de Giro para los Departamentos del interior y litoral a regir en 1923 y 1924.

Fijando en $ 52 y $ 45 mensuales los sueldos de los porteros y peones.

Supresión del cargo de Inspector Técnico de las Oficinas Departamentales, planilla número 8 del Ministerio de Hacienda.

Refuerzo del rubro «Conservación de Edificios Públicos» con $ 30.000, para reparar edificios del Estado.

Modificando las partidas que el Presupuesto vigente fija a la Oficina del Trabajo para alquiler de casa y gastos de oficina.

Declarando que no alcanza al Consejo Nacional de Higiene la disposición del artículo 9.o de la ley de Presupuesto General de Gastos, en cuanto dispone que los saldos que resulten una vez cubiertos los servicios respectivos deberán ser vertidos a Rentas Generales a la clausura del ejercicio.

Aumento de sueldo a escribientes, conserjes, porteros, peones de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

Creando un gravamen a propietarios que posean una fracción mayor de 2.000 hectáreas.

Modificando la ley del Ausentismo de 14 de Enero de 1916.

Omisiones en el Presupuesto General de Gastos.

Aumentando a $ 9.600.00 anuales la partida de $ 6.000.00 destinada al pago de alquiler de la casa que ocupa el Ministerio de Industrias.

Reforzando con $ 10.000.00 la planilla número 12 (Ministerio de Obras Públicas) para atender los gastos que demande el servicio de navegación interior durante el actual ejercicio.

Reforzando el rubro «Gastos de locomoción» del Ministerio de Hacienda con $ 5.000.00.

Distribución del 50 o|o de las utilidades del Banco de la República.

Modificando la ley del Ausentismo de 14 de Enero de 1916, exonerando del pago de impuesto a Pedro Risso y doctor Luis Demicheri, actualmente en el Paraguay y París, respectivamente.

POLICÍA DE LA CAPITAL

En el mensaje dirigido a Vuestra Honorabilidad al inaugurarse las sesiones ordinarias del anterior período legislativo expresé que era casi imposible atender debidamente los servicios policiales de la Capital por el escaso número del personal con que contaba la Jefatura de Montevideo.

El aumento acordado en los sueldos de los guardias civiles por la nueva ley de Presupuesto ha traído como consecuencia la disminución de las bajas en ese personal.

Pero, con todo, el número de guardias civiles asignado por la ley de Presupuesto, es el mismo que viene figurando desde hace muchos años, y aunque queden todos los puestos ocupados, el problema, remediado en parte por el aumento de sueldos, queda sin solucionar por entero hasta que no se aumente también el número de plazas en forma que permita a la policía desarrollar regularmente su acción.

La Escuela de Policía ha entrado en el primer período de funcionamiento y actualmente asiste un total de 204 empleados a las clases que dictan profesores designados entre los propios funcionarios policiales, de acuerdo con el decreto de 7 de Diciembre de 1921.

Se ha procurado en lo posible reprimir la mendicidad pública, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, habiéndose detenido a las personas transgresoras de las mismas, sometiéndolas a los Jueces competentes.

Estas medidas, sin embargo, no dan los resultados que serían de esperar, porcuanto es frecuente que muchos de los detenidos a los pocos días se les encuentra reincidiendo en la falta.

Con la persecución de que ha sido objeto el juego en la Capital puede decirse que se ha mantenido dentro de términos mínimos, habiendo sido la forma más generalizada de él la venta clandestina de boletos de sport y el denominado «quinielas». Durante el año 1922 fueron aprehendidos 233 infractores a la ley penal de juegos prohibidos y a la de Tesoro de Caridad.

La insuficiencia del personal policial ha motivado, como otras veces, la cooperación de las fuerzas del Ejército en la tarea de vigilancia y garantía confiada a la institución policial en algunos movimientos huelguísticos. Los de más importancia habidos en el año fenecido lo constituyeron el organizado por el personal tranviario, el de los obreros municipales de limpieza pública y el de los telefonistas. El primero de ellos duró por espacio de veintidós días y demandó un personal de vigilancia, en-

tre policías y fuerzas del Ejército, que sumaron más de tres mil hombres. El segundo movimiento nombrado tuvo lugar en los primeros días de Agosto último, terminando al mes de iniciado. En esta huelga, a más de los delitos comunnes que en la mayoría de estos casos tienen lugar, hubo que lamentar dos atentados terroristas que causaron la muerte de un obrero en el trabajo y un menor. El personal del Ejército, también utilizado en esta huelga, observó, como en otros casos, una conducta correcta y dió pruebas de un alto sentimiento de orden y disciplina. La huelga de telefonistas tuvo lugar en los meses de Septiembre a Octubre próximo pasados y terminó a consecuencia de la ley sancionada por Vuestra Honorabilidad.

En todos los movimientos mencionados la acción de la policía ha sido el establecimiento de vigilancia extraordinaria para prevenir hechos delictuosos y para garantir a los trabajadores y a los huelguistas el goce de sus derechos legítimos dentro del respeto a la ley y con las limitaciones impuestas por el mantenimiento del orden público.

Se ha dado término a la instalación de las oficinas centrales de la policía de la Capital, salvo la parte que ocupaba en el edificio de las calles 18 de Julio y Cuareim el Consejo de Enseñanza Primaria, que recién entregó esta repartición el 30 de Noviembre último. Actualmente se están realizando reparaciones a fin de que pueda quedar habilitada para dar cabida a algunas de las dependencias jefaturiales.

Se hallan próximas a su terminación las obras de construcción del edificio destinado a la comisaría de la 12.a sección. Esas obras están presupuestadas en cincuenta mil pesos ($ 43.000.00 de los fondos de las leyes de 26 de Mayo y de 10 de Noviembre de 1920), y los 7.000.00 restantes serán cubiertos con el producido de la Patente Especial de Seguros, por la parte que corresponde a alojamiento del Destacamento de Bomberos que allí se instalará.

Se realizan importantes reparaciones en el edificio sede de la comisaría de la 10.a sección y reedificación de una parte del mismo.

De acuerdo con la ley de 16 de Julio de 1920 y con los fondos por ella asignados se han efectuado obras que han transformado el edificio de las calles San José y Yi (ex cuartel de Bomberos), instalándose debidamente en él la Policía de Investigaciones y la Oficina de Identificación Dactiloscópica con todas sus dependencias. En el mismo edificio del ex Cuartel de Bomberos, en la parte correspondiente a la esquina de las calles Yi y San José, se llevaron a cabo importantes obras, adaptándolo a Garage de Policía y Brigada de Motociclistas.

La Oficina de Identificación Dactiloscópica, debidamente instalada en su nuevo local, en forma que el numeroso público que acude necesariamente a ella puede ser atendido con comodidad, ha desarrollado sus actividades con la intensidad que es característica en esta repartición.

Dan cuenta de ello los siguientes datos:

Cédulas y constancias de identidad expedidas durante el año...	13.875
Idem ídem expedidas durante el año a solicitantes de «Pensión a la Vejez»	1.363
Idem ídem expedidas durante el año a marineros, guardias civiles y prostitutas	1.402
Total	16.640

Lo recaudado por esta oficina en concepto de cédulas de identidad, pasaportes, copias fotográficas, etc. durante el año, fué de $ 14.795.68.

El número de presos que tuvieron entrada en la Cárcel Central de Policía en el año terminado fué de 5.321 varones y 690 mujeres.

El Cuerpo de Bomberos respondió a 72 llamados de extinción de incendios, estando asegurados los edificios u objetoc incendiados en la suma de $ 85.500.00, alcanzando las indemnizaciones por los perjuicios ocasionados a la suma de $ 10.839.53.

POLICÍAS DE CAMPAÑA

El mejoramiento de los sueldos del personal inferior de las policías ha traído como consecuencia, del mismo modo que en el Departamento de la Capital, mayor facilidad para completar el número de guardias civiles que el Presupuesto asigna a las Jefaturas de Policía de campaña.

Cuando las condiciones del Erario permitan extender algo más la retribución de los importantes servicios que esos modestos funcionarios prestan al país, y se pueda también aumentar su número se habrá dado base suficiente a la Administración Pública para perfeccionar dichos servicios.

En lo que se refiere a locales para instalación de las comisarías y demás dependencias policiales, se ha seguido utilizando en todos los Departamentos los fondos producidos por la recaudación del Impuesto General Municipal en la parte que la ley destina a edificios para la policía.

No mencionaré aquí las innumerables obras de conservación y pequeñas reparaciones de los locales que ocupan las reparticiones policiales en todos los Departamentos del interior, pero sí enumeraré, aunque ligeramente, las principales, es decir, las que han revestido verdadera importancia.

En Canelones quedó terminado, habiéndose inaugurado oficialmente el 4 del corriente mes, el edificio destinado a comisaría de la 7.a sección (Pando), el cual importó la cantidad de $ 37.913.97. Es indudablemente uno de los mejores edificios de su índole que existen en el país. En el mismo Departamento se dió comienzo al de la comisaría de la 8.a sección (Mosquitos), que importará alrededor de pesos 12.000.

En Colonia quedó instalada la comisaría del Real de San Carlos en su nuevo local y se terminaron las reparaciones que se venían efectuando en la comisaría del Carmelo.

En Flores se dió término a las obras del edificio para comisaría de la 3.a sección rural.

En Florida se hicieron algunas adquisiciones importantes: un edificio para comisaría de la 5.a sección rural y un campo para pastoreo de la caballada de la misma sección y un edificio para comisaría de la 3.a urbana. Todas estas compras han alcanzado a un total de $ 12.549.00.

En Maldonado se efectuaron reparaciones en las comisarías de las secciones 1.a, 5.a, 9.a y 10.a.

En Rivera se construyó la casa destinada para comisaría de la 4.a sección.

En Rocha se terminó la construcción de las comisarías de la Villa de Lascano y de Castillos.

En Salto se realizaron obras de importancia en el edificio de la Jefatura y en los de las comisarías de las secciones 1.a, 4.a y 6.a urbanas y 2.a rural y en la cárcel central.

En San José se hicieron reparaciones en las comisarías de las secciones 4.a urbana, 1.a, 3.a y 5.a rurales y en el edificio de la Jefatura.

En Treinta y Tres quedó terminado el edificio de la comisaría de la 1.a sección rural.

El Ministerio del Interior ha atendido todas las denuncias que se llevaron a su conocimento ya directamente por particulares o entidades políticas, ya por intermedio de la Prensa, disponiendo su esclarecimiento y confiando la tarea al Fiscal General de Policías, al Director de Secciones del Ministerio, o algunos de los agregados militares de la Fiscalía de Policías o a otros funcionarios de su dependencia.

Uno de los principales objetivos de la Secretaría del Interior ha sido el de reorganizar las redes telefónicas policiales en todo el país. A ese efecto se encomendó a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales la tarea de hacer confeccionar un Mapa de la República con el trazado de las redes telefónicas policiales existentes, de acuerdo con los datos enviados por las Jefaturas de Policía, y de proyectar nuevos trazados, los cuales se dividieron en trazados de ejecución inmediata e imprescindible y trazados de ejecución futura, con los cuales se formó una red de tal importancia que permitirá, una vez llevada a la práctica, hablar por el teléfono policial a cualquier punto de la República. El objeto de ese importantísimo trazado es no sólo el de facilitar enormemente la tarea policial, sino también el de dar a nuestros más apartados establecimientos ganaderos y agrícolas medios rápidos y seguros de comunicación con cualquier punto del territorio, estableciéndose para ello el sistema de telefonemas, ya implantado en grandes países, y con el cual se obtienen magníficos resultados.

Para la iniciación de tan importante obra se había solicitado una suma de dinero, y el mensaje remitido al Honorable Consejo Nacional de Administración con tál objeto mereció su opinión favorable con una pequeña modificación en lo que respecta a la forma de obtener los recursos necesarios; pasó luego el proyecto con mensaje a la Honorable Cámara de Representantes, donde actualmente se halla pendiente de sanción.

En este momento se confeccionan los mapas de cada Departamento, a gran escala, estableciéndose en ellos no sólo los más importantes accidentes topográficos, sino también la ubicación de todas las comisarías, subcomisarías y piquetes policiales, los límites de todas las secciones policiales urbanas y rurales y los trazados de las redes telefónicas policiales existentes, los proyectados de ejecución inmediata e imprescindible y los proyectados de ejecución futura, estableciendo la unión de todos los Departamentos entre sí y diversas líneas troncos, de tal modo que, si por cualquier circunstancia fuere cortada una de estas líneas, quedaría del mismo modo el resto del Departamento en comunicación con toda la República.

De la partida de treinta mil pesos que el Presupuesto vigente destina para conservación de redes telefónicas policiales se han invertido aproximadamente veinte mil pesos en reparaciones indispensables, habiéndose enviado a todos los Departamentos de campaña el material que se adquirió, previa licitación, por intermedio de la Fiscalía e Inspección General de Policías.

Honorable Asamblea General:

Al declarar inauguradas las sesiones ordinarias del primer período de la XXVIII Legislatura, reitero a V. H. los sentimientos de mi mayor consideración.

BALTASAR BRUM.

JUAN ANTONIO BUERO.

General BUQUET.

PABLO VARZI (hijo).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General al inaugurarse el primer período de la XXVIII Legislatura.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 15 de 1923.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7.o del artículo 79 de la Constitución, informa a V. H., al iniciarse las sesiones ordinarias, respecto al estado de la República y las mejoras y reformas más dignas de vuestra consideración.

Por lo que se refiere al estado general del país, la impresión no es sino favorable, en cuanto al progreso alcanzado en el último período. A pesar de las graves dificultades de índole económica producidas por factores que son de notoriedad, no puede decirse que se hayan presentado situaciones insolubles para la marcha de la Administración. Al contrario, los informes que se adjuntan, los datos y detalles acompañados, demuestran, sino la prosperidad del país, por lo menos un estado de relativo florecimiento que pone de manifiesto el caudal de energías y de fuerzas que posee ya la Nación, y con las cuales se debe tener un pleno optimismo respecto a que los próximos años compensarán con creces la merma actual.

En otra faz, el progreso experimentado por la República es igualmente sensible. Una mayor cultura, una más grande difusión del concepto verdadero del sufragio y de los deberes de la ciudadanía, han dado como consecuencia la realización de las últimas elecciones. Reconoce el Consejo de Administración que hay todavía algunas imperfecciones en el régimen electoral, producidas principalmente por deficiencias de las leyes, y, a ese fin, en algunos casos la Corporación ya se ha dirigido a V. H. solicitando las aclaraciones y reformas pertinentes; en otros, y en las oportunidades debidas, formulará los proyectos respectivos o emitirá su opinión si las iniciativas surgiesen del Cuerpo Legislativo.

Por lo que se refiere a la acción misma del Consejo Nacional durante el proceso electoral, la rama del Poder Ejecutivo pluripersonal ha cumplido estrictamente con lo dispuesto en el artículo 97 de la Constitución, y a ese fin se adoptaron todas las medidas para que los actos electorales se cumpliesen dentro de las prescripciones legales.

En otro orden de manifestaciones de la vida de la Nación, y en cuanto ellas hacen relación al mecanismo interno de la Administración Pública, el Consejo Nacional expresa de idéntica manera su opinión en el sentido de que esas funciones se han desarrollado dentro de normas favorables para el país. No obstante, en el caso el Consejo Nacional de Administración desea dejar establecido que algunos defectos y deficiencias en general de los distintos servicios a su cargo se deben, en parte, a que diferentes proyectos de leyes, pasados a V. H. para su estudio, no han recinido hasta ahora la sanción legislativa. Esas modificaciones a la legislación vigente, y de las cuales V. H. tiene conocimiento por los mensajes con que fueron remitidas, constituyen, a juicio del Consejo Nacional, las reformas más dignas de la atención de V. H.

El Consejo Nacional de Administración no desea pasar al detalle de la labor realizada por las distintas Secretarías de Estado, sin dar cuenta también al Cuerpo Legislativo de la terminación definitiva del Monumento a Artigas. Obra grandiosa por su ejecución, por la suma de esfuerzos realizados para su término, ella será recibida en estos mismos días, y al libraria así a la veneración pública, se habrá dado plena satisfacción a la voluntad nacional, expresada tan reiteradas veces desde la primera ley de 1883, que dispuso su erección en la plaza Independencia de la Capital de la República.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

La labor desarrollada por esta Secretaría de Estado ha sido de actividad administrativa en las distintas ramas que comprende.

La ejecución de las leyes electorales no fué descuidada y la prescripción constitucional contenida en el artículo 97 fué cumplida debidamente por el Consejo Nacional de Administración, en el sentido de que se dispusieran todas las medidas necesarias a fin de que las elecciones se realizaran en el tiempo que la Constitución señala y de que fueran observadas en ellas todas las disposiciones contenidas en nuestra legislación escolar.

A ese respecto, esta Secretaría atendió todos los pedidos que le fueron formulados por las Juntas Electorales, de útiles, formularios, etc., a fin de que aquellas corporaciones estuvieran habilitadas para hacer frente al acto eleccionario.

El desarrollo normal y regular de todo el proceso electoral, comprendidos los períodos preparatorios al acto del comicio, inscripcional y de calificación, demuestran que el Poder Administrador cumplió debidamente su deber.

La actividad desarrollada por las autoridades autónomas que rigen el Gobierno interior de los Departamentos podrá ser apreciada por V. H. por las Memorias elevadas por los Concejos de Administración Departamentales, que se adjuntan, en cumplimiento de lo determinado por el inciso 44 del artículo 54 de la ley de 23 de Abril de 1919.

La autonomía departamental ha sido siempre respetada por el Consejo Nacional de Administración, habiendo hecho uso, en algunos casos, del recurso legal de apelación ante V. H. sólo cuando ha considerado que se violaban preceptos constitucionales o legales, y siempre dentro del plazo establecido por la ley.

Esta Secretaría ha tenido en esos casos la debida intervención, redactando los mensajes en que se dejaban entablados aquellos recursos, y que con los antecedentes respectivos fueron elevados oportunamente a conocimiento y resolución de V. H.

La falta de recursos, por agotamiento de las partidas destinadas a edificación escolar, ha detenido la construcción de nuevos edificios destinados a alojar los respectivos organismos, tan necesitados de edificios cómodos, higiénicos y aparentes, para desarrollar, con la magnitud que exige el progreso de la Nación, su importante y fecunda acción.

Sin embargo, dentro de los sobrantes que arrojaban los rubros respectivos en el año anterior, se ha llevado a cabo la construcción de los edificios para escuelas rurales en Cuchilla de Pereyra (Montevideo, Estación Cardal, Cuchilla de Palermo (Florida) y terminada la construcción y reconstrucción de los de las escuelas de 2.o grado números 30 y 47 de la villa del Cerro, y la Aldea, en Montevideo, y la de la escuela de 2.o grado número 8 en la capital de Rocha y de un número de reparaciones o ampliaciones de menor importancia.

Además, se ha adjudicado por licitación y dado comienzo a la construcción del más valioso edificio escolar que tendrá el país, costeado con los fondos del «Legado Felipe Sanguinetti», el que se levantará en la Avenida 8 de Octubre a la entrada de la Unión.

El Consejo Nacional de Administración espera que V. H. le arbitre nuevos recursos para seguir desarrollando su plan de dotar a cada escuela de un edificio propio, cómodo e higiénico, que responda a la alta finalidad de esos institutos.

UNIVERSIDAD

La Universidad continúa su alta misión cultural con el mismo prestigio de siempre y la alta reputación que goza entre las instituciones similares del extranjero.

El ingreso de estudiantes a las Facultades sigue en aumento, como lo demuestra el estudio comparativo del movimiento de este año con el de los años anteriores.

Los cursos del año 1922 han contado con las siguientes inscripciones:

Abogacía	241
Notariado	205
Medicina	568
Farmacia	73
Odontología	186
Obstetricia	59
Ingeniería	130
Agrimensuría	43
Arquitectura	110

Es justicia hacer notar que los Decanos de las distintas Facultades se esfuerzan para propender al mayor brillo de éstas, fomentando la creación de premios de estímulo para los estudiantes y llevando hasta fuera de sus propios locales el prestigio de su enseñanza.

El Consejo Universitario ha prestado eficaz concurso a todas las iniciativas; a tales efectos ha concedido el salón de actos públicos a distinguidas instituciones nacionales o extranjeras que lo han solicitado para dar en él conferencias sobre temas que interesan a la vez que a la cultura universitaria a la cultura general del país.

ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

En cuanto a los alumnos de esa Sección, siguen ingresando a ella en número considerable, como consecuencia de las facilidades que conceden las leyes universitarias últimamente dictadas. Actualmente el señor Decano de la Sección está ocupado en llevar a la práctica, secundado por el Consejo respectivo, algunas reformas a los planes y programas, esperándose el informe que ha de elevar la Comisión designada por aquel Consejo.

Se están realizando actualmente en el edificio de dicha seccional algunas modificaciones y reparaciones que a la vez que darán mayor capacidad al local, permitirán atender de una manera más racional la enseñanza de los alumnos. Estas reparaciones y ampliaciones permitirán también la instalación de un local especial para las clases de Gimnasia.

Los recursos financieros de la Universidad para atender sus distintos servicios han escaseado últimamente. La supresión de los derechos de matrícula y de examen no fué compensada por los fondos que destinaba la ley del Impuesto al Ausentismo. Pero las gestiones del Consejo Universitario para que se le arbitraran nuevos recursos que le permitieran dar a la enseñanza en

general el impulso renovador que impone la nueva hora, se han visto coronadas por el más franco éxito.

La nueva ley de Presupuesto eleva al 3 por mil el impuesto de 1 1|2 por mil que establece el artículo 4.o, inciso 3.o de la ley de 28 de Diciembre de 1904. Con estos nuevos recursos que han de ingresar a la Universidad, podrá ésta, así es de esperarse, atender todos sus servicios, sin tener que acudir a las Rentas Generales del Estado, como ya ha pasado en alguna oportunidad, por concepto de subsidios. En el ejercicio 1921-1922 ha quedado un déficit a cargo de Rentas Generales que asciende a $ 37.942.81.

Desde que quedó consagrada por el artículo 100 de la Constitución de la República la autonomía de las autoridades a quienes se confía la dirección de la enseñanza pública, fué aspiración del Consejo Nacional llevarla a la práctica, ya formulando proyectos de reglamentación de ese principio, para fijar su alcance, o requiriendo en diversas oportunidades la preferente atención de V. H. para la sanción de la ley respectiva.

El Consejo Nacional no desconoce las dificultades que ofrece la sanción de la nueva ley, y a objeto de colaborar en ella, desde ya anuncia a V. H. la remisión de un nuevo proyecto en el que cree quedarán contemplados los principios generales de la autonomía.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA PRIMARIA

I

En el año lectivo de 1922 funcionaron en todo el territorio de la República 1.036 escuelas públicas primarias, atendidas por 2.788 maestros, con un máximum de 118.102 alumnos inscriptos y con una asistencia media de 89.901. Funcionaron, además, 65 cursos nocturnos para adultos, atendidos por 238 profesores especiales y maestros, alcanzando la inscripción de alumnos a 6.533, y a 4.153 la asistencia media; 2 Institutos Normales, 2 Institutos para Niños Sordomudos, 3 Escuelas al Aire Libre, 1 Jardín de Infantes, 1 Curso de Anormales, 25 maestros volantes, Clínicas Dentales, Bibliotecas para Niños, etc.

Como en años anteriores, tanto en las escuelas diurnas como en las nocturnas, se dictaron con toda regularidad cursos especiales de gimnasia, canto, modelado, slojd, corte y confección, enseñanza comercial, dibujo e idiomas. Asimismo se dictaron numerosas conferencias en las escuelas de la Capital y de campaña, generalizándose en ellas el uso de las proyecciones luminosas.

Igualmente es digno hacer notar el éxito que han alcanzado las manualidades escolares de carácter industrial, orientándose así nuestra escuela, de acuerdo con los principios preconizados por Dewey y Kerschestenier, que si bien reclaman mayor aumento en el rubro «Utiles y menaje escolar», importan, por otra parte, un indiscutible adelanto para el país, sobre todo en la campaña, que evolucionará así hacia la explotación de todas las industrias adecuadas; porque se crea en los niños invalorables hábitos de trabajo y se despierta en ellos el desarrollo integral de sus actividades. Esta auspiciosa evolución se debe, en gran parte, no sólo a las autoridades dirigentes que han comprendido el alto valor social de esta tendencia modernísima, sino también, y es muy justo y grato hacerlo resaltar, a la constante dedicación de nuestro digno magisterio, que desde el anónimo, está labrando para la República un porvenir brillante, aumentando la ilustración de sus hijos y tratando de ampliar la capacidad económica del país. En esta favorable reacción contra el verbalismo en la enseñanza, que partía de la base falsa de tener por centro al maestro y no al niño, han influído los cursos de vacaciones realizados como en años anteriores en Montevideo y Maldonado y ensayados este año en Treinta y Tres, con todo éxito, pensándose, por lo tanto, extender sus beneficios a todas las zonas del país.

II

Es de lamentar, sin embargo, que nuestra obra se vea dificultada por cuestiones económicas. En efecto, uno de los factores que más influyen para mantener vivo el estímulo entre el personal enseñante, es la publicación del órgano oficial «Anales de Instrucción Primaria», que lleva a todos los maestros del país la información de las resoluciones del Consejo de Enseñanza, los pone en conocimiento de los últimos adelantos de la ciencia en materia pedagógica y publica las producciones originales de los elementos mas destacados. El rubro para atender los gastos que demanda la publicación de esta revista, que goza de altos prestigios, no sólo en nuestro continente, donde es conceptuada la mejor de su género, sino en los demás países civilizados, donde su material es reproducido y comentado por las revistas similares más importantes, fué reducido al sancionarse últimamente el Presupuesto General de Gastos a la exigua cantidad de mil pesos, suma esta que no basta para continuar su publicación. Por la misma circunstancia se hace imposible seguir la publicación anual de la legislación escolar vigente, obra de imprescindible necesidad porque es fundamental para la buena marcha del organismo escolar. Se impone, pues, con urgencia, aumentar dicho rubro en la forma proyectada por la Dirección de Enseñanza.

Entre los rubros creados por la ley de presupuesto escolar de 16 de Julio de 1920 está el denominado «Recursos para las Comisiones de Protección y Fomento (copas de leche, vestidos, etc.)», cuya finalidad es la de subvencionar las Comisiones particulares, de esa índole, existentes en toda la República. Los cincuenta mil pesos de este rubro permitían, modestamente, llenar un doble cometido social, el uno porque propende al mejoramiento de la raza, evitando el raquitismo de los niños menesterosos; pedagógico el otro porque así se logra en la forma más eficiente y humanitaria la mayor concurrencia de los niños pobres a las escuelas. La actual ley de presupuesto reduce a $ 38.500 esa asignación. Habrá que aumentarla en cuanto lo permita la situación del Erario para llenar siquiera en parte esa conquista de alto valor social que honra a nuestro país.

Es grave la situación que plantea la reducción en treinta mil pesos hecha por esa misma ley en el rubro «Alquileres», pues de no encontrarse una solución inmediata habría que clausurar cien escuelas en campaña haciéndose imposible, además, la apertura de 66 escuelas autorizadas por la ley y que son reclamadas con urgencia. Este hecho pone de actualidad el importante problema de la edificación escolar, estudiado ampliamente por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y concretado en un proyecto aprobado por la misma corporación.

A fin de evitar esos males el Consejo Nacional de Administración sometió a la consideración de V. H. con fecha 1.o del corriente un proyecto de ley por el que se aumenta dicho rubro y mantiene otros servicios de educación escolar, como son la partida de ocho mil pesos para gastos de exámenes, que es necesario reponer, los maestros volantes, cuya creación obedeció a un plan de combatir rápidamente y con eficacia el analfabetismo en campaña; 6 subdirecciones de 1.er grado; cuatro ayudantías de 2.o grado y 14 de 1.o, cargos que es preciso volver a crear en mayor cantidad porque así lo exige año a año el aumento constante de población escolar.

Todas las Inspecciones Departamentales reclaman nuevas ayudantías, porque, como es fácil suponerlo, el éxito de la gestión escolar está en relación directa al número de maestros.

La Escuela «Artigas» del Paraguay ha quedado en una situación irregular, pues el mismo presupuesto autoriza su funcionamiento tan sólo durante cuatro meses al año.

Fueron aprobados los nuevos programas para los cursos nocturnos para adultos, los cuales serán ensayados en el próximo año escolar.

Entre las numerosas iniciativas que fueron estudiadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se aprobó una que merece destacarse y es la que instituye un «curso de conversaciones sobre temas de interés educacional» que propenderá a una más amplia ilustración del magisterio y al estímulo de la investigación personal de muchos estudiosos.

INSTITUTO NACIONAL DE AGRONOMÍA

Se han dedicado en forma preferente las actividades de este Instituto, a la tarea de la enseñanza, que es, sin duda, la más importante finalidad del establecimiento por los altos valores morales que crea. Han terminado sus estudios 16 jóvenes alumnos que se encontraban haciendo su práctica de último año, distribuídos en varios establecimientos de producción del Estado o particulares.

La orientación cada vez más adaptada al medio ambiente, en la enseñanza profesional que el Instituto de Agronomía otorga, repercute, también, cada año, en la mejor preparación de los alumnos.

El profesorado seleccionado en forma cuidadosa y del que forman parte distinguidos elementos egresados de las propias aulas del Instituto, llena sus cometidos en forma encomiable, pugnando siempre por su perfeccionamiento. Dificultades de orden financiero han hecho que en los últimos años las tareas de investigación, que son largas y dispendiosas, no tuvieran la deseada amplitud, pero el nuevo Presupuesto General de Gastos ha contemplado en parte esta sentida necesidad del Instituto y podrá darse a la investigación un impulso digno del mismo. También se ha proyectado la reaparición de la Revista, que es el medio único con que se puede difundir la labor del profesorado, así como también aquilatar la labor del mismo.

Prepara el Instituto, por intermedio de su profesor de Geología, el primer libro sobre Geología Física del Uruguay, en prensa en estos momentos, y continúa este profesor y el de Química el estudio de los suelos del país. Estudia la flora, colección y clasificación, el profesor de Botánica, enriqueciéndose este año valiosamente el material de enseñanza de esta sección, así como el Jardín Botánico del Instituto.

En arboricultura frutal se ha aumentado el monte de estudio y los viveros, llamando justamente la atención esta incomparable sección del establecimiento.

La Sección de Industrias ha respondido a muchas consultas sobre enología y tiene su profesor, pronto para la imprenta, un estudio que abarca ocho años de observaciones de vinificación en la República.

La Sección Agricultura ha hecho, además de sus trabajos de experimentación de cultivos industriales, oleaginosos, textiles, forrajeros, etc., te, acerca de la adaptación y época de siembra, cantidad de semillas a sembrar, una interesante obra de divulgación, distribuyendo a las instituciones rurales, por intermedio de la Comisión de Fomento Rural, y a las Instituciones Agronómicas oficiales, semillas de cereales, forrajes y plantas industriales, obtenidas en los campos de demostración del Instituto.

Las demás secciones del Instituto también han cumplido a satisfacción sus cometidos durante el año.

La granja, que por diversas causas se encontraba en una difícil situación económica, fué auxiliada con un crédito abierto en el Banco de la República; y no sólo, este año, ha demostrado su capacidad productora, atendiendo perfectamente a sus obligaciones financieras; sino que, y esto es lo más digno de tenerse en cuenta por el honor que refleja para las aulas del Instituto, los que fueron encargados de administrar y de trabajar en el establecimiento son alumnos que aún no han egresado y que, a la vez que ejecutaban una labor fecunda en pro del establecimiento, cumplían con los preceptos reglamentarios de los cursos de sus estudios.

La Granja Modelo, con el apoyo que durante este año le prestó el P. E., está en condiciones de contribuir muy pronto al mejoramiento económico de todo el Instituto de Agronomía.

Se realiza también este año, en esta sección del Instituto, una obra social de trascendental importancia y es esta la de la enseñanza teórico-práctica elemental de la Agronomía a los soldados del Ejército y a pupilos del Asilo Dámaso Larrañaga. Debe ser esta obra de alta previsión desarrollada entre los soldados y los huérfanos considerada con toda simpatía y merece el mayor apoyo moral y material.

ESTACIONES AGRONÓMICAS

El Consejo de Estaciones Agronómicas ha realizado en el curso del primer año de su Administración todo lo que era humanamente posible para reorganizar esos establecimientos orientándolos hacia la finalidad que responde al propósito de su mantenimiento.

Lo primero que hizo el Consejo al hacerse cargo de las Estaciones Agronómicas fué renovar parte del personal directivo, y una vez nombrados los nuevos Directores, conceder a éstos, dentro de ciertas normas generales, autonomía técnica para desenvolverse, conservándose aquí, en Montevideo, una Contaduría Central para la debida fiscalización de los ingresos y de los egresos. Los resultados obtenidos son como sigue:

Escuela de Capataces

Han cursado 48 alumnos luego de practicada una severa eliminación de los elementos no aptos para los trabajos rurales, así distribuídos: Paysandú, 18; Salto, 9, y Cerro Largo, 21. Las clases se han dado con toda regularidad, recibiendo los alumnos un aprendizaje técnico y práctico de verdadera importancia. Como prueba del prestigio que adquieren de nuevo las Escuelas de Capataces bastará decir que en Paysandú han ingresado alumnos que cuentan varios años de estudios liceales.

CAMPOS DE EXPERIMENTACIÓN

Están en plena actividad, habiéndose planeado ya varios trabajos y estudios que empezarán en breve a dar resultados en la zona de influencia de cada Estación Agronómica.

PLANTELES GANADEROS

Se han adquirido varios excelentes reproductores para las diversas Estaciones y un plantel de vacas lecheras con destino a la Estación Agronómica de Paysandú.

INSTALACIONES Y MAQUINARIAS

Todas las viviendas e instalaciones industriales han sido atendidas, haciéndose las composturas, retoques y pinturas que reclamaban urgentemente su mal estado de conservación. Se ha complementado el material de agricultura mediante la adquisición de varias máquinas, entre las que figuran un tractor Case, para el Salto.

Para realizar estas mejoras hubo que pedir un crédito en cuenta corriente al Banco de la República por $ 45.000.00, a distribuirse en esta forma: $ 15.000.00 cada una de las tres Estaciones Agronómicas.

Si el año agrícola que está a terminar hubiese sido simplemente pasable, los tres establecimientos habrían podido cubrir la cuenta corriente del Banco de la República y además el déficit viejo de las Estaciones Agronómicas.

Pero el invierno se destacó por persistentes lluvias que dificultaron el trabajo de la tierra y de la siembra. En Cerro Largo quedaron sin empleo ciento y tantas hectáreas que tenían ya todas sus labores concluídas, pero que en la época de la siembra estaban convertidas en un verdadero barrial. En Paysandú y Salto, en que se luchó con grandes dificultades, pudo sembrarse bastante. Pero en la primavera se desarrollaron algunas de las plagas inherentes a los trastornos climatológicos que acababan de actuar y por efecto de ellas la gran zona de trigo de Paysandú, que parecía asegurar una cosecha máxima, fué destruída por la «puccinia», la misma plaga que devoró los cultivos de la Colonia Rusa. Por otra parte, el rubro ganadero, que en años anteriores era el más importante de las Estaciones Agronómicas, ha sido esta vez de escaso rendimiento por efecto de la baja de los precios y de la paralización general de los negocios rurales, como es de notoriedad.

El primer año de administración, desde el punto de vista del resultado material ha sido, en consecuencia, malo, pero por efecto de los factores generales climatológicos y económicos que han actuado y siguen actuando sobre el país entero.

No obstante ello, los resultados obtenidos en este mismo período demuestran, a juicio del Consejo de Patronato de dichas Estaciones, que en el curso de un año más quedará regularizada la condición de los tres establecimientos y cancelada la cuenta del Banco de la República, sin que los mencionados institutos hagan recaer un solo peso de su déficit sobre el Tesoro Público.

De los cuadros y datos remitidos por los Directores de los establecimientos resulta lo siguiente:

ESTACIÓN AGRONÓMICA DE PAYSANDÚ

Ha aumentado su capital de explotación y, por consiguiente, su capacidad económica, en la siguiente forma:

Refacciones permanentes en los edificios, campos, galpones y cercos	$ 6.335 —
Planteles y reproductores	» 2.000 —
Maquinaria agrícola	» 1.000 —
Total	$ 9.335—

Al cerrar el año 1922 la Estación Agronómica de Paysandú sólo adeudaba lo siguiente:

Por concepto de atrasos anteriores al Consejo que presido	$ 3.500 —
Por concepto de la cuenta bancaria, sin contar intereses	» 15.000 —

Pero tiene diversas existencias en depósito y el maíz sembrado, que permitirán el 30 de Marzo próximo cancelar íntegramente la primera de esas partidas, dejando entonces reducido el pasivo del establecimiento a la cuenta corriente del Banco de la República.

Como la Estación Agronómica de Paysandú está ya en tren de marcha y ha aumentado fuertemente su capital de inventario en $ 9.335.00 podrá sin esfuerzo ponerse al día en el año agrícola y ganadero.

ESTACIÓN A DEL SALTO

Ha mejorado y aumentado su capital de explotación, refacciones permanentes en edificios, galpones y cercos, planteles y reproductores, maquinarias agrícolas en cerca de $ 6.000.00.

Al cerrar el año de 1922 esta Estación adeudaba:

Por concepto de déficit anterior al actual Consejo y los atrasos de 1922	$ 9.400 —
Por concepto de la cuenta corriente del Banco de la República (sin intereses)	» 15.000 —

Pero tiene a la venta su cosecha de invierno, ya emparvada y próxima a trillarse trigo, avena, cebada), cuyo producto puede calcularse entre $ 3.500 a $ 4.000; tiene su cosecha de primavera (maíz) a recogerse en Marzo, y tiene además diversos productos, cuentas a cobrar y dinero depositado en caja, cuyo monto total oscila alrededor de $ 6.000.00.

Al terminar el año agrícola, o sea el 30 de Marzo entrante, la Estación Agronómica del Salto habrá reducido el déficit viejo a $ 3.400.00, quedando para el nuevo año con su capacidad económica aumentada para cancelar el resto de ese déficit y el crédito bancario.

Estación Agronómica de Cerro Largo

En este establecimiento fracasó totalmente la cosecha de invierno, pero a despecho de ello, se ha ido desenvolviendo normalmente, gracias a la excelencia de su ganado.

Ha aumentado su capacidad económica con la compra de reproductores y reparado y mejorado todas sus instalaciones. El informe del Director eleva el valor de esos aumentos en $ 10.617.00. Sus deudas al cerrar el año 1922 quedaron reducidas a las siguientes cantidades:

Cuentas flotantes	$ 4.075.00
Cuenta corriente del Banco de la República (intereses)	» 15.000.00

Con los proventos ganaderos todavía pendientes de realización que el Director estima en $ 4.140.00 y la cosecha de primavera a liquidarse, podrá la Estación Agronómica de Cerro Largo antes del 30 de Marzo cancelar totalmente la primera de esas partidas y entregar alguna cantidad a cuenta de la segunda, quedando así en condiciones de suprimir el resto de su deuda en el curso del nuevo año que empieza.

En resumen, al cerrar el año económico en Marzo del corriente año, la Estación Paysandú habrá cancelado su déficit viejo y sólo tendrá pendiente su cuenta bancaria de $ 15.000.00; la Estación Agronómica de Cerro Largo habrá extinguido también su déficit, y según todas las probabilidades habrá hecho alguna amortización de su cuenta bancaria; la Estación Agronómica de Salto habrá amortizado parte de su déficit viejo hasta reducirlo a $ 3.400.00 y quedará adeudando su cuenta bancaria.

De las deudas englobadas, las flotantes del Crédito Bancario sólo quedará pendiente después de Marzo una cantidad que puede oscilar alrededor de $ 45.000.00. Es ese un resultado extraordinario para un año agrícola y ganadero que puede clasificarse de desastroso, y ello a despecho de todo lo que ha habido que gastar en mejoras de instalaciones, compra de reproductores y planteles y adquisición de máquinas agrícolas, cuyos aportes constituyen aumento importante del capital de explotación de las Estaciones Agronómicas, que quedan ya en situación de acrecentar su capacidad económica en el nuevo año.

Pocos son los establecimientos agrícolas y ganaderos del Uruguay que hayan salido de la angustiosa situación de 1922 en mejores condiciones que las Estaciones Agronómicas.

Va a quedar en realidad como única deuda a cubrirse con los cultivos de invierno del corriente año y los de primavera y verano subsiguientes una cantidad equivalente a la deuda del Banco de la República.

El Consejo juzgó que merecía más apremio saldar las cuentas de numerosos acreedores particulares que trabajan la acción de los Directores de las Estaciones Agronómicas, y resolvió, en consecuencia, aplicar la totalidad de los proventos para el nuevo año agrícola y ganadero que se abrirá en este invierno la tarea de cumplir con el Banco de la República.

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Servicio Internacional

Ha continuado con toda regularidad el intercambio telegráfico diario de las observaciones que se practican en la parte austral del continente. Estas, que se trasmiten telegráficamente a los observatorios centrales de las Repúblicas Argentina y Brasil, son las realizadas a las horas 8 del huso 20.

La disposición legal que autoriza al Instituto para trasmitir un número determinado de palabras por todas las líneas telegráficas establecidas en el país, ha permitido asegurar en forma regular el servicio de información.

La navegación ha sido particularmente beneficiada con el precepto legal referido, desde el momento a que á horas 13 puede disponer de la carta del tiempo, en la que se encuentran establecidas las condiciones atmosféricas reinantes en la zona comprendida desde el paralelo 20 grados hasta el extremo Sur de América.

Por otra parte, la Estación de Telegrafía sin Hilos del Cerrito trasmite entre horas 18 y 19 un despacho redactado de conformidad con una clave establecida por un acuerdo internacioinal.

Recientemente se ha iniciado un servicio radiotelefónico a las horas 20, con datos ampliatorios relativos al servicio meteorológico. Estas informaciones son de particular interés para los navegantes, pues al indicarles las posiciones de los centros de acción de la atmósfera les permite seguir sus trayectorias y como consecuencia las probabilidades del tiempo a reinar.

SERVICIO DE INFORMACIONES

El Instituto trata de extender por todos los medios posibles el servicio de información general. Para realizar ese propósito se sirve de los siguientes medios: Por el Semáforo instalado en el Observatorio Central, el que comunica a horas 14.30 los datos mateorológicos correspondientes a la hora 14.

Por medio de boletines, un gráfico que comprende el mapa de la parte Austral de América, en el que figuran diariamente todos los datos de las estaciones del servicio internacional, y otro escrito en el que aparecen en detalle las observaciones practicadas en las Estaciones Nacionales.

Por otra parte, la prensa diaria publica diariamente el conjunto de las observaciones realizadas en toda la zona de América comprendida desde el paralelo 20 grados hasta el extremo Sur.

Actualmente se ha empezado a utilizar la Estación Radiotelefónica establecida en la ciudad para trasmitir diariamente a horas 20 un boletín especial.

El Consejo Nacional de Administración ha autorizado recientemente la instalación en el Instituto de una estación trasmisora de radiotelefonía.

Dentro de pocos días quedará librada al servicio público esa nueva fuente de información, la que reportará beneficios, pues su establecimiento responde al propósito de trasmitir la hora el Servicio Meteorológico y el Semáforo.

INFORMES

El Instituto ha expedido hasta el 31 de Diciembre 340 informaciones a pedido del Poder Judicial, de instituciones del Estado, de empresas y de particulares.

Algunos de esos informes representan conclusiones de estudios realizados durante períodos superiores a veinte años. Entre los que corresponden a esa categoría se señala el expedido a la Asistencia Pública Nacional con el objeto de indicar el paraje más aproximado para la instalación de un hospital para tuberculosos. El informe relativo a ese asunto representa la coordinación de las observaciones realizadas en la parte austral del continente durante 25 años, estableciéndose en él las características de nuestro clima como una consecuencia de las causas de orden general que actúan en las regiones oceánicas próximas al Ecuador.

El eclipse parcial de sol del 28 de Marzo fué calculado y luego estudiado desde el punto de vista matemático y físico, produciéndose con este motivo una información, la que fué profusamente repartida.

La División de Amanzanamiento del Concejo Departamental ha podido aprovechar los registros pluviométricos del Instituto para confeccionar su plan de saneamiento de Montevideo.

PUBLICACIONES

El Instituto tiene editadas en diecinueve años las observaciones realizadas hasta el 31 de Diciembre del año que ha terminado.

El Calendario oficial, cuya confección está encomendada al Instituto, ha sido, en la edición correspondiente al año en curso, mejorado con algunas ampliaciones.

Con las notas remitidas por el Instituto al Ministerio, relativas al adelanto de la hora legal, se ha confeccionado un folleto, el que fué repartido entre los miembros del Poder Legislativo.

La carta diaria del tiempo y el boletín de información general forman parte del conjunto de publicaciones que edita el Instituto.

SERVICIO DE LA HORA

Las comunicaciones de la hora se hacen por los siguientes medios:

Por crono-globo a horas 12. Por toques de sirenas a horas 7, 12, 17 y por medio de la luz eléctrica. La Central de Generación recibe la señal de un péndulo eléctrico instalado en el Instituto y una disminución de la luz indica a la población las horas 20.

La República ha adoptado el sistema de los husos horarios, correspondiéndole por su posición geográfica el huso 20. Esta medida ha reportado grandes beneficios en los servicios de comunicaciones en general, así como en los de carácter científico, astronómico y meteorológicos.

Se ha verificado el contralor de los cronómetros de los buques de guerra y transportes nacionales, así como en los de las marinas extranjeras que lo han solicitado.

En los certificados de contralor que se expiden consta la temperatura y presión atmosférica de los días en que se ha observado el cronómetro y los movimientos anotados en su marcha.

Con las instalaciones que actualmente se están haciendo, pronto se dará la señal científica de la hora por medio de la radiotelegrafía, y las ordinarias, radiotelefónicamente.

Esta sección tiene a su cargo la regularización de la marcha de los relojes de las reparticiones públicas.

SERVICIO SEMAFÓRICO

Esta sección ha desplegado una gran actividad durante el año. Sus servicios cada vez se van extendiendo más, debido a que tanto las empresas como los particulares han llegado a comprender las grandes ventajas que reportan sus informaciones.

He aquí los datos estadísticos de la sección:

Señales convencionales, 423.

Señales meteorológicas transmitidas por el Código Internacional, 200.

Señales por Código Internacional, 60.

Comunicaciones oficiales, 40.

Convencionales, 22.

La Estación Punta del Este ha tenido un movimiento total de ochocientas comunicaciones hechas por medio de las señales del Código Internacional.

SECCIÓN FOTOGRÁFICA

Esta sección ha continuado ampliando el catálogo de nubes que ha iniciado desde hace años. Se trata de la única obra de esa naturaleza existente en nuestro continente, la que ya ha sido juzgada en su doble faz, científica y artística.

Se han podido facilitar algunas copias de las formas más características de las nubes, las que han sido solicitadas por instituciones científicas extranjeras.

En la sección se han continuado imprimiendo dispositivos para las proyecciones de los cursos de conferencias que se dictan en el Instituto.

De esta manera hemos podido incorporar a la enseñanza nuestras condiciones meteorológicas e hidrográficas, así como las formaciones más características de nuestro suelo.

LA LABOR CIENTÍFICA

Como se hacía notar en el mensaje anterior, el Instituto ha venido realizando desde hace años un plan armónico de investigaciones en el sentido de precisar las causas que imprimen a nuestro clima ciertos caracteres bien particulares.

El plan indicado por el Instituto, en el Congreso Científico celebrado en la ciudad de Buenos Aires en el año 1910, ha dado, al ser llevado a la práctica, el resultado que se había previsto.

El Instituto ha precisado para la América del Sur la situación del centro de acción atmosférica que da al clima de estas regiones su carácter particular.

El origen de los vientos predominantes como consecuencia de la circulación aérea paralela a la marina ha sido ya precisado con exactitud.

Todas esas observaciones han sido comunicadas a los centros científicos extranjeros con el fin de discutirlas ampliamente antes de la incorporación a los textos de enseñanza.

CONFERENCIAS

Se han continuado durante el año los cursos de conferencias con proyecciones luminosas a los estudiantes de la Universidad y Escuela Naval. Las disertaciones se han referido particularmente a asuntos relacionados con la física del globo y oceanografía.

Además se han hecho algunas exhibiciones cinematográficas de carácter popular con el fin de vulgarizar procedimientos y métodos para realizar los estudios de las cuestiones relativas al mar.

El Instituto realiza de esta manera, aparte de sus cometidos esenciales, una obra de alta finalidad educativa. Es así cómo formará el ambiente para el desarrollo futuro de su gestión, pues el valor de los trabajos que actualmente se ejecutan depende de su continuidad.

BIBLIOTECA NACIONAL

El acrecimiento de lectores notado de unos años a esta parte continuó y se intensificó en 1922, marcando este año el record de concurrencia. Ello demuestra que nuestro pueblo tiende a instruirse cada vez más, aprovechando para ello nuestra principal Biblioteca y los prácticos horarios,

diurno y nocturno, que rigen en esa institución.

El total de los lectores y estudiosos registrado en 1922 fué de 28.093, dividido en la siguiente forma: horario diurno, 1.833; horario nocturno, 9.760. En total, fueron consultadas 31.242 obras impresas y manuscritas.

Comparados estos datos con los registrados en 1921, tenemos que en 1922 concurrieron 2.888 lectores más que en aquel año, que fueron 25.205 con 30.579 obras consultadas.

En cuanto al fomento del caudal bibliográfico de la institución, sumamente valioso de tiempo atrás, recibió un notable acrecentamiento, pues, aparte de las numerosas obras ingresadas por los distintos conceptos de ley, canje y donación, fueron adquiridas las producciones aparecidas más recientemente en el mundo civilizado, tanto en lo que se relaciona con las ciencias, como con las artes y con las letras. Consultando a diario los pedidos de obras formulados por los lectores, se fueron adquiriendo todas aquellas que tienen alguna importancia con las distintas ramas del saber humano. En esta forma, la Dirección, asesorada por los mismos lectores, ha podido ir completando todas aquellas secciones que lo eran menester.

Otro hecho de mención lo constituye la habilitación al público de una gran parte del caudal bibliográfico que fué de don Andrés Lamas, y del cual la Biblioteca se recibió a fines de 1921. Actualmente se trabaja con toda actividad, a fin de catalogar las demás obras de esa adquisición en el menor espacio de tiempo, a fin de que el público que concurra a la Biblioteca pueda aprovechar cuanto antes de tan valiosos elementos, como lo son los que constituyen esa colección.

La Biblioteca se hizo representar por el entonces Subdirector señor Arturo Scarone en el Congreso de Historia, Bibliecarios y Archiveros, realizado en Julio próximo pasado en Buenos Aires, y organizado por la Academia de la Historia de aquella Capital, el que presentó un trabajo cuyas conclusiones merecieron unánime aprobación del Congreso, resolviéndose premiar ese trabajo con medalla de oro.

La Dirección trató de estrechar aún más los vínculos que la unen con prestigiosas instituciones culturales del extranjero, manteniendo un servicio permanente de canje y de correspondencia, sumamente provechoso para el progreso de nuestra Biblioteca.

En el Registro de la Propiedad Literaria y Artística fueron hechas 20 inscripciones, las que, clasificadas por materias, se dividen así: Artes Bellas y Utiles, 10; Teatro, 3; Literatura, 2; Matemáticas, 2; Música, 2; y Apéndice, 1.

La nueva Dirección de este Instituto se propone ampliar los horarios vigentes, una vez que la ley de Presupuesto autorice el aumento de personal necesario para la extensión de los servicios respectivos.

MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL

La biblioteca del Museo contaba el 31 de Diciembre las existencias de que da cuenta el cuadro adjunto:

Movimiento de la biblioteca del Museo en 1922. — Existencia en 1.o de Enero: Volúmenes 10.852, folletos 13.868; total de piezas 24.720. Ingresos: Por canje y donación, volúmenes 440; folletos 880. Total de piezas, 1.280. Ingreso por suscripción y compra: Volúmenes 9, folletos 91. Total de piezas, 100. Ingresos del año: Volúmenes 409, folletos 971. Total de piezas, 1.380. Existencia 31 de Diciembre: Volúmenes 11.261, folletos 14.839. Total de piezas, 26.100.

De los ingresos se destaca la importante donación de cinco volúmenes de «El Museo Lundú», que nos hizo el Museo Zoológico de la Universidad de Copenhague.

Las preparaciones efectuadas durante el año han sido de ciento treinta y cinco, correspondiendo a las especies que se detallan a continuación:

Mamíferos: Un ejemplar exótico. Aves: Once ejemplares indígenas y exóticos. Peces: Setenta ejemplares del Río de la Plata y del Océano Atlántico. Reptiles: Ocho ejemplares indígenas y uno exótico. Artropodos: Cuarenta y cinco ejemplares indígenas.

Las existencias del Museo comprenden un total de ciento diez y nueve mil quinientas cuarenta y cuatro piezas, distribuídas en las distintas secciones que lo integran, en la forma siguiente:

Arqueología, 13.017; Zoología, 61.518; Botánica, 37.549; Mineralogía y Geología, 5.871; Paleontología, 1.679.

Se han mandado en canje al Museo Nacional de Historia Natural de Buenos Aires veintidós moluscos, se han podido donar al Liceo de Enseñanza Secundaria de San José setenta y cinco ejemplares, correspondiendo a aves, peces y moluscos.

El Museo trata de extender su gestión en los centros culturales de campaña, donando, siempre que es posible, especies a los Liceos Departamentales.

La concurrencia de visitantes ha sido numerosa durante el año; se ha establecido que los jueves y domingos los salones queden abiertos al público; de esa manera, los interesados tienen la seguridad de que podrán realizar la visita. Esa resolución rige desde el mes de Septiembre.

En el año el Museo ha quedado abierto al público durante ochenta y tres días. El número de visitantes ha quedado distribuído en la siguiente forma: Veintiún mil doscientos setenta hombres, cuatro mil setecientas cuarenta mujeres, seis mil ciento cincuenta y un niños, formando un total de treinta y dos mil ciento sesenta y un visitantes.

CÍRCULO DE BELLAS ARTES

Este Círculo destina la subvención de $ 250.00 mensuales que percibe del Estado a reforzar el presupuesto que le demanda el sostenimiento de una Escuela de Bellas Artes.

Actualmente la enseñanza en el Círculo está orientada hacia el arte puro, habiéndose suprimido hace ya algún tiempo los cursos de arte aplicado, pues la insuficiencia de recursos, de una parte, y la creación de las Escuelas Industriales del Estado con carácter gratuito, por otra, hicieron imposible su sostenimiento.

Inaugurada esta Escuela bajo el régimen de libertad de estudios, que se ha considerado conveniente mantener, la prueba de los exámenes ha quedado excluída dentro de su organización.

En cambio se realizan periódicamente exposiciones de los trabajos de los alumnos, las cuales son siempre el exponente del grado de positivo adelanto que éstos alcanzan bajo la dirección idónea de sus profesores y con el sistema de enseñanza racional que allí rige.

El número de alumnos matriculados en los dos últimos años ha oscilado entre 64 y 91 y su asistencia media entre 49 y 72, como consta de las relaciones que el Círculo envía trimestralmente a este Ministerio.

Las clases son nocturnas para los varones, estando las diurnas destinadas a las mujeres. Su funcionamiento se efectúa todos los días hábiles de las 14 horas a las 16 horas y 30 y de las 20 horas a las 22 horas y 30.

La acción que desarrolla el Círculo por resorte de la «Escuela Carlos María Herrera» es de magníficos resultados.

Basta para demostrarlo citar el hecho de que buena parte de los elementos que forman nuestro mundo artístico han pasado por sus aulas, señalándose, además, el éxito que los discípulos de las mismas han obtenido en los concursos realizados para proveer las becas de artes plásticas para pensionados en Europa.

El programa de estudios que se sigue es el siguiente:

Dibujo y pintura, primer período

Dibujo de formas naturales simples: hojas, flores, frutas, hortalizas, caracoles, etc. Interpretación geométrica de estos elementos llevada a los sólidos primarios.

Dibujo de formas manufacturadas. Dibujo de esqueletos de animales. Nociones elementales sobre los colores y su aplicación práctica. Ejercicos de composición decorativa.

Segundo período

Dibujo y pintura de cráneos y cabezas humanas. Agrupaciones de formas naturales, formas manufacturadas y draperías. Composición decorativa con esos mismos elementos. Dibujo de animales vivos.

Tercer período

Interpretación de la figura humana, desnuda y vestida. Agrupación de figuras. Composición decorativa de todos los elementos estudiados anteriormente.

Dibujo y pintura de paisaje y marina.

En todos los períodos, ejercicios de reconstrucción y composición de memoria de observaciones personales. Nociones de anatomía, perspectiva e historia del arte.

Dibujo y modelado. — Primer período

Dibujo de caracoles, frutas, flores y esqueletos de animales. Modelado de los mismos y su interpretación geométrica llevada a los sólidos primarios. Dibujo y modelado de formas manufacturadas.

Ejercicios regulares de composición decorativa (elementos). Composición de formas manufacturadas por el estudio de las naturales. Aplicación decorativa en frisos, cuadrados, rectángulos, triángulos y círculos. Copia de aves, reptiles y batracios vivos.

Segundo período

Un mes de dibujo previo de cráneos y cabezas humanas. Dibujo y modelado de cabeza alternado con dibujo y modelado de aves, palomas, águilas, etc. Ejercicio quincenal de bocetos de composición de conjuntos.

Tercer período

Figura desnuda. Figura vestida (naturalmente, sin disfraz), animales.

Composiciones dadas y libres. Agrupación de dos figuras desnudas o vestidas.

En todos los períodos, ejercicios de reconstrucción y composiciones de memoria de observaciones personales. Nociones generales de esteología; conversaciones sobre historia del arte. Modelado y ejecución en piedra, mármol y madera, en cuanto sea posible.

CONSERVATORIO MUSICAL «LA LIRA»

Institución privada subvencionada por el Estado.

El Conservatorio Musical «La Lira», como lo dicen sus Estatutos en su artículo 1.o, trae su origen de la Sociedad Musical que con este nombre fué fundada hace próximamente cincuenta años, el 20 de Diciembre de 1873, teniendo por objeto fomentar el estudio y el cultivo de la música en todas sus manifestaciones, no habiendo nunca perseguido ideas de lucro, por lo cual su Comisión Directiva actual y todos sus asociados entienden que, creada la Escuela Nacional de Música o Conservatorio Nacional de Música o Declamación, no tiene razón de ser, dado que el Estado le dará a ésta las orientaciones que crea convenientes, y con ello se habrá cumplido la finalidad que persiguieron sus iniciadores y fundadores.

Dado que la situación financiera por que atravesaba este Instituto era sumamente difícil, el Poder Ejecutivo, a objeto de que dicho Instituto continuara en su magnífica obra de difusión de la enseñanza del arte en nuestro ambiente, relativamente pobre

en manifestaciones de esa índole, le acordó en 1912 una subvención, obligándose «La Lira» a proporcionar enseñanza musical gratuita a un número determinado de alumnos.

Esta subvención ha sido incorporada por Vuestra Honorabilidad al Presupuesto General de Gastos, lo que ha permitido a esta Sociedad continuar dispensando sus beneficios, facilitando el curso de una carrera artística a un número de alumnos que ya forma un contingente numeroso y señala un valioso aporte a la cultura artística nacional. Mejorada un tanto la situación financiera del Conservatorio, sus autoridades directivas, debidamente autorizadas, se han dirigido al Poder Ejecutivo ofreciendo donar al Estado el edificio e instalaciones, con la sola condición de que se dé preferencia a su personal, apto y competente, para llenar los cargos del futuro Conservatorio Nacional.

Los antecedentes de este asunto, con análoga gestión iniciada por el Instituto Verdi, se encuentran pendientes de la consideración de Vuestra Hnoorabilidad, en forma de proyectos de ley que oportunamente formuló el Poder Ejecutivo.

EDUCACIÓN FÍSICA

La educación sigue despertando en el país el mayor interés, tanto por sus cultores como por las autoridades encargadas de difundirla en forma científica y de acuerdo con las normas que nos trazan los países más adelantados en esa materia.

He aquí un resúmen que expresa sintéticamente las actividades desarrolladas por la Comisión Nacional de Educación Física.

Campeonatos Nacionales

De acuerdo con el decreto de 4 de Julio de 1916, que creó los Campeonatos Nacionales de todos los deportes, se realizaron los siguientes: atletismo, balón, basket-ball, box, ciclismo, esgrima, natación, remo, skating, tennis, tiro y volley-ball.

La Comisión Nacional, por intermedio de las oficinas competentes, ha cooperado eficazmente en la organización y desarrollo de dichos torneos.

Merecen un párrafo aparte los Campeonatos Nacionales de Atletismo que fueron las primeras pruebas en la historia del atletismo sudamericano que se hayan realizado sobre un campo y una pista construídas expresamente para tales fines. En el campo y pista de atletismo del Parque de los Aliados varios records nacionales y sudamericanos fueron superados.

CAMPEONATOS INTERNACIONALES

La Comisión Nacional de Educación Física, respondiendo a una invitación oficial del Gobierno del Brasil, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, tomó bajo su cargo la organización de una delegación deportiva uruguaya a los juegos latino-americanos que se realizaron en Río de Janeiro, con motivo de las fiestas del Centenario del país hermano, durante los meses de Septiembre y Octubre últimos.

A pesar del poco tiempo que se tuvo para la debida organización de la representación uruguaya (un mes y medio), y a costa de grandes esfuerzos para resolver satisfactoriamente la faz económica del envío de los representantes, pudo formarse una delegación de deportistas cuyo número ascendía a 58 y que representaban los siguientes deportes: atletismo, esgrima, basket-ball, tiro, box y remo. Los respectivos representantes obtuvieron en los deportes en que intervinieron la siguiente clasificación: Chile, 119 puntos; Argentina, 118 puntos; Uruguay, 94 puntos, y Brasil, 71 puntos.

PLAZAS DE DEPORTES

El movimiento de extensión de las plazas de deportes en nuestro país puede decirse que avanza a pasos agigantados. Hace apenas unos pocos años que sólo se podían contar tres o cuatro plazas en la Capital y otras tantas en el interior. Al terminar el año 1922, el número de plazas instaladas se elevaba a 40 y el de las proyectadas, — muchas de las cuales se hallaban en construcción, — ascendía a 26. Es decir, que dentro de pocos meses contaremos con 66 plazas de deportes, distribuídas en la mayoría de los Departamentos. Artigas es el único Departamento que todavía no se ha interesado por las plazas de deportes, pero es de creer que no pase mucho tiempo sin que las autoridades locales inicien gestiones para dotar a aquel Departamento de las plazas de deportes necesarias para la cultura física y el esparcimiento de sus habitantes.

Plazas de deportes instaladas — En el Departamento de Montevideo existen las números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (Escuela Militar de Aviación), una en Santiago Vázquez y una semioficial en el Cerro, en los establecimientos de la Frigorífica Uruguaya. En el Departamento de Colonia: una en la capital del Departamento, una en Nueva Palmira y una en Colonia Valdense. En el Departamento de Canelones: una en la Capital y una en cada uno de los siguientes pueblos: Pando, Mosquitos, San Ramón, Santa Lucía, Santa Rosa, Sauce, Migues, Cerrillos y Las Piedras. En el Departamento de Soriano: tres en la Capital y una en el pueblo de Dolores. En el Departamento de Flores: dos en su Capital. En el Departamento de Rocha: una en la Capital y otra en Lascano. En el Departamento de Maldonado: una en la Capital, una en San Carlos, y una en Pan de Azúcar. Una plaza de deportes en cada una de las siguientes localidades: Paysandú, Tacuarembó, Melo, Treinta y Tres, Sarandí del Yi, Florida y San José.

Plazas de deportes proyectadas, muchas de las cuales se hallan en construcción — En el Departamento de Montevideo: una plaza en cada uno de los siguientes parajes: Manga (Escuela Militar de Aplicación), Sayago, Escuela del Reducto, Cárcel Correccional y Cárcel Penitenciaria. En el Departamento de Canelones, una plaza en cada uno de los siguientes pueblos: Toledo, San Jacinto, San Bautista, Tala, San Antonio y Suárez. En el Departamento de Florida: una plaza en la Capital (Plaza de Deportes número 2), una en Nico Pérez, una en Cardal, una en Sarandí Grande y una en La Cruz. En el Departamento de Colonia: una en Carmelo, una en Rosario y una en Ombúes de Lavalle. En el Departamento del Salto: tres plazas en la Capital. Una plaza en Rivera, una en Guichón, una en Fray Bentos, una en Minas y una en Nico Pérez.

Escuela de Natación — Como en temporadas pasadas, el Pabellón Flotante ha prestado grandes servicios a la natación. Durante cinco meses de funcionamiento, han asistido 12.360 personas, de las cuales 383 han aprendido a nadar, bajo la dirección del personal enseñante del Pabellón. Las facilidades concedidas a los clubs de natación «Olimpia» y «Wáshington» han contribuido al florecimiento y progreso de los mismos, uno de los cuales, en estos momentos, ha adquirido en propiedad el casco de un gran barco para destinarlo a local para la práctica de la natación. Según un proyecto de la Dirección Técnica, que fué aprobado por la Comisión Nacional, las instalaciones del pabellón serán ampliadas para permitir la realización de una gran campaña para la intensificación de este deporte. En estos momentos se está iniciando la formación de un numeroso grupo de instructores voluntarios de natación, que sería la base fundamental para la ejecución del proyecto de la referencia. Es presumible que en la temporada presente será duplicado y hasta triplicado el número de personas que aprendieron a nadar en la temporada anterior.

Concurrencia de escuelas y particulares a las plazas de deportes.— Varias escuelas públicas y particulares han concurrido en masa a distintas plazas de deportes de la Capital, donde, después de haber realizado ejercicios y juegos, bajo la dirección del personal enseñante, han hecho uso de las instalaciones de baño que hay en ellas. Las autoridades escolares han contribuído grandemente a la obra de acercamiento entre las plazas de deportes y las escuelas.

Preparación de maestros para las plazas de deportes.—El aumento rápido del número de plazas de deportes en todos los Departamentos del país no ha tenido el correspondiente desarrollo proporcional numérico en lo que respecta a personal enseñante. Es debido a esta circunstancia que el problema más inmediato y más urgente que debe resolver la Comisión Nacional es el de la preparación de los maestros y maestras, necesarios para las plazas de deportes que actualmente carecen de ellos. La Comisión Técnica de aquel Instituto presentó el año anterior un proyecto que tendía a buscar una solución bastante satisfactoria a este problema, por medio de la organización de un curso intensivo para la preparación de maestros. Por varias razones de fuerza mayor, este curso no pudo realizarse durante el año fenecido, como así lo había resuelto la Comisión Nacional, pero indefectiblemente será realizado en el mes de Marzo próximo, pues los trabajos de su organización se hallan bastante adelantados.

Pista y campo oficial de atletismos del Parque de los Aliados.—La construcción de esta obra, que fué la primera de su índole en la América del Sud, quedó terminada a mediados del año próximo pasado. Aun se estaba trabajando en ella cuando la Federación Atlética del Uruguay, institución dirigente del atletismo en el país, dió comienzo a los campeonatos nacionales de 1922. Las buenas condiciones de la pista pudieron ser notadas por las perfomances y records que en ella se batieron, muchos de los cuales todavía no han sido superados. El proyecto de la pista y campo de atletismo fué basado en estudio de los principales stadiums europeos y norteamericanos.

La educación física en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. — A raíz de ciertas gestiones hechas por el Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad, doctor Agustín Musso, la Comisión Nacional resolvió encargar a la Dirección Técnica la organización del departamento de educación física en dicha Sección. Las reformas y ampliaciones proyectadas por la Dirección Técnica en el local y terrenos destinados para la práctica de los ejercicios físicos han sido ejecutados en tal forma, que las nuevas instalaciones muy bien pueden compararse con las más modernas. En el próximo año escolar se iniciarán las actividades en dicha Sección sólo con los estudiantes de primer año, pues con las instalaciones actuales y el personal enseñante de que se podrá disponer es conveniente realizar las actividades parcialmente. La Dirección Técnica ha confeccionado fichas médico-sanitario-antropométricas, las que serán llenadas en las revisaciones a que tendrán que someterse todos los alumnos antes de iniciarse los cursos.

REVISTA «URUGUAY SPORT»

Desde el mes de Enero del año fenecido, la revista «Uruguay Sport» ha sido ampliada en su alcance. Antes sólo se destinaba a la publicación de actas, estados mensuales, datos estadísticos, y ahora, además de ese material, se incluyen artículos sobre temas relacionados con la educación física, higiene, psicología, descripción de juegos y ejercicios, etc., escritos por per-

sonas de reconocida preparación, o traducidos de importantes revistas extranjeras. Sus fines, que eran puramente informativos, han sido ampliados y ahora son además culturales. La revista es enviada a un gran número de suscriptores del país y del extranjero y a las principales bibliotecas y universidades del mundo.

BIBLIOTECA

La Biblioteca de la Comisión Nacional de Educación Física cuenta actualmente con 601 volúmenes sobre educación física u otras materias íntimamente relacionadas con ella.

Por intermedio de un distinguido profesor se ha obtenido una colección completa de la bibliografía sobre educación física en idioma alemán y una serie de planos de stadiums y parques de deportes alemanes.

Fiestas del cincuentenario en Villa Colón

La Dirección Técnica organizó, con un grupo de 250 alumnos de las Plazas de Deportes números 1, 2, 3 y 5 de la Capital, una demostración de ejercicios físicos, juegos, danzas gimnásticas, rondas infantiles, etc., que formaba parte del programa de festejos del cincuentenario de la fundación de la nombrada villa. Los ejercicios y juegos fueron ejecutados en la plaza pública de la localidad ante varios miles de espectadores, entre los cuales se encontraban S. E. el señor Presidente de la República y otros altos dignatarios del país. Los organizadores de los festejos se han mostrado muy reconocidos hacia la Comisión Nacional por el valioso concurso que les ha prestado en la celebración de tan importante acontecimiento.

MATCHES PÚBLICOS DE BOX

Dentro de las prescripciones de la ley de 17 de Julio de 1918 y reglamentación de 25 de Octubre de 1921, se efectuaron, durante el año fenecido, 13 matches públicos de box en diversos teatros de esta Capital y también en la ciudad de Mercedes, bajo el contralor de un representante de la Comisión Nacional, habiéndose observado, por las personas que en todos ellos han intervenido el comportamiento exigido por las reglas del deporte.

ESTADÍSTICA

Como dato final e ilustrativo de la labor realizada durante el año próximo pasado, se detalla a continuación el movimiento habido en las Plazas de Deportes dependientes de esta Comisión Nacional: Juegos dirigidos, 244.387; juegos libres, 414.881; gimnasia, 81.344; football, 39.441; basket-ball, 90.878; volley-ball, 122.087; base-ball, 25.560; sports, 117.599; tennis, 18.235; baños, 118.433; box, 2.176; lucha, 540; esgrima, 1.474; balón, 1.955; bailes, 258; manubrios, 342; pelota de mano, 120; atletismo, 819; pruebas de eficiencia, 5.046; croquet, 167; accidentes, 5; capitán-ball, 335; fiestas y concursos, 345; Rincón de niños, 58.477; asistencia de madres; 43.924; asistencia de mayores, 256.740; asistencia de menores, 503.860; visitantes, 197.922; asistencia total: 923.542.

ARCHIVO Y MUSEO HISTÓRICO NACIONAL

De acuerdo con las comunicaciones de la respectiva Dirección, el número de las donaciones de particulares llegó a 209, cifra no alcanzada en ninguno de los años anteriores.

Los visitantes del Museo han sido 8.592, sin incluir en este número las visitas en corporación de las entidades militares, escuelas públicas y particulares, asociaciones privadas y delegaciones extranjeras, que han recorrido las salas del Museo en días determinados.

El ex Museo Militar ha depositado en las diversas salas del Museo la mayor parte de sus piezas históricas.

El Archivo ha incorporado a sus casilleros varias donaciones. El 9 de Septiembre próximo pasado se ha comenzado en San José el inventario de la valiosa documentación correspondiente a los períodos de la dominación portuguesa y de la Independencia, existente en los Archivos del Juzgado Letrado Departamental, y cuyas piezas, de carácter puramente histórico, serán entregadas, con el acuerdo de la Alta Corte de Justicia, al Archivo y Museo Histórico.

Se continúa la publicación de la «Revista Histórica», que siempre es leída con el interés que despiertan las publicaciones de esa índole.

ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO

Las tareas generales y el servicio público han sido atendidos con completa regularidad en este Instituto con una sola interrupción para este último, debida a la mudanza del Archivo al nuevo local de su propiedad.

Los trabajos de ordenación, clasificación y extracto de manuscritos y expedientes han sido hechos con los resultados siguientes: se han extractado y clasificado los del año 1808, con un total de ordenación cronológica de novecientas veintisiete piezas; se ha extractado y clasificado parte de los del año 1809 (ochocientos noventa y seis manuscritos) y se han extractado también trescientos diez y siete expedientes y documentos, pertenecientes al año 1810.

Prosiguióse en la confección de los Indices Cronológicos Alfabéticos que la Oficina ejecuta y que prestan excelentes servicios a los consultantes, siendo también una verdadera garantía para la seguridad de la documentación que el Archivo custodia. En el año transcurrido se han indizado totalmente los documentos pertenecientes al año 1806, que forman un conjunto de un mil ciento cincuenta y cuatro documentos y expedientes, habiéndose iniciado igualmente el de los pertenecientes al año 1807.

Asimismo se ha procedido a la copia de 335 documentos, que la acción del tiempo los va haciendo ilegibles, pero guardándose los originales en las mejores condiciones para su conservación.

El tomo II de la Revista del Archivo debe ser entregado, en estos días, por la casa impresora, pues sólo falta la corrección del índice por materias, que lo acompaña. Será repartido inmediatamente al público y se espera que será bien acogido por los estudiosos, como lo han sido los anteriores. Contiene el nuevo tomo las actas del Cabildo de Montevideo desde Febrero 23 de 1813 a Febrero 1.o de 1814, período histórico de indudable interés, desde que corresponde a la situación por que atravesó Montevideo durante el segundo sitio.

En el año terminado se ha atendido el servicio público de lectores; igualmente se han expedido certificados y testimonios solicitados por oficinas públicas y particulares; se ha atendido debidamente el servicio de correspondencia, prosiguiéndose las tareas de revisión y limpieza de los legajos, cajas y libros de manuscritos que forman el material que la oficina custodia, y conservación de los documentos por el procedimiento de planchado, con buenos resultados.

En el pasado año ha ocupado esta repartición el edificio de su propiedad, habiéndose realizado, por fin, el anhelo perseguido durante tanto tiempo, de dotar a la oficina de un local propio y construído expresamente para sede de un Archivo, habiendo salido beneficiado el Estado con la adquisición de un valioso inmueble, cuyo alquiler anual no es inferior a unos tres mil seiscientos pesos.

INSTITUTO HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO

El Instituto Histórico y Geográfico, en su carácter de institución particular, subvencionada por ley de la Nación, ha continuado la serie de sus interesantes trabajos imprimiendo en el año 1922 los siguientes libros:

Escritos selectos del doctor Andrés Lamas, tomo I.

Escritos de don Dámaso Antonio Larrañaga, tomo I. El tomo II se halla ya en prensa, habiéndose terminado la labor de copia de los manuscritos y preparándose detenidamente por la imprenta la edición de las láminas de la fauna y la flor indígena que existen en gran número entre los originales.

Se han preparado también dos gruesos volúmenes de la Revista. El primero (tomo I, número 1), con fecha 1921, ha salido a luz en los primeros meses del año 1922. El tomo I, número 2, se halla ya impreso en su casi totalidad y saldrá a luz próximamente: contiene gran copia de documentos inéditos, además de los trabajos originales que acoge, algunos de los cuales son colaboraciones de distinguidos escritores de historia americanos.

Se halla también muy adelantada la impresión del tomo I de escritos de Carlos M. Ramírez. Esta obra, así como la que forman los escritos de Larrañaga, son editadas con fondos procedentes de donaciones particulares.

El Instituto efectúa canje de sus publicaciones con varias instituciones del país y del extranjero que mantienen con él correspondencia permanente.

FISCALÍA DE LO CIVIL

El movimiento de esta Fiscalía ha sido mayor que en años anteriores, según resulta del cuadro comparativo que se transcribe a continuación. Ya de por sí elevado el movimiento en años anteriores, el número de vistas a despacharse en el año 1918 fué de 6.340; en el de 1919, 7.162; en el de 1920, 6.666; en el de 1921, 5.346; en el de 1922, 8.132.

Las cifras consignadas son bien elocuentes para demostrar una intensificación creciente en las tareas.

Esas ocho mil ciento treinta y dos vistas evacuadas durante el año 1922 acusan una expedición diaria de más de treinta vistas durante los 240 días hábiles del año, que resultan, haciendo deducción de las ferias mayor y menor, domingos y días festivos.

Se admite que en tales condiciones esa oficina no puede hallarse en su despacho al día. El atraso es inevitable y, según se le informa, obliga a su personal a invertir en el despacho de expedientes las ferias y demás días que deberían ser destinados al descanso.

La necesidad de una división racional de las tareas por medio de la creación de otra Fiscalía de lo Civil se evidencia, aunque no sea este el momento más apropiado para recargar al Erario con nuevos dispendios. La erogación que se produciría con tal motivo, podría ser disminuída ubicando las dos oficinas en un mismo local.

El excesivo recargo de tareas de esta Fiscalía es reconocido por los mismos litigantes, al punto de que rarísima vez acusan rebeldía al Ministerio Público, siendo notorias las dificultades con que, por la razón expresada, debe funcionar ese organismo del Estado.

REGISTRO GENERAL DEL ESTADO CIVIL

El Registro del Estado Civil prosigue llenando los altos fines que se tuvieron en vista al decretar su creación, conforme a las leyes y reglamentos que rigen su organismo.

Todos los esfuerzos tienden a ello: lo confirman los casos resueltos y los que se hallan a estudio, como asimismo algunas reformas llevadas a cabo en los últimos tiempos.

OFICINAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

El número de oficinas seccionales en el país, siempre en aumento, asciende hoy a doscientas diez y siete, distribuídas como a continuación se expresa: Montevideo

comprende 21 oficinas; Canelones, 16; Colonia, 14; Soriano, 14; Durazno, 13; Florida, 13; Minas, 13; Cerro Largo, 12; Paysandú, 11; Río Negro, 11; Tacuarembó, 11; Salto, 11; Artigas, 9; Maldonado, 9; Rivera, 9; Rocha, 9; Treinta y Tres, 8; San José, 7; Flores, 6.

Su contralor se verifica por la Inspección General y cuatro Subinspectores que ejercen sus funciones por zonas. La zona primera comprende los Departamentos de Artigas, Paysandú, Río Negro y Salto: 42 oficinas. La zona segunda comprende los Departamentos de Canelones, Colonia, Flores, San José y Soriano: 57 oficinas. La zona tercera comprende Durazno, Florida, Maldonado, Minas y Rocha: 57 oficinas. La cuarta zona comprende Cerro Largo, Rivera, Treinta y Tres y Tacuarembó: 40 oficinas.

La Inspección General tiene a su cargo especialmente Montevideo con 21 oficinas. Los informes presentados por dichos funcionarios con motivo de las inspecciones acusan por parte de los oficiales del Estado Civil, en general, una actuación correcta. Los registros llevados en forma y luego. Los registros, llevados para su conservación, garantizan en todo momento la prueba del estado civil de las personas.

La efectividad del Reglamento para las inspecciones, fechas 25 de Octubre de 1921, ha asegurado su eficacia, imponiendo, por lo menos, una visita por año a cada oficina, visita que al mismo tiempo de garantir la actuación debida por el funcionario, sirve para asesorarlo, facilitando el esclarecimiento de dudas surgidas en el desempeño de sus delicadas tareas. La información producida por la Inspección General pone de relieve lo expuesto, como asimismo la importante labor realizada. El número de inscripciones habidas en la República durante el año 1922 que, comparadas con el año 1921, da cuenta el cuadro adjunto de la Sección Estadística, expresa el movimiento habido, cuyo resumen es como sigue:

Año 1921: 39.611 nacimientos, 78.09 matrimonios, 18.449 defunciones, 1.907 reconocidos y legitimados.

Año 1922: 40.226 nacimientos, 73.41 matrimonios, 16.450 defunciones, 1.749 reconocidos y legitimados.

En 1922: 615 nacimientos más, 468 matrimonios menos, 1.999 defunciones menos, 158 reconocimientos y legitimaciones menos.

OFICINA CENTRAL

Esta oficina, por su naturaleza, está en constante comunicación con las enunciadas 217 Oficinas Seccionales, con todos los Juzgados Letrados de la República, con diversas instituciones del Estado y con el público. Con las oficiales seccionales del Estado Civil contestando consultas y suministrándoles el material destinado al ejercicio por intermedio de la Sección respectiva.

La Sección Tesorería también está en relación permanente con los señores Jueces de Paz con motivo de la ley. Su movimiento, que ha sido intenso y se acrecienta año tras año en armonía con el progreso siempre en aumento del país y la sanción de nuevas leyes reguladoras de sus actividades, lo expresan las siguientes partidas que resumen el movimiento de fondos en 1922:

Por presupuesto, $ 80.087.60; por rentas, $ 37.156. Total, $ 117.243.60.

Otras relaciones de la Oficina Central con los señores Jueces de Paz las motivan el constante contralor que verifican la Sección Estadística sobre el cumplimiento de la remisión de los estados mensuales del movimiento de inscripciones para la confección del Anuario y la Sección Archivo sobre el cumplimiento de la remisión de los libros y expedientes del ejercicio fenecido y de dar cuenta, conforme al artículo 49 de la ley, de todo reconocimiento o legitimación, para que el Registro, en todo momento, pueda ser la expresión del verdadero estado civil de las personas. Para evitar la mora en el cumplimiento del envío de los libros, que tanto perjuicio ocasiona para el buen funcionamiento de la oficina, se ha fijado por decreto de 22 de Diciembre próximo pasado la primera quincena del mes de Enero para su remisión.

Con los Jueces Letrados, lo está, dando cumplimiento a las sentencias de rectificación de partidas y tomando nota de las de divorcio.

Su relación con el público la tiene especialmente por la Sección Despacho, atendiendo el constante pedido, siempre en aumento, testimonios y certificados de partidas. El suministro de datos deficientes para su búsqueda da relieve a esta Sección, exigiendo condiciones y modalidades especiales para satisfacer las demandas.

La apertura de los Registros Cívicos con motivo del proceso electoral dió lugar a una labor extraordinaria e intensa que exigió aumento de personal. La Oficina satisfizo ampliamente la demanda de certificados de particulares y de todos los partidos políticos, oscilando entre positivos y negativos, de 25.000 a 30.000.

El hecho notorio de la falsificación de certificados y de firmas de la Dirección respectiva dió por resultado un aumento de la labor de esta oficina, ya de por sí intensa, habiendo debido evacuar numerosos requeridos por Fiscales y Jueces, sobre autenticidad de certfificados, teniendo en trámite aún más de cuatrocientos de esos documentos pendientes de verificación.

A pesar de lo expuesto, la oficina ha seguido cumpliendo en forma satisfactoria con todos sus cometidos. Se hace notar que ello pone de relieve su organización actual y la bondad y competencia del personal respectivo.

La Sección Estadística, que tiene a su cargo exponer «el movimiento del estado civil de la República», es celosa en el cumplimiento de su cometido, a cuyo efecto, con los datos suministrados mensualmente por las oficinas seccionales, confecciona los cuadros de natalidad y mortalidad y nupcialidad, clasificando dichas inscripciones con todos los datos que al presente puedan servir al estudio de numerosas cuestiones, tanto sociales como económicas.

La Sección Indice prosigue la confección del índice general, según el método moderno, esto es, por medio de la ficha móvil, trabajo que según su magnitud requiere idoneidad y paciente labor. El número de fichas confeccionadas oscila alrededor de ciento veinticinco mil, estando a la espera de la ley que votará los recursos para verter al nuevo sistema los dos millones de inscripciones en que se calculan las inscripciones efectuadas desde la creación del Registro del Estado Civil.

La Oficina Central del Registro ya se halla instalada convenientemente en su nuevo y amplio local, donde perfeccionará la organización de sus múltiples servicios.

REGISTRO GENERAL DE PODERES

El movimiento habido en esta oficina durante el año civil de 1922 ha sido el siguiente: Se han hecho, en los libros 87 y 88, 3.841 inscripciones de mandatos y sus modificaciones otorgadas en el Departamento de la Capital, y en los libros 89 y 90 1.234 inscripciones de mandatos y sus modificaciones procedentes del extranjero, lo que hace un total de 5.075 inscripciones, habiendo importado la recaudación en la Capital, durante el citado año, la suma de $ 10.249.60, distribuída en la siguiente forma:

Derechos de inscripción, Capital	$ 4.772 40
Derechos de inscripción, extranjeros	» 1.509 60
Papel sellado	» 3.789 60
Multas percibidas	» 102 —
Derechos de testimonios	» 66 —
Total	$ 10.249 60

Lo recaudado en los Registros Departamentales asciende aproximadamente a la suma de $ 10.913.00, distribuída en la siguiente forma:

Derechos de inscripción	$ 7.590 80
Papel sellado	» 3.214 20
Multas percibidas	» 108 —
Total	$ 10.913 —

Importa la recaudación anual la suma de $ 21.162.60 (veintiún mil ciento sesenta y dos pesos con sesenta centésimos).

Por otra parte, se han expedido 4.440 certificados libres de derechos.

REGISTRO DE EMBARGOS E INTERDICCIONES JUDICIALES

Principales trabajos efectuados en las Oficinas de los Registros de Embargos e Interdicciones, Reivindicaciones e Investigación de la Paternidad, durante el año 1922:

Registro General de Embargos e Interdicciones.—Inscripciones: Embargos, 780. Interdicciones, 453. Reivindicaciones, 16. Total: 1.249. Cancelaciones, 478. Certificados expedidos, 11.148.

De estos certificados corresponden: 3.332 a solicitudes presentadas por el Banco Hipotecario y 70 por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, los cuales han sido expedidos libre de derechos.

El papel sellado invertido en los 7.746 certificados pedidos por particulares es el siguiente:

7.754 fojas de sellado de pesos 0.50 cada una	$ 3.377 —
7.746 timbres de Biblioteca, de $ 0.25 cada uno	» 1.936 50
Total	$ 5.813 50
Renta	$ 23.057 61

REGISTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD

(Ley 25 de Enero de 1916): Inscripciones efectuadas, 38. Cancelaciones, 29. Certificados: Con derechos pagados, 249. Para el Banco Hipotecario, libre de derechos, 269.

El sellado invertido en los certificados expresados en primer término es el siguiente:

250 fojas, de $ 0.50	$ 125 —
249 timbres de Biblioteca, a pesos 0.25 cada uno	» 62 25
Total	$ 187 25
Renta	$ 925 —

Comparado el movimiento general habido durante el año terminado con el anterior, se nota un pequeño crecimiento que demuestra el consiguiente aumento en la contratación.

Registro de Embargos, Interdicciones y Reivindicaciones

Inscripciones, 223. Cancelaciones, 40. Certificados, 1.599. Rentas, $ 1.630.58. Sellado y timbres, $ 537.25.

Registro de Investigación de la Paternidad. — Inscripciones, 4 (disminución). Cancelaciones, 2 (aumento). Certificados, 70 (aumento). Renta (aumento), $ 115.50. Sellado y timbres (aumento), $ 2.00.

REGISTRO GENERAL DE ARRENDAMIENTOS

La labor realizada por esta oficina tiene, con respecto a los años anteriores, una diferencia de aumento o de intensificación.

En efecto: mientras en el año de 1918 se inscribieron 1.954 contratos y expidieron

1.067 certificados; en el año 1919 el número de inscripciones ascendió a 2.087 y el de certificados a $ 1.293; y en el año 1920 las inscripciones fueron 2.197 y los certificados 1.555, etc., etc.; en el último año, 1922, se acentuó aún más el aumento de trabajo en esta oficina, llegando a 2.836 el número de las inscripciones extendidas y a 2.393 el de certificados expedidos.

Este aumento de trabajo se ha traducido, como es claro, en aumento de la renta, la que de tres años a la fecha casi se ha duplicado, habiendo sido de $ 6.889.50 en el año 1918 y de $ 7.876.50 en 1919, alcanzando a $ 10.226.96 en el año 1922.

Es de hacer notar que este es el producido efectivo, por cuanto no está incluído en aquellas cantidades el valor nominal a atribuirse a los certificados que solicita el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyos certificados están exonerados del pago de derechos, y cuyo precio en conjunto, durante el año de 1922, asciende a $ 12.000.00 aproximadamente.

La labor de inscripciones, casi en su totalidad, la constituye el registro de contratos de arrendamientos y anticresis y de la cláusula prohibitiva de arrendar los bienes hipotecados, cláusula contenida actualmente en todos los contratos hipotecarios.

En cuanto a los contratos de Prenda Agraria, cuyo registro, tratándose de bienes ubicados en este Departamento, fué encomendado a esta oficina por la ley de 21 de Marzo de 1918 y su decreto reglamentario, muy pocos se han presentado e inscripto durante el año 1922. Se trata de un instituto legal nuevo y de un contrato de garantía no está aún en nuestro ambiente suficientemente difundido y conocido. De ahí que sean muy pocas las operaciones que se realizan utilizando el nuevo medio legal de garantía.

OFICINA DE TASACIÓN DE COSTAS DE 2.o TURNO

En el año próximo pasado esta oficina ha tasado 4.368 expedientes, importando los derechos de tasación $ 9.264.70.

Se ha percibido por emolumentos la cantidad de $ 8.279.01, de cuya suma corresponde al Estado el treinta por ciento.

CÁRCEL PENITENCIARIA

El movimiento habido en este establecimiento penal ha sido intenso e intensa asimismo la labor desarrollada en el sentido de colocarlo a la altura de las necesidades actuales y en consonancia con los progresos alcanzados.

Los juicios emitidos por las personas que oficial o particularmente lo han visitado demuestran los esfuerzos realizados en ese sentido.

Cambios de horarios

Una de las primeras observaciones realizadas en esta cárcel fué la de que los penados se mantenían un tiempo excesivamente largo en las celdas. Contrariábase así el concepto moderno de alejarlos, por el trabajo o el estudio, de la soledad de las habitaciones, internándolos en éstas y en cuanto fuere lo posible, únicamente para el descanso.

Se dispuso, en onsecuencia, que los cursos de instrucción primaria, música y dibujo se realizaran desde la hora 17 a la hora 10 con notorias ventajas para el mejor provecho de los presos.

Archivo

Adquiridas las carpetas, confeccionado el mueble correspondiente, dispuestas las fichas, dióse comienzo a la tarea de planear el archivo con tan buen resultado, que se ha cerrado el año con un total de 865 carpetas.

Puede calcularse la facilidad con que se encuentra hoy en día cualquier dato, así como el ahorro de tiempo y de procedimientos y la mayor exactitud y seguridad que existe en la guarda de toda clase de antecedentes.

Alimentación

Ha sido mejorado notablemente el rubro alimentación de los presos. Se puede decir que la proveeduría da estricto cumplimiento al contrato, a satisfacción de la Dirección del establecimiento.

Filiación antropométrica

A fin de facilitar la acción de la Oficina Antropométrica del Penal, se obtuvo de la Dirección de la Oficina de Identificación y Estudios Médicos-legales de la Excelentísima Alta Corte el envío para ser incluídos en la carpeta de cada recluso, de la filiación antropométrica y retrato de todos los penados, sin excepción.

Biblioteca

Se hace el reparto de libros entre los penados metódicamente, con buen resultado.

El Jockey Club cedió una buena cantidad de revistas, que, bien encuadernadas, incorporáronse al material de lectura disponible.

Vestuario

En este renglón se han introducido mejoras para corregir en lo posible las deficiencias notadas dentro de los recursos con que se cuenta para esos fines.

Instrucción primaria

Existe a este respecto la necesidad de crear una o más plazas de maestros, a objeto de poder conseguir la finalidad que de ella debe esperarse. Actualmente existe un proyecto elevado a V. H. creando un puesto de maestro auxiliar con el cometido principal de concurrir a las canteras de la Unión.

Educación física de los reclusos

Como la ley de Presupuesto señala que la cultura física en los establecimientos del Consejo de Delincuentes y Menores estará bajo la Dirección de la Comisión Nacional de Educación Física, que costearía ese servicio, etc., etc., se hicieron gestiones ante aquélla para que designara un profesor para la instrucción de penados, recayendo la designación en el señor Emilio Servetti Mitre, que ya ha dado comienzo a sus cometidos con todo éxito. Los penados se prestan del mejor grado a recibir instrucción a ese respecto y en la actualidad ellos mismos proceden con la mayor buena voluntad al nivelamiento del terreno de los fondos donde debe levantarse la plaza de deportes, realizando sin la menor erogación un trabajo que en otras circunstancias hubiera demandado sumas considerables.

Escuela de Dibujo

Contribuyendo a la preparación industrial de los reclusos como principal objeto, ha funcionado la escuela de dibujo en condiciones correctas. Tropezóse con algunas dificultades por falta de mayores recursos, pero se han salvado los inconvenientes, anotándose resultados satisfactorios.

Escuela de Música

Entre las dependencias que en una u otra forma proporcionan educación a los reclusos debe señalarse por su acción eficaz en el año terminado la escuela de música del establecimiento.

Ha cumplido su misión de la manera más satisfactoria, completando la instrucción musical de un buen número de penados, iniciando a otros y contando, en definitiva, con un conjunto digno.

La banda del Instituto ha llegado a formar con cuarenta y cuatro músicos, aparte de los principiantes. Las clases funcionan normalmente con el número total de ambos.

Inicióse asimismo un coro de más de treinta componentes, que formaron una masa bien afinada y entusiasta, la que acude a las clases con visible buena voluntad.

Penados militares

La Penitenciaría aloja un número bastante crecido de penados militares sometidos al mismo régimen que los demás reclusos que cumplen condena. Su estada en esta prisión obedece al decreto de 23 de Febrero de 1907, que dispuso su traslado, desde la Fortaleza General Artigas y hasta tanto no se construya o habilite un establecimiento adecuado para ellos.

Canteras

Se han obtenido tan buenos resultados que son muchos los elementos que solicitaron su traslado al trabajo en la mejor forma posible. No extraña, por consiguiente, el conocer el acrecimiento considerable del producido, constituyendo esas canteras una considerable fuente de recursos para la repartición.

En 1921 el movimiento registrado en la parte económica fué el siguiente:

Gastos generales	$	8.078 12
Utilidades	»	4.023 50
Total recaudado	»	12.101 62

En el año próximo pasado esas cifras estuvieron así representadas:

Recaudado	$	13.660 25
Gastos generales	»	7.686 19
Total	$	5.974 06
Existencia de material elaborado	$	248 —
Utilidades líquidas	»	6.222 06

Las canteras han producido, por consiguiente, en 1922, $ 2.198.56 más que en el año precedente.

Con el fin de facilitar el arreglo de los caminos que dan acceso a las canteras, se entregaron 300 carradas de tosca al Concejo Auxiliar de la Unión.

Prosiguiendo en la obra de mejoramiento de aquella dependencia, tomáronse todas las medidas que aseguran las mejores condiciones de vida a los reclusos, dentro de lo compatible con el Reglamento y que garantizaran el mayor orden, seguridad y rectitud en el cumplimiento de todos los servicios.

Servicio médico

Estas tareas han sido aumentadas por la presencia de procesados, demandando un esfuerzo digno de nota del personal médico del instituto.

Durante el año se ha dado asistencia a 894 individuos.

A pesar de no haber sufrido la población de reclusos ninguna epidemia, se ha realizado la vacunación preventiva contra la fiebre tifoidea, en dos períodos, durante los meses de Abril y Septiembre.

El índice de mortalidad de penados ha sido poco elevado (3.61 o|o), lo que demuestra la benignidad relativa de las afecciones tratadas en la enfermería.

Farmacia

Ha funcionado normalmente, de acuerdo con las necesidades del establecimiento. Se la dotó durante este período de elementos de que carecía, lo que explica el aumento de sus existencias.

Administración de talleres

Las ventas efectuadas durante el año alcanzan a la suma de $ 35.200, si bien el dato es menor al efectivo en virtud de que durante el mes de Diciembre entregóse parte de trabajos finalizados en Enero y pagos en este mes de 1923.

Entre los trabajos importantes llevados a cabo en la sección industrial de la cárcel, figura la confección de 150 roperos para la Escuela Militar, 1.000 bancos escolares, 2 cocinas económicas por valor de $ 900.00 cada una, estando en construcción otras 2 para la Intendencia Gene-

ral del Ejército y la Armada, por un valor total de $ 3.600.00, habiendo obtenido y cumplido el taller de escobería una licitación por 3.000 escobillones y 3.000 escobas de Guinea.

Por los talleres se ha proveído de útiles a todos los Institutos dependientes del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Cuenta en la actualidad como principales clientes la Intendencia General del Ejército y la Armada, los Concejos Departamentales y la Dirección General de Instrución Primaria.

Se proyecta la instalación de una panadería en el establecimiento penal, a cuyo efecto se ha solicitado la cooperación del Ministerio de Obras Públicas para confeccionar los planos respectivos e igualmente la adquisición de una máquina para la confección de calcetines para los penados.

Existe a los fondos del establecimiento, y de propiedad de éste, un vasto espacio libre ocupado por unos galpones antiestéticos donde se alojan los animales que son del instituto.

Deseándose realizar una obra de mejoramiento edilicio se propuso a la Municipalidad la transformación en jardines de esos terrenos incultos. Ello se realizaría proporcionando el Concejo de Administración Departamental las plantas, útiles, etc., y dando la Cárcel la mano de obra de sus penados.

No se ha descuidado el que la instrucción de los reclusos se realice en la forma más intensa posible. En ese sentido se solicitó y obtuvo de la Inspección Técnica de Instrucción Pública la celebración de conferencias en el establecimiento.

El propio Inspector nacional señor Emilio Fournie y el señor Clemente Estable concurrieron en distintas ocasiones, disertando ante el auditorio sobre cuestiones sociológicas, industriales, etc., amenizando sus conferencias con proyecciones luminosas.

Asimismo el Vicepresidente de la Asociación Patriótica del Uruguay doctor Carbonell Debali, realizó una conferencia en ocasión de una festividad patria.

CÁRCEL PREVENTIVA Y CORRECCIONAL

El movimiento de sus oficinas ha sido intenso; fueron diligenciados 9.609 oficios entre librados y recibidos, 172 informes de conducta y 110 condenas, sin incluir infinidad de trabajo de otro orden que tiene a su cargo la Secretaría. Se advierte que el movimiento no disminuye en intensidad, comparado con el de años anteriores, a pesar de haber mantenido en la Cárcel Penitenciaría, alojados provisoriamente, un número permanente de 217 encausados.

La oficina aumenta sus tareas y responsabilidades en razón directa con la nueva orientación que se le ha imprimido e imprime al establecimiento, pues tiene que responder a las exigencias de nuevos servicios con el mismo personal de hace 15 años, cuando no se pensaba en transformación alguna, creados hoy por la multiplicación del trabajo, consecuencia de la modernización paulatina, pero segura, del establecimiento.

El movimiento general habido en el año es el siguiente: ingresaron 1.934 procesados, 110 penados, entre cuyo total se registraron 615 reincidentes; menores encausados ingresaron 178 y egresaron 180; depositados ingresaron 92, los mismos que fueron trasladados a la Colonia Educacional de Varones en el mes de Agosto próximo pasado, de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Consejo de Patronato, prohibiendo la permanencia de esos asilados en la prisión.

Fueron excarcelados, durante el año, 1.534 presos; 10 pasaron a la Jefatura de Policía por orden de Juez; 429 fueron trasladados a la Penitenciaría, incluídos los que fueron a alojarse provisoriamente; 5 pasaron a asistirse al Hospital Maciel; 6 al Hospital Vilardebó; 3 fallecieron, y 13 fueron a otros destinos, formando en total 2.035 bajas.

Los servicios en general fueron llenados cumplidamente. Las reparaciones llevadas a cabo en la prisión se terminaron en cuanto a la instalación de la nueva red cloacal.

Otra modificación que es urgente realizar es la relativa a las cañerías de las aguas corrientes, cuyo notorio mal estado—después de más de treinta años de uso—reclama una completa renovación; así como también la terminación de las reparaciones de las celdas de la planta baja del establecimiento, que es necesario habilitar para albergar un número mayor de asilados del que actualmente tiene.

Talleres

Su movimiento ha sido intenso durante el año, destacándose el de baldosas y mosaicos por ser el único que se produce en el establecimiento. Ha ocupado en una labor continua a 720 operarios, lo que da un promedio mensual de 60 obreros ocupados en la fabricación, que ha dado por resultado la fabricación de 19.638 metros de baldosas, notándose un aumento de cerca de 4.000 metros sobre la producción del año anterior.

Los otros talleres sólo llenaron las necesidades del establecimiento de mayor urgencia, debido a la falta de materiales disponibles.

Los servicios de alumbrado se llenaron cumplidamente. La renovación de la instalación de luz del departamento de cocinas fué terminada de acuerdo con la autorización concedida y dentro del presupuesto formulado por la Usina Eléctrica de Montevideo.

Servicio médico

Se ha llenado en debida forma, bajo la dirección del respectivo facultativo. Expresa éste en su informe que, desde el punto de vista sanitario, el estado de la población carcelaria ha sido muy favorable. No se registraron epidemias; la grippe, que en años anteriores causó mayor número de enfermos, puede decirse que en el último no la hubo en realidad. La sífilis es la que ha dado mayor porcentaje de atacados. En cuanto a la tuberculosis, hubo pocos enfermos. Los pacientes del aparato digestivo son los que dieron mayor trabajo, debido al régimen alimenticio de la prisión. Son, en su mayoría, colíticos.

Ocurrieron tres defunciones en el año: una por cáncer, otra por encefalitis letárgica y otra cardíaco.

Se asistieron en consultorio 1.043 enfermos; se efectuaron 723 curaciones, y se aplicaron 2.300 inyecciones.

El Dispensario contra la Sífilis que funciona en la cárcel ha llenado satisfactoriamente su cometido, sometiendo al tratamiento correspondiente a los enfermos que solicitaron sus servicios.

Farmacia

Esta Sección de la Cárcel llenó cumplidamente su cometido. Las tareas a su cargo se han acrecentado señaladamente, pues por resolución de reciente fecha es la farmacia de esta cárcel la encargada de proveer de medicamentos a todos los establecimientos dependientes de ese Honorable Consejo y al Asilo del Buen Pastor. En el cumplimiento de su misión no ha merecido observación de ninguna clase.

Formuladas por los señores médico y dentista, ha despachado durante el año 3.476 recetas para el establecimiento.

Los medicamentos adquiridos en el mismo tiempo importan la suma total de $ 3.813.28.

Para la Cárcel Penitenciaría se despacharon medicamentos por valor de $ 691.92; para la Cárcel de Mujeres, por $ 363.93; para la Colonia Educacional de Varones, por $ 276.25.

Clínica Dental

Ha funcionado regularmente y señala el siguiente movimiento: Extracciones, 283; exámenes y desinfecciones, 500; curaciones, 987; obturaciones provisorias, 59; obturaciones, 36; cortes, 6; consultas, 48; extirpaciones de nervios, 16; preparaciones, 8; pulidos, 5; cáustico químico, 4; total 1.952.

Escuela

Ha funcionado discretamente durante el año y se propone su funcionamiento en el próximo año escolar en el antiguo radio número 5 de la cárcel.

En el deseo de que a la escuela concurra toda la población carcelaria, se ha dispuesto, al iniciarse las clases en el año en curso, que funcionen con horario de las 19 a las 21 horas, para que así puedan asistir a la escuela todos los presos operarios de talleres y aquellos cuyas ocupaciones dentro de la prisión les absorben las horas mayores del día. En esa forma los beneficios de la enseñanza se hacen extensivos a todos los asilados.

En cuanto a la conducta general de los reclusos durante el año, ha sido buena, salvo muy raras excepciones. Ningún hecho notable ha afectado la marcha regular del establecimiento. En un total de 2.044 presos ingresados durante el año y con una existencia diaria que oscila entre 350 y 400 pesos, sólo fueron dictadas 130 resoluciones imponiendo sanciones disciplinarias, pero ninguna de mayor rigor. El promedio de castigos impuestos es bien insignificante y demuestra la tranquilidad de la población.

Los servicios de proveeduría y racionamiento fueron cumplidos conforme a lo estipulado en los contratos respectivos sin merecer observación alguna.

En cuanto al movimiento de fondos en el rubro de "Valores en custodia" de pertenencia de los asilados ha sido el siguiente: ingresos, $ 7.569.57; egresos, $ 6.423.90, lo que arroja un saldo de $ 1.145.67, cuya suma está parte en la caja del establecimiento para atender las demandas diarias de los solicitantes y el resto en cuenta corriente en el Banco de la República, conforme a lo dispuesto.

COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES

Al finalizar el año, una era de franca organización regula la marcha de este Instituto, con la implantación de una disciplina exenta de violencias, fundada en el afecto y la persuasión.

Las autoridades directivas dedican sus esfuerzos en estrechar las relaciones entre empleados y alumnos, consiguiéndose, por ese medio, con menor esfuerzo, obtener mayores resultados desde el punto de vista de la educación. Se ha transformado el rol de vigilantes, que ejercían los respectivos funcionarios, para tomar su puesto en el verdadero carácter de educadores.

Las instrucciones dadas al personal se han dirigido especialmente a combatir la creencia de que los asilados tienen una intelectualidad uniforme, llegando al convencimiento de que el tratamiento educacional de los alumnos debe ser individual, ya que la idiosincrasia de cada uno también lo es.

El 1.o de Enero había una existencia de 328 asilados.

El movimiento de menores durante el año ha sido de 396 ingresos y 398 egresos; 47 han sido colocados en guarda precaria y aun permanecen en ella; 8 se asilan por enfermedad en diversos hospitales. En las altas van comprendidos los reingresos.

A los 326 alumnos corresponden los datos que a continuación se detallan:

Menores de 10 años, 5; de 11 a 14, 87; de 15 a 18, 195; de 19 a 21 años, 39; siendo uruguayos, 310; argentinos, 6; brasileños, 2; chileno, 1; españoles, 4; italiano, 1, y portugueses, 2.

La Sección Dental ha tenido una marcha completamente regular. Sin perjuicio de atender a los menores ya asilados, se ha reconocido, curado y fichado a la inmensa mayoría de los ingresados, cuando éstos han permanecido el tiempo suficiente para que pudieran efectuarse esas observaciones.

Sección Agronomía

No obstante haber sido el año transcurrido uno de los más malos para la agricultura, ya que a la pertinaz seca de los primeros meses del año, que dejaron sin agua el establecimiento, le siguió un período de cuatro meses de lluvia constante, se han hecho trasplantes y plantaciones que acusan una labor intensa y fecunda.

El caudal forestal del establecimiento ha sido este año aumentado en 13.686 árboles, de los cuales se conserva en plena producción más de 11.000, y se ha dado un gran paso hacia el progreso de esta Colonia, pues no se ha comprado uno solo de los árboles trasplantados.

Es digno también de hacerse notar que, sin aumentar el personal de agricultura, se haya podido efectuar el movimiento señalado, debido al desinteresado contingente prestado por gran parte del personal de vigilancia y talleres.

Trabajos realizados durante el año

Trigo sembrado: Pelón 519 kilos. Idem ídem Americano 410 kilos (pedigree). Avena 1.666 kilos. Papas 240 kilos. Almácigos boniatos 1.819 kilos.

Arboles frutales plantados — Duraznero, 1.370; perales, 36; naranjos silvestres, 120; limoneros, 20; nísperos, 2.

Arboles forestales plantados — Alamos, 6.250; paraísos, 1.410; tipas, 50; Arbol del Cielo, 30; eucaliptus, 4.428.

Total de árboles plantados, 13.686.

Productos vendidos: repollos, 13.000; cebollas, 17.500; ajos, 13.000; ajíes, 8.720; remolacha (atados), 15 docenas; puerros (atados), 22 docenas; perejil (atados), 45 docenas; brócolis, 32 docenas; coliflores, 6 docenas; apios, 27.5 docenas, y duraznero (injertados), 44.

Extensión de tierras plantadas: Boniatos, 6 hectáreas; porotos, 6 ídem; arvejas, 1 1|4 ídem; repollos, coles, brócolis, 2 ídem; maíz 16 ídem; casillas para zapallos, 2.742; casillas para melones, sandías, 900; casillas para zapallitos, 600; tomateras, 10.000.

INSTRUCCIÓN INDUSTRIAL

Durante todo el año han funcionado sin interrupción los cinco talleres con que cuenta el establecimiento. Corresponderá a cada uno de ellos los datos que a continuación se detallan:

Carpintería

Durante el año fenecido han egresado de este taller 37 alumnos. Además de atender el aprendizaje, se han hecho trabajos para el establecimiento por un valor de $ 987.83.

Alpargatería

Ha finalizado el año con un movimiento de 30 agregados, habiendo alcanzado a contar desde Febrero la producción a más de 6.000 pares de alpargatas, lo suficientes para llenar las necesidades del establecimiento.

Herrería y hojalatería

En este taller se han hecho los trabajos correspondientes a herrería y hojalatería para el establecimiento, cuyo valor alcanza a la suma de $ 502.05.

Taller de costura

Este taller ha dado en el año transcurrido excelente resultado y especial rendimiento, como lo demuestra el elocuente hecho de que se hayan reparado 30.261 piezas de ropa, habiéndose confeccionado, además, 5.025 piezas.

Administración

La Colonia está conceptuada como un establecimiento con crédito ilimitado en plaza, y se han podido llenar todos sus servicios y necesidades con el presupuesto en vigencia, del cual han quedado excedentes apreciables, al finalizar el ejercicio 1921-1922. Tiene en la actualidad un saldo de $ 5.970.61, más un excedente de pesos 1.534.00 depositados en la Tesorería Central.

En cuanto al peculio de los asilados, existen las siguientes cantidades: Disponible, $ 258.33; indisponible, $ 416.80. Total, $ 675.13.

A los datos de Contaduría, que demuestran el estado floreciente en que se encuentran las finanzas de la Colonia, debe agregarse además lo depositado en el almacén, cuyos saldos dan también una cantidad apreciable, existiendo entre otros artículos un pequeño stock de ropa.

Con éxito relativamente halagüeño continúa funcionado la clase de música y la banda del establecimiento, la que, dado el número de egresos, ha tenido gran movimiento en sus componentes, teniendo necesidad de multiplicar los esfuerzos para conservarla, aún con pequeño número. Por primera vez, durante el tiempo de funcionamiento de esta Colonia, se ha fabricado en ella ladrillo, habiendo demostrado el ensayo hecho la verdadera conveniencia que existe en continuar su fabricación.

CÁRCEL DE MUJERES

De los cuadros estadísticos del movimiento de esta Institución resulta que el número de entradas durante el año 1922 ha sido de 148, que con la existencia de 71 hacen un total de 219. De éstas salieron durante el año 159, quedando una existencia de 60, de las cuales 20 son penadas, 22 encausadas y 18 menores.

La mayoría de estas delincuentes son de estado solteras; pues no han entrado durante el año más que 12 casadas y 10 viudas. Han salido con igual proporción y quedan 53 solteras, 2 casadas y 5 viudas.

Los delitos que han predominado entre ellas son el homicidio y heridas.

En cuanto a la nacionalidad, casi todas son orientales, siguen las españolas, brasileñas y argentinas.

En cuanto al oficio, se dicen casi todas lavanderas, planchadoras, labores, pero en realidad no poseen ninguno a su entrada; con paciencia y constancia, en la mayoría de los casos, se consigue que tomen afición al trabajo.

En la práctica este Asilo ha comprobado también que la regeneración de la mujer delincuente sólo se consigue por medio del trabajo, el orden y la disciplina, medios que dan admirable resultado cambiando sus costumbres, sus ideas y sus inclinaciones.

Por eso se procura con empeño enseñarles oficios propios de su condición que más tarde les permita ganarse honradamente la vida, como el lavado, planchado, la cocina, etc., enseñando también a las que tienen disposición para ello, bordados y puntillas finas. La repartición que cada tres meses se hace del producto de estos trabajos es un gran estímulo para que cada una trate de aplicarse, al oficio a que se la destina. También se les da diariamente clase de instrucción primaria.

El servicio médico es atendido con la debida solicitud en la medida que reclama la salud de las recluídas.

Se hace también mención de la benéfica tarea de las Damas del Patronato de Presas, que concurren a proporcionar vestuarios a las encausadas.

ASILO DEL BUEN PASTOR

La capacidad de este establecimiento es suficientemente amplia e higiénica, pero como el número de asiladas aumenta, se trata continuamente de introducir en él nuevas mejoras en cada una de las tres secciones en que se albergan más de cuatrocientas menores, número que constituye el movimiento regular de las recluídas.

La primera sección tiene ya reformado su local de dos plantas que ocupan más o menos doscientos menores; el piso alto destinado a clase de estudio y labores, con bancas unipersonales y demás accesorios necesarios a su enseñanza; la planta baja está destinada a comedor. Está por terminarse un lavadero a vapor que facilitará más el aprendizaje de lavado, planchado de ropa y compostura de las mismas, a fin que según sus aptitudes, que son tan distintas, tomen amor al trabajo, base de su bienestar, que les proporcionará un honrado porvenir, según su condición.

En la segunda sección se empezó a fines del año 1922 una reforma muy importante que ampliará su local para mayor comodidad de las ciento ochenta menores que más o menos tienen allí su alojamiento.

La tercera sección contiene siempre el reducido número de cincuenta a setenta menores, pequeñas en su mayoría, porque son huérfanas sin amparo y expuestas a grandes males sin la preservación y educación que necesitan.

Igualmente que a todas las otras menores, se les enseñan las tareas domésticas más indispensables.

Para completar la enseñanza de los quehaceres domésticos, que es a lo que con más interés se les ejercita, dado que ninguna de las asiladas, por su posición social, podrá eludirse de esta obligación en la vida, es que se procura con empeño inculcarles con aquellos conocimientos una verdadera inclinación al trabajo.

La obra educacional que el Consejo de Patronato ha encomendado se completa con la instrucción que en la misma forma que en años anteriores se les proporciona a todas las menores, y se puede hacer constar que demuestran más interés que antes en aumentar y cimentar con solidez los conocimientos prácticos que se les inculca, aunque sea breve su permanencia en el establecimiento. Esto no sólo lo manifiesta la respectiva señorita profesora, sino las mismas asiladas así lo expresan a sus familias en las visitas que autoriza el Reglamento del Instituto.

El servicio médico y odontológico está perfectamente atendido por los facultativos que las visitan con la frecuencia que es necesario.

MINISTERIO DE HACIENDA

Como puede fácilmente comprobarse por la lectura de los cuadros y estados adjuntos, presentados por la Contaduría General de la Nación, el ejercicio en curso cerrará con un déficit subido, que oscilará alrededor de $ 6.000.000.

Se sabe que ya son varios los años en que los ejercicios cierran de igual o parecida manera, y esa sucesión de déficits anuales debe constituir al presente un motivo de seria preocupación, pues el Tesoro Público ha llegado demasiado lejos en el camino de endeudamiento, especialmente perjudicial cuando la causa que lo determina son los déficits del Presupuesto, manifiesta razón de empobrecimiento económico.

Motivado el endeudamiento de la referencia, no por el déficit y sí por la construcción de obras de progreso y otras mejoras semejantes, no tendría por qué alarmarnos, tanto más cuanto que el patrimonio del Estado, por diversos conceptos, se ha enriquecido apreciablemente en estos últimos veinte años transcurridos; pero tratándose de aumento del pasivo de la Nación, derivado de reiterados y sucesivos desequilibrios presupuestales, el efecto del hecho es otro mucho más desfavorable, y podría, continuando, hasta originar perturbación honda en la marcha financiera del Tesoro Público.

Dejar continuar los déficits para, des-

pués de producidos, cancelarlos con emisiones de deuda pública, puede ser en muchos casos la única solución razonable de que se dispone y a que se debe echar mano; pero, luego de haberla adoptado durante algún tiempo, como lo hemos hecho, es necesario establecer término a esa política, que muy persistente, se vuelve comprometedora y capaz de producir perjuicios serios, difícilmente remediables.

Hemos llegado ya al momento en que se hace necesario absolutamente establecer ese límite y eso es lo que se pide a V. H. en ocasión del presente mensaje.

El Consejo Nacional de Administración quiso, desde el principio de su actuación, colocarse dentro de los términos de una relativa nivelación presupuestal; y a tal efecto, en anteriores oportunidades insistió sobre la necesidad de crear impuestos nuevos, proponiendo reiteradamente, con ese propósito, la adopción de los gravámenes que juzgó más adecuados a la situación del período de malestar económico reinante en nuestro país como en casi todos los demás del continente; pero V. H., atendiendo a razones que se estimaron poderosas, no dió curso sino a una parte de los proyectos de impuestos, quedando los demás pendientes de resolución.

El Consejo Nacional, que de acuerdo con lo manifestado en otras ocasiones, desea ante todo la normalización del Presupuesto, aboga nuevamente por la creación de los impuestos proyectados en sus iniciativas, pero si para ellos hubiera dificultad, aceptaría otros impuestos distintos, si es que con razones fundadas se le propusieran y sancionaran. Y pide nuevos impuestos porque no contando para la nivelación presupuestal sino en forma relativamente limitada, con la capacidad de las economías posibles, y no contando tampoco con la probabilidad de repuntes considerables e inmediatos en las actuales rentas públicas, cree que el camino de las nuevas imposiciones fiscales es recomendable solución, ruda, si se quiere, ya que el endeudamiento es la vía de menor resistencia, pero la única capaz de evitar perturbaciones efectivas.

Mantiene, pues, los proyectos anteriores, y a ellos va a agregar uno que en breve será remitido a V. H. sobre reforma del arancel aduanero. Aceptado el temperamente, el próximo ejercicio cerrará sin déficit, como, por lo dicho anteriormente, resulta necesario.

Fuera de la importante cuestión del déficit a que se refiere hasta aquí esta exposición, el Consejo debe decir, que, según se desprende de la lectura de los cuadros y estados pertenecientes a las dependencias de Hacienda, nada hay en ellos que merezca consideraciones especiales, pues reflejan una marcha completamente regular de dichas dependencias.

SITUACIÓN DEL TESORO

El siguiente estado, formulado por la Contaduría General de la Nación, establece la situación probable del Tesoro Público a la clausura del ejercicio en curso.

RECURSOS

Saldos en 30 de Diciembre de 1922:	
En Tesorería General .... $	19.722 83
En la Dirección General de Aduanas .... »	59.028 22
En la Dirección General de Impuestos Directos ..... »	13.476 29
En la cuenta del Ministerio de Relaciones .... »	14.393 16
A recaudar por las siguientes oficinas de 1.o de Enero a 31 de Agosto, complementario del ejercicio corriente:	
Tesorería General de la Nación —	
Por diversos conceptos ..... $	609.000 —
Dirección General de Aduanas —	
Derechos generales ...... »	9.000.000 —
Varios impuestos y patentes .... »	2.009.000 —
Dirección General de Impuestos Directos —	
Contribución Inmobiliaria:	
Capital—Deducido el 1 ‰. $	280.000 —
Campaña—Idem el 50 %.. »	2:100.000 —
Patentes de Giro:	
Capital y campaña ...... »	1.800.000 —
Papel Sellado:	
Capital y campaña .... »	520.000 —
Timbres:	
Capital y campaña ...... »	300.000 —
Timbres por patentes:	
Capital y campaña ...... »	23.000 —
Timbres a cheques bancarios:	
Capital .... »	10.300 —
Estampillas matrimoniales:	
Capital y campaña .... »	4.000 —
Herencias y donaciones:	
El 40 % para servicio de Deuda .... »	450.000 —
50 % del aumento del impuesto traslaciones de dominio .... »	30.000 —
Impuesto de Pesas y Medidas:	
Reintegro de presupuesto...»	60.221 90
Impuesto de saneamiento:	
Campaña (cálculo) ...... »	200.000 —
Sobretasa territorial .... »	200.000 —
Entradas eventuales .... »	2.425 —
½ ‰ de transferencias y giros telegráficos .... »	50.000 —
Dirección General de Impuestos Internos —	
Tabacos .... $	870.000 —
Fósforos .... »	170.000 —
Cerveza .... »	195.000 —
Alcohol nacional .... »	42.500 —
Especialidades farmacéuticas .... »	25.000 —
Perfumerías .... »	35.000 —
Derechos de análisis..... »	55.000 —
Entradas eventuales ..... »	27.500 —
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal:	
Herencias, impuestos urbanos, patente de perros, impuesto adicional a los ganados para frigoríficos (cálculo) .... $	940.000 —
Banco de la República:	
50 % de las utilidades de 1922 .... $	325.000 —
Para servicio del Empréstito Uruguayo .... »	235.057 22
Banco Hipotecario del Uruguay — Cuota ley 24 de Diciembre de 1913 ..... »	300.000 —
Banco de Seguros del Estado. Reintegros por servicio de deuda .... »	109.545 —
Utilidades .... »	250.000 —
Usinas Eléctricas del Estado —	
Utilidades .... $	200.000 —
Reintegro por servicio de su deuda .... »	111.362 50
Hospital Militar —	
Reintegro por servicio de bonos .... $	11.250 —
Renta de faros .... »	62.633 56
Timbres sobre guías (inclusos Montevideo) .... »	31.968 90
Impuesto a los ganados para frigorífico:	
Para servicio de la Deuda Interna de Conversión (cálculo) .... »	138.185 68
Arancel y Patente Consular (cálculo) .... »	200.000 —
Administración Nacional del Puerto —	
Carbón mineral (cálculo). »	35.900 —
Reintegro por servicio de su deuda .... »	67.810 —
Asistencia Pública Nacional. Reintegro por servicio de su deuda ..... $	7.000 —
Banco de la República —	
Saldo a favor del Superior Gobierno el 30 de Diciembre de 1922:	
Para servicio de la Deuda Interna de Conversión .. $	281.320 38
Para servicio de la Deuda del Empréstito de Conversión de 1905 ...... »	186.289 19
Déficit de 1921-1922 —	
Su saldo deudor .... $	1:318.581 30
Déficit de 1918-1919, incisos B a M —	
Ley 26 de Mayo de 1920 B a M .... $	16.077 17
Ley 31 de Octubre de 1921. Conservación de puentes y carreteras y aguas potables:	
Su saldo deudor......... »	5.365 90
	$ 24:007.914 20

OBLIGACIONES

Deuda Consolidada del Uruguay, garantía de ferrocarriles. Títulos 5 o|o 1914 y Deuda Externa de 5 o|o oro 1919. 45 o|o de la renta de Aduana de Febrero a Junio, afectada al servicio de dichas deudas .... $	3.442.500 —
Empréstito Uruguayo. Servicio de Enero a Junio. »	421.104 87
Empréstito de Conversión de 1905 y Obras Públicas de 1909. Servicio de Enero a Junio .... »	2.075.842 80
Empréstito de 8 o|o oro de 1921. Servicio de Enero a Junio .... »	579.276 96
Servicio de Deudas Internas .... »	2:079.270 97
Pérdida de cambio de los giros (cálculo) .... »	380.000 —
Varias deudas. — Saldo de los servicios de Julio a 30 de Diciembre de 1922 »	81.808 37
Lista Civil y Clases Pasivas —	
Saldo adeudado en 1.o de Enero de 1923 .... »	790.797 16
Saldos y gastos fijos de Enero a Junio de 1923 »	8:701.166 38
Lista Militar y Clases Pasivas —	
Saldo adeudado en 1.o de Enero de 1923 .... »	534.699 46
Saldos y gastos fijos de Enero a Junio de 1923 »	3:241.893 72
Diversos gastos con cargo a rubros de presupuesto de los siguientes Ministerios: Adeudado en 1.o de Enero de 1923 y servicios que deben hacerse de Enero a Junio de 1923, a saber:	
Del Interior .... »	246.904 35
De Relaciones Exteriores.. »	84.273 06

De Hacienda	$	31.518 82
» Instrucción Pública...	»	36.762 47
» Industrias	»	7.306 70
» Obras Públicas	»	569.746 44
» Guerra y Marina......	»	1:676.659 32
Diversos créditos. — Adeudado en 1.o de Enero de 1923 y servicios de Enero a Junio	»	373.243 83
Poder Judicial. — Gastos de Enero a Junio......	»	8.391 08
Varias leyes. — Servicios de Enero a Junio. — Ley 13 de Octubre de 1922 — Gastos electorales del año 1922	»	78.372 64
Centenario del Brasil y visita del doctor Alvear..	»	30.000 —
Ley 20 de Octubre de 1922. — Impresión de estampillas consulares, libros, etcétera	»	5.000 —
Banco de la República — Su saldo acreedor en 30 de Diciembre de 1922..	$	2:049.703 84
Letras de Tesorería. — Emitidas de acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos.....	»	2:000.000 —
Déficit de 1915-1916. — Su saldo acreedor comprendido en la cuenta corriente en el Banco de la República	»	85.380 72
Déficit de 1917-1918.—Idem ídem ídem	»	15.992 56
Déficit de 1920-1921. — Su saldo acreedor comprendido en la cuenta corriente en el Banco de la República	»	466.392 22
	$	30:094.008 74

RESULTADO

Obligaciones	$	30:094.008 74
Recursos	»	24:007.914 20
Déficit probable	$	6:086.094 54

RENTAS PÚBLICAS

La recaudación de rentas públicas ha tenido el resultado que se observa en el siguiente cuadro preparado por la Inspección General de Hacienda:

Planilla demostrativa del producido de las rentas públicas en el primer semestre del ejercicio 1922-923, comparado con igual periodo de 1921-923

	Ejercicio 1922-1923	Ejercicio 1921-1922	Recaudado de más en: 1922-1923	Recaudado de más en: 1921-1922
Rentas Generales				
Derechos de Aduana:				
Capital	$ 5:828.110	$ 5:197.727	—	—
Receptorías	» 263.708	» 251.136	—	—
	$ 6:091.818	$ 5:448.863	$ 642.955	—
Contribucion Inmobiliaria:				
Capital	» 2:257.817	» 2:133.530	» 124.287	
Campaña	» 334.419	» 134.971	» 199.448	—
Patentes de Giro:				
Capital	» 56.758	» 168.171	—	$ 111.413
Campaña	» 24.905	» 30.107	—	» 5.202
1 1/2 °/oo de Aduana. . .	» 50.762	» 45.700	» 5.062	—
Impuesto al alcohol:				
Importado	» 99.644	» 149.867	—	» 50.223
Nacional	» 32.959	» 6.294	» 26.665	—
Vinico	» 7.086	» 7.384	—	» 298
Impuesto a la caña . . .	» 80.705	» 48.553	» 32.152	—
» » los fósforos . . .	» 177.400	» 169.800	» 7.600	—
» » la cerveza . . .	» 78.741	» 68.977	» 9.764	—
» » los tabacos, etc.	» 759.339	» 783.462	—	» 24.123
» al azúcar	» 87.410	» 132.827	—	» 45.417
» a los vinos . . .	» 36.016	» 42.992	—	» 6.976
» las bebidas alcohólicas	» 53.569	» 12.852	» 40.717	—
Impuesto a los específicos farmacéuticos.	» 25.043	» 23.929	» 1.114	—
Impuesto a los ganados . .	» 112.953	» 40.672	» 72.281	—
» de herencias (el 40 por ciento).	» 268.284	» 269.187	—	» 903
Impuesto de estadística . .	» 109.262	» 85.970	» 23.292	—
» » guías.	» 9.471	» 3.835	» 5.636	—
» » perfumería . .	» 38.309	» 32.500	» 5.809	—
» al carbón mineral.	» 38.603	» 23.404	» 15.199	—
» interno (Receptorías)	» 667	» 328	» 339	—
Papel Sellado:				
Capital	» 274.750	» 263.318	» 11.432	—
Campaña	» 142.251	» 145.036	—	» 2.785
Timbres de Comercio				
Capital	» 231.846	» 206.201	» 25.645	—
Campaña	» 53.014	» 61.257	—	» 8.243
Estampillas de Matrimonio:				
Capital	» 606	» 1.033	—	» 427
Campaña	» 1.263	» 1.455	—	» 192
Arancel Consular	» 174.462	» 147.653	» 26.809	—
Patente Consular	» 81.995	» 67.467	» 14.528	—
Montepío Civil y Militar .	» 15.755	» 16.576	—	» 821
Timbres Patentes:				
Capital	» 21.430	» 20.492	» 938	—
Campaña	» 5.794	» 5.675	» 119	—
Patentes de Invención y M. de Fábrica.	» 14.634	» 14.861	—	» 227
Pat. Adicionales de 1 y 3 °/o.	» 328.368	» 281.577	» 46.791	—
Impuesto de 1 °/o	» 33.277	» 39.718	—	» 6.441
Impuesto de Pesas y Medidas	» 9.613	» 12.204	—	» 2.591
Impuesto 5 °/o Aduana . .	» 527.307	» 406.247	» 121.060	—
Proventos del Diario Oficial	» 32.684	» 27.670	» 5.014	—
Registro G. de Poderes . .	» 7.096	» 7.804	—	» 708
Proventos de Escribanías .	» 27.343	» 28.720	—	» 1.377
Renta de Faros	» 76.724	» 63.824	» 12.900	—
Registro de Ventas . . .	» 5.793	» 4.710	» 1.083	—
Registro de Embargos . .	» 5.446	» 4.405	» 1.041	—
Servicio Radiográfico. . .	» 5.576	» 5.407	» 169	—
West India Oil Company .	» 2.580	» 2.580	—	—
Banco de la República:				
Para servicio del Empréstito 1896	» 185.423	» 110.631	» 74.792	—
Para servicio del Empréstito de Obras Públicas .	» 50.000	—	» 50.000	—
Banco de Seguros, para servicio de su deuda . . .	» 36.515	» 36.515	—	—
Usinas Eléctricas id., id., .	» 111.362	» 111.362	—	—
Asistencia P. Nacional id., íd.	» 11.500	» 7.000	» 4.500	—
Administración Nacional del Puerto ídem	» 17.016	» 17.301	—	» 285
Cantinas Militares	» 2.590	—	» 2.590	—
Rentas de Instrucción Pública:				
Herencias	» 293.592	» 263.987	» 29.605	—
Impuesto Urbano.	» 109.290	» 104.121	» 5.169	—
Impuesto Rural	» 2.113	» 2.252	—	» 139
Piedra y arena	» 34.053	» 24.237	» 9.816	—
Impuesto a los ganados .	» 108.836	» 32.963	» 75.873	—
Patentes de Perros . . .	» 680	» 584	» 96	—
Entradas Eventuales . . .	» 15.850	» 6 886	» 8.964	—
Rentas Escolares.	» 73.449	» 102.016	—	» 28.567
Marcas y Señales	» 1.360	—	» 1.360	—
Marcas y Señales (fondo acumulado).	» 46.968	—	» 46.968	—
Saneamiento de las C. del Interior	» 13.860	» 11.981	» 1.879	—
Análisis químicos	» 55.045	» 56.450	—	» 1.405
Entradas y reduc. eventuales	» 109.205	» 115.874	—	» 6.669
Registro de Locaciones . .	» 3.385	» 3.204	» 181	—
Patentes C. de Seguros . .	» 709	» 779	—	» 70
Rentas afectadas				
Impuesto a los Ausentes:				
Capital	» 80.156	» 93.924	—	» 13.768
Campaña	» 18.844	» 15.686	» 3.158	
Impuesto a la exportación de huesos	» 36.523	» 19.512	» 17.011	—
impuesto a los naipes (p.a la V.)	» 10.034	» 15.720	—	» 5.686
» al alcohol, etc., id id	» 296.925	» 262.204	» 34.721	—
Sobretasa inmobiliaria:				
Capital	» 273.467	» 266.603	» 6.864	—
Campaña	» 60.241	» 56.270	» 3 971	—
Impuesto de Previsión Social:				
Capital	» 82.601	» 79.979	» 2.622	—
Campaña	» 28.028	» 34.862	—	» 6.834
	$ 15:081.167	$ 13:555.968	$ 1:856.989	$ 331.790
Recaudado de más en 1922-1923	—	» 1:525.199	—	» 1:525.199
Iguales	$ 15:081.167	$ 15:081.167	$ 1:856.989	$ 1:856.989

DEUDA PÚBLICA

La especulación de que han sido y son objeto los cupones de la Deuda Externa, especialmente los relativos a Deuda Consolidada del Uruguay y Empréstitos de Conversión 5 o|o oro de 1905 y Obras Públicas 5 o|o oro de 1909, para su envío al cobro a Londres, con el consiguiente beneficio derivado del cambio, han determinado y determinarán todavía una serie de frecuentes cálculos, tendientes a regular con la mayor exactitud posible la distribución de los fondos destinados al servicio de intereses y aun de amortización en las plazas de Montevideo, Londres y París.

Por efecto de esa especulación en materia de cupones, el servicio de la Deuda Consolidada, Externa 5 o|o oro de 1919, Empréstito 5 o|o oro de 1914, etc., en la anualidad de 1.o de Febrero de 1922 a 31 de Enero de 1923, ascendió a libras esterlinas 865,541-10-11, o sea una suma superior a £ 300.000 más que en la anualidad de 1921-1922.

Asimismo los servicios de intereses y amortizaciones de los Empréstitos de Conversión 5 o|o oro de 1905 y Obras Públicas 5 o|o de 1909, a cargo del Banco de París y de los Países Bajos, en Europa y que en su casi totalidad se efectúan en Londres por enviarse los cupones a la casa bancaria de los señores Glyn, Mills, Currie y Cía., con perjuicio del Estado, determinaron las remesas de francos 13:642.087.06 contra francos 8:300.000 que requirió el servicio de 1921.

Esa especulación en materia de cupones fué la causa determinante del decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Diciembre próximo pasado estableciendo que para efectuar el pago de cupones de la Deuda Pública Nacional en las plazas del exterior se exigirá como requisito previo la presentación de los títulos respectivos o en su defecto un certificado de un Banco de la localidad en que sean presentados para su cobro, haciendo constar que dichos títulos se encuentran depositados en su poder.

Igualmente y por razón de contralor, al par que de interés fiscal, se estableció por

decreto de 13 del propio mes de Diciembre de 1922 la prescripción de cuatro años para los cupones de las Deudas Públicas, de forma que los cupones con atraso mayor de cuatro años no deben ser abonados por la Oficina de Crédito Público ni por los Agentes del Gobierno en el exterior.

Estos dos decretos constituyen las medidas más importantes y de mayor trascendencia que se han dictado por el Gobierno en materia de Deudas Públicas.

El monto circulante de la Deuda Pública en 1.o de Enero de 1922 alcanzó a pesos 178:430.008.19; se emitió durante el año $ 3:238.736.30, se extinguió en el mismo año un valor de $ 3:065.821.03, quedando en circulación, en 31 de Diciembre próximo pasado, $ 178.602.923.46, representando un aumento de $ 172.915.27 sobre el monto circulante en 1.o de Enero del año anterior.

En 1920 sancionáronse las leyes de 26 de Mayo y 15 de Agosto, que autorizaron la emisión de la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918, emisión de 6 1|2 o|o de 1920 por $ 1:200.000 destinadas especialmente para saldar el déficit del ejercicio 1920-1921.

Asimismo, en el citado año 1922 y por ley de 3 de Enero, se autorizó la emisión de $ 400.000 en títulos de Deuda denominada: "Bonos de Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central», de la que sólo se emitió la suma de $ 250.000.

La emisión de $ 1:367.500 de Bonos de Construcción del Palacio Legislativo corresponde a la autorizada por la ley de 21 de Mayo de 1918, hasta un monto de pesos 4:500.000.

La Internacional Brasilera por pesos 166.000 se refiere a la ley especial de 12 de Diciembre de 1918 que la autorizó hasta un monto de cinco millones.

De las Deudas Amortizadas de 1922, la suma mayor de $ 1:308.982.80, corresponde a la Consolidada del Uruguay, siguiéndole en importancia el Empréstito de Conversión 5 o|o oro de 1905 con pesos 830.484.50 y Empréstito Uruguayo 5 o|o de 1896 con $ 296.353.80, etc.

El cuadro acompañado del movimiento de la Deuda Pública en el citado año pone de manifiesto importantes datos sobre su monto circulante en 1.o de Enero de 1922, su emisión y extinción en el curso del año y el total en circulación en 31 de Diciembre próximo pasado.

En materia del servicio de la Deuda Consolidada a cargo de la casa bancaria de los señores Glyn, Mills, Currie y Cía. se ha concertado un nuevo sistema de contabilidad que debe empezar a regir en el mes de Febrero de 1923, y un sistema de despachos telegráficos cifrados con arreglo al Código Bentley que resulta sumamente económico.

Finalmente, es del caso hacer una referencia especial a la ley de Presupuesto General de Gastos sancionada para el ejercicio 1922-1923, en mérito a que, por sus disposiciones ha quedado totalmente en suspenso el servicio de amortización de las Deudas Internas.

En orden al Empréstito Americano de 8 o|o. emitido en Agosto de 1921 por valor de 7:500.000 dólares, es del caso expresar que en ese año 1922 no se efectuó ninguna amortización, por cotizarse los títulos arriba del 105 o|o, de modo que no fué necesario remitir a Nueva York la cuota trimestral de dólares 75.000, prevista para la amortización de dicho empréstito.

DEUDA PÚBLICA

CUADRO DEMOSTRATIVO DE SU MOVIMIENTO EN EL AÑO 1922

Tipo promedio de amortización	DENOMINACIÓN	Monto circulante en 1.º de Enero de 1922	Remitido	Extinguido	Monto circulante en 31 de Diciembre de 1922
	INTERNA				
—	Deuda de Garantía	$ 2:630.200 00	—	—	$ 2:630.200 00
—	» Liquidación	» (1) 202.874 95	—	—	» 202.874 95
—	» Amortizable, 2.ª Série	» 8.391 08	$ 1.215 11	$ (2) 3.730 08	» 5.876 11
—	» Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este	» 208.400 00	—	—	» 208.400 00
—	Deuda Banco de Seguros del Estado	» 2:921.200 00	—	—	» 2:921.200 00
—	» Rescate de Títulos a ubicar Tierras Fiscales, 1912	» 1:293.156 03	—	—	» 1:293.156 03
—	Deuda Certificados Amortizables	» 8.900 00	» 1.500 00	» (3) 1.500 00	» 8.900 00
—	» Usinas Eléctricas del Estado	» 4:454.500 00	—	—	» 4:454.500 00
84,741 %	» Nacionalización del Puerto de Montevideo	» 1:154.100 00	—	» 19.000 00	» 1:135.100 00
95,155 »	» Interna de Conversión 6 ½ %, 1916	» 15:461.177 50	—	» 118.750 00	» 15:342.427 50
94,40 »	» » » » 6 ½ %, 1916 2.ª Serie	» 2:902.400 00	—	» 19.300 00	» 2:883.100 00
—	Empréstito de Colonización	» 500.000 00	—	—	» 500.000 00
84,456 »	Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	» 5:587.710 69	» 174.676 27	» 85.800 00	» 5:676.586 96
—	» » » » » » 1918—Emisión de 6 ½ %	—	» 1:200.000 00	—	» 1:200.000 00
82,999 »	Deuda Bonos de Construcción del Palacio Legislativo	» 2:831.900 00	» 1:367.500 00	» 46.200 00	» 4:153.200 00
84,748 »	Deuda Nacional de Saneamiento	» 3:863.338 70	—	» 54.100 00	» 3:809.238 70
97,300 »	» de Rescate del Tranvia del Norte	» 607.120 00	—	» 600 00	» 606.520 00
74,318 »	» Amortizable Extraordinaria de 4 %	» 160.449 65	» 3.757 42	» 9.600 00	» 154.607 07
—	Bonos Ferrocarrileros	—	» 53.500 00	—	» 53.500 00
—	» de Construcción del Camino de la Tablada al Cerro	—	» 20.000 00	—	» 20.000 00
—	Bonos de Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central	—	» 250.000 00	—	» 250.000 00
	EXTERNA				
65,135 »	Deuda Consolidada del Uruguay	» 75:251.418 00	—	» 1:308.982 90	» 73:942.435 10
99,50 »	Empréstito Uruguayo 5 % oro de 1896	» 4:189.909 00	—	» 296.353 80	» 3:893.555 20
85,247 »	» de Conversión 5 % oro de 1905	» 28:766.041 09	—	» 830.484 50	» 27:935.556 59
80,492 »	» de Obras Públicas 5 % oro de 1909	» 5:606.563 00	—	» 92.410 75	» 5:514.152 25
88,48 »	» Títulos 5 % oro de 1914	» 5:170.000 00	—	» 57.387 00	» 5:112.613 00
—	Bonos de Oro 5 % de 1915 de la República Oriental del Uruguay	» 1:453.830 00	—	» 7.500 00	» 1:446.330 00
73,383 »	Deuda Externa 5 % oro de 1919 (Ferrocarril de La Paloma a Rocha	» 1:075.032 50	» 587 50	» 16.800 00	» 1:058.820 00
—	Deuda Externa 5 % oro de 1919 (Ferrocarril Uruguayo del Este)	» 2:760.216 00	—	» 38.822 00	» 2:721.394 00
—	Empréstito del 8 % oro de 1921	» 7:225.680 00	—	—	» 7:225.680 00
	INTERNACIONAL				
88,738 »	Empréstito Brasilero	» 2:135.500 00	—	» 58.500 00	» 2:077.000 00
—	Deuda Internacional Brasilera	—	» 166.000 00	—	» 166.000 00
		$ 178:430.008 19	$ 3:238.736 30	$ 3:065.821 03	$ 178:602.923 46

(1) A emitir para pago de créditos pasivos del ex - Banco Nacional.
(2; 3) Convertido en Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918.

NOTA. — El servicio de amortización de la Deuda Interna ha quedado en suspenso en virtud de la Ley de 13 de Octubre de 1922. — Las amortizaciones de Deuda Externa a efectuarse en el exterior de los meses de Enero y Febrero de 1923, imputables al movimiento del año 1922, se han computado a base de cálculo. El promedio de amortización, se refiere a los servicios locales.

TESORERÍA GENERAL

El cuadro siguiente demuestra la importancia alcanzada por el movimiento de fondos en la Tesorería General y Oficina de Crédito Público, en el cual no se comprende él movimiento de sumas que requieren los servicios de la Deuda Pública, porque se efectúa directamente por la Sección Crédito Público con el Banco de la República.

	CARGO			DATA			
	Ministerio de Hacienda	Varias Rentas	TOTAL	PRESUPUESTOS Civiles	PRESUPUESTOS Militares	Ordenes	TOTAL
Saldo de Diciembre	—	—	$ 96.167 13	—	—	—	—
Enero	$ 1:350.000 —	$ 50.880 10	» 1:400.880 10	$ 486.075 53	$ 293.519 27	$ 298.773 35	$ 1:078.368 15
Febrero	» 2:800.000 —	» 162.762 63	» 2;962.762 63	» 1:298.134 59	» 536.952 20	» 1:436.929 68	» 3:272.016 47
Marzo	» 2:900.000 —	» 85.683 67	» 2:985.683 67	» 1;452.678 33	» 543.339 07	» 482.258 74	» 2:478.276 14
Abril	» 2;469.529 71	» 49.509 10	» 2;519.038 81	» 1:649.420 84	» 543.106 75	» 474.047 83	» 2:966.575 42
Mayo	» 1:937.000 —	» 104.870 07	» 2:041.870 07	» 844.407 53	» 536.224 93	» 408.146 82	» 1:788.779 28
Junio	» 2:896.000 —	» 157.247 61	» 3;053.247 61	» 1:247.407 91	» 542.930 47	» 1:627.882 37	» 3:418.220 75
Julio	» 2:500.000 —	» 65.164 10	» 2:565.164 10	» 1:125.690 38	» 544.525 69	» 909.620 49	» 2;579.836 56
Agosto	» 2:790.838 01	» 126.027 45	» 2:916.865 46	» 1:413.686 26	» 540.281 44	» 976.487 67	» 2:930.455 37
Septiembre	» 1:870.000 —	» 57.218 75	» 1:927.218 75	» 1:214.182 81	» 523.174 64	» 191.691 54	» 1:939.048 99
Octubre	» 2:165.000 —	» 74.909 34	» 2:239.909 34	» 1:213.358 36	» 536.695 92	» 193.494 05	» 1:943.548 31
Noviembre	» 2:300.000 —	» 106.233 48	» 2:406.233 48	» 1:328.709 64	» 536.692 16	» 545.033 05	» 2;410.434 85
Diciembre	» 2:350.000 —	» 58.760 32	» 2:408.760 32	» 1:767.091 51	» 542.838 84	» 369.603 48	» 2:679.533 83
TOTAL	$ 28:328.367 72	$ 1:099.266 62	$ 29:523.801 47	$ 15:040.843 69	$ 6:230.281 38	$ 8:214.469 05	$ 29:485.594 12
Saldo que pasa al mes de Enero de 1923							» 38.207 35
							$ 29:523.801 47

SITUACIÓN BANCARIA

El siguiente cuadro comparativo demuestra que el volumen de las operaciones generales de los Bancos ha sufrido una disminución, al finalizar el año 1922, con relación a la misma fecha del año 1921. Es de hacer notar que el período culminante del descenso fué durante Julio y Agosto, en cuyos meses las colocaciones bajaron a la cifra de $ 194.500.000, y los depósitos a $ 127.000.000, iniciándose desde esa época una reacción favorable en la situación general. La política de los Bancos ha sido, durante el año, de gran tolerancia para con los deudores, habiéndose evitado, de esa manera, una cantidad de liquidaciones que hubieran sido ruinosas no sólo para los propios deudores, sino también para la economía nacional.

El asunto del Banco Italiano del Uruguay no ha sido resuelto todavía, estando en manos de las autoridades competentes la aprobación o rechazo del concordato propuesto.

Fechas	Encaje	Depósitos	Adelantos
Diciembre de 1921	$ 84.499.822.98	$ 137.281.579.18	$ 164.781.957.13
Diciembre de 1922	» 78.487.444.87	» 130.561.135.34	» 156:358.448.69
Diferencia en	$ 6.012.378.11	$ 6.720.443.84	$ 8.423.508.44
	Oro amonedado	Emisión total en circulación	
Diciembre de 1921	$ 56.657.345.53	$ 66:338.975.00	
Diciembre de 1922	» 56.257.715.44	» 64.119:687.80	
Diferencia en	$ 399.630.09	$ 2.219.287.20	

ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

Las cifras relativas a la Administración de Bienes Fiscales son las siguientes:

Recaudación.—Por propiedades escolares	$	6.075 35
Por bienes del Estado	»	6.836 93
Por Juzgados Departamentales	»	1.029 80
Por matanza de lobos (faena de 1921), como sigue:		
Pieles finas	$	12.380 —
Idem ordinarias	»	3.783 —
Aceite	»	3.004 26
Varios	»	165 —
	$	19.332 26
Consejo Nacional de Enseñanza:		
Escuela en Peñarol	$	680 —
Casa calle Nueva York 1559	»	2.436 78
Museo Pedagógico	»	700 —
Instituto Nacional de Sordomudos	»	1.567 49
	$	6.384 27
Ministerio del Interior	$	5.900 —
Escuela Sanguinetti	»	303 50
Eventuales de Hacienda	»	3.000 —
Ley 26 de Mayo de 1920	»	310 80
Venta de un automóvil "Fiat"	»	766 —
Intereses	»	326 91
Escuela Militar	»	34 50
	$	50.300 32

Inversión — Propiedades escolares	$	5.259 86
Bienes del Estado	»	6.133 20
Juzgados Departamentales	»	6.263 81
Matanza de lobos	»	26.594 80
Consejo Nacional de Enseñanza:		
Escuela en el Paso de la Arena	$	0 27
Escuela en Peñarol	»	657 63
Museo Pedagógico	»	585 05
Casa calle Nueva York 1559	»	2.174 64
	$	3.417 59
Ministerio del Interior	$	5.000 —
Escuela Sanguinetti	»	3 99
Eventuales de Hacienda	»	1.770 —
1 % sobre pagos	»	570 97
Ley 16 de Diciembre de 1912	»	17 60
Ley 22 de Marzo de 1918	»	1 54
Ley 26 de Mayo de 1920	»	310 80
Empadronamiento de campaña	»	330 04
	$	55.674 20

En el transcurso del año 1922 se recibieron para ser incorporados al archivo, veinte títulos de propiedades adquiridas por el Estado, importando las obtenidas por compra, un total de $ 943.198.39; y se han autorizado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda 16 escrituras de adquisición, 8 de las cuales están comprendidas en los 20 títulos ya indicados, no habiéndose recibido aún la copia de las otras 8, cuyo importe de adquisición fué de $ 127.591.39.

El total de títulos de propiedades del Estado archivados hasta el 31 de Diciembre último asciende a 1.127.

REPRESIÓN DEL ALCOHOLISMO

La acción fiscalizadora desarrollada por la Inspección respectiva ha sido de eficaces resultados, pues hasta la fecha se han sorprendido más de mil comerciantes violando, no sólo la ley de represión del alcoholismo, sino también las disposiciones contenidas en la ley de Patentes de Giro.

Esta fiscalización ha hecho aumentar la renta fiscal en una suma importante por concepto de patentes de bebidas fermentadas y de café, suma a la que debe agregarse el importe de las multas aplicadas a los infractores y que asciende a la cantidad de veintisiete mil seiscientos pesos.

El presupuesto de dicha Inspección General importa la suma de diecinueve mil quinientos sesenta pesos y es cubierta con exceso con las rentas que ella produce.

BANCO DE LA REPÚBLICA

El Directorio del Banco de la República expone el estado de esta institución de crédito en los términos siguientes:

El Banco obtuvo durante el año 1922 por concepto de utilidades la cantidad de $ 1.171.748.60. Esta suma ha sido distribuída del modo que sigue:

Cuota anual fija que corresponde destinar a la construcción del Palacio Legislativo, de acuerdo con las leyes de Julio 22 de 1902 y Junio 14 de 1909	$	50.000 —
Servicio del Empréstito Uruguayo 5 o/o de 1896	»	471.896 13
Saldo de utilidades liquidas en suspenso que se distribuirá después de aclarado el espíritu del artículo 42 del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1922-23, cuya aclaración ha sido cometida al Honorable Cuerpo Legislativo por el Consejo Nacional de Administración, con motivo de la consulta elevada a este organismo por el Directorio del Banco	»	649.852 47
	$	1:171.748 60

El capital integrado del Banco de la República Oriental del Uruguay asciende en 31 de Diciembre de 1922 a la cifra de $ 21.228.174.27. Es el mismo que se registraba en los libros del Banco en 31 de Diciembre de 1921, y la circunstancia de no haberse modificado radica en el hecho de que la interpretación del artículo 42 del Presupuesto de Gastos está actualmente a consideración del Cuerpo Legislativo. Una vez que éste se expida, dando la debida aclaración a la consulta elevada por el Banco al Consejo Nacional de Administración, recién entonces podrá darse destino al saldo de ganancias que se hallan en suspenso, $ 649.852.47, con lo que posiblemente sufrirá modificación la cifra del capital integrado del Banco.

El límite legal de emisión dentro del cual deberán ajustarse las emisiones del Banco será el siguiente, hasta tanto no sea aclarado el alcance del artículo 42 citado:

Emisión mayor, triple del capital realizado en 31 de Diciembre de 1922 ($ 21.228.174.27), (ley 27 de Noviembre de 1917).	$ 63:684.520 —
Emisión menor, 50 o|o del capital realizado en la fecha citada (ley 27 de Noviembre de 1917)....	» 10:614.080 —
	$ 74:298.600 —
Emisión con garantía de oro en custodia y redescuentos bancarios (artículo 3.o de la ley citada)	» 5:000.000 —
Límite total, según la ley de 27 de Noviembre de 1917	$ 79:298.600 —
Emisión mayor extraordinaria destinada a atender el préstamo concedido a Francia (ley 4|12|1918)	» 15.000.000 —
	$ 94.298.600 —

Una vez resuelta la consulta elevada en oportunidad por el Banco la cifras de emisión mayor y menor quedarán modificadas en relación al triple y al 50 o|o del nuevo capital integrado.

La emisión circulante que registra el Banco en 31 de Diciembre de 1922 se eleva a la cantidad de $ 64.119.687.80, que se descompone de acuerdo con el detalle siguiente:

Emisión mayor	$ 54.617.375 —
Emisión menor	» 9.502.312 80
	$ 64.119.687 80

A $ 58.029.404.48 se elevaba el encaje metálico del Banco al clausurarse el año 1922, y esta cifra estaba integrada por las partidas siguientes:

En efectivo, oro sellado propio	$ 54.927.650 18
En efectivo, oro sellado por certificados de depósitos en circulación	» 5.000 —
Total de encaje a oro.	$ 54.932.650 18
En efectivo en moneda de plata	$ 3.082.401 90
En efectivo en moneda de níquel	» 14.352 40
Encaje total	$ 58.029.404 48

Las cifras de colocaciones y de depósitos correspondientes al Banco de la República en 31 de Diciembre de 1922 suman respectivamente $ 86.213.832.39 y pesos 59.205.202.90. En la misma fecha del año precedente los saldos de colocaciones y de depósitos sumaban $ 88.391.366.64 y pesos 57.512.684.56. La comparación de estas cifras ponen de manifiesto los siguientes resultados:

Colocaciones, disminución..	$ 2.177.534 25
Depósitos, aumento	» 1.692.518 34

La relación entre el encaje y las obligaciones a la vista que en 31 de Diciembre de 1921 se elevaba a 61.94 o|o llegaba, en idéntica fecha del año 1922, a 63.77 o|o, que se explica como sigue:

Encaje

Existencia de oro en la fecha	$ 54.932.496 34
Menos certificados de depósitos en circulación ..	» 5.000 —
	$ 54.927.496 34
Más oro sellado en Sucursales	» 153 84
	$ 54.927.650 18

Obligaciones

Emisión mayor en circulación	$ 54.474.860 —
Depósitos en cuentas corrientes comunes y oficiales en casa central y agencias	» 19.290.490 56
Depósitos de los Bancos (cámara compensadora)	» 6.648.583 81
Depósitos en sucursales .	» 5.720.403 98
	$ 86.134.338 35

Relación encaje-obligaciones

$$\frac{\$\ 54:927.650\ 18}{\$\ 86:134.338\ 35} = 63.77\ \%$$

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Durante el año de 1922 se ha intensificado notablemente en esta institución nacional de crédito real el aumento de operaciones observado ya en los dos últimos años.

Para evidenciarlo basta hacer notar que, según resulta del primer cuadro inserto a continuación, la circulación general de cédulas y títulos hipotecarios se ha acrecentado en más de $ 11.793.000 como consecuencia del considerable aumento experimentado por el monto total de los préstamos hipotecarios en vigencia.

Ese aumento demuestra que este Banco ha seguido contribuyendo en forma poderosa, dentro de su esfera de acción propia, y sin apartarse nunca de las reconocidas normas de prudencia que siempre han caracterizado su acción, como Banco de Estado, a aminorar, — en lo posible, — los graves efectos de la restricción del crédito bancario, derivada de la difícil situación económica y financiera por que atraviesa el país desde hace ya tiempo.

En lo que se refiere a las cuotas adeudadas al Banco por servicios hipotecarios vencidos, resulta del mismo cuadro ya citado que en el año que acaba de terminar se ha acrecentado su monto en una proporción apreciable, pero ese aumento se explica, en parte, por el notable monto de nuevas operaciones hipotecarias realizadas. y en parte, también por la difícil situación económica y financiera a que se ha aludido antes, y que afecta al país, así como a la mayor parte del mundo civilizado, desde tiempo atrás, a consecuencia de las graves perturbaciones y trastornos generales derivados de la "post guerra".

Debe hacerse presente, además, que tanto el Directorio como la Administración en general del Banco se preocupa constantemente y con eficacia de impulsar a los deudores de la institución a ir regularizando su situación, procediendo en esa materia en forma ecuánime y firme a la vez. Por lo que respecta a las reservas de la institución, puede notarse también en el primer cuadro siguiente que han experimentado aumentos de alguna entidad tres de ellas, o sea las denominadas respectivamente: inmobiliaria, para los riesgos de los préstamos y sin afectación.

Aumentaron también, pero en notable proporción, (casi $ 400.000 de aumento), los depósitos de Títulos Hipotecarios en Caja de Ahorros, sufriendo en cambio una disminución de poca entidad relativa (pesos 75.000) los depósitos de Títulos Hipotecarios en custodia.

Por lo que respecta a las utilidades logradas por la institución en su último ejercicio fenecido el 31 de Marzo del año próximo pasado ellas excedieron en más de $ 54.000 a las logradas en el ejercicio anterior.

El último cuadro inserto en seguida de estos breves comentarios evidencia el resultado alcanzado, hasta el 31 de Diciembre del año de 1922, por la aplicación práctica de la ley de 13 de Julio de 1921, sobre adquisición o construcción de viviendas para empleados u obreros con derecho a jubilación, jubilados o retirados.

De un ligero estudio de ese cuadro se desprende que se ha ampliado ya notablemente la esfera de acción y los beneficios prácticos de la humanitaria y progresista ley de que se trata, pues el monto total de las sumas pedidas, en las diversas solicitudes de préstamo presentadas al Banco, alcanza, a la ya indicada fecha del 31 de Diciembre de 1922, a más de $ 3.471.000, y el de las operaciones realizadas, incluso las de compra de propiedades de la institución, efectuadas de acuerdo con la mencionada ley de 13 de Julio de 1921, excede la suma de $ 1.666.000.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS EN LOS AÑOS 1921 Y 1922

	EJERCICIO		DIFERENCIAS	
	1920-1921	1921-1922	En más	En menos
Urbanos	$ 22:096.242 50	$ 24:614.612 88	$ 2:518.370 38	—
Rurales	» 27:912.152 87	» 35:611.052 16	» 7:698.899 29	—
Préstamos Vigentes — Ley 20 de Junio de 1921	—	» 433.240 63	» 433.240 63	—
» » » 13 » Julio » »	» 213.400 —	» 1:459.775 49	» 1.246.375 49	—
Cédulas y Títulos en circulación	» 52:398.825 —	» 64:192.150 —	» 11:793.325 00	—
Servicios liquidados en el año	» 3:899.139 37	» 4:552.848 56	» 653.709 19	—
Cuotas adeudadas	» 842.130.28	» 1:214.153 53	» 372.023 25	—
Reserva Inmobiliaria	» 456:615 98	» 533.902 47	» 77.286 49	—
» para los riesgos de los préstamos	» 242.692 07	» 349.027 08	» 106.335 01	—
» » alquileres	» 13.772 865	» 10.000 —	—	$ 3:772.865 —
» sin afectación	» 62.313 03	» 99.689 30	» 37:376 27	—
Títulos Hipotecarios en Caja de Ahorro	» 2:617.575 —	» 3:017.050 —	» 399.475 —	—
» » » Custodia	» 3:337.459 50	» 3:262.080 38	—	» 75.379 12
Cupones a pagar	» 496.838 25	» 564.016 25	» 67.178 —	—
Hipotecas constituídas en el año	» 11:208.200 —	» 16:577.375 —	» 5:369.175 —	—
Hipotecas canceladas, amortizaciones ordinarias y extraordinarias	» 5:446.698.33	» 4:686.589 22	—	» 760.109 11

Banco Hipotecario del Uruguay

	Ejercicios 1920-1921	Ejercicios 1921-1922	Aumento sobre 1920-1921
Utilidades	$ 430.313.03	$ 484.604.365	$ 54.291.353

LEY 13 DE JULIO DE 1921

ESTADO GENERAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

SOLICITUDES		Sumas pedidas	CRÉDITOS		Denegadas y sumas no acordadas	Desistidas	TOTALES	Escriturado	
			Concedidos	A considerarse					
Para construir	145	$ 823.175	$ 763.475	$ 12.350	$ 47.350	—	$ 823.175	82	$ 444:325
Para comprar a particulares	453	» 2:455.950	» 1:944.075	» 57.550	» 395.575	$ 58.750	» 2:455.950	176	» 945.125
Para cancelar hipotecas	55	» 173.150	» 138.625	» 3.675	» 16.850	» 14.000	» 173.150	22	» 77.050
Para pagar saldo del precio	2	» 5.900	» 5.400	—	» 500	—	» 5.900	1	» 3.700
Para efectuar mejoras	2	» 13.600	» 13.600	—	—	—	» 13.600	2	» 13.600
TOTALES	657	$ 3:471.775	$ 2:865.175	$ 73.575	$ 460.275	$ 72.750	$ 3:471.775	283	$ 1:483.800

PROPUESTAS PARA ADQUIRIR PROPIEDADES DEL BANCO

Presentadas	Aceptadas	Valor	En trámite	Desistidas
113	39	$ 183.450	11	63

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Del balance de saldos al 31 de Diciembre de 1922, después de liquidada la cuenta de Ganancias y Pérdidas, resulta un *activo líquido* a favor de este Banco de $ 9:834.047.07, que lo representan las cuentas siguientes:

Valores en cartera	$ 6:759.903 80
Propiedades	" 632.618 65
Préstamos	" 908.830 58
Obligaciones a cobrar	" 38.939 32
Saldo en caja y depósitos en Bancos	" 423.267 24
Muebles y útiles	" 21.693 88
Deudores por pólizas	" 195.532 95
Saldos de cuentas corrientes:	
Deudores	$ 606.456 62
Acreedores	" 405.953 47
Fondos en garantías de operaciones de reseguros en poder de las Compañías cedentes	" 652.757 50
	$ 9:834.047 07
con cuyo cantidad quedan a cubierto el capital	$ 3:000.000 —
y los capitales de reserva	" 6:834.047 07
	$ 9:834.047 07

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS USINAS ELÉCTRICAS DEL ESTADO

El resultado de la explotación de las Usinas Eléctricas del Estado en el ejercicio 1921-1922 se traduce en una utilidad de $ 1.020.611.87 **(un millón veinte mil seiscientos once pesos ochenta y siete centésimos)**, que corresponde:

A Usina Eléctrica de Montevideo, utilidad	$ 1.153.428 77
A Usinas del Interior, pérdida	» 132.816 90
Utilidad obtenida	$ 1.020.611 87

Este importe debe afectarse según lo dispuesto por la ley de 21 de Octubre de 1912, con las siguientes partidas de intereses a cargo de la Administración:

Intereses sobre créditos suplementarios		$ 45.695 10
Servicio de intereses de las obligaciones hipotecarias		» 8:886 84
Servicio de intereses de la deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 155.388 12	
Se deduce por estar incluído en las pérdidas de Usinas del interior	» 89.568 05	» 65.520 07
		$ 120.102 01
Utilidad líquida		» 900.509 80

cuya distribución es la siguiente:

A fondo de reserva

Artículo 20 de la ley de 21 de Octubre de 1912, 10 o|o sobre $ 900.509.86 .... $ 90.050 99

A Concejo de Administración Departamental

Artículo 22 de la ley de 21 de Octubre de 1922 ...... » 340.000 —

A ley 3 de Octubre de 1913, artículo 3.o

Pérdida experimentada en la venta de títulos de Deuda Consolidada .... » 166.013 08

A amortización de las obligaciones hipotecarias

Cuenta. Diferencias. Pérdida experimentada en la amortización de las Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica de Montevideo .. » 11.835 54

A utilidades líquidas ...... » 292.610 25

$ 900.509 86

El número de suscritores en 30 de Junio de 1921 era de 52.939; en el ejercicio 1921-22 hubo un aumento de 6.528, cerrando el ejercicio con 59.467, y el 31 de Diciembre de 1922 se atendían por la Usina Eléctrica de Montevideo 63.016 servicios, cuya distribución es la siguiente:

Alumbrado	47.895
Fuerza motriz	5.413
Servicio doméstico	8.761
Cocinas	242
Poder Ejecutivo	705
	63.016

La energía generada en el ejercicio 1921-22 fué de 64.229.808 K. W. H., y en el ejercicio 1920-21 de 61.090.059 K. W. H.; siendo el aumento comprobado de 3.139.749 K. W. H.

El combustible (fuel oil) utilizado en el ejercicio 1921-22 fué adquirido a la «Anglo Mexican Petroleum C.o» al precio de 117 chelines los mil kilos hasta el 30 de Abril de 1922, y al precio de $ 15.44 los mil kilos en los meses de Mayo y Junio del mismo año, según contrato que vence en 30 de Abril de 1923. El promedio de costo de ese combustible en el ejercicio 1921-22 fué de $ 30.32 la tonelada.

El 9 de Enero próximo pasado se dispuso el llamado a licitación para la provisión de "fuel oil" desde el 1.o de Mayo de 1923 al 30 de Abril de 1924.

Para atender debidamente el desarrollo progresivo de los servicios que administra la institución se ejecutaron ampliaciones por valor de	$ 854.132 70
clasificados como sigue:	
Usina Eléctrica de Montevideo	» 745.304 13
Usinas del Interior	» 108.828 57
Total	$ 854.132 70

partidas éstas que elevan el capital fijo de la Administración a $ 8.523.540.02, distribuídos así:

Usina Eléctrica de Montevideo	$ 7.279.269 75
Usinas del Interior	» 1.244.270 27
	$ 8.523.540 02

En la Central de Generación de la Usina Eléctrica de Montevideo se pusieron en ejercicio al finalizar Junio de 1922 dos nuevas calderas, y recientemente se concluyó el montaje de una nueva turbina de 10.000 K. W.

Asimismo se dispuso el llamado a licitación para la provisión de otro turbo-alternador de 10.000 K. W., cuyas propuestas se abrirán el 21 de Abril próximo.

Funcionan bajo la dependencia de esta Administración las Usinas Eléctricas instaladas en las siguientes ciudades y pueblos del interior: Paysandú, Colonia, Mercedes, Tacuarembó, Canelones, Las Piedras, La Paz, Pando, Maldonado, San Carlos, Punta del Este, Treinta y Tres, San José y Minas.

Se realizan actualmente trabajos de instalación de líneas, construcción de edificios, etc., destinados a dotar de servicios eléctricos a las localidades de Dolores, Rosario, La Paz (Colonia), Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Juan Lacaze, Santa Lucía y Artigas.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Durante el ejercicio económico 1921-22 han entrado al puerto de Montevideo 3.595 buques y salido 3.586, de los cuales han operado directamente a tierra 578, provenientes de ultramar, descargando un total de 278.547 toneladas métricas.

Comparados estos datos con los correspondientes al ejercicio 1920-21, resulta una diferencia para el presente de 20 buques en más que han entrado al puerto, de 3 buques en menos que han salido y de 124 buques de ultramar en menos que han operado directamente, descargando un total de 70.786 toneladas métricas en menos.

El movimiento del Ferrocarril del Puerto puede condensarse en las siguientes cifras:

Intercambio de vagones con el Ferrocarril Central del Uruguay

Se recibieron 1.101 vagones cargados (3.610 ejes), que condujeron 13.633.462 kilogramos, y 912 vagones vacíos (2.644 ejes).

Se despacharon al Empalme 770 vagones cargados (1.816 ejes), conduciendo 8.679.193 kilogramos, y 1.243 vagones vacíos (4.258 ejes).

Se proveyó al Servicio de «Descargas Directas» 7.172 vagones (21.516 ejes), que condujeron 105.726.000 kilogramos de carga.

Para los distintos servicios del puerto se enviaron 2.648 vagones (7.944 ejes) que condujeron un total de 27.530.000 kilogramos.

La Sección Salvamento ha prestado los siguientes servicios de auxilio:

Vapor "Mauá", a punto de ir a pique a causa de una vía de agua que lo inundaba.

Ballenera "María", que ocupada en la faena de lobos y debido a un fuerte temporal se fué al garete.

Vapor francés "Desirade", que entró de arribada forzosa por tener fuego en las carboneras.

Vapor inglés "Kabarthus", al que se le declaró un incendio en las carboneras.

Vapor nacional "San Miguel", con fuego a su bordo e inundado de agua. Su capitán no aceptó los servicios de la Administración.

Paylebot estadounidense "Blue Peter", incendiado y perdido entre Punta Negra y Punta Ballena.

Paylebot nacional "Dante", con fuego a bordo.

Goleta nacional "Arrogante Balila", con fuego a bordo.

Queche nacional "Esperanza Catalana", con fuego a bordo.

Vapor inglés "Lombardy", encallado en la Isla de Lobos.

Los elementos que componen la flota de la Administración Nacional del Puerto han trabajado en forma intensiva, interviniendo satisfactoriamente en el movimiento general del puerto.

En el ejercicio que nos ocupa, la recaudación de proventos portuarios ha ascendido a $ 2.532.215.51, que comparada con lo recaudado en el ejercicio anterior, pesos 2.531.278.37, arroja una diferencia a favor del primero de $ 937.14.

El cuadro siguiente detalla por mes y por ejercicio los importes recaudados:

RECAUDACIÓN MENSUAL

MESES	EJERCICIO		DIFERENCIAS	
	1920-1921	1921-1922	En más	En menos
Julio	$ 185.707 86	$ 200.162 20	$ 14.454 34	—
Agosto	» 178.225 38	» 220.780 05	» 42.554 67	—
Septiembre	» 175.621 49	» 169.128 08	—	$ 6.439 41
Octubre	» 152.116 67	» 185.409 49	» 33.292 82	—
Noviembre	» 173.799 59	» 186.919 88	» 13.120 29	—
Diciembre	» 186.348 78	» 211.079 33	» 24.730 55	—
Enero	» 194.935 26	» 325.436 12	» 130.500 86	—
Febrero	» 190.637 89	» 187.655 60	—	» 2.982 29
Marzo	» 175.717 08	» 276.145 07	» 100.427 99	—
Abril	» 261.141 88	» 154.161 65	—	» 106.980 23
Mayo	» 211.289 91	» 203.240 09	—	» 8.049 82
Junio	» 445.736 58	» 212.097 95	—	» 233.638 63
TOTALES	$ 2.531.278 37	$ 2.532.215 51	$ 359 081 52	$ 358.144 38

El movimiento general de la parte financiera ha sido el siguiente:

Ingresos —	
Producido de la División Terrestre	$ 1.997.214 58
Producido de la División Marítima	» 507.940 02
Descuentos sobre pagos de cuentas	» 11.940 01
Diferencia sobre amortizaciones de deuda	» 2.571 90
Total	$ 2.519.651 51
Egresos —	
Pagado por sueldos	$ 1.224.874 24
Pagado por Gastos Generales	» 474.808 92
Pagado por jornales	» 233.523 85
Pagado por gastos de Administración	» 82.065 74
Pagado por intereses (Deuda Nacional del Puerto)	» 69.207 —
Pagado por amortizaciones	» 18.200 —
Pagado por proyecto de construcciones	» 8.550 —
Total	$ 2.111.229 75

Resulta, pues, entre lo ingresado y egresado, una utilidad bruta de $ 408.421.76, la que fué distribuída en la siguiente forma:

Pesos 142.595.33 por castigo del 10 o o sobre obras de pavimentación, casillas y construcciones, Subusina Eléctrica del Puerto, Alojamiento de Pescadores, Ferrocarril Portuario, material y útiles de la División Terrestre, material de incendio, muebles y útiles de oficina y elementos de salvatajes.

Pesos 20.000.00 para atender a créditos dudosos, y $ 245.826.43, que es la «utilidad líquida», la que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la ley orgánica, fué distribuída en la siguiente forma:

Mejoramiento de servicios portuarios, 65 o|o	$ 159.787 18
Fondo de reserva, 25 o|o	» 61.456 61
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, 10 o|o	» 24.582 64
Total	$ 245.826 43

Esta Administración tenía a su favor, en efectivo en el Banco de la República, al finalizar este ejercicio, los siguientes créditos:

Cuenta oro	$ 369.273.22
Cuenta plata	» 25.441.22
Cuenta especial	» 26.617.01
Total	$ 421.331.45

Además dispone de la suma de pesos 1:287.500.00 en Deuda Nacionalización del Puerto, a emitir.

La Caja de Auxilios ha sido reforzada por resolución Honorable Directorio, con el 5 o|o de las utilidades obtenidas en el salvataje del vapor «West Eagle».

Las devoluciones atendidas por la Caja de Auxilios ascendieron en el año que nos ocupa, a la cantidad de $ 1.576.43, existiendo un saldo disponible de $ 2.292.90.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Fuera de la labor que incumbe a los diversos organismos de este Ministerio y que está resumida en los apartados que van a continuación, esta Secretaría de Estado ha realizado en el año 1922 una intensa acción tendiente en buena parte a buscar solución a los graves problemas originados por la crisis ganadera.

Esta primera cuestión, por su importancia transcendental, impuso una obra de cooperación estrecha y armónica del Estado y las instituciones represntativas de los intereses rurales, y fué así que, contemplando una fórmula sugerida por la Asociación de Consignatarios de Ganado, se constituyó la Comisión Nacional de Defensa de la Producción, organismo integrado por personas de altos prestigios, que ya ha realizado obra meritoria dentro y fuera de fronteras, y de cuyas principales iniciativas se da cuenta más adelante.

El tasajo, uno de los principales productos nacionales, se ha visto amenazado seriamente por la proyectada suba de derechos de importación en dos de sus principales mercados: Cuba y Brasil. Ante este hecho, que vendría a agravar la situación ya crítica de la ganadería, se trató de inmediato de buscarle solución, y con el asesoramiento de una Comisión integrada por saladeristas, importadores y funcionarios competentes se preparó un proyecto de compensaciones arancelarias a ofrecerse como reciprocidad a los países que faciliten la entrada de nuestro tasajo.

Sin pérdida de tiempo, la Cancillería ha dado los pasos necesarios para detener aquella suba de derechos, y es casi seguro que la intervención oficial obtenga el éxito deseado.

La actual crisis económica ha puesto una vez más de manifiesto nuestra defectuosa organización productora, y la depresión se ha hecho sentir hondamente, con la circunstancia agravante de que no apareció después de un período de desarrollo normal, sino a raíz de una situación verdaderamente excepcional, debido a la valorización de todos los productos, causada por la guerra.

El problema de la división de la tierra es urgente y trascendental y del estudio de tan importante cuestión surgió el proyecto de ley que tiende a disminuir las grandes extensiones e intensificar la producción, sometido recientemente a consideración de V. H. y cuya finalidad principal es conseguir dentro del aumento de producción el incremento de la población, problema que bien puede considerarse primario para el país.

Para cualquier iniciativa que se intente en favor de la intensificación de la producción se requiere el concurso de la estadística. Y es para evitar los cálculos equivocados que pueden surgir de una falta de seguros elementos de apreciación que se proyectó el levantamiento del Censo Agropecuario y del Censo General de las Industrias, trabajos que ya están planeados en todos sus detalles y que podrán llevarse a la práctica de inmediato.

La producción de frutas debe llegar a ser un renglón apreciable en la economía nacional.

Pero, es necesario ante todo asegurarle al productor la fácil colocación del producto y evitarle la competencia ruinosa que puede hacerle la fruta extranjera, que entre nosotros, tanto facilita la intervención, en forma excesivamente perjudicial, de los acaparadores. Para la mejor solución de este asunto se constituyó una Comisión de personas competentes en la materia que ya ha planeado diversas medidas tendientes a la fácil solución de la producción nacional de frutas, entre las cuales se está dando forma a una cooperativa de productores.

Otras iniciativas se han tomado durante el año para intensificar y mejor encauzar la producción, y entre ellas merece destacarse las que tienden al mejor saneamiento de los ganados (reglamentación de la sarna, garrapata y aftosa), a la difusión de los abonos fosfatados, a la realización de pequeñas obras de irrigación, a la intensificación de los cultivos a base de semilla seleccionada, a la reglamentación de la industria lobera, etc., iniciativas todas para las cuales se ha contado con el invalorable concurso de técnicos y personas prácticas que lo han asesorado desde las diversas Comisiones honorarias que actúan bajo su dependencia.

Cabe destacar también el proyecto de ley de zonas francas en Colonia, sometido a consideración de V. H. como una iniciativa más y de importancia en favor del desarrollo del comercio con el exterior y del trabajo nacional en especial, pues el interés primordial del proyecto estriba en los beneficios de carácter interno que originará de inmediato el establecimiento de nuevas industrias.

Merece también especial mención el decreto que se dictó sobre licitaciones, en el cual se dan facilidades al trabajo nacional y se mejora la situación de los proponentes radicados en el país, con relación a los que no están en estas condiciones.

Se ha estado en constante relación con las fuerzas productoras del país, y sus entidades representativas han sido consultadas sobre todas las medidas adoptadas, atendiéndose siempre las aspiraciones justificadas y contándose, en todo momento, con el valioso y desinteresado asesoramiento de esas organizaciones.

En cuanto a las cuestiones de orden social, se ha velado por el mejor cumplimiento de las leyes protectoras del obrero, sin llegar nunca a atacar el capital, y tratando, en los casos de conflicto, de buscar soluciones conciliadoras entre los intereses en juego.

La enseñanza industrial, la asistencia y la higiene pública y los demás servicios a cargo del Ministerio fueron atendidos debidamente, y el detalle de los mensajes pasados a V. H. y de los decretos dictados, que va a continuación, dice elocuentemente cuál fué a este respecto la labor desarrollada en el año 1922.

He aquí ahora el detalle mencionado y la relación de la labor realizada por cada una de las dependencias de este Ministerio:

Mensajes

Durante el año, por órgano del Ministerio de Industrias, se han pasado a V. H., entre otros, mensajes sobre las siguientes cuestiones:

Pidiendo la disponibilidad de la suma de $ 5.000.00 para completar la de $ 50.000.00, necesaria para la adquisición del edificio destinado al Instituto Nacional de Niñas Sordomudas.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de pesos 13.004.20, para reintegrar igual cantidad, tomada de la cuenta «Marcas y Señales», que fué destinada a pagar haberes atrasados del personal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal. Por el mismo mensaje se reitera el pedido de sanción del proyecto de ley de fecha 7 de Septiembre de 1920, por el cual se arbitran recursos para el funcionamiento de la referida repartición.

Proyecto de ley por el cual se destina a fomento de los servicios generales de la Oficina del Trabajo el 75 o|o de las multas que aplique por infracción a varias leyes y el 25 o|o restante a los funcionarios que comprueben dichas infracciones.

Proyecto de ley de 7 de Septimbre de 1920, por el cual se arbitran recursos para la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, y el de 11 de Julio próximo pasado por el cual se destinan fondos para la construcción de un Lazareto de Animales Importados, elaboración de un sarnífugo y de un garrapaticida oficiales, construcción de bañaderos, etc.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para convenir con el Banco de la República la contratación de un préstamo por la suma de pesos 230.000.00 a favor de la Colonia «San Javier», y estableciendo que toda la gestión que demande la Dirección y Administración de dicha Colonia, incluyéndose bajo esta denominación al establecimiento «Nuevo Paysandú», será ejercida por una Comisión Directiva; estableciendo también que las «Cooperativas de Consumo» que funcionan tanto en «San Javier» como en «Nuevo Paysandú» funcionarán con independencia absoluta de la Administración de la Colonia, etc.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de pesos 12.000.00, destinada a atender los gastos que origine el levantamiento del censo agropecuario.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para invertir $ 1.597.50 en la impresión del Anuario de Estadística Agrícola 1920-21.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de $ 10.000.00 con destino a reparaciones, construcción de obras sanitarias y gastos de instalación del nuevo local destinado al Alojamiento de Inmigrantes.

Proyecto de ley por el que se autoriza a disponer de Rentas Generales la suma de $ 1.396.00 para atender los gastos que originen las reparaciones del bañadero de La Tablada.

Proyecto de ley por el cual se da a los patrones y empleados de establecimientos correspondientes a un mismo ramo comercial o industrial el derecho de fijar en cada Departamento el sistema de descanso que haya de aplicarse con carácter obligatorio.

Proyecto de ley autorizando a destinar la suma de $ 4.500.00 a la construcción de una cámara de fumigación en el puerto de

Montevideo para el servicio de la Defensa Agrícola.

Proyecto de ley por el cual se establece que la exportación de trigo queda exonerada de la patente del 1 o|o creada por ley de 7 de Noviembre de 1899, que la Administración Nacional del Puerto de Montevideo rebajará en un 50 o|o para la exportación de trigo y harina los precios de las tarifas vigentes para los servicios que suministra, siendo el término de duración de esta rebaja el de seis meses más, y que el Consejo Nacional de Administración queda facultado para eximir del pago de Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro a los depósitos que se encuentren en condiciones adecuadas para el almacenaje de trigo y que ajusten el precio de dicho almacenaje a la tarifa que apruebe el mismo Consejo, debiendo devolverse a sus propietarios las sumas que por ese concepto hubieran abonado en el corriente año.

Proyecto de ley reforzando el rubro «Leyes Dictadas» con la suma de $ 20.000.00 al solo objeto de sufragar los gastos que demande el servicio extraordinario de vacunación antivariólica.

Proyecto de ley autorizando a tomar de Rentas Generales la suma de $ 5.000.00 para sufragar los gastos que demande el envío de reproductores ovinos y bovinos de las cabañas del país a la Exposición que se celebrará en Madrid en el mes de Mayo próximo.

Proyecto de ley por el que se modifican los artículos 21 y 26 de la ley de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura de 17 de Julio de 1909, modificación que consiste en elevar los derechos por registro, transferencia, renovación de marcas, etc.

Proyecto de ley estableciendo que la esencia de eucaliptus pagará un derecho específico de $ 2.00 por kilo, más los adicionales correspondientes.

Proyecto de ley por el cual se deroga el impuesto especial de exportación de cuatro milésimos (4 m|m) por kilo que grava la exportación de carnes y lenguas conservadas; se establece que los ganados que se destinen para la fabricación de conservas de carne no pagarán, desde la aprobación de este proyecto de ley, el impuesto creado por el artículo 3.o de la ley fecha 17 de Octubre de 1914; se dispone que las franquicias establecidas por la ley de 11 de Enero de 1916 se harán extensivas a los saladeros que elaboren carnes conservadas para su exportación y a los establecimientos que se dediquen exclusivamente a la elaboración de esos productos; se dispone también que el Consejo Nacional de Administración restituirá a los propietarios de dichos establecimientos las sumas que por ese concepto hubieran abonado en el corriente año.

Proyecto de ley estableciendo que los fondos existentes hasta la fecha por concepto de marcas y señales (ley de 16 de Diciembre de 1912), así como los que se recauden en lo sucesivo por igual concepto, serán aplicados a la construcción de tabladas, bañaderos y mataderos y en atender los servicios que demande la lucha contra las enfermedades contagiosas de los ganados; que los propietarios de establecimientos ganaderos de una extensión mayor de 2.000 hectáreas estarán obligados a construir en los mismos, bañaderos para ganado mayor y menor, de acuerdo con las condiciones y forma que fije el Consejo Nacional de Administración; que los que no cumplan esta obligación serán penados con una multa de $ 200.00 el primer año, aumentando con una cantidad igual por cada año sucesivo hasta que se dé cumplimiento a dicha disposición. Por este proyecto se deroga el artículo 2.o de la ley de 16 de Diciembre de 1912 sobre marcas de ganado.

Proyecto de ley autorizando a destinar de las primeras cantidades que se recauden después de la sanción de esta ley por concepto de inspección veterinaria y seguro de carnes, la suma de $ 10.000.00 para la organización definitiva del servicio de necropsias, destrucción y aprovechamiento industrial de los cadáveres animales, en el Departamento de Montevideo.

Proyecto de ley estableciendo que el derecho de exportación que pagará el hierro viejo será fijado por una Comisión que determinará los valores para el pago de dichos derechos; dicho proyecto establece también que el hierro viejo de cualquier clase, que proceda del desarme de buques, podría ampararse a los beneficios de la admisión temporaria, reexportándose sin ningún gravamen, etc.

Proyecto de ley autorizando la expropiación de tierras para ensanche del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional «La Estanzuela», autorizando la construcción de nuevos edificios en dicho establecimiento; estableciendo que dispondrá de la totalidad de sus proventos para mejoras, ampliaciones y compensación de servicios extraordinarios, y autorizando la contratación de préstamos con el Banco Hipotecario y el Banco de la República, para el pago de las tierras a expropiarse y de las nuevas construcciones y mejoras a llevarse a cabo.

Proyecto de ley autorizando a disponer de Rentas Generales hasta la suma de pesos 5.000.00, destinada a atender los gastos que demande a la Defensa Agrícola la campaña contra la langosta.

Proyecto ley relativo a la creación de zonas francas en Colonia, Nueva Palmira y Santa Rosa del Cuareim, a la construcción de obras portuarias en la Colonia y Nueva Palmira y a la instalación de zonas francas en otros puertos de la República.

Sobre la concurrencia del Uruguay a la Exposición Internacional del Brasil.

Proyecto de ley autorizando la adquisición, con destino a este Ministerio, del terreno y edificio situado en la calle Uruguay números 819 y 823, de propiedad del doctor Manuel Quintela.

Proyecto de ley por el que se establecen medidas para la total extinción de la sarna en las majadas del país.

Proyecto de ley referente a la organización de la Imprenta Nacional.

Proyecto de Presupuesto de Correos y Telégrafos para el año 1922.

Decretos

De los decretos expedidos durante el año 1922 merecen destacarse los siguientes:

Reglamentando el descanso del personal de ferrocarriles y el de las tripulaciones de barcos de bandera nacional.

Modificando las disposiciones relativas a la lucha contra las enfermedades contagiosas del ganado y dando facilidades a los propietarios o encargados de establecimientos rurales que denuncien espontáneamente las enfermedades o mortandad del ganado que ocurran en sus predios.

Designando una Comisión con el objeto de propender a la mejor difusión del uso de abonos fosfatados y realización de los trabajos experimentales pertinentes, y declarando que la Comisión indicada dispondrá la forma de inversión de la cantidad de $ 1.000.00 anuales (por tres años), fijada por ley de 12 de Julio de 1921 para los trabajos de experimentación y propaganda.

Derogando el de 24 de Septiembre de 1920 y las disposiciones del artículo 1.o del de 21 de Octubre de 1921 en cuanto se refiere a la prohibición de importar ganado procedente de Bélgica y dejando sin efecto las disposiciones del decreto de 12 de Abril de 1921 en la parte que hace referencia a las procedencias del mismo país.

Autorizando la importación de ganado de pedigree y puro por cruza, procedente de la República Argentina, por los puertos de Paysandú, Mercedes, Santa Rosa del Cuareim y Riachuelo, en el Departamento de Colonia; manteniendo la habilitación de los puertos de Montevideo y Salto para la importación de toda clase de animales procedentes de dicho país, y estableciendo los requisitos a llenarse por los importadores en lo que se refiere a la observación sanitaria de los animales.

Autorizando la importación por el puerto de Montevideo de las plantas, sus partes y frutas frescas, procedentes de países libres de «aspidiotus perniciosus», siempre que vengan acompañadas de certificados sanitarios y que se llenen varios requisitos relacionados con la inspección y desinfección de los productos a importarse, etcétera.

Disponiendo que las substancias de que se incaute el Consejo Nacional de Higiene por haber caído en infracción de la ley de 19 de Diciembre de 1914, que limita el comercio de la coca, el opio y sus derivados, serán destinadas a la Asistencia Pública Nacional.

Designando una Comisión para proceder a revisar la legislación vigente sobre inmigración, sin perjuicio de proponer las modificaciones legales que se conceptúen convenientes, como más adecuadas a la época actual, y disponiendo que el Ministerio de Industrias solicite del de Relaciones Exteriores la designación de un funcionario de su dependencia para integrar la referida Comisión.

Fijando en $ 0.25 la equivalencia del franco oro establecida por el Reglamento del Servicio Telegráfico Internacional, y autorizando a las empresas cablegráficas para fijar sus tarifas internacionales de acuerdo con la nueva equivalencia; exceptuando de todo aumento a los despachos dirigidos a países de la América del Sur con los cuales rijan tarifas reducidas imputables por grupos de palabras.

Autorizando al Instituto de Pesca para efectuar, a título de ensayo, diez viajes de pesca de altura, utilizando los servicios del vapor "Instituto de Pesca" número 1, y disponiendo que el Ministerio de Industrias recabe del de Guerra y Marina la entrega del referido vapor.

Nombrando una Comisión honoraria para el estudio de una organización que permita la colocación de la producción nacional de frutas.

Creando, con carácter honorario, una Comisión Nacional de Defensa de la Producción, con el fin de estudiar la medidas que sean más convenientes aplicar a la solución de cuestiones relacionadas con la crisis ganadera y en general a los asuntos rurales.

Entregando $ 2.000.00 a la Sociedad "Cristóbal Colón" para la instalación de una Sucursal de esa Sociedad en el Cerro, suma que se cargó a los fondos votados por ley de 9 de Diciembre de 1921 para socorrer a los necesitados del Cerro.

Ampliando el inciso A) del artículo 10 del decreto reglamentario de los servicios de la Oficina de Pesas y Medidas con fecha 13 de Febrero de 1920, en la parte que se refiere a los deberes de los Contrastadores e Inspectores de Zona.

Designando una Comisión con el cometido de estudiar las leyes de horario obrero y de descanso semanal, en lo que respecta a los buques de cabotaje durante la navegación, y de proponer las modificaciones que juzgue convenientes.

Permitiendo la importación y tránsito de ganados y productos procedentes del Brasil.

Modificando el Reglamento de extirpación de la garrapata en lo que se refiere al tránsito de ganados del Departamento de Durazno, y disponiendo que la Sociedad Rural de Durazno exhorte a los hacendados de aquel Departamento a que construyan bañaderos y saneen sus haciendas.

Disponiendo que la Sección Contralor de Valores, actualmente a cargo de la Imprenta Nacional, pase a depender de la Contaduría General con el personal con que actualmente cuenta, cuyas remuneraciones se seguirán atendiendo con los proventos de la referida imprenta.

Estableciendo que el descanso intermedio mínimo que establece el decreto de 30 de Julio de 1919 será de una hora para los obreros limpiadores y ramos anexos de los demás de máquinas del Ferrocarril Central del Uruguay.

Reglamentando la ley de 17 de Noviembre de 1921 que acuerda la suma de $ 80.000 para organización, funcionamiento y fomento de nuevas escuelas industriales.

Estableciendo una nueva tarifa para la publicación de avisos, etc., en el "Diario Oficial".

Contratando los servicios de los señores doctor Alberto Boerger y Antonio Göotz para el desempeño de los cargos de Director del Instituto Fitotécnico y Director del Semillero Nacional.

Modificando el Reglamento sobre transporte de vegetales.

Reformando el artículo 29 del Reglamento de la Inspección Oficial de Carnes, referente al horario para la matanza de animales en los saladeros.

Estableciendo que todo patrono o empresario de trabajos comprendidos en las leyes vigentes, que se efectuaren en el futuro, estará obligado, dentro de los 10 días de haber comenzado las tareas, a proveerse de las planillas y demás documentos que para el contralor de aquéllas exipde la Oficina del Trabajo, penándose con una multa de $ 10.00 la omisión de este requisito, y estableciéndose también que dentro de los tres días siguientes a la declaración de toda huelga o lock out el patrón o empresario del establecimiento afectado deberá dar cuenta de los hechos ocurridos a la referida oficina, so pena de incurrir en las sanciones de que habla el artículo 6.o de la ley de estadística general de fecha 30 de Mayo de 1912.

Nombrando una Comisión con el cometido de organizar los detalles de la concurrencia del Uruguay a la Exposición Internacional del Brasil.

Nombrando una Comisión con el fin de estudiar lo referente a la situación de la industria tasajera ante los proyectados aumentos de derechos en Cuba y Brasil, y lo relativo a las ventajas a concederse a los tabacos, cigarros y azúcares cubanos.

Estableciendo que todos los obreros de la Imprenta Nacional tendrán, en caso de enfermedad y si lo solicitan, un subsidio equivalente a los 2|3 del jornal diario.

Constituyendo una Comisión con el cometido de estudiar una propuesta para la constitución de una Compañía de Navegación Fluvial y con garantía del Estado.

Nombrando una Comisión con el cometido de estudiar la mejor forma de llevar a cabo la faena de lobos, proyectando una organización al respecto.

Destinando la suma de $ 5.000.00 para el fomento del cultivo de la cebada cervecera en el país.

Ampliando las disposiciones vigentes sobre licitaciones y suministros al Estado.

Declarando a los teatros, biógrafos y demás establecimientos de espectáculos públicos exceptuados del descanso dominical y comprendidos, por lo tanto, en el artículo 3.o del decreto reglamentario de 6 de Mayo de 1921.

Reglamentando la publicación de avisos relativos a vacunas, sueros, garrapaticidas, sarnífugos, tuberculina, maleína y demás productos zooterápicos.

Disponiendo se dirija mensaje a la Presidencia de la República indicándole la conveniencia de celebrar convenios sanitarios con los países importadores de ganados, asegurándoles, además de las garantías generales establecidas en la ley y reglamentos de Policía Sanitaria Animal, el cumplimiento de medidas especiales para evitar la exportación de animales enfermos de fiebre aftosa, medidas consistentes en el aislamiento previo del ganado a exportarse, en el envío de un veterinario en cada embarque, en la inmunización de las haciendas exportadas, etc.

Autorizando con carácter general la libre exportación de hierro viejo, debiendo previamente los interesados depositar en consignación en la Tesorería de la Dirección General de Aduanas el importe de los derechos vigentes, suma que les será devuelta en caso de sancionarse la ley pedida por mensaje del 29 de Agosto próximo pasado dentro del plazo de un año, vencido el cual, si el proyecto de ley no hubiera sido sancionado, se hará efectivo el pago de los derechos respectivos.

Aprobando las conclusiones a que arribó la Comisión designada para estudiar y aconsejar el mejor criterio en el tratamiento de la difteria por el suero de distinta valencia.

Aprobando el reglamento y plan de trabajos de la Cátedra Ambulante de Agronomía.

Modificando el Reglamento General de la Escuela de Veterinaria.

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA PRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de Defensa de la Producción ha realizado intensa y patriótica labor, dando forma a diversas iniciativas tendientes a buscar solución a la actual crisis ganadera.

Se ha preocupado, en especial, de llegar a una acción conjunta con los países vecinos que tienen semejantes intereses a los nuestros, y una delegación de su seno ha realizado y realiza con el Gobierno y entidades rurales argentinas gestiones en este sentido, iniciadas bajo buenos auspicios.

Ha tratado la Comisión de estimular los embarques de ganado en pie, habiendo proyectado un embarcadero que facilite el embarque de los animales, y para cuya construcción ya se han solicitado fondos de V. H.

En el mismo orden de ideas, se han hecho gestiones para mejor asegurar los envíos de esos animales contra los riesgos posibles de epizootias y se ha gestionado y obtenido del Banco de la República créditos especiales para esta clase de operaciones.

Considerando que la carestía de los fletes de nuestros ferrocarriles influye fuertemente en el malestar económico del momento, la Comisión realizó serias gestiones para obtener una rebaja en las tarifas vigentes, pero desgraciadamente tales gestiones hasta ahora no han tenido resultado satisfactorio.

Se ha preocupado, además, la Comisión de buscar para los productos nacionales nuevos mercados y asegurar los actuales, y a tal fin ha realizado repetidas conferencias con los representantes de los frigoríficos y saladeros y ha permanecido en constante comunicación con los países consumidores por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tiene la Comisión a estudio diversas iniciativas en favor de la defensa de la producción dentro y fuera del país, y para llevarlas a la práctica sesiona de continuo, contando con la decidida buena voluntad de todos sus miembros.

CORREOS, TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS

Como en el año 1921, las rentas de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos fueron inferiores a las calculadas por el Parlamento al sancionar el Presupuesto para 1920, vigente aún, de acuerdo con el artículo 28 de la ley orgánica respectiva, en mérito de no haber obtenido sanción legislativa el proyecto de presupuesto para el año 1922, oportunamente elevado. No obstante, se mantuvo al día el pago de sueldos y gastos y no se descuidó en forma alguna la realización integral de los servicios.

La crítica situación económica provocada por la insuficiencia de las rentas fué puntualizada al elevar el proyecto de presupuesto para 1922, a que se alude anteriormente. En la exposición que acompañaba dicho proyecto la Administración Postal significaba al Poder Ejecutivo que el déficit a producirse al final del ejercicio alcanzaría a cerca de doscientos mil pesos y que para alcanzar el equilibrio entre las entradas y las salidas se hacía necesaria la contribución del Estado, con una cantidad equivalente al monto de ese déficit, descontando como arbitrio para enjugarlo la introducción de rebajas en los sueldos y gastos, sobre todo en éstos, «cuya índole perentoria es evidente, finalizaba el referido mensaje, si se tiene en cuenta la naturaleza ejecutiva de los servicios que presta la institución».

Los servicios de correos se han realizado normalmente, y aún perfeccionado, no obstante la insuficiencia de los recursos de la Institución.

Durante el año se ha operado la transformación total de los viejos sistemas de transporte en Montevideo, sustituyéndolos por la tracción mecánica, con inmejorables resultados.

No es posible hablar igualmente de la realización de los servicios de telégrafos, en razón de que la red se halla deteriorada por largos años de uso.

La Administración gestionó ante el Poder Ejecutivo los recursos para emprender la obra, fundamentalmente necesaria, de la reconstrucción de las líneas telegráficas del país, solicitando para ese fin, en ocasión de contratarse uno de los últimos empréstitos en Norte América, la suma de un millón de pesos.

Como consecuencia del primer Congreso Postal Panamericano, cuyas resoluciones, ratificadas por el Parlamento, fueron puestas en vigencia el 12 de Octubre último, como homenaje a España, único país europeo que forma parte de la Unión Postal Panamericana, se hizo extensiva al Brasil, Cuba, República Dominicana, El Salvador, Estados Unidos de Norte América, Guatemala, Méjico, Nicaragua, Panamá, Venezuela, Costa Rica y España la tarifa reducida que sólo regía para los países adherentes a la Convención Postal de Montevideo, que eran: Argentina, Colombia, Bolivia, Chile, Ecuador, Paraguay y Perú. Hubieran deseado las autoridades postales rebajar también, en forma sensible, las tarifas internas, pero como a ello se opusiera la causa ya expuesta, de la insuficiencia de las rentas de la instución, fué forzoso limitar esas rebajas a las siguientes:

Se redujo, — para las cartas, — de 5 a 3 centésimos el franqueo de los portes siguientes al primero, elevándose, a la vez, de 15 a 20 gramos, la unidad de porte de las mismas; el peso máximo de las muestras fué aumentado de 350 a 500 gramos; se fijó una tasa reducida, de 1 centésimo por cada 500 gramos, para los impresos especiales destinados a los ciegos; se hizo facultativo, en lugar de obligatorio, como lo era antes, el pago del derecho de aviso de recepción para las piezas recomendadas; y se incluyó en la categoría de impresos, con la rebaja correlativa, todos los envíos destinados a enseñanza por correspondencia.

Aun se halla paralizado, a la espera de que el Parlamento resuelva su faz financiera, el proyecto de construcción de la red telefónica subterránea para Montevideo, cuya resolución dará solución a una sentida necesidad pública.

La ampliación y reconstrucción del edificio de la Casa Central de Correos tomará impulso en el correr del año que empieza, habiéndose expropiado a tal efecto varias propiedades ubicadas en la calle Misiones. Se espera poder inaugurar en breve plazo la nueva sede de la Sección Correos.

Con esta mejora se perfeccionarán los servicios postales, organizándolos en debida forma, cosa imposible ahora, a causa de las notorias deficiencias de los locales donde ellos se efectúan.

Es siempre de actualidad el problema de la descentralización de las oficinas de rentas y correos del interior, de la cual depende la reorganización de los servicios departamentales.

Ese desiderátum de buena administración no será posible mientras los recursos de la institución postal telegráfica se mantengan en las cifras actuales.

Sin embargo, ese problema podría ser encarado y resuelto de inmediato, con evidentes beneficios para el país, mediante una eficaz contribución del Estado.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

Desde luego, debe destacarse la importancia de diversas obras, que representan un sensible progreso en los servicios hospitalarios del país: el nuevo Hospital de Niños Doctor Pedro Vista, inaugurado a fines de 1922, establecimiento organizado conforme a las más modernas exigencias; el Hospital Pasteur, hospital de zona cuya habilitación ha permitido producir el descongestionamiento de enfermos en Maciel, problema que, durante años y años preocupó a las autoridades de la Asistencia Pública, sin habérsele podido dar solución inmediata; los nuevos pabellones del Asilo Luis Piñeyro del Campo, que levantados en la quinta adquirida por la institución a la sucesión Basáñez, dan albergue en un medio apropiado a los viejos, sanos que anteriormente permanecían en una especie de reclusión en el antiguo edificio de inválidos y mendigos.

Todas estas obras significan un positivo progreso en las organizaciones de los servicios hospitalarios de la Capital, y vienen a satisfacer necesidades que se hacían sentir con carácter imperioso y urgente.

A estas mejoras deben agregarse en la Capital el establecimiento del nuevo Asilo Maternal en el Cerro, que proporciona a los niños pobres de aquella región, durante las horas de trabajo de los padres, albergue, alimento y las primeras nociones de instrucción. También en la misma zona ha sido instalado un dispensario médico con Consultorio Gota de Leche, destinado a prestar benéficos servicios, dada la importancia de aquel núcleo de población.

Debe mencionarse en esta relación la ampliación de la Colonia de Vacaciones, que con las obras últimamente realizadas podrá cumplir de mejor manera con los fines que está llamada a llenar.

El Instituto de Radiología ha sido objeto también de atención por parte de las autoridades de la Asistencia Pública Nacional, votándose la suma de $ 23.000.00 para adquisición de aparatos de roengterapia profunda. Ha sido encargado de estas adquisiciones en Europa el Subdirector del Instituto, doctor Mario Simetto.

El Pabellón de Ginecología ha sido ya habilitado y dentro de breve será librado al servicio público.

A fines del año 1922 fué colocada la piedra fundamental de la Colonia de Convalecientes que se construirá, según es notorio, con el importante legado del señor Saint Bois, en los terrenos que la Asistencia Pública posee en Melilla. La Casa del Niño, otra de las más importantes iniciativas presentadas con anterioridad, ha sido desarrollada durante el año 1922, encontrándose ya muy avanzada su construcción, lo que permite suponer que su habilitación no se hará demorar.

En las obras de campaña hay que destacar, por lo pronto, la total terminación de los pabellones definitivos y económicos de la Colonia de Alienados, con buena parte de los servicios anexos. Tal hecho ha permitido descongestionar no sólo las salas de hombres del Hospital Vilardebó, sino también la de mujeres, que eran las que se encontraban en peores condiciones.

Innecesario es señalar la trascendencia de esta mejora. Próximo a este establecimiento se levanta la Colonia Educacional, destinada a la enseñanza de los pupilos mayores de la Asistencia Pública. Esta obra, pronta a terminar, viene a llenar un vacío de la organización del Asilo Dámaso Larrañaga.

Sabido era, en efecto, que a pesar de los esfuerzos realizados para dar ocupación útil a los pupilos mayores de 14 años, por diversos factores no había sido posible obtener un resultado satisfactorio. Fueron así fracasando las distintas iniciativas que en ese sentido se habían formulado, para quedar únicamente como solución posible la organización de un Instituto destinado exclusivamente a proporcionar educación industrial y profesional a aquellos menores.

A ese beneficioso fin responde la referida Colonia Educacional, desarrollada durante el año que acaba de vencer y que en el presente, con toda seguridad, será habilitada. Los servicios de campaña han sido mejorados sensiblemente, atendiéndose los pedidos presentados por los Directores de los respectivos establecimientos.

Las obras del nuevo Hospital Durazno han comenzado y se han iniciado también las del Hospital Tacuarembó.

Se está ampliando, además, el Hospital Galán y Rocha de Paysandú, de acuerdo con el plan sancionado con anterioridad. Igual cosa puede decirse del Hospital Salto, cuyas obras de ensanche ya empezaron.

En Maldonado, en San Carlos, se ultimaron las negociaciones iniciadas entre esta institución, el Consejo de Enseñanza Industrial y el Municipio de aquel Departamento para construir en otro terreno el Hospital Florencio Alvariza. Ese terreno, ofrecido por el Concejo Departamental, fué adquirido en la suma de $ 150.00, pidiéndose al mismo tiempo autorización para vender el terreno que ocupaba el primitivo Hospital Alvariza, al Consejo de Enseñanza Industrial. Para efectuar este cambio fué requerida la adquiescencia del hijo del donante, señor Jacinto Alvariza.

Tal es, en síntesis, suprimiendo la enunciación de trabajos que no revisten importancia, la obra realizada por las autoridades de la Asistencia Pública durante el año 1922.

Las finanzas de la institución no han sufrido tropiezo. Los gastos, a pesar de haber crecido, como era inevitable, dadas las mejoras y aumentos de servicios, aparte de otras razones que son notorias, han podido ser cubiertos con las rentas.

El Consejo ha trabajado intensamente, habiendo celebrado numerosas sesiones; y para dar una idea del movimiento cada día más extraordinario de esta repartición, basta con consignar los siguientes datos:

Informes producidos	653
Número de asuntos entrados de la Capital	8.966
Número de asuntos entrados de campaña	3.768
Total	12.734
Número de notas expedidas en la Capital	5.707
Número de notas expedidas en campaña	1.915
Total	7.622

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

El estado sanitario del país, en lo que respecta a enfermedades infecto-contagiosas en el año 1922, ha sido satisfactorio.

Se han realizado estudios para tratar y prevenir una de ellas, la difteria, que es de las que más han preocupado siempre al higienista, sobre todo en un país como el nuestro, donde no existen endemias de enfermedades pestilenciales graves. Se designó una Comisión de especialistas con el cometido de estudiar el valor terapéutico del suero antidiftérico preparado en el Instituto Experimental de Higiene, la cual se expidió manifestando que el suero era de una eficacia indiscutible para el tratamiento de dicha enfermedad.

La fiebre tifoidea no se desarrolló en la República con intensidad, debiéndose este hecho principalmente a la vacunación antitífica, practicada abundantemente en el año anterior.

También se ha visto disminuir enormemente la cifra de la denuncia por tifoidea en las poblaciones a las que se ha logrado proveer de agua potable, como ser Salto, Paysandú y Mercedes.

La viruela hizo también su aparición en el mes de Septiembre en el Departamento de Tacuarembó, pero la energía y la previsión con que procedió la autoridad sanitaria en la aplicación de las medidas de profilaxis logró en poco tiempo detener el mal.

Respecto a las demás enfermedades de carácter infecto-contagiosas no ha habido mayor novedad sanitaria, pues la grippe, que en años anteriores adquirió gran desarrollo, en el año 1922 no presentó el carácter de epidemia. Lo mismo puede decirse de la escarlatina, parálisis infantil, etc.

En este año se ha trabajado por realizar una importante obra de defensa sanitaria en el país, aplicando a tal fin parte de los fondos destinados a ese efecto por la ley de 26 de Mayo de 1920. Esta obra es el desinfectorio para la ciudad de San José, que se construirá por el Consejo Nacional de Higiene, que en este caso cuenta con la colaboración del Gobierno local.

Se dictó una ordenanza disponiendo que todas las farmacias de la República deben tener suero antiófico para la cura de las personas mordidas por ofidios venenosos.

En lo que se refiere al estado sanitario de los buques arribados a nuestro país, puede considerarse que ha sido normal, habiéndose sometido a rigurosa desinfección los vapores y su pasaje.

Enfermos de enfermedades exótico-pestilenciales no se han presentado en ningún buque, ni durante la navegación ni al llegar al puerto.

Los dispensarios destinados a la cura de la sífilis siguen prestando sus servicios a los enfermos, que concurren y reciben gratuitamente la más esmerada asistencia. Es de hacerse notar que la mujer inscripta ha perdido una buena parte de la aversión que poseía con respecto a estos establecimientos, a los que miraba con una especie de terror, pues un buen número de ellas concurren de manera voluntaria a ponerse en asistencia cuando suponen tener alguna enfermedad contagiosa.

ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Cuatro nuevos organismos escolares se han creado e iniciado su funcionamiento, dependientes del Consejo de Enseñanza Industrial, en el año 1922. La Escuela de Mecánica y Electrotécnica, para cuyo sostenimiento contribuye el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado con 300 pesos mensuales; un Curso Industrial Nocturno en Peñarol, creado mediante gestiones de la Dirección técnica de los importantes talleres que allí tiene establecidos el Ferrocarril Central del Uruguay; un Curso Industrial Nocturno en Maroñas (proximidades de la Villa de la Unión), cuyo funcionamiento fué solicitado por el Concejo Auxiliar de dicha Villa, y la Escuela Ambulante de Industrias Agrarias, ubicada en un vagón del ferrocarril ya citado, y cuya misión es la de impartir entre los habitantes del campo enseñanzas técnico-experimentales sobre vinificación, lechería y sus derivados, conservación de frutas y legumbres, apicultura y sericicultura, conservación de aves, pescados, etc.

El funcionamiento regular de estos nuevos organismos, la cantidad de alumnos que han asistido a sus cursos diurnos, vespertinos o nocturnos, la forma elogiosa con que su creación ha sido recibida por la opinión pública y los resultados auspiciosos que han podido evidenciarse a la terminación del

año escolar, explican mejor que nada la notoria necesidad que han venido a llenar en nuestro medio y la razón de ser de su existencia como factores decisivos de cultura y de trabajo.

Los cargos de directores de estos organismos, excepto el del curso de la Unión, que fué por ascenso, fueron discernidos por concurso de méritos y trabajos, recayendo esos nombramientos en elementos técnicos, algunos de brillante actuación científica y prestigio profesional, y otros, y si bien de más reciente incorporación a las actividades profesionales, con sólidos conocimientos y excelentes condiciones para actuar con eficacia en los puestos que les fueren confiados. Todos ellos son uruguayos.

Fueron provistas, también por concurso, las Direcciones de las Escuelas Industriales número 3 (femenina) y de San José, vacantes por renuncia que habían hecho de ellas las personas que respectivamente las ocupaban.

Los nuevos directores, bien reputados como elementos de vasta preparación, están vinculados por actuación prolongada y meritoria a nuestros centros docentes.

Se ha reorganizado la Escuela de Industrias Edilicias, designándose para su dirección técnica a un profesional de reconocida competencia y condiciones de hombre de labor, quien ha hecho ya notar la influencia especial de su preparación para el cargo por medio de iniciativas que redundan desde ya en el mejoramiento de todos los servicios docentes confiados a ese organismo, y en una estrecha y provechosa vinculación con los centros y corporaciones profesionales, directamente interesados en la formación de obreros competentes en las diversas ramas de la construcción.

La institución ha adquirido: A) En pesos 8.000 media manzana de terreno con edificio en Rivera para asiento de la Escuela Industrial que ha de crearse en aquella localidad en el año actual. Se han hecho los llamamientos a licitación para la construcción de un pabellón necesario para el funcionamiento de sus talleres y a concurso para la Dirección de la Escuela. B) En $ 12.000.00 una propiedad de altos y bajos donde funcionó desde su creación la Escuela Industrial de Canelones, cedida provisoriamente por la Jefatura de Policía de aquel Departamento, propietaria entonces de la finca. Para esta adquisición, contribuyó el Concejo Departamental con la suma de $ 3.000.00. Se han realizado en ella algunas ampliaciones, previa licitación pública, para asiento de nuevos talleres y mejoras de obras sanitarias, por valor de $ 3.855.47. C) Por donación del Concejo Departamental del Salto, un terreno de 1.800 metros de superficie para la construccion del edificio en que ha de ubicarse la Escuela Industrial de aquel Departamento, cuyas obras han sido ya iniciadas; y D) En $ 17.100, tres fincas en la ciudad de San José, en una de las cuales, hecha expresamente para escuela, funcionó desde su fundación la Escuela Industrial respectiva. Las otras dos fincas forman con ésta un sólo núcleo de edificios que serán comunicados interiormente entre ellos.

Se celebraron varias reuniones de profesores y maestros de taller, presididas por el Consejo respectivo, a fin de conocer las necesidades más sentidas de cada uno de los cursos teóricos y prácticos, tratando de corregir sus deficiencias, aunar esfuerzos y voluntades y coordinar en la forma más eficaz posible los métodos y procedimientos técnicos y docentes de unos y otros, hacia la finalidad del mejoramiento de la enseñanza y del más provechoso resultado de la producción industrial.

El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, después de un detenido estudio, formuló una nueva reglamentación para las Escuelas Industriales, que consta de 62 artículos, en la que se establecen los propósitos, forma y duración de la enseñanza y materias de estudio, régimen y gobierno de las Escuelas Industriales; deberes y derechos de los alumnos; forma de efectuar las promociones anuales; expedición de certificados de estudio y entrega de las carpetas de trabajo; administración, estadística y archivo; bibliotecas y museos, y disposiciones generales». Esta reglamentación, con alguna modificación de detalle en dos artículos, acaba de ser aprobada por el Consejo Nacional de Administración.

Fué colocada la piedra fundamental del edificio para escuela del Salto, a cuyo efecto una delegación del Consejo, integrada con otra de la Facultad de Ingeniería, realizó un viaje a aquella ciudad y a Paysandú, dando algunos miembros de una y otra diversas conferencias de divulgación científica y sobre la obra realizada por las Escuelas Industriales. La prensa de uno y otro Departamento, sin distinción de tendencias, hizo grandes elogios de esta gira de propaganda técnica y de los actos públicos realizados con tal motivo. Actos análogos han tenido lugar en el salón de conferencias inaugurado a principios del año 1922 en el edificio central de la Enseñanza Industrial y en la ciudad de Canelones, en los que han tomado parte destacados elementos intelectuales de nuestro mundo científico y artístico.

Ha quedado dispuesto que para el corriente año funcionen cursos nocturnos de perfeccionamiento para obreros y aprendices en los importantes núcleos de población de la Capital: la Aguada, el Reducto y Paso del Molino. Se cuenta para ello, en lo que respecta a locales, con la cooperación ya prestada para otros organismos análogos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Entra en los planes del Consejo, iniciar en el año corriente el funcionamiento de las Escuelas Industriales de Salto, Rivera y San Carlos y estudia las posibilidades de instalarlas también en Rocha, Flores y alguna otra población del interior, para lo que cuenta, además de sus recursos propios, con contribuciones pecuniarias de los respectivos Concejos Departamentales, que han sido ofrecidas al efecto.

Tanto los nuevos organismos creados, como los ya existentes, han funcionado con toda regularidad, habiendo concurrido a sus cursos alrededor de 4.500 personas. La labor realizada en todos ellos, así en los de la Capital como en los de San José, Canelones y Paysandú, ha podido ser apreciada por el público que ha concurrido en gran cantidad a las Exposiciones de trabajos de fin de año en los locales respectivos. La opinión de la prensa de todas las poblaciones donde se han efectuado ha sido unánime en el elogio a la obra de cultura fecunda que prodiga la institución de la Enseñanza Industrial.

INSPECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA SANITARIA ANIMAL

En el transcurso del año 1922 la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal y sus dependencias se han preocupado de atender con el mayor celo los cometidos a cargo de esta repartición, que vela por el buen estado sanitario del país y por conservar y acrecentar la ganadería, primera riqueza de la República.

Se han tomado medidas profilácticas contra las enfermedades contagiosas: carbunclo, sarna, garrapata, fiebre aftosa, tuberculosis, etc., procediendo de inmediato a declarar aislados los establecimientos infectados. Es notable el descenso del número de establecimientos que han sido aislados por carbunclo bacteridiano en el año 1922, durante el cuál sólo siete establecimientos fueron aislados y en tres no hubo lugar al aislamiento, de acuerdo con el decreto de 5 de Enero de 1922, por haber denunciado sus propietarios la infección. Anteriormente, el año en que se declararon menos aislamientos fué en 1921, año en que alcanzó a 32 establecimientos.

La Comisión Ejecutiva del Reglamento para la Extirpación de la Garrapata, ha colaborado eficientemente en el empeño de salvar de la infección garrapatosa a los ganados de las zonas intermedia y limpia, difundiendo el Reglamento por toda la República, aplicando penalidades a los infractores y concediendo permiso para trasladar ganado de una a otra zona, mediante ciertos requisitos que impedirían que esos animales fueran el vehículo de la enfermedad.

El estado económico de la ganadería, que tanto preocupa a todos los habitantes del país, por la estrecha relación que todo guarda con los precios de las haciendas, ha experimentado una sensible mejora en lo que a exportaciones se refiere. En efecto, en el año fenecido, los frigoríficos, saladeros, etc. han embarcado con destino a Europa y América grandes partidas de productos animales, exportación que, si sigue en aumento, exigirá mayor número de sacrificio de animales y habrá, lógicamente, mayor demanda, debiéndose agregar la reapertura de los puertos belgas a las importaciones de ganado en pie, que ha dado motivo a que en el mes de Diciembre se exportarán con aquel destino unos 1.000 novillos y 3.000 capones, movimiento que aumentará en el correr de este año, contribuyendo a la solución de la gran crisis por que atraviesa la industria pecuaria.

Las Inspecciones Veterinarias Departamentales han cumplido con todo empeño la ley y Reglamentos de la Policía Sanitaria Animal, extendiendo su acción a toda la campaña, no obstante contar con un escaso número de funcionarios, pues existe en cada Departamento solamente un Inspector Veterinario, un Inspector de Sarna y Garrapata y un ayudante, que deben multiplicarse para atender los servicios a su cargo.

Durante el año transcurrido se han inspeccionado 217 exposiciones, ferias y remates de ganado; se han declarado aislados por garrapata 104 establecimientos, por sarna 607, por fiebre aftosa 90 y por carbunclo bacteridiano 7.

Tres establecimientos infectados por carbunclo no fueron aislados por haberse amparado sus propietarios al decreto de 5 de Enero de 1922.

Se han declarado los siguientes casos de aislamiento: por garrapata, 32; por sarna, 1.106; por fiebre aftosa, 32; por carbunclo bacteridiano, 9.

Se constataron 30 casos de pústula maligna.

En 29 establecimientos se vacunó contra el carbunclo bacteridiano y 3 fueron declarados definitivamente libres de esta epizootia, por haberse vacunado tres años consecutivos.

Por diversos institutos han sido expedidas las siguientes dosis de vacunas: para bovinos, 596.508; para ovinos, 128.005; para equinos, 11.006; para porcinos, 677, y vacuna esporulada, 29.960.

Por los servicios veterinarios correspondientes han sido desinfectados 37.457 vagones y 6.547 furgones.

En bañaderos oficiales y oficializados fueron bañeados 18.924 animales.

Han sido importados de la República Argentina 6.195 bovinos, 5.006 ovinos, 1.711 equinos y 1 suino.

Han sido exportados a la República Argentina 7.719 bovinos, 6.742 ovinos y 34 equinos.

De ultramar se han importado 86 bovinos, 167 ovinos y 1 porcino.

Para Bélgica se ha efectuado un embarque de ganado en pie de 860 novillos y 2.148 capones.

Fueron inspeccionados en el año transcurrido 964 buques.

Se inspeccionaron 29 cajones de pescado con destino a la Argentina.

En frigoríficos, saladeros y fábricas de carnes conservadas fueron sacrificados 379.363 vacunos, 264.194 ovinos y 10.489 suinos.

Fueron a Tablada para el abasto 775.106 vacunos, 546.135 ovinos y 11.038 suinos.

Animales sacrificados para el abasto en los Departamentos del litoral e interior: 92.455 bovinos, 70.284 ovinos y 1.348 suinos.

Han sido decomisados en los mataderos de Montevideo 1.507 animales.

Se han tuberculinizado 3.555 animales, de los cuales 3.470 resultaron sanos y 85 tuberculosos.

Las Inspecciones Veterinarias de estaciones de ferrocarriles han inspeccionado 1.320.711 animales.

INSPECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA Y AGRICULTURA

La Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, por intermedio de los Inspectores Agrónomos, Cátedra Ambulante de Agronomía, Secciones de Semillas y Cultivos Experimentales, Química y Fisiología Vegetal, Informaciones Agronómicas, Economía Rural y Marcas y Señales, Servicio Forestal y demás organismos bajo su dependencia, ha desempeñado en el año los importantes cometidos a su cargo sobre enseñanza extensiva a la agricultura y ganadería, investigación y experimentación, propaganda, contralor de diversos productos agropecuarios y de la nafta para usos agrícolas, análisis químicos y de semillas, aplicación del impuesto al ausentismo a los establecimientos agropecuarios, registro y venta de marcas y señales de ganados, asuntos forestales, de economía rural, información, etc.

Las tareas de enseñanza extensiva de la agricultura y ganadería y de fomento, divulgación, propaganda, etc., han sido atendidas en las mismas zonas agrícolas y ganaderas por los Inspectores Agrónomos y por la Cátedra Ambulante de Agronomía, los que han efectuado numerosas giras con ese objeto, dando conferencias, lecciones prácticas y creando Comisiones de Fomento y Cajas Rurales; habiéndose instalado también una chacra de demostración en la Estación Cazot, para llenar mejor esos cometidos en el Departamento de Canelones.

Han sido diversos e importantes los estudios analíticos y de experimentación realizados por las Secciones del Laboratorio Agronómico, habiendo sido necesario para ello efectuar 517 análisis químicos y 475 de semillas.

La nueva Sección de Economía Rural ha iniciado diversos estudios sobre asuntos de interés para el país relacionados con sus cometidos, habiéndose registrado en el año 53 contratos de prenda agraria por un valor de $ 1.723.879.

El Servicio Forestal ha iniciado la inspección de las islas fiscales, habiendo inspeccionado 85 islas situadas en los ríos Uruguay, del Plata y Negro y preparado el plan de explotación forestal para la Isla Gorriti, que se empezó a ejecutar en los últimos meses del año 1922.

Los servicios de información y consulta han tenido un intenso movimiento en el año, siendo numerosos los informes técnicos expedidos y las consultas escritas y verbales sobre las más variadas cuestiones de agricultura, ganadería e industrias derivadas.

VIVERO NACIONAL Y GRANJA DE AVICULTURA DE TOLEDO

La acción de este establecimiento que, en parte, necesariamente ha de estar sujeta a las fluctuaciones de la riqueza pública, dada la índole comercial que ha debido conservar hasta el presente a fin de arbitrarse recursos para asegurar su sostenimiento, se ha visto trabada, el presente año, por dos factores de diversa índole, pero que han afectado por igual la importancia de sus ventas.

Se refiere a las dificultades financieras de los pobladores de nuestra campaña, entre quienes se encuentra el mayor número de nuestros clientes, y a la anormalidad climatérica del pasado invierno, poco propicio por sus frecuentes lluvias, escasa insolación y estado higrométrico de la atmósfera, a la preparación de las tierras para efectuar plantaciones. Y es sabido que es el árbol el principal renglón de explotación del establecimiento.

No obstante, se han expedido durante el año, entre ventas y donaciones a diversas instituciones públicas y privadas, 301.479 plantas.

La existencia total de la Sección Viveros Forestales está representada por un millon seiscientos mil árboles, predominando las esencias más adaptables a nuestro clima y de fácil desarrollo, como asimismo de mayor aplicación industrial.

La Sección Frutales ha debido sufrir las consecuencias del clima, desfavorables en los últimos años para la multiplicación de durazneros, especie cultivada con preferencia. Sin embargo, sus salidas están representadas por unos 12.000 durazneros injertados, de excelentes variedades de fruta para su colocación en el mercado. Cuenta actualmente esta sección con más de 30.000 plantas entre durazneros, guindos, cerezos, higueras, naranjas, etc.

La Sección Avicultura ha merecido especial atención, efectuándose en sus planteles una rigurosa selección de ejemplares para destinar a la venta de reproductores. Se han multiplicado, con preferencia, las aves de los tríos importados de Inglaterra, a fin de poder ofrecer a nuestra clientela ejemplares de superior calidad, tanto en lo referente a las características de la raza como la excelencia de su corriente de sangre.

En la Sección Suinicultura se ha continuado, igualmente, la selección de lechones para vender como reproductores, obteniendo hermosos ejemplares del reproductor «Stover Master», adquirido a subido precio en Inglaterra. Puede afirmarse, sin temor a exagerar, que cuenta el establecimiento con lo mejor del país en la raza Berkshire. Se han vendido para la reproducción 59 lechones y 119 para consumo.

La labor de la Sección Apicultura, si bien no ha producido al Establecimiento crecidas sumas por concepto de entradas, ha sido, en cambio, fecunda por la multiplicación de abejas y reinas italianas para las colmenas con que cuenta y por el aumento de éstas, cuyo número se ha elevado a 100. Ha iniciado, con éxito, la venta de colmenas italianizadas, lo que permitirá, a los que se dedican a dicha industria, explotarla en condiciones de mayor ventaja. La cosecha probable de miel, que ya se ha iniciado, será de unos 1.500 kilos aproximadamente.

Con el propósito de fomentar el desarrollo de la Apicultura en el país, se dictaron cursos teórico-prácticos de dicha asignatura a los maestros rurales, los que estuvieron a cargo del experto de la sección.

Fué recogida la versión taquigráfica de dichos cursos a fin de darles publicidad y hacerlos conocer de los interesados que no pudieron concurrir a ellos.

En el capítulo Mejoras y Construcciones merece señalarse la terminación de la carretera de acceso al Establecimiento, obra que llena una sentida necesidad para los visitantes en autos que acorta considerablemente la distancia al Vivero.

Asimismo, cabe destacar las importantes rebajas hechas en los precios de los productos en venta, a fin de ponerlos al alcance de todos.

Han debido aplazarse, a causa de las dificultades económicas, consecuencia de las escasas ventas realizadas el presente año, diversas iniciativas relacionadas con el progreso de la Institución, pero se espera que el año que se inicia permita llevarlas a la práctica en breve término.

COMISIÓN OFICIAL DE SEMILLAS

A pesar de las condiciones climatéricas tan desfavorables que ha presentado el año 1922 para los cultivos, a causa del exceso de lluvias en invierno, los agricultores no han dejado de hacer importantes pedidos de semillas a la Comisión Oficial, deseosos de sembrar semillas de alto valor cultural, gracias a la selección mecánica que realiza la referida Comisión, con la poderosa maquinaria de que dispone para ese objeto.

Es así que ha atendido cerca de dos mil pedidos de semillas seleccionadas de trigo, lino, avena y alfalfa, que son los cultivos a los cuales se presta mayor atención, dada la importancia que alcanzan en el país.

La cantidad de semilla seleccionada distribuída por la Comisión mencionada llega a 1.275.831 kilos y representa un valor superior a cien mil pesos.

De los pedidos atendidos, 1.444 han sido despachados a plazo, por medio de los créditos especiales para semillas concedidos por el Banco de la República, de modo que los agricultores han obtenido no sólo el beneficio de la semilla seleccionada vendida a precio de costo, sino también el crédito necesario para abonarlas después de recogidas las cosechas.

He aquí los totales de la distribución de cada una de las semillas de la referencia:

Semillas	Pedidos	Kilos
Trigo	1.350	996.100
Avena	259	151.432
Lino	218	123.240
Alfalfa	103	5.059
	1.930	1.275.831

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

La Oficina Nacional del Trabajo ha atendido regularmente en el curso del año anterior los múltiples y complejos cometidos derivados de la legislación obrera en vigencia y de otras funciones señaladas a dicha repartición por los reglamentos administrativos.

Motivo de intensa y constante actividad ha sido la vigilancia de las leyes de Prevención e Indemnización de Accidentes del Trabajo, de Ocho Horas, Trabajo Nocturno, de la Silla, Pensiones a la Vejez, Descanso Semanal. Los Inspectores que prestan servicios en la Capital visitaron aproximadamente unos 54.000 establecimientos. Los Inspectores de campaña realizaron el mismo cometido de vigilancia de los locales de trabajo que sus respectivas zonas comprenden.

Se constataron y penaron 370 infracciones a las leyes citadas, todas las cuales se refieren a comercios minoristas, de personal reducido.

Este hecho permite afirmar que las leyes obreras se cumplen regularmente en los grandes establecimientos comerciales e industriales donde trabajan las cuatro quintas partes de nuestra población asalariada. Una explicación debe buscarse a los defectos que ofrece la aplicación de las leyes en el comercio minorista. La Oficina del Trabajo, que ha investigado las causas de ese hecho, cree que en mucho se deben a circunstancias inherentes a los mismos negocios, cuyos escasos rendimientos impiden a los patrones aumentar su personal en la medida que reclaman las leyes obreras, especialmente las de Ocho Horas y Descanso Semanal.

El Consejo Nacional de Administración ha encarado con la atención debida las importantes cuestiones vinculadas a la aplicación de las leyes y al desenvolvimiento de tan importantes servicios. Es así cómo ha constituído una Comisión con el cometido de estudiar las dificultades que la aplicación de la legislación obrera ofrece en las actividades marítimas, y ha ordenado una prolija investigación en los servicios inspectivos de la Oficina Nacional del Trabajo, la que se encuentra próxima a su término.

Las demás Secciones de la citada oficina

han atendido regularmente todos sus cometidos, realizando, además, algunas de ellas, importantes trabajos extraordinarios de investigación y de estudio, sobre palpitantes problemas obreros.

Entre dichos estudios figuran los siguientes: Los de la Sección Estadística e Informaciones sobre los «Salarios en el país», «Capacidad productiva», «El trabajo del niño», «El trabajo de la mujer», «Accidentes del trabajo», «Censo de la población obrera del Uruguay», «Estadística de asociaciones», algunos de los cuales obran ya en poder de V. H. y, por lo que concierne a la Sección Uruguaya de la Oficina Internacional del Trabajo, el extenso y erudito informe en el que su Jefe, que representó al país en la 3.a Conferencia Internacional del Trabajo, estudia, a la luz de una documentación completa, las recomendaciones y convenios internacionales aprobados en dicho Congreso y las reformas que es menester introducir en el derecho obrero de la República.

El Registro P. de Colocaciones que funciona en dicha oficina ha realizado esfuerzos conducentes a aminorar las consecuencias de la desocupación que aqueja en la actualidad a la población obrera.

La Asesoría Letrada, a cargo del abogado cuyo cargo creara la ley de 26 de Noviembre de 1920, ha evacuado consultas e intervenido en numerosos juicios de Accidentes del Trabajo.

La Sección "Despacho y Archivo" ha atendido en forma satisfactoria la expedición de los documentos que se usan para el contralor de las leyes y decretos vigentes.

La Sección "Trabajo de Mujeres y Niños" ha producido meditados informes sobre las candiciones en que dichas categorías de obreros trabajan en la industria y en el comercio de la República.

La Sección de Legislación ha intervenido e informado gran número de importantes asuntos, secundando a la Dirección de la Oficina.

Como dato general que permita a V. H. apreciar la labor que dicho organismo ha realizado en el curso del año anterior, dirá el Consejo Nacional de Administración que en ese período de tiempo se anotó una entrada de 9.349 asuntos y se firmaron aproximadamente unas 20.000 resoluciones.

DEFENSA AGRÍCOLA

La obra desplegada por la Defensa Agrícola durante el año 1922 ha sido de verdadero interés para el país.

Las condiciones generales del año, desfavorables para el desarrollo normal de la producción agrícola, han exigido un mayor esfuerzo para la defensa de los cultivos, amenazados por numerosos factores adversos.

La lucha contra las plagas se ha intensificado, lo que reclamó una mayor actividad del servicio oficial encargado de suministrar los medios apropiados para combatirlas.

La campaña contra la langosta realizada en 1921-1922 se llevó a feliz término, habiéndose combatido con éxito el acridio, que invadiera los Departamentos del Norte y del litoral. La invasión última, correspondiente a 1922, llega actualmente a su término, y gracias a la buena organización de los trabajos y la oportunidad con que se emprendieron, se ha combatido con el mayor éxito la dañina plaga, sin que se haya constatado un solo caso donde la voracidad del insecto produjera serios perjuicios a la producción. Dede destacarse la cooperación valiosa que a la Deefnsa Agrícola prestaron en estas emergencias las autoridades departamentales, el Ministerio de Guerra y Marina facilitando soldados para las cuadrillas, las Empresas de Ferrocarriles transportando gratuitamente el personal y material y las Sociedades Rurales, así como los trabajadores del campo que respondieron al llamado que se les hiciera para una labor común.

Para combatir las otras plagas agrícolas la Defensa Agrícola ha puesto a disposición de los cultivadores interesados los diversos medios utilizados con tal fin. El empleo de insectos auxiliares para combatir varios parásitos dañinos y que gracias a la acción de aquéllos ha sido sorprendente el resultado obtenido, ha seguido siendo utilizado por la Defensa Agrícola, la cual ha mantenido en su insectario colonias para entregar a los interesados. Ha importado este año un nuevo insecto auxiliar para luchar contra otros parásitos de nuestras plantas, y es de esperarse que con él se obtengan análogos resultados que con los anteriores. En cuanto a los medios artificiales de lucha, la Defensa Agrícola ha aumentado durante el año su capacidad para elaborar mayores cantidades de productos insecticidas y anticriptogámicos que son constantemente reclamados por los productores.

Asimismo ha prestado igualmente su material de máquinas y útiles que tiene para la defensa de los cultivos, cediéndolos a los agricultores que han ido en demanda de aquéllos.

La divulgación de conocimientos útiles sobre patología vegetal la ha proseguido la oficina mediante su Boletín mensual que ha ido apareciendo mes a mes y que reparte gratuitamente a los agricultores; además las inspecciones de campaña han realizado proficua labor recorriendo los establecimientos y dando consejos de utilidad para los intereses de los cultivadores.

Se ha dado término durante este año a la lucha contra la vizcacha que en el Departamento del Salto se había propagado seriamente, causando graves daños a los campos donde extendían sus madrigueras.

La Defensa Agrícola ha agregado a sus dependencias una Estación de Patología Vegetal, destinada al estudio práctico de todo lo que se relacione con las enfermedades de las plantas, siendo esta sección atendida por el mismo personal de la oficina.

Una gran actividad han desarrollado los servicios del puerto. Debido a las disposiciones decretadas, se ha establecido un severo contralor para los productos que se importan y pueden ser vehículo de propagación de enfermedades vegetales. La mayoría de dichos productos son sometidos a la previa desinfección antes de entrada, y para poder cumplir este requisito la Defensa Agrícola ha construído varias cámaras de desinfección que funcionan con regularidad en los puertos habilitados.

Es de hacerse resaltar la importancia creciente que va tomando este organismo y cómo son requeridos sus servicios con mayor interés por los cultivadores, lo que puede atestiguarse con el movimiento de su Secretaría, Sección Consultas, Inspecciones, Específicos, etc., etc., que aumentan sus actividades año a año.

ESCUELA DE VETERINARIA

Durante el año el Consejo de la Escuela de Veterinaria celebró diecinueve sesiones, habiéndose resuelto infinidad de asuntos de capital importancia para el establecimiento, tales como el proyecto de contratación de un técnico especialista en la preparación de virus, sueros y vacunas, y la implantación del Reglamento General, en cuyo articulado se incluyen, en forma orgánica y minuciosa, todas las reformas útiles aconsejadas por la práctica. También ha sido financiado y resuelto el punto relativo a la alineación de la calle Larrañaga, en el trayecto que corre al frente de la escuela, y la construcción de la verja en ese mismo lugar.

Se ha conseguido, igualmente, refaccionar algunos caminos interiores y recabar la cooperación del Municipio para instalar el alumbrado en los jardines, arreglarlos, construir la vereda, etc., etc., obras que deberán emprenderse de un momento a otro.

La enseñanza fué dictada en forma satisfactoria. Los alumnos inscriptos en 1922 se distribuyeron así: primer año, 13; segundo año, 4; tercer año, 9; cuarto año, 6.

Las distintas pruebas se verificaron dentro de los períodos legales en forma regular, registrándose un alto porcentaje de excelentes clasificaciones, principalmente entre los estudiantes de tercer y cuarto años, lo que evidencia el entusiasmo y el amor con que han abrazado la carrera de veterinaria.

En cuanto a la situación financiera de la Escuela, se puede afirmar que es excelente, si se considera que, sin dejar de atender ninguna de las necesidades esenciales, se cerró el último ejercicio económico perfectamente equilibrado, a pesar de no haberse podido hacer efectivos algunos créditos, cuyo total asciende a una cantidad bastante apreciable.

En el Hospital de Clínicas se atendieron gratuitamente 1.717 animales en el servicio de Policlínicas.

Tuvo un total de 422 animales hospitalizados.

El Instituto de Anatomía Normal dictó 121 clases de Anatomía y Disección, Histología y Cirugía Experimental, habiendo ejecutado 337 preparaciones.

El personal técnico publicó varios trabajos científicos originales.

En el Instituto de Bacteriología se verificaron 115 exámenes de materiales enviados por la Inspección de Policía Sanitaria Animal, clínicas externa e interna del Hospital, Instituto de Anatomía Patológica y por particulares, correspondiendo 9 a carbunclo bacteridiano, 7 a tuberculosis, 11 a cólera oviario y 32 a rabia.

Se despacharon 27.196 c. c. de tuberculina diluída y 2.788 c. c. de bruta y 28 litros de virus Danyaz.

En el Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología se dictaron 104 clases, fueron practicadas 243 autopsias y se realizaron 36 investigaciones anátomo-patológicas.

El Instituto de Fisiología, además de las clases que le corresponden, inició un estudio sobre la orina del conejo, habiendo efectuado análisis de sangre, pus, orina, etc., sobre material enviado por el Hospital. Se hizo intensa práctica de Física Biológica, Fisiología, Química Biológica y Farmacología y se realizaron también 9 análisis toxicológicos de órganos correspondientes a diversas especies animales.

La labor desarrollada por el Instituto de Industria Animal fué normal durante todo el año, habiendo realizado su personal infinidad de excursiones de estudio a los mataderos, frigoríficos, etc., cumpliendo así una parte del programa, cuyo dictado le compete.

Tuvo a su cargo, además, la investigación de 10 sarnífugos, 6 garrapaticidas y 2 vacunas anticarbunclosas, cuyos resultados fueron buenos.

EL INSTITUTO FITOTÉCNICO Y SEMILLERO NACIONAL «LA ESTANZUELA»

A pesar de las condiciones climatéricas tan adversas a la agricultura, no fué interrumpido en el año 1922 el programa investigador del Instituto Fitotécnico, propiamente dicho. Ante todo, hubo marcados progresos de los trabajos seleccionistas en lo relacionado con la obtención de nuevos tipos de cereales a base de cruzamientos artificiales. Todo lo concerniente a un sucesivo «análisis biológico» de numerosos cruzamientos de trigo ha sido ejecutado con pleno éxito. En cuanto al maíz, fueron ampliados los trabajos correspondientes por implantación de un sistema de hibridación metódica como lo enseña la Escuela Norteamericana. En lo relacionado con las demás plantas agrícolas mayormente cultivadas en el país, se van acentuando especialmente los estudios concernientes a la utilización del lino también bajo su as-

pecto de planta productora de fibra reclamada cada vez más en el mercado mundial. Los estudios de adaptación de varias plantas agrícolas fueron ampliados con mucho éxito en virtud de extenderse nuestras relaciones con el mundo científico internacional, correspondiéndole también al Cuerpo Consular en el extranjero una intervención eficaz en la obtención de nuevas variedades, a estudiarse con la debida tramitación de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aunque en el programa de investigación que incumbe al Instituto Fitotécnico deben predominar los trabajos netamente seleccionistas, no se dejó de observar y estudiar otros problemas agrícolas de vinculación inmediata con la tarea principal, como por ejemplo: experimentos permanentes con abonos artificiales, estudios fitopatológicos, etc.

Sobre los resultados prácticos obtenidos con las semillas de pedigree no habría que insistir en lo que se refiere al mismo país. Solamente merece mención el hecho de que el cultivo de los conocidos trigos de pedrigree 33 c y 44 d se está extendiendo también en los países vecinos, a saber: en el Brasil con la misma denominación y en la República Argentina bajo la designación de trigo «Favorito» y «Universal», respectivamente.

La labor literaria y las relaciones con el mundo científico internacional se están extendiendo cada vez más en beneficio de las finalidades perseguidas por la institución y en honor del país, que así figura entre los más progresistas en esta ramificación moderna de la ciencia agronómico-biológica contemporánea.

La infiltración paulatina de la labor investigadora en la vida económica del país empieza a acentuarse con paso firme cada año más. La significación económica de las semillas de pedigree para todo el país es del dominio público, ya que se trata de varios millones de pesos, en que acrece la riqueza nacional por concepto «agricultura», debido al empleo cada vez más generalizado de semillas de pedigree. Además de esto, hay que mencionar especialmente, como correspondiendo al año que nos interesa, la implantación del cultivo de la cebada cervecera en la labranza uruguaya. Con la introducción de este cultivo se obtienen especiales ventajas agrícolas para las tierras «cansadas» del Departamento de Canelones, sin hablar del beneficio económico que traerá consigo la instalación de la nueva industria del maltaje.

La palabra autorizada sobre «las siembras tardías», emanada del Instituto Fitotécnico a base de anteriores experimentos exactos, contribuyó a la intensificación de las plantaciones, inyectando ánimo a toda la campaña productora, desanimada en consecuencia de las incesantes lluvias invernales. Como problemas agrícolas de carácter general deben sar calificados también los de la lucha contra ambas clases de carbón del trigo y asimismo lo relacionado con la aparición reciente de la puccinia en los trigales de los Departamentos de Paysandú y Río Negro, asuntos que motivaron trabajos especiales e intervención por parte del Instituto Fitotécnico. Sin reparar en problemas de otra índole, entre los cuales se destaca el de la utilización de la paja del lino, son suficientes las explicaciones precedentes como para servir de exponente del hecho, ya indiscutible, de que las modestas y pacientes investigaciones efectuadas durante largos años por el Instituto Fitotécnico empezaban a transformarse ya en factores poderosos de influencia cada vez más pronunciada sobre la vida económica del país. La memoria correspondiente al año 1922 contendrá amplios detalles sobre la labor científica realizada.

La faz productiva del organismo en cuestión, a cargo del «Semillero» propiamente dicho, se desprende de los datos numéricos subsiguientes:

CULTIVOS	1921/22 SEMBRADO	1921/22 COSECHADO	1922/23 SEMBRADO
Trigos varios .	121.6 hect.	115 410 kgs.	70.5 hect.
Avena	25.8 »	27.655 »	31.0 »
Cebadas (forrajera y cervecera)	26.7 »	41.835	34.5 »
Lino	17.4 »	48 400 »	28.0 »
Maices. . . .	53.0 »	89.000 »	68.0 »
Cultivos de forrajes	20.0 »	— »	20.0 »
Totales sembrados. .	264.5 hect.		249.0 hect

De modo que fueron cultivadas, en total 246.5 y 249.0 hectáreas, respectivamente, en los dos años últimos, sobre un total de 418 que pertenecen a La Estanzuela. En vista de las dificultades extraordinarias para la labranza en el invierno próximo pasado, es poco lo que falta en lo sembrado en 1922|23, no pudiendo ser cultivadas las referidas fracciones de tierra por haberse tranformado en verdaderos pantanos, en consecuencia de las excesivas aguas invernales.

Incluyendo la cooperación vecinal en la producción de semillas, que entretanto se llevó a su mayor amplitud, hubo la siguiente venta de semilla de pedigrée durante el año 1922:

Trigos varios	361.342	kgs.
Lino	10.790	»
Cebadas	11.774	»
Maíces	25.808	»
Total	409.714	kgs.

Salta a la vista la reducida capacidad productiva del Semillero Nacional, como para poder satisfacer la demanda cada vez más pronunciada de semillas de pedigrée. De modo que sobra toda palabra sobre la utilidad positiva del proyecto de ley sobre ampliación del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", presentado a la Honorable Asamblea General por el Consejo Nacional con fecha 31 de Agosto de 1922, siendo de verdadera urgencia su pronta sanción.

COMISIÓN DE INDUSTRIA LOBERA

Por decreto de Octubre próximo pasado, fué nombrada una Comisión para estudiar la mejor forma de llevar a cabo la faena de lobos, proyectando una organización al respecto. Dicha Comisión, que ya fué constituída, entró en funciones y está estudiando la mejor manera de explotar esa riqueza nacional con el mayor beneficio para el Estado.

Se han traído los productos de la faena de 1922, cuyo resultado ha sido: 2.589 cueros finos, 4.289 cueros ordinarios y unos 20.000 kilogramos de aceite, todo lo cual está depositado en la barraca de la Dirección General de Avalúos, habiéndose hecho ya el llamado a licitación para la venta de los mismos.

La Comisión ha estudiado también la forma de la aplicación industrial, en plaza, de los cueros ordinarios, para lo cual se han hecho confeccionar carteras, calzado, etcétera, con cueros curtidos en el país y que serán exhibidos en un local apropiado.

INSPECCIÓN DE MINAS E INDUSTRIAS

La Inspección de Minas e Industrias, que es la oficina técnica que interviene en la concesión de las franquicias industriales acordadas por las leyes de "Drawback", admisión temporaria, exoneraciones de derechos de Aduana, etc., ha visto aumentada su labor por el número creciente de solicitudes de industriales que se han presentado reclamando las franquicias aludidas, y ha tenido que intensificar en forma eficaz el contralor que ejerce sobre los materiales, maquinarias y productos beneficiados por las leyes.

En las funciones que le confiere el Código de Minería y leyes anexas, ha informado en las solicitudes de 29 concesiones mineras otorgadas durante el año próximo pasado.

Se ha trabajado en el transcurso del año fenecido en las minas de oro de «San Gregorio», en Rivera; de talco, «Yacimiento M» y «Yacimiento N», en Colonia; de manganeso «San Mateo», en Montevideo; «La Paloma», «Verdum» y «El País», en Minas; de plomo «Don Alberto», en Minas, y de cobre «La Minuana», en Minas.

Los minerales de oro se han beneficiado en la usina de Cuñapirú; y los de cobre y plomo han sido asimismo beneficiados en el país.

En cuanto al mineral de manganeso y talco, han sido en partes exportados en bruto.

Esta Oficina ha producido informes técnicos en 423 solicitudes de privilegios de invención, lo que acusa un apreciable aumento con respecto a los últimos años: 388, en 1921; 257, en 1920; 169, en 1919; 122, en 1918. Igualmente ha intervenido en los privilegios de industrias que acuerda la nueva ley de 2 de Diciembre de 1921, de los cuales se han concedido ya 24, que en total importan la inversión de $ 1.647.200 en nuevas industrias.

Quedan aún en trámite 25 asuntos de esta índole iniciados en el pasado año.

Cabe destacarse la intervención de esta Inspección en la construcción del nuevo edificio de frigorífico de la Compañía Liebig's. Por medio de un sobrestante destacado en Fray Bentos, se ejerce un severo contralor de los materiales a emplearse, introducidos en franquicias, materiales cuyo importe durante el pasado año ha sido por valor de $ 2.500.000.

INSTITUTO DE QUÍMICA INDUSTRIAL

El Instituto de Química Industrial ha cumplido ampliamente el programa que se había trazado para el año transcurrido, realizando importantes progresos y efectuando una obra de verdadera y positiva utilidad para el país.

Entre los progresos mencionados merece destacarse la instalación de la fábrica de superfosfatos de calcio, creada por ley de 12 de Julio de 1921, que viene a resolver un problema bien conocido, o sea el que representa la necesidad ineludible de abonar las tierras del país en dos de los elementos de que más carece: el fósforo y el calcio.

Los laboratorios del Instituto han realizado obra intensa. En ellos se ha estudiado la fabricación del sulfato de aluminio férrico, utilizando como materia prima la arcilla tan común en nuestro subsuelo y el ácido sulfúrico elaborado en la fábrica del Instituto.

Del resultado de estos estudios ha surgido la fabricación en gran escala de dicho producto que se emplea para la clarificación de las aguas potables de las ciudades del interior y que funciona ya como anexo a la Fábrica de Acido Sulfúrico.

También han sido objeto de investigaciones la fabricación del sulfuro de calcio, óxido de calcio puro, óxido de zinc y otros productos de uso farmacéutico.

Se efectuaron cincuenta análisis industriales de combustibles líquidos y sólidos, aceites lubrificantes, sarnífugos, garrapaticidas, minerales en general, aguas industriales, etc. Se atienden los servicios técnicos a este respecto de las Usinas Eléctricas del Estado, ferrocarriles del Estado, Ministerio de Obras Públicas, Inspección de Policía Sanitaria Animal e Intendencia General del Ejército y la Armada.

La fabricación y venta de productos químicos no ha alcanzado a las proporciones que se esperaba; por una parte, la intensa crisis económica que ha azotado al país, y por otra, la falta de una protección aduanera para algunos de los productos más importantes, han motivado cierta paralización en las ventas, las que alcanzaron a $ 47.148.64.

Se ha procedido a la instalación de un aparato Kessler para la concentración del ácido sulfúrico a 66° Be, de un nuevo apa-

rato para ácido nítrico de alta graduación y actualmente se prepara la instalación de un aparato para la fabricación de ácido clorhídrico.

Se han introducido también algunas modificaciones en la fabricación del ácido sulfúrico, sustituyendo el vapor de agua por agua «atomizada», la cuál representará una economía considerable de combustible y, por lo tanto, rebaja en el precio de costo del producto.

El funcionamiento de los cursos de Química Aplicada ha sido normal. Se ha acentuado el fenómeno que se ha venido observando año tras año, es decir, una mayor preparación en el elemento estudiantil que ingresa en este Instituto. Se puede afirmar que actualmente el núcleo de estudiantes de los cursos está constituído por elementos muy trabajadores, que demuestran gran interés por la ciencia y mucho empeño en aprovechar la enseñanza que se les proporciona. En cambio, el número ha descendido, pues se han eliminado muchos elementos que gracias a las facilidades que se otorgaron en un principio, cuando aún no se había reglamentado los cursos, pudieron ingresar sin la preparación necesaria.

IMPRENTA NACIONAL

La Imprenta Nacional sigue su marcha de progreso, como lo demuestra el movimiento de su capital, que ascendía en Junio 30 de 1922 a $ 456.906.64. Este era en el ejercicio 1914-1915, de $ 56.940.95.

Durante el ejercicio vencido, la Imprenta Nacional ha hecho trabajos por valor de $ 294.886.65, ha recaudado $ 154.354.63 y ha pago, por compras y jornales, $ 180.877.73.

Ha tenido en el ejercicio un accidente de trabajo, recibiendo los operarios, por ese concepto, $ 8.10 del Banco de Seguros. La póliza que se pagó ascendió a $ 722.44.

Durante el ejercicio los enfermos habidos han gravado el presupuesto en un 5 o|o.

INSTITUTO NACIONAL FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

Durante el año 1922 el Instituto Nacional Físico-Climatológico continuó su tarea normalmente y sin interrupción, habiendo aumentado su servicio con tres auxiliares, que ha sido necesario incorporar definitivamente a su personal por exigirlo las crecientes necesidades del Instituto.

Las actividades del Instituto corresponden al funcionamiento de los Servicios Climatológico, Pluviométrico y Pluvio-Telegráfico y a la Estación Central (Observatorio del Prado).

En este Observatorio se han continuado las observaciones ordinarias de programa, señalándose la temperatura, humedad, duración y velocidad del viento y la intensidad y frecuencia de la lluvia, observaciones anotadas diariamente a fin de proporcionar estos datos a los interesados que deseen consultarlos.

El Instituto ha construído en este último año un aparato de verdadera importancia para obras de ingeniería, el pluviógrafo analizador eléctrico, que presta importantes servicios, marcando con toda precisión la lluvia caída por minuto.

Se ha recibido también una importante cantidad de aparatos registradores y de observación directa, destinados a reposición y reformaciones y a la formación del Servicio Pluviográfico urbano, haciéndose funcionar varios registradores instalados en diversos puntos de la ciudad.

Entre los trabajos realizados por el Instituto, debe mencionarse especialmente la contribución prestada a la obra internacional en preparación «El adelanto de las ciencias médicas en las Repúblicas Sudamericanas» y la obra redactada por el Director «Fundamentos para un ensayo de Climatología General del Uruguay», trabajo realizado bajo las observaciones hechas en el Prado, de verdadera utilidad y que representa una larga y paciente labor de observaciones y de cálculo.

Se han sintetizado también los trabajos realizados, en cuadros gráficos murales, destinados a la Exposición de Río Janeiro y al Congreso Médico de la Habana, siendo estos cuadros para presentar en forma fácil y accesible las modalidades de nuestro clima.

Se han realizado también diversas conferencias meteorológicas, aprovechando la visita de los alumnos de las escuelas públicas, instituciones de enseñanza, Escuela Nacional de Tiro y Escuela Militar de Aviación.

Son frecuentes los pedidos de datos y consultas de particulares, diarios, instituciones, etc., a los que se les da los informes que solicitan con todos los detalles que se juzgan convenientes.

Los datos procedentes de los Servicios Pluviométrico, Pluvio-Telegráfico y Climatológico se publican mensualmente en diarios y boletines que se remiten a toda la campaña a fin de suministrar a todo el país los datos relativos al estado general de los campos, de las haciendas y de los cultivos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

El monto total de la renta de Pesas y Medidas en el ejercicio 1921-22 fué de $ 90.387.50, acusando sobre el anterior un aumento de $ 4.540.96; y después de pago el presupuesto y demás gastos extraordinarios, de acuerdo con lo que determina el artículo 43 de la ley de Septiembre 12 de 1919, se distribuyó entre las distintas Municipalidades de la República la cantidad de $ 25.308.13, superior en $ 5.830.97 a la que se les había asignado en el de 1920-21.

Han quedado perfectamente instaladas las Oficinas Departamentales de Florida, Cerro Largo, San José, Salto, Tacuarembó y Flores. Esos organismos cuentan con todos los elementos que se requieren para un eficaz control. La Dirección de Pesas y Medidas se preocupa en la organización de las restantes, y completará la obra durante el año 1923.

INSTITUTO DE PESCA

El Instituto de Pesca ha proseguido con éxito la venta de pescado común a $ 0.07 el kilo; atendiéndose, además de las necesidades de la Capital, la de los Municipios de Flores, Florida, Treinta y Tres, Rivera, Tacuarembó, Santa Rosa, Santa Isabel y Durazno, como asimismo a comerciantes y particulares establecidos en Mercedes, Minas, San José, Colonia Suiza, Isla Mala, Achar, Cerro Chato, Batlle y Ordóñez, Melo, Toledo, etc., servicios estos que no pudieron ampliarse aún más debido a la carencia de recursos para la adquisición de envases. Además se aprovisionó de pescado a los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional. En la ciudad se instalaron cuatro puestos de venta al detalle, los cuales vendieron pescado por valor de $ 34.949.10. Se fabricaron y vendieron 1.442.100 kilos de hielo, y por concepto de arrendamiento de cámaras frigoríficas se obtuvo la suma de $ 4.392.00.

Por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 31 de Marzo se dispuso que el vapor «Instituto de Pesca número 1» fuera reintegrado al Instituto; autorizándose su utilización para ensayos de pesca de altura. El barco, carente de todas las comodidades y artes de pesca, fué entregado por la Dirección de la Armada el día 25 de Mayo.

El 8 de Junio se hizo a la mar equipado provisoriamente. Después de este primer viaje se puso a las órdenes de la Dirección de Avalúos y Bienes del Estado para efectuar viajes relacionados con la faena lobera; volviendo a la pesca a mediados de Julio. Innúmeras dificultades, creadas por los más complejos motivos, entre ellos los intereses encontrados, hubieron de vencerse, hasta que finalmente el éxito coronó el ensayo realizado, arrojando algunos beneficios que, aunque no muy grandes, sirvieron para justificar y aconsejar la continuación de los ensayos. Poco a poco se fué modificando la comodidad del buque y adaptándolo a la clase de tareas que tiene a su cargo, modificación que culmina con la instalación del frigorífico a bordo y la construcción de dos bodegas aisladas, dotadas del sistema llamado «de cucheta» para la estiva y conservación del pescado. La merluza, desconocida hasta entonces en el país, inundó materialmente la plaza al extremo que no hay casi nadie que no la haya probado. Solamente en tres meses se extrajeron 242.120 kilos que fueron librados al consumo público con beneplácito general.

En cuanto a los trabajos generales, éstos se han continuado normalmente dentro de sus líneas principales, cabiendo hacer notar la total reforma y reorganización del archivo de la oficina.

OFICINA DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA AGRÍCOLA

La Oficina de Economía y Estadística Agrícola, cumpliendo con sus atribuciones y cometidos, investiga, clasifica y expone los hechos y conclusiones que atañen a la industria agropecuaria, mediante la obtención de datos, elaboración de los mismos y exposiciones de los resultados obtenidos, base para el estudio económico de nuestros factores de la producción. Y así se establecerá en el Anuario 1921-1922 que aparecerá en breve, y en cuya primera parte, «Agricultura», como en la segunda parte, «Ganadería», se consigna en sus grandes divisiones el análisis cuantitativo de los factores de la riqueza nacional.

En el año transcurrido, la Oficina ha levantado la estadística de la producción, distribución y consumo de la industria agropecuaria.

La Oficina ha publicado trimestralmente los datos relativos a las condiciones en que se trabajaron las tierras, estado de las sementeras, extensión sembrada y cosechas probables, efectuando además los siguientes trabajos: Proyecto relativo al Censo Industrial, comprendiendo: plan de ejecución, prevenciones a los industriales, instrucciones a los empadronadores y boletín censal. Investigación sobre la industria harinera, comprendiendo elaboración, distribución, valor, capacidad de producción, personal, etc., a 31 de Diciembre de 1922.

Investigación sobre stock de cueros en el país a 31 de Diciembre de 1922 y consumo de las curtiembres nacionales.

Investigación sobre probable cantidad de vacunos a faenarse para elaboración de tasajo en la zafra 1921-1922.

Investigación sobre desarrollo de la motocultura en el país.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

La Oficina de Patentes de Invención y Sección Marcas de Fábrica, de Comercio y Agricultura ha cerrado el año 1922 dentro de un período de intensa labor, llevando adelante la tarea de reorganización de sus servicios y desarrollando un movimiento de asuntos descompuesto en la forma siguiente:

Marcas de fábrica

Marcas presentadas	1.329
Marcas concedidas	994
Marcas renovadas	338
Marcas transferidas	224

Patentes de invención

Patentes solicitadas	205
Patentes concedidas	155
Patentes transferidas	22

Privilegios industriales

Privilegios industriales solicitados	29
Privilegios industriales concedidos	21

Movimiento superior al de años anteriores.

INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y PERFORACIONES

Durante el año 1922 el Instituto de Geología debió concretarse casi exclusivamente a la ejecución de los trabajos dispuestos en la Comisión de Estudio del Terreno Permo-Carbonífero en los Departamentos de,

Cerro Largo y Río Negro, no pudiendo efectuar por su cuenta, por falta de personal técnico y también de recursos, ningún trabajo de índole científica.

Once fueron las perforaciones hechas durante el año, cuatro de las cuales habían sido iniciadas en el año anterior.

Ocho corresponden a los estudios de la Comisión del Terreno Permo-Carbonífero. Las restantes tuvieron por objeto el abastecimiento de aguas potables a las poblaciones de Castillos (Rocha) y Sauce y Santa Rosa (Canelones).

Actualmente se dispone de trece equipos perforadores, y habiendo sido suspendidos los trabajos de la Comisión, se destinarán en lo posible a alumbramiento de aguas subterráneas.

El Laboratorio Químico ha efectuado 39 análisis con un total de 177 determinaciones.

ALOJAMIENTO DE INMIGRANTES

El ingreso de inmigrantes a esta repartición ha sido, durante el año 1922, en algo inferior a los últimos años, lo cual, unido al aumento de pedidos de inmigrantes de todos los oficios y nacionalidades, ha permitido su inmediata colocación, ya en el interior como en la Capital de la República.

El total de inmigrantes que han recibido alojamiento, manutención y colocación alcanzó al número de 1.801, de los cuales son hombres, 1.288; mujeres, 313, y 200 niños.

Los oficios se han visto representados en número de 41, sobresaliendo por su cantidad los agricultores, labores domésticos, labradores, mecánicos y fogoneros.

Las nacionalidades han llegado a 26, entre las que se destacan por su número los españoles, brasileños, italianos, rusos, alemanes, portugueses y austriacos.

Por intermedio de la Sección Desembarco, se ejerció la más estricta vigilancia sobre los pasajeros que la ley de Inmigración conceptúa no aptos para radicarse en el país. A este efecto, los Inspectores de Desembarco efectuaron durante el año 1922 visitas a todos los buques llegados a nuestro puerto.

Estas inspecciones alcanzaron a 2.709, de las que corresponden 1.593 a los vapores fluviales y 1.116 a los de ultramar, lo que dió motivo a que se rechazaran 379 pasajeros inconvenientes, como asimismo a la aplicación de multas a los capitanes de vapores por infracción a la ley de Inmigración. Dichas multas arrojaron un total de $ 400.00, suma que, de acuerdo con disposiciones vigentes, fué vertida en el día en la caja del Honorable Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

"DIARIO OFICIAL"

El "Diario Oficial" ha recibido y publicado, en el año 1922, 11.772 avisos, habiendo sido 463 de ellos publicados gratis.

La venta del Registro Nacional de Leyes se elevó a 1.216 sobre los años anteriores; la venta de tomos del "Diario Oficial" fué de 66 tomos.

El tiraje total del «Diario Oficial» ha sido de 3.100 números diarios.

El año económico terminado el 30 de Junio de 1922 marcó el máximo de recaudación por concepto de varios proventos, superando al año anterior, cubriendo con exceso los $ 85.000 que se han calculado como recursos anuales para contribuir al pago del Presupuesto de la Nación.

Lo ingresado en Caja, a partir desde el 1.o de Enero hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, por concepto de varios proventos, ha sido de $ 91.493.80.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS

Este organismo, constituído por los jefes de las diversas Direcciones dependientes del Ministerio, que anteriormente actuaba sólo en casos excepcionales, llena hoy, se puede decir, una función permanente, reuniéndose una vez por semana, para tratar los asuntos de carácter técnico y administrativo que le somete regularmente el Ministerio con arreglo a la importancia de los mismos.

DIRECCIÓN PUERTO DE MONTEVIDEO

La labor realizada por las diversas secciones de la Dirección del Puerto se condensa así:

Sección A. — Ha continuado los trabajos de conservación de los elementos mecánicos y eléctricos por cuenta de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

Ha preparado, casi totalmente, el proyecto de dársena fluvial que debe realizarse de acuerdo con la ley última sobre ampliación del puerto.

El jefe de esta Sección ha tenido a su cargo la vigilancia de los trabajos para erigir el monumento al general Artigas; ha formado parte de la Comisión encargada de inventariar y tasar los materiales adquiridos de la Empresa Constructora del Puerto de La Paloma e integra la Comisión especial que estudia todo lo relativo a la navegación interior.

Se han ejecutado en los talleres 1.229 trabajos por un total de $ 244.542.53, correspondiendo $ 178.295.52 a jornales y $ 66.247.01 a materiales, habiendo utilizado un promedio de 236 obreros.

Se efectuó en ellos las reparaciones de las dragas «A 1», «A 2», «A 3», «A 4» y «A 5», grúa «H 2», chata «D 14», vapores «C 2», «C 5» y gánguiles «E 5», «E 6» y «E 7», así como otras embarcaciones análogas pertenecientes a la Dirección de Hidrografía.

Sección B. — Ha tenido a su cargo los trabajos de reparación del local de la Aduana nueva, de los hangares y depósitos, vivienda de pescadores, afirmados, terraplenes, etc.

Ha invertido en esos trabajos $ 86.950.86, correspondiendo a jornales $ 49.942.64 y a materiales $ 37.008.22.

Esa Sección prepara un anteproyecto de dique de carena y estudia las distintas ubicaciones que podrían dársele.

Para esos trabajos se utilizan los servicios del equipo de perforaciones, alcanzando hasta la fecha el siguiente resultado:

Zona del antepuerto, al Norte de la escollera Sarandí:

Extensión de la zona relevada, 14,9 hectáreas.

Número de perforaciones, 372.

Canal de acceso a La Teja:

Extensión de las zonas relevadas, 6,5 hectáreas.

Número de perforaciones, 162.

Total del terreno perforado, 1.920 m. 85.

La reparación de la escollera Oeste fué suspendida en Enero de 1922, llamándose a licitación para la provisión de quinientos bloques monolíticos que fueron adjudicados al señor ingeniero don Víctor B. Sudriers, habiéndse perfeccionado recientemente el contrato respectivo.

A partir del mes de Marzo último se suspendieron los trabajos de construcción del varadero de La Teja, contratados con los señores Visconti y Magnol.

La explotación del antiguo varadero de La Teja se ha continuado, habiéndose reparado durante el año las siguientes embarcaciones:

Vapores «Florida», «C 6», «Delfín», «C 4», «Francisco Sáez», «Resguardo» y «Vigilante» y chata «J 8» y «General Rivera».

Se preparó el proyecto para la construcción de un embarcadero de ganado a utilizarse en el muelle B.

Sección Dragado. — Continúa la reparación general de la draga «A 1», habiéndose invertido durante el año la suma de $ 79.251.48, incluso el 20 o|o de gastos de Administración.

Las dragas «A 2», «A 3», «A 4», «A 5» y los gánguiles «E 1», «E 2», «E 5», «E 6», «E 7» y clapets «F 1» y «F 2» han operado en la forma que indican los siguientes cuadros:

DRAGA A. 2

MESES	Número de viajes	Metro³ dragados	Días 12 horas dragando	Estadía en dique	Falta de carbón	Mal tiempo	Reparaciones	Maniobras	Fiestas	A la orden	TOTAL DÍAS
Enero	26	21.078	8	7	5	1	—	2	6	2	31
Febrero	33	26.272	13	—	4	5	—	—	6	—	28
Marzo	57	43.533	20	—	1	6	—	—	4	—	31
Abril	31	24.840	11	—	—	3	3	1	12	—	30
Mayo	48	38.602	16	—	—	7	—	—	8	—	31
Junio	30	23.856	11	—	—	14	—	—	5	—	30
Julio	61	49.782	21	—	—	2	—	—	8	—	31
Agosto	40	32.651	12	—	—	13	—	1	5	—	31
Septiembre	62	50.422	20	—	—	4	—	—	6	—	30
Octubre	3	2.433	1	13	—	0	4	—	5	8	31
Noviembre	37	30.328	11	—	—	2	10	—	4	3	30
Diciembre	62	50.918	19	—	—	5	—	1	6	—	31
TOTAL	490	394.715	163	20	10	62	17	5	75	13	365

DRAGA A. 3

MESES	Número de ganguiles	Metros³ dragados	Días 8 horas dragando	Estadía en dique	Falta de ganguiles	Maniobras	Mal tiempo	Reparaciones	Por tráfico	Perforaciones	Fiestas	TOTAL DÍAS
Enero	66	23.272	13	6	3	2	1	—	—	—	6	31
Febrero	44	16.750	10	—	11	—	1	—	—	—	6	28
Marzo	136	53.077	26	—	—	—	1	—	—	—	4	31
Abril	75	28.827	16	—	—	1	0	1	—	—	12	30
Mayo	91	35.238	17	—	—	—	3	3	—	—	8	31
Junio	111	35.326	19	—	—	—	6	—	—	—	5	31
Julio	145	38.273	22	—	—	—	1	—	—	—	8	30
Agosto	53	19.955	12	—	—	—	—	14	—	—	5	31
Setiembre	—	—	—	5	—	—	—	19	—	—	6	30
Octubre	8	3.091	3	—	—	—	—	23	—	—	5	31
Noviembre	72	25.626	18	—	2	1	—	—	4	1	4	30
Diciembre	83	32.029	21	—	—	—	1	1	2	—	6	31
TOTALES	884	311.464	177	11	16	4	14	61	6	1	75	365

DRAGA A. 4

MESES	N.º de viajes	Metros³ dragados	Días 8 horas dragando	Estadía en dique	Parada por tráfico	Maniobras	Mal tiempo	Reparaciones	Fiestas	TOTAL DE DÍAS
Enero	80	19.403	12	5	6	2	0	0	6	31
Febrero	84	30.760	21	0	0	1	0	0	6	28
Marzo	25	8.344	6	0	0	0	0	21	4	31
Abril	0	0	0	0	0	0	0	18	12	30
Mayo	56	20.961	14	0	0	0	0	9	8	31
Junio	60	22.478	17	0	1	1	2	4	5	30
Julio	115	44.384	23	0	0	0	0	0	8	31
Agosto	103	40.035	23	0	2	0	1	0	5	31
Septiembre	97	37.379	21	0	2	0	1	0	6	30
Octubre	71	26.065	16	6	2	1	0	1	5	31
Noviembre	118	42.857	26	0	0	0	0	0	4	30
Diciembre	98	34.445	24	0	0	0	1	0	6	31
TOTALES	878	327.111	203	11	13	5	5	53	75	365

DRAGA A. 5

MESES	N.º de viajes	Metros³ transportados	Tiempo de navegación	OBSERVACIONES
Enero	—	—	—	Reparación general
Febrero	—	—	—	» »
Marzo	—	—	—	» »
Abril	—	—	—	» »
Mayo	—	—	—	» »
Junio	—	—	—	» »
Julio	35	12.641	55 h. 20	Con draga A. 3 y A. 4
Agosto	—	—	—	En reparación
Septiembre	10	3.201	12 h. 45	Con draga A. 4
Octubre	36	11.417	52 h. 20	» » » 4
Noviembre	58	17.746	74 h. 20	» » » 4
Diciembre	54	16.864	82 h. 50	» » » 4
TOTALES	193	61.869	277 h. 35	

GANGUIL E. 1

MESES	N.º de viajes	Metros³ transportados	Tiempo de navegación	OBSERVACIONES
Enero	37	12.901	55 h. 10	Con draga A. 3
Febrero	17	5.684	24 h. 45	» » A. 4
Marzo	15	5.016	20 h. 20	» » A. 4
Abril	—	—	—	En reparación.
Mayo	29	9.807	39 h. 40	Con draga A. 4
Junio	38	12.791	55 h. 50	» » A. 3 y A. 4
Julio	57	19.663	86 h. 00	» » A. 3 y A. 4
Agosto	45	15.633	66 h. 40	» » A. 3
Septiembre	26	8.654	38 h. 55	» » A. 3
Octubre	—	—	—	En reparación.
Noviembre	—	—	—	» »
Diciembre	—	—	—	» »
TOTALES	264	90.149	387 h. 00	

CLAPET F. 2

MESES	N.º de viajes	Metros³ transportados	Tiempo de navegación	OBSERVACIONES
Enero	—	—	—	A la orden
Febrero	—	—	—	» » »
Marzo	—	—	—	» » »
Abril	—	—	—	» » »
Mayo	—	—	—	» » »
Junio	10	1.080	8 h 40	Con draga A 3
Julio	29	3.475	37 h 25	» » » »
Agosto	1	120	1 h 30	» » » »
Setiembre	—	—	—	A la orden
Octubre	—	—	—	» » » y Dique Mauá
Noviembre	5	524	8 h 00	Con draga A 3 y A 4
Diciembre	—	—	—	A la orden
TOTALES	45	5.199	55 h 35	

GANGUIL E. 5

MESES	N.º de viajes	Metros³ transportados	Tiempo de navegación	OBSERVACIONES
Enero	—	—	—	En reparación
Febrero	31	12.075	39 h. 20	Con draga A 3 y A 4
Marzo	58	23.272	84 h. 25	» draga A 3
Abril	27	10.044	43 h. 00	» » A 3
Mayo	43	16.668	66 h. 40	» » A 3
Junio	46	17.253	67 h. 40	» » A 3 y A 4
Julio	21	9.394	37 h. 25	» » A 3 y A 4
Agosto	41	16.572	58 h. 45	» » A 3 y A 4
Setiembre	36	15.086	53 h. 05	» » A 4
Octubre	1	418	1 h. 45	» » A 4
Noviembre	28	10.926	40 h. 35	» » A 3 y A 4
Diciembre	45	17.368	64 h. 40	» » A 3 y A 4
TOTALES	377	149.076	558 h. 30	

GANGUIL E. 6

MESES	N.º de viajes	Metros³ transportados	Tiempo de navegación	OBSERVACIONES
Enero	36	14.916	48h.50	Con dragas A 3 y A 4
Febrero	47	18.692	65h.10	» » » 3 » » 4
Marzo	65	25.318	92h.35	» » » 3
Abril	36	13.847	52h.20	» » » 3
Mayo	46	17.802	66h.40	» » » 3
Junio	37	15.055	59h.05	» » » 3 y A 4
Julio	54	22.720	77h.30	» » » 4
Agosto	29	11.101	40h.[illegible]	» » » 3 y A 4
Septiembre	—	—	—	En reparación
Octubre	8	3.091	9h.40	Con draga A 3
Noviembre	40	15.545	57h.40	» » » 3 y A 4
Diciembre	43	16.583	63h.45	» » » 3
TOTALES	441	174.670	632h.25	

GANGUIL E 7

MESES	N.º de viajes	Metros³ transportados	Tiempo de navegación	OBSERVACIONES
Enero	—	—	—	Esperando dique y en dique.
Febrero	—	—	—	» Fuel Oil.
Marzo	—	—	—	» » »
Abril	12	49.36	17h.10	Con draga A. 3.
Mayo	29	11.922	42h.05	» » » 3 y A. 4.
Junio	6	24.55	10h.10	Esperando fuel oil con draga A. 4.
Julio	33	10.947	44h.50	Con draga A. 3.
Agosto	39	16.444	58h.35	» » A. 4.
Septiembre	25	10.438	39h.25	» » A. 4.
Octubre	34	14.230	43h.20	» » A. 4.
Noviembre	54	23.218	77h.20	» » A. 3 y A. 4.
Diciembre	39	15.659	55h.35	» » A. 3.
TOTALES	271	110.249	388h.30	

CLAPET F. 1

MESES	N.º de viajes	Metros³ transportados	Tiempo de navegación	OBSERVACIONES
Enero	—	—	—	A la orden
Febrero	—	—	—	» » »
Marzo	—	—	—	» » »
Abril	—	—	—	» » »
Mayo	—	—	—	» » »
Junio	9	1.067	8h. 40	Con draga A 3
Julio	32	3.817	43h. 10	» » » »
Agosto	1	120	1h. 30	» » » »
Septiembre	—	—	—	A la orden
Octubre	—	—	—	» » » y Varadero
Noviembre	5	524	5h. 05	Con draga A 3
Diciembre	—	—	—	A la orden
TOTALES	47	5.528	58h. 25	

GANGUIL E. 2

MESES	N.º de viajes	Metros³ transportados	Tiempo de navegación	OBSERVACIONES
Enero	48	14.858	69 h 55	Con dragas A. 3 y A. 4.
Febrero	33	11.059	66 h 25	» » A. 3 y A. 4
Marzo	23	7.815	43 h 30	» » A. 3 y A. 4
Abril	0	0	0	En reparación
Mayo	0	0	0	» »
Junio	25	8.103	45 h 45	Con draga A. 3
Julio	0	0	0	Esperando dique o varadero
Agosto	0	0	0	» » » »
Setiembre	0	0	0	» » » »
Octubre	0	0	0	» » » »
Noviembre	0	0	0	En el varadero del Cerro
Diciembre	0	0	0	» » » » »
TOTALES	124	41.835	225 h 35	

Han cooperado a los trabajos del dragado los vapores «C. 2», «C 4» y «C 6», cisterna «C 5», lancha «D 14», chata «J 6», grúa «H 2» y derrocadora «B 1».

Los gánguiles «E 3» y «E 4» están a la espera de dique para reparaciones generales.

Con relación al costo del dragado, la sección respectiva formula el siguiente cuadro:

Embarcaciones	Costo neto unitario	Recargo proveniente de intereses y amortizaciones.	Costo bruto unitario
«A 1» (*)	—	—	—
«A 2»	$ 0.359	$ 0.104	$ 0.463
«A 3»	» 0.299	» 0.096	» 0.395
«A 4»	» 0.469	» 0.241	» 0.486

(*) En reparación general.

Del estado practicado por la referida sección y tomando en cuenta determinadas entradas y el recargo por concepto de intereses y amortización, resulta el promedio de costos unitarios brutos de $ 0.486 y $ 0.483, respectivamente.

Actualmente la Dirección del Puerto termina el pliego de condiciones para el llamado a licitación pública del dragado.

Con fecha 31 de Mayo próximo pasado se reglamentó la ley de V. H. de fecha 26 de Enero de 1922 relativa a la ampliación y profundización del puerto.

COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO

Total de lo recibido por patentes adicionales hasta el 31 de Diciembre de 1922, $ 24.965.571.27.

Producido de las Patentes Adicionales en el año 1922:

1.er Trimestre	$	187.825 87
2.o ídem	»	189.016 72
3.er ídem	»	183.343 26
4.o ídem	»	204.761 47
	$	764.947 32

Pagos efectuados en el año

Con cargo:

Profundización del puerto. En virtud de R. S. 18 de Marzo de 1921	$	132.480 33
Total abonado por este concepto	»	4.488.313 04
Obras de superestructura del puerto. Leyes 11 de Mayo de 1911 y su complementaria, 13 de Febrero de 1913. Pagado en el año 1922	$	73.816 87
Total abonado con cargo a esta cuenta	$	3.636.415 83
Construcción Puerto de Montevideo. Ley 7 de Noviembre de 1899. Pagado en el año 1922	$	1.825 50
Total de lo cargado a esta ley	»	15.081.636 37
Expropiaciones. Ley 7 de Noviembre de 1899. Año 1922, sin movimiento. Pagado hasta la fecha	$	981.310 83
Propiedad «La Teja». Ley 7 de Noviembre de 1899. Pagado en el año 1922	$	10.031 62
Costo hasta la fecha	$	271.563 96
Varadero de «La Teja». Ley 7 de Noviembre de Noviembre de 1899. Pagado en el año 1922	$	6.191 83
Abonado hasta la fecha	$	53.951 53
Adquisiciones —		
Ley 23 de Diciembre de 1921. Propiedad sucesión Wilson	$	116.150 —
Propiedad sucesión Larriera de Williams	»	105.000 —
	$	221.150 —
Ley 26 de Enero de 1922. Saldo del movimiento de esta cuenta en el año 1922 (a deslindar rubros)	$	521.771 01

Saldos al 1.o de Enero de 1923. Obras de superestructura.

Autorizado por leyes	$	3.775.000 —
Invertido	»	3.636.415 83
Saldo disponible	$	138.584 17

Profundización del Puerto.

Autorizado por leyes	$	3.200.000 —
Invertido	»	4.488.313 04
Excedido	$	1.288.313 04

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Obras terminadas

1.o Carretera de Pando al kilómetro 37-504 del Camino a San Jacinto:

A) Consta este ramal de 7 kilómetros 769 de longitud. Su plataforma de 8 metros de ancho comprende 5 metros macadamizado y dos paseos de 1 metro 50 cada uno.

B) Se ejecutó por Administración de conformidad con la resolución de fecha 22 de Agosto de 1918 y quedó terminado el 1.o de Abril de 1922.

C) El costo de esta obra se elevó a la suma de $ 105.168.25.

2.o Carretera de acceso al Vivero Nacional:

A) Fué ejecutada en la mayor parte dentro de terreno de este estabecimiento del Estado. Tiene 640 metros 40 de longitud con firme de 4 metros de ancho sobre plataforma de 7 metros de amplitud.

B) Se llevó a cabo por sistema de Administración según decreto de fecha 24 de Agosto de 1921, y se terminó el 19 de Setiembre de 1922.

C) El importe de lo invertido asciende a la suma de $ 5.211.96.

II.—Obras en construcción

1.o Puente sobre el río Negro en el Paso de Mazangano (Camino de Melo a Rivera):

A) Tipo sumergible constituído por dieciséis tramos rectos de cemento armado de 7 metros 70 de luz cada uno, apoyados sobre palizadas del mismo material y estribos de hormigón. El puente tiene 128 metros de longitud, con calzada de 5 metros 50 de ancho y afirmado de hormigón. Los accesos miden en total 2.821 metros 60, de los que corresponden a la margen derecha 200 metros 80 y a la izquierda 2.629 metros 80. El afirmado es de macadam, en el cual se empleó grava, y mide 5 metros de ancho, siendo la plataforma de 8 metros.

B) Por disposición de fecha 8 de Enero de 1920 se ejecuta por Administración, atento a que no concurrieron proponentes a la licitación respectiva.

C) El presupuesto, que importa pesos 54.843.43, fué ampliado por resolución de fecha 25 de Febrero de 1920 en $ 21.847.05, lo que da un total autorizado de pesos 72.690.48. Lo invertido asciende a la suma de $ 56.843.36. Para su terminación, programada para el mes de Febrero de 1923, sólo faltan ejecutar 200 metros de acceso a la margen izquierda.

2.o Puente sobre el río San José en la «Picada Varela». (Camino de San José a Trinidad):

A) Tipo insumergible, formado por nueve arcos de cemento armado de 30 metros de luz cada uno, sobre pilas y estribos de hormigón.

La longitud total del puente es de 290 metros 60 y su calzada de macadam mide 5 metros 50 de ancho.

Las carreteras de acceso se proyectaron de 1.134 metros 40 de longitud, de los cuales 719 metros 50 corresponden a la margen derecha y 414 metros 90 a la izquierda. La plataforma es de 8 metros de ancho, y el afirmado de macadam de 5 metros.

La ejecución de la obra, previa licitación pública, fué adjudicada al señor Ernesto B. Sudriers, de acuerdo con el decreto de fecha 4 de Agosto de 1922, pero desde el 19 de Noviembre de 1920, fecha en que se decretó la suspensión de los trabajos y a pesar de haberse resuelto más tarde que fueran reanudados, las obras están paralizadas. Contribuyen para su ejecución el Concejo Departamental y los vecinos comprendidos dentro de una zona determinada de influencia, aun cuando ese concurso no se ha hecho efectivo todavía.

B) El importe de la obra contratada asciende a la cantidad de $ 234.555.07, de los que ya se invirtieron $ 118.634.93.

C) Se hallan terminadas las obras siguientes: pilas hasta el arranque de los arcos y gran parte de los movimientos de tierra de los accesos.

3.o Puente sobre el Arroyo Grande en el Paso de Lugo. (Camino de Trinidad a Mercedes):

A) Tipo sumergible, compuesto de siete tramos rectos de cemento armado de ocho metros de luz cada uno, sobre palizadas de igual material y estribos de hormigón.

El largo del puente es de 56 metros y el ancho de la calzada de asfalto sobre el mismo 5 metros 50.

Las carreteras de acceso tienen en total 380 metros 30, correspondiendo 221 metros 10 a la margen derecha y 159 metros 20 a la izquierda. Se ha previsto el afirmado de macadam de 5 metros de ancho, dentro de la plataforma de 8 metros, para las formaciones de tierra.

B) Su ejecución, previa licitación pública, fué contratada con el señor Zizziano Zoppis, de acuerdo con resolución de fecha 26 de Agosto de 1920, debiendo quedar terminada el 26 de Febrero de 1922. Varias prórrogas concedidas al contratista transfieren esta fecha al 26 de Febrero de 1923.

C) La obra contratada asciende a la suma de $ 30.332.30, de los cuales se invirtieron $ 10.661.44.

D) Se ejecutaron hasta la fecha dos estribos, fundaciones de las palizadas, los movimientos de tierra y revestimientos de la margen derecha.

Puente sobre el Arroyo Yaguarí en el Paso de Casildo. (Camino de San Fructuoso al Paso de Mazangano):

A) Tipo sumergible, constituído de siete tramos de madera dura de 5 metros de luz cada uno, sobre palizadas y estribos de igual material. Mide, pues, 35 metros de longitud, y el ancho entre guardarruedas alcanza a 5 metros 50. El pavimento es de madera.

Las carreteras de acceso tienen 231 metros 40 de longitud total, correspondiendo a la margen derecha 445 metros 90 y a la izquierda 285 metros 50. El firme de macadam mide 5 metros de ancho y los paseos 1 metro 50 cada uno.

B) Previa licitación pública, fué adjudicada la ejecución de esta obra, por resolución del 6 de Octubre de 1920, a don Carlos Rotta, quien debió terminarlas el 6 de Octubre de 1921. Se amplió el plazo de conclusión hasta el 29 de Junio de 1923.

C) Fué contratada en la suma de pesos 33.483.09, de la cual se invirtieron pesos 2.134.25.

D) Se ha construído un estribo y las obras de tierra.

5.o Puente sobre el arroyo Canelón Grande en el Paso Mataojo. (Camino de Canelones a San Juan Bautista):

A) Tipo de puente formado de un tramo metálico de 34 metros 80 de luz libre sobre muros de mampostería. Las carreteras de acceso tendrán 812 metros 33 de longitud, correspondiendo a la margen derecha 357 metros 08 y a la izquierda 455 metros 25. La pavimentación será de macadam de 5 metros de ancho.

B) Se ejecuta por Administración, de acuerdo con la resolución de fecha 16 de Junio de 1921.

El importe de las obras a ejecutarse asciende a la suma de $ 30.545.14, habiéndose invertido $ 2.578.55.

El tramo, muros y fajas para el camino de acceso fueron adquiridos del señor Máximo Bélinzon, en la suma de 14.400 pesos.

6.o Puente sobre el arroyo Sauce en el camino del pueblo Juan Lacaze a la ciudad de Colonia. (Departamento de Colonia):

A) Tipo insumergible, formado de 5 tramos rectos de cemento armado, de 10 metros de luz, sobre palizadas del mismo material y estribos de hormigón. Longitud total 51 metros 20. El ancho entre cor-

dones en el puente es de 5 metros 50 y el pavimento será de macadam.

Las carreteras de acceso tendrán 190 metros 80 de longitud total, correspondiendo a la margen derecha 50 metros 50 y 140.30 a la izquierda. Plataforma de 8 metros con afirmado de macadam de 5 metros de ancho.

B) Como resultado de licitación pública fué adjudicada la ejecución de esta obra al señor ingeniero Juan Alfredo Casterés, por resolución fecha 8 de Noviembre de 1922, siendo el plazo para la terminación de 18 meses.

C) El importe del contrato asciende a la suma de $ 25.122.02, de la cual, $ 15.000 constituyen la contribución de vecinos.

D) El empresario desarrolla actualmente trabajos preparatorios.

7.o Puente sobre el río Santa Lucía en la Barra (Camino de Montevideo a Colonia):

A) Tipo insumergible, formado de pilas de mampostería y tramos de acero. Comprende cuatro de 45 metros de luz cada uno, uno de 60 metros giratorio y otros tres fijos de 100 metros cada uno, en total 540 metros de puente. El pavimento será de hormigón de 6 metros de ancho, con una vía de trocha normal en el centro. Llevará, además, una vereda en consola sobre la viga de aguas abajo.

Las obras de infraestructura, con excepción del acceso de la margen derecha, están terminadas desde hace varios años.

B) Rechazadas, por razones de orden legal y consideraciones técnicas y económicas, todas las propuestas presentadas al primer llamado a licitación de la superestructura metálica y montaje respectivo, efectuada el 2 de Septiembre de 1921, se procedió de inmediato a una segunda licitación restringida entre las catorce casas que concurrieron a la primera, aceptándose la propuesta de los señores Van Peborgh y Willimen.

C) El contrato fué suscripto el 22 de Noviembre siguiente, siendo su importe total de $ 621.245.00, y el plazo de treinta meses.

D) Se efectúan los trabajos preliminares.

8.o Puente sobre el arroyo Sauce de Conventos, inmediato a la ciudad de Melo:

A) Tipo de puente sumergible de cemento armado, constituído por tres tramos rectos de 6 metros de luz cada uno. La calzada sobre el puente tendrá 5 metros 50 de ancho.

Los accesos medirán una longitud de 464 metros 03, de los cuales 387 metros 48 pertenecen a la margen derecha y 76 metros 55 a la izquierda.

B) Previa licitación pública, la ejecución de esta obra fué adjudicada al señor Albino Zechi el 13 de Noviembre de 1922. La obra deberá estar terminada el 13 de Agosto de 1923.

C) El importe de las obras contratadas asciende a la cantidad de $ 15.043.32, contribuyendo los vecinos con $ 10.000.00.

D) El empresario dió comienzo a los trabajos preparatorios.

9.o Carretera de Las Piedras a El Colorado:

A) Trozo de camino carretero de 9 kilómetros 591 metros con afirmado de 5 metros de ancho sobre plataforma de 8 metros.

Este trazado comprende un puentecito de dos tramos rectos de cemento armado de 8 metros de luz cada uno, con palizadas de igual material y estribos de hormigón.

B) Por resolución de fecha 21 de Enero de 1921 se ejecuta por Administración, ocupándose en los trabajos elementos del Ejército Nacional.

C) El importe total autorizado asciende a la suma de $ 111.730.09, de los que se invirtieron $ 64.088.71.

D) Han quedado terminados y entregados para su conservación al Concejo Departamental de Canelones 4.500 metros.

Las obras, por resolución de fecha 9 de Agosto de 1922, fueron suspendidas, reanudándose los trabajos el 31 de Octubre de 1922.

10. Camino de Las Tropas de La Tablada al Cerro. (Departamento de Montevideo):

(Camino adoquinado de 10 metros de ancho, limitado por cordones labrados y veredas balastadas).

A) El trozo en construcción mide 2k.855m.70 y comprende un puente en esviaje, formado de dos tramos rectos de cemento armado, de 7m.50 de luz sobre palizadas del mismo material y estribos de hormigón.

B) Esta obra se lleva a cabo por Administración, de acuerdo con la resolución de fecha 30 de Noviembre de 1921.

C) Para los citados trabajos han sido autorizados $ 207.724.12, de los que se invertieron $ 37.754.45.

D) Se han ejecutado 6.000 metros cuadrados de adoquinado, 9 metros cúbicos de desmonte y 8.000 metros cúbicos de terraplén. Del puente se construyeron los estribos y las fundaciones de la palizada.

11. Carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco. (Departamento de Canelones):

A) El trazado es prolongación del camino denominado de Carrasco y tiene su origen en el puente viejo del arroyo de este nombre.

Se extiende, en su casi totalidad, en terrenos arenosos, mide 3.153 metros, y su firme es de macadam de 6 metros de ancho, marginado por cordones de granito labrado.

El puente viejo se demolerá, y en su lugar se construirá uno de cemento armado de tres tramos rectos de 8 metros de luz cada uno. Las palizadas serán también de cemento armado y los estribos de hormigón.

El firme del puente tendrá 5m.50 de ancho.

B) Las obras se contrataron, previa licitación pública, con el señor Conrado García Lagos, según resolución de fecha 10 de Agosto de 1922, debiendo quedar terminado todos los trabajos el 10 de Mayo de 1923.

C) El importe de los trabajos asciende a la suma de $ 61.442.31, de la cual se ha invertido $ 440.68.

D) Se han ejecutado hasta la fecha una casilla para depósito y acopios de materiales para firme y 500 metros lineales de macadam.

12. Carretera del Paso Real del Arroyo Solís Grande a Pan de Azúcar. (Departamento de Maldonado):

A) Mide 23k.170m. de longitud y comprende los puentes siguientes: dos de dos tramos de 8 metros de luz cada uno y tres de un tramo de 10 metros. Las obras son de cemento armado. Firme de 5 metros de ancho sobre plataforma de 8 metros.

B) La ejecución de esta carretera fué resuelta con fecha 5 de Abril de 1922, previa licitación pública, adjudicándose los trabajos al señor ingeniero Juan P. Fabini. El plazo de construcción vence el 13 de Junio de 1926.

C) El presupuesto del contrato asciende a la suma de $ 374.639.34, de la que se invirtieron $ 3.337.00.

D) Se han construído algunos terraplenes y el puentecito sobre el arroyo Sarandí.

13. Camino Minas-Aiguá-Lazcano:

A) En diversos trozos aislados se ejecutaron y están en ejecución mejoras que comprenden movimientos de tierra, balastaje y desagües. Las referidas obras con sus longitudes y demás características importantes se transcriben a continuación:

1.o Entre el pueblo Aiguá y la ciudad de Minas, un trozo carretero de 3.880 metros, en el paraje denominado Bajada de Pororó.

2.o Entre el pueblo Aiguá y arroyo Alférez, en la zona del mismo camino que va a Lazcano, se construyeron nueve trozos con 3.211 metros de longitud total.

3.o Arreglos provisorios del camino con cunetas de desagüe, entre Bajada Pororó y Pueblo Aiguá, en unos 3.000 metros de longitud.

4.o Trozo de 4.020 metros, entre arroyo San Antonio y Cerro Vichero.

Los firmes balastados tienen 4 metros 50 a 5 metros de ancho.

B) Estos trabajos se ejecutan por Administración desde hace dos años, de acuerdo con las resoluciones de fechas 27 de Octubre de 1920, Enero 13 de 1921, Marzo 29 de 1922 y Diciembre de 1922.

C) El importe autorizado por las tres primeras resoluciones citadas asciende a la suma de $ 32.000.00 y la última a $ 19.377.42. El importe de lo invertido asciende a la suma de $ 31.072.57.

E) Actualmente se trabaja en la Sección de Carretera de 4.020 metros de longitud, comprendida entre el arroyo San Antonio y Cerro Vichero.

14. Obras en la alcantarilla de Aceguá. (Camino de Melo a Aceguá, Departamento de Cerro Largo:

A) En el trazado de la ciudad de Melo hacia Aceguá se llevarán a cabo 700 metros de camino carretero de 5 metros de ancho, sobre plataforma de 8 metros. Comprende este trozo una alcantarilla de hormigón y cemento armado, constituída por cinco bocas de 2 metros de luz cada una.

B) La referida construcción fué resuelta con fecha 27 de Septiembre de 1922 y se ejecuta por Administración.

C) El total autorizado para este trabajo asciende a la suma de $ 18.136.15.

Se iniciarán los trabajos en 1923.

15. Carretera de San Jacinto al Tala:

A) Trozo de camino carretero de 24 kilómetros 848 metros 08, con afirmado de macadam de 5 metros de ancho sobre plataforma de 8 metros.

B) El contrato para la ejecución de esta obra, suscripto el 26 de Febrero de 1919 con la Empresa The Neuchatel Asphalte C.o Ltd., fué rescindido el 27 de Marzo de 1922. Las obras están suspendidas, estando esta Dirección ocupada en la liquidación.

C) El presupuesto asciende a la suma de $ 229.770.92 y lo invertido asciende a la cantidad de $ 91.685.88.

D) La dirección técnica y fiscalización de las obras están a cargo de la Sección B, la cual estudia actualmente la forma de terminarlos, problema que se presenta con serias dificultades, porque deberá emplearse en la construcción del firme piedra granítica, cuyos yacimientos encuéntranse muy alejados de la obra. El largo transporte que demandaría este material ha sido impuesto por la circunstancia de haberse agotado las canteras de arenisca de suficiente dureza, existentes en la región.

E) Terminados y librados al tránsito 8 kilómetros 675 metros.

16. Puente sobre el arroyo Tala, en el cruce con el camino del Pueblo de San Jacinto al Tala:

A) Tipo insumergible formado de 4 tramos rectos de cemento armado, de 10 metros de luz cada uno, sobre palizadas del mismo material y estribos de hormigón. Longitud total, 40 metros 90. La calzada de macadam, en el puente, medirá 5 metros 50 de ancho.

El puente está terminado hace dos años. Sus carreteras de acceso, en construcción, miden 434 metros 10, correspondiendo a la margen derecha 233 metros 60 y a la izquierda 190 metros 50.

B) Estas obras de acceso fueron licitadas con fecha 29 de Noviembre de 1922, siendo adjudicadas a la firma J. A. Casterés.

C) El importe total de las obras, de acuerdo con el contrato suscripto, es de $ 9.007.80, debiéndose agregar $ 1.339.00, destinados a expropiaciones, gastos de vigilancia, etc. El importe total se eleva, pues, a $ 10.346.80.

III. — Obras proyectadas y en estudio

1.o Ramal de carretera a Empalme Olmos. Desde Minas a Maldonado. (Departamento de Canelones).

El día 7 de Julio de 1922 se elevó el proyecto de una carretera de 1.504 metros de longitud; plataforma de 8 metros y afirmado de macadam de 5 metros de ancho. Han ofrecido contribuir para la ejecución de esta obra los vecinos, el Concejo Departamental de Canelones y el Directorio de los Ferrocarriles del Estado.

El presupuesto formulado asciende a la suma de $ 13.453.29, de los cuales $ 8.176.90 se cargarían a los fondos del Ministerio de Obras Públicas y el resto constituiría la contribución de los vecinos, Concejo y Directorio ya citados.

2.o Puente sobre el río Negro en el Paso de los Toros.

Con la colaboración de los estudiantes en los últimos años de estudio de la Facultad de Ingeniería, esta oficina efectuó en el terreno los estudios necesarios para proyectar un puente carretero insumergible en dicho punto.

La ubicación elegida dista medio kilómetro aproximadamente, aguas arriba del puente del Ferrocarril Central, cortando el eje del acceso de la margen derecha a una de las calles del pueblo Santa Isabel.

Se proyectan diez arcos de hormigón, de treinta y cinco metros de luz cada uno, y otros once de cemento armado, de quince metros, o sea en total 572m85 de puente incluyendo el ancho de las pilas. Estas últimas se ejecutarán de hormigón.

3.o Puente sobre el río Negro en las inmediaciones del pueblo San Gregorio.

En el paraje denominado Piedra Alta, punto elegido hace diez y siete años por la Comisión que presidió el ingeniero J. A. Alvarez Cortés para emplazar un puente carretero, se ampliaron los estudios, que fueron extendidos al punto conocido por Puerto Romero.

Para Piedra Alta se está preparando un proyecto de puente sumergible, formado de cuatro tramos de acero de 58 metros de luz cada uno, sobre pilas de hormigón. La luz total, incluyendo esas pilas, sería de 230m30.

El acceso de la margen derecha según proyecto, desemboca en una calle del pueblo San Gregorio y tendrá 250 metros de longitud. El de la margen izquierda 348 metros.

Para Puerto Romero está en preparación un anteproyecto de puente de cemento armado sobre pilas de hormigón.

4.o Alcantarilla de Aceguá.

En el camino de Melo hacia Aceguá, Departamento de Cerro Largo. Aprovechando el estudio de carretera completa hecha hace algunos años y con datos complementarios recogidos más tarde, se proyectó en 1922 el plan de obras actualmente en construcción, y que lo constituye la pavimentación del trozo que presenta los obstáculos más serios para el tráfico. Este proyecto fué aprobado y sus características se indican en el Capítulo de Obras en Construcción.

Puentes económicos.

Para caminos de orden secundario y donde la extensión del puente no excediera de 120 metros, fué elevado en Agosto de 1921, el proyecto de un tipo de obra de cemento armado con calzada de sólo 3m60 de ancho, tipo que fué aprobado por decreto del 10 de Mayo de 1922.

IV.—Conservación

En Marzo de 1922 se elevaron al Ministerio dos cuadros detallados de la distribución de los fondos que se consideraban necesarios para poner en buen estado de conservación las carreteras y puentes y atender los servicios respectivos, lo cual se estimó en $ 1.586.827.83; se remitió, además, otro cuadro de distribución de $ 200.000.00 en cumplimiento de la resolución de fecha 21 de Diciembre de 1921, para realizar algunas obras urgentísimas. Con estos $ 200.000.00 se empezó a trabajar dentro de un plan basado en esa modesta suma que se ponía a disposición de la Dirección de Vialidad mientras el Ministerio hacía gestiones para obtener mayores recursos.

Suprimido el cargo de Jefe de la Sección Conservación, la Dirección propuso una nueva organización a los trabajos de conservación, quedando a mediados de Agosto distribuídas las tareas entre los ingenieros ocupados hasta ahora exclusivamente en la construcción de obras nuevas.

La estación lluviosa puso en evidencia la imperiosa necesidad de que se realizara gran parte de las obras que se habían detallado en el primer cuadro citado más arriba, y que no pudieron figurar en el segundo por la exigüidad de la suma autorizada.

Se programaron entonces, por cada una de las nuevas agrupaciones técnicas, todas las obras de conservación que más urgentemente reclamaban su ejecución, ascendiendo el presupuesto total a $ 1.854.907.02. Además, se indicaron los trabajos que podrían realizarse dentro del ejercicio, dato requerido por el Ministerio para presentar al Parlamento el plan financiero.

Con este fin fueron, pues, preparados diversos cuadros de distribución de inversiones probables, aprobados por el Consejo Nacional de Administración, y de que se dió cuenta a V. H. en el mensaje de 31 de Enero próximo pasado.

De inmediato se dió mayor impulso a los trabajos, algunos de los cuales se habían iniciado con recursos provenientes de los saldos de la partida de $ 200.000.00 arriba citada, cuya aplicación fué aprobada el 15 de Noviembre, y de fondos que proveen las partidas respectivas del Presupuesto General de Gastos.

Hoy, dando cumplimiento al mencionado programa, se han comprometido en adquisiciones de piedra más de ciento treinta mil pesos, y hay instalados para los transportes correspondientes cerca de cincuenta kilómetros de vía Decauville.

Impuesto para contribuir a la conservación de las carreteras nacionales

El 15 de Septiembre próximo pasado fué presentado al Ministerio un plan de contribuciones obligatorias para la conservación de carreteras, plan que prevé zonas de influencia departamentales, dentro de las cuales se aplicarán gravámenes proporcionados a los frentes de los predios sobre las carreteras y recargos a los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro.

Se obtendría así la cooperación, no sólo de la propiedad, sino también de la industria y del comercio, al mantenimiento de los caminos, de los cuales depende su prosperidad.

De acuerdo con estas ideas se redactó un proyecto de ley que fué favorablemente informado por el Consejo de Obras Públicas y otras reparticiones, y será enviado en breve a resolución de V. H.

V.—Contaduría

En esta repartición se han hecho también modificaciones de importancia de acuerdo con la nueva reglamentación de la contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

De los cuadros y estados respectivos, se deducen las siguientes cifras, que resumen el movimiento de fondos empleado en las obras de vialidad durante el año 1922:

Obras nuevas	$ 256.225 47
Obras de conservación	» 200.998 23
Servicios, gastos generales, etcétera	» 39.930 40
Total	$ 497.154 10

DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA

Puerto de Paysandú

Las obras complementarias del puerto de Paysandú autorizadas por la ley de Agosto 26 de 1920 y contratadas con la Empresa Hersent (Jean et Georges) continúan ejecutándose normalmente.

Se efectuaron diversas expropiaciones y adquisiciones de terrenos, necesarios para la ejecución de dichas obras y se han recibido ya una de las dos grúas y el transportador contratados para el servicio de explotación de dicho puerto.

Puerto de La Paloma

Se dragaron 66.480m3 de arena en las adyacencias del muelle.

De acuerdo con la ley que creó el parque «Andresito», le fueron entregados al Concejo Departamental de Rocha 291.600 plantas de los viveros y almácigos destinados a plantación de árboles en el referido puerto.

La Dirección de Hidrografía se recibió de la maquinaria y materiales que de acuerdo con la ley respectiva fueron adquiridos de la ex Empresa Constructora del puerto de La Paloma.

Puerto del Salto

Aun cuando con algunas interrupciones producidas por la frecuencia de las crecientes, continuaron los trabajos de construcción de dicho puerto.

Los trabajos terminados hasta fin de año son:

Excavaciones, m3. 412.950; mampostería, m3. 716.445; rejuntado de muros, m2. 1.536.49; terraplén de tierra y escollera, m3. 9.983.380; hormigón de fundaciones, m3. 99.616; balastro arcilloso, m3. 6.656.321; hormigón para escaleras, m3. 47.700; revoques, m2. 16; revestimiento superior de explanada, m2. 2.058.00; lozas de coronamiento, 1.167; 4 argollas de amarra y 2 bitas.

Pasos de Almirón, Urquiza y Vera

Continuaron los trabajos de canalización de los pasos en el río Uruguay, con regularidad, salvo los casos de creciente y una

interrupción causada por haber pasado la draga «Uruguay VI» a hacer trabajos urgentes en el Riachuelo y puerto de Paysandú, en cuyos dos puntos se dragaron en total 62.360m3 de arena.

———

Se hicieron los estudios para dragar un canal en la barra del río Queguay.

Servicio de balizamiento

El funcionamiento de los faros, boyas y balizas fué atendido con regularidad, mejorándose algunas instalaciones, ampliándose los servicios y atendiendo su conservación.

El canal de acceso al puerto del Riachuelo y el de entrada al arroyo Pantanoso fueron balizados con una boya luminosa y dos balizas el primero y con boyas luminosas, en lugar de las ciegas existentes, el segundo.

En la Usina de Balizamiento se fabricaron 5.228 m3. de gas acetileno. El costo de ese gas, comprimido y disuelto en acetona, ha sido de $ 1.41 el m3.

Servicio Hidrométrico

Los mareógrafos, semáforos y escalas hidrométricas han funcionado regularmente, atendiéndose su conservación.

Río Negro

Se continuó el dragado del bajo río Negro utilizando el equipo formado por la draga «A 8», vapor «D 2», y chatas «F 7» y «F 8».

El dragado se efectuó en los siguientes pasos:

Pantanoso: longitud, 215; profundidad, 2.30; ancho, 30; y volumen extraído, 7.680.

Barrientos: longitud, 129; profundidad, 2.30; ancho, 30; volumen extraído, 5.270.

Pichón: longitud, 702; profundidad, 1.80; ancho, 30; volumen extraído, 19.914.

Río San Salvador

Se efectuó también un dragado con el siguiente resultado:

Paso Maragato: longitud, 348; ancho, 30; profundidad, 2.50; volumen, 11.740.

Paso Biscocho: longitud, 168; ancho, 20; profundidad, 2.50; volumen, 5.665.

Paso La Boca: longitud, 607; ancho, 30; profundidad, 2.50; volumen, 21.330.

Encauzamiento del bajo río Negro

Piedra extraída, kilogramos 1.070.000; transportadas a las espigas números 5 y 6 del Paso de Pantanoso, kilogramos 105.000; cartuchos de dinamita empleados, 324; 146 metros de mecha y 84 detonadores.

Irrigación del Mataojo de Solís

En breve quedará terminado el estudio para el proyecto definitivo de riego, en dicha zona, de una extensión de 500 hectáreas.

Paralelamente a los estudios que realiza la Dirección de Hidrografía se ha formulado por el Laboratorio Agronómico de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura un proyecto de explotación agrícola de las tierras beneficiadas por las obras de irrigación, con el fin de establecer un método perfecto de colonización, de acuerdo con un plan general que tiene a estudio el Ministerio.

Además, se ha dispuesto que la Dirección de Arquitectura prepare los proyectos de viviendas para alojamiento de los colonos y los anexos para el servicio de explotación agrícola.

Puerto de Nueva Palmira

La reparación del muro de contención del puerto de Nueva Palmira continúa, con las dificultades que ha ofrecido el nivel del agua en el primer semestre del año, habiéndose adelantado en el segundo semestre los trabajos.

———

Normalmente ha funcionado el servicio hidrométrico establecido en los ríos Negro, San Salvador, Tacuarembó, Olimar, Cebollatí, Yaguarón, San José y Santa Lucía.

Navegación Interior

Su resultado en el año es el siguiente:

Viajes realizados, 66.
Kilómetros recorridos, 20.274.
Pasajeros transportados, 876.
Carga transportada, kilogramos 1.490.050.
Despachos telegráficos transmitidos, 7.023.
Despachos oficiales transmitidos, 795.
Producido por fletes y encomiendas, $ 11.384.41.
Por pasajes, $ 2.841.51.
Por servicio telegráfico y telefónico, $ 3.443.81. — Total: $ 17.669.73.

———

Los gastos del tráfico y conservación del material han insumido $ 29.569.59.

———

La carga transportada se descompone así:
Carga general, kilos 715.575.
Frutos, kilos 170.706.
Materiales de construcción, kilos 221.375.
Leña, kilos 260.318.
Carbón vegetal, kilos 113.840.
Forrajes, kilos 8.236.
Total: kilos 1.490.050.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FAROS

El producido de la renta de faros durante el año transcurrido, alcanza a $ 153.840.60, que se descompone así:

Puerto de Montevideo	$ 142.066 09
Puertos del litoral	» 11.774 51

En el puerto de Montevideo han pagado el impuesto 2.082 buques, con 5.292.325 toneladas.

En los puertos del litoral han pagado impuesto 3.607 embarcaciones.

Se despacharon en el puerto de Montevideo 451 embarcaciones por no haber efectuado operaciones, y fueron exoneradas del pago del impuesto, de acuerdo con la ley, 24.

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

En la diversidad de obras realizadas y proyectadas por la Dirección de Arquitectura se han invertido las siguientes sumas:

Trabajos por Administración.	$ 687.625 86
Idem ídem por contrato	» 508.685 65
Se han proyectado obras por valor de	» 773.373 78
y de reparación, ampliación, etcétera, por	» 279.289 86

———

El día 15 de Enero último se procedió a la recepción de los proyectos presentados al concurso para la construcción del edificio de la Aduana de la Capital, a la que concurrieron 19 interesados, recibiéndose también algunas propuestas de construcción.

DIRECCIÓN DE FERROCARRILES

Esta Dirección ha efectuado la inspección de las líneas férreas del Ferrocarril Central y extensiones Midland y Noroeste, disponiendo la corrección de las deficiencias notadas.

Ha intervenido asimismo en la colocación de barreras, contralor de los materiales libre de derechos de Aduana, etc.

Ferrocarril San Carlos a Rocha

Habiendo surgido divergencias fundamentales respecto a la interpretación del contrato de construcción de esa línea férrea celebrado con la Empresa E. Berlan y Cía., se siguen las tratativas para llegar a un acuerdo a fin de salvar las dificultades enunciadas, confiándose en el éxito de esas gestiones, que tienden a resolver equitativamente para una y otra parte las dificultades surgidas, a fin de reanudar luego los trabajos de construcción con toda actividad.

Los trabajos en la zona de Rocha, debido al estudio de nuevas variantes y a la espera del arreglo que se tramita con la Empresa, han sido suspendidos hace poco tiempo, continuándose en forma restringida en la zona de San Carlos. Mientras tanto, se han efectuado estudios para fijar el mejor trazado definitivo de esa línea férrea en la parte en que los trabajos no han sido aún empezados.

Entrada a Montevideo de los Ferrocarriles del Estado

Se han hecho estudios relativos a la entrada de los Ferrocarriles del Estado a Montevideo, buscando la solución más práctica a ese asunto, de vital importancia para los referidos ferrocarriles, íntimamente ligados a la construcción del Mercado de Frutos, de acuerdo con disposiciones legales.

Se ha ejecutado también el proyecto definitivo del trazado de la vía férrea Montevideo Las Toscas. (Variante Sosa Díaz).

Comisión de Trazado General de Ferrocarriles y Caminos

Por decreto de fecha 5 de Abril próximo pasado se designó una Comisión especial, constituída por técnicos de reconocida competencia, con los siguientes cometidos:

A) Formular un plan general de vialidad, comprendiendo en él los ferrocarriles, las carreteras, los puentes y los puertos que requiera la sistematización del tráfico nacional y la movilización de la producción, teniendo en cuenta las obras actuales, el desenvolvimiento ulterior de las actividades industriales y comerciales del país y la potencialidad económica de las zonas de influencia.

B) Formular el plan financiero que haga posible la realización gradual de esas obras.

C) Proponer las normas técnicas a que deberá ajustarse la construcción de ferrocarriles de gran peso y gran velocidad, así como los tipos, materiales, etc. de las demás obras a que se ha hecho referencia.

D) Proyectar la organización del contralor estadístico de los transportes a fin de que sirvan de base a los futuros planes de construcción y administración de las obras de vialidad.

CONTABILIDAD Y CONTROL DE FERROCARRILES

La longitud de nuestros ferrocarriles, sigue siendo la misma que viene señalándose desde años atrás.

En resumen, el estado general de la red, exceptuando los ferrocarriles secundarios, consta de 2.590 kilómetros, de trocha uniforme de metros 1.44 y se descompone así:

FERROCARRILES DE PROPIEDAD PARTICULARES

		Con garantía del Estado	Sin garantía	TOTAL
		KILÓMETROS		
	Extensión Norte	296.856.74	782.55	297.639.29
	Extensión Este	501.596.55	—	501.596.55
	Cordón-Pando	—	35.983	—
NORDESTE	Pando-Minas	88.317	—	124.300
	Ramal Coronilla	—	10.480.60	10.480.60
	25 de Agosto-San José	—	32.500	—
CENTRAL	Sayago-Manga	—	8.508	314.148
	Línea Central	—	273.140	—
	Extensión Oeste	—	339.175	339.175
	Total	886.770.29	700.569.15	1:587.339.44
NOROESTE		80.257	97.500	—
MIDLAND		—	1.043	178.800
	Línea principal	317.036.10	—	317.036.10
	Ramal Algorta-Fray Bentos	139.855.73	—	139.855.73
	» Tres Árboles-Piedra Sola	57.477.20	—	57.477.20
NORTE		114.155.27	—	114.155.27
	Total	1:595.551.59	799.112.15	2:394.663.74

FERROCARRILES DEL ESTADO

Sección Durazno-Trinidad	46.574.20	
» Uruguayo del Este	114.370.30	
» Paloma-Rocha	31.000	
	191.944.50	
Ramal Sayago-Tablada arrendado al Ferrocarril Central	3.615.02	195.559.52
		2:590.223.26

Explotación

La explotación de nuestros ferrocarriles durante el año económico de 1921-922, señala en conjunto un gran descenso de tráfico con relación al de los últimos años. Sólo en el número de pasajeros transportados se constata un aumento de 98.521 sobre un total de 2.816.336, transportados en el año anterior, cuyo aumento se descompone así:

	1920/21	1921/22	Más	Menos
	NÚMERO			
Central	2:701.795	2:830.171	128.376	—
Noroeste	21.929	18.142	—	3.787
Midland	81.780	57.690	—	24.090
Norte	10.832	8.854	—	1.978
TOTAL	2:816.336	2:914.857	128.376	29.855
Más en 1921/22	98.521	—	—	98.521
Iguales	2:914.857	2:914.857	128.376	128.376

El aumento que acusa el Ferrocarril Central, proviene en su totalidad de tráfico operado a cortas distancias, efectuado en su mayor parte dentro de la zona próxima a la capital; y de aquí queda explicado el por qué a pesar de este aumento, las entradas por este concepto son menores que en el año anterior.

En cuanto al tráfico de cargas en sus diferentes clasificaciones, el descenso se ha hecho aun más notable que en el año anterior.

Considerados en conjunto los Ferrocarriles Central, Noroeste, Midland y Norte, el primero, en «todo el sistema», puesto que en sus diversas secciones también se constata el descenso, lo transportado de menos con relación al año anterior, se descomponen así:

	Cargas	Animales	TOTAL
	TONELADAS		
Central	128.387	22.671	151.058
Noroeste	3.969	3.994	7.963
Midland	23.725	4.498	28.223
Norte	755	1.830	2.585
TOTALES	156.386	32.993	189.829

A continuación se demuestra el transporte de cargas y animales en sus principales agrupaciones, comparado con el año anterior.

			EJERCICIOS 1920-1921	EJERCICIOS 1921-1922	Menos
Frutos del país			Ton. 405.088	Ton. 368.886	Ton. 36.202
Materiales de construcción			» 240.634	» 194.299	» 46.335
Mercaderías			» 138.679	» 113.075	» 25.604
Varios			» 171.581	» 122.886	» 48.695
TOTALES			Ton. 955.982	Ton. 799.146	Ton. 156.836
ANIMALES EN PIE					
Caballar	N.º 9.670	N.º 9.502			
Ovino	» 663.804	» 576.846			
Vacuno	» 734.915	» 657.960			
Porcino	» 39.389	» 42.798			
TOTALES	N.º 1:447.778	N.º 1:287.106	» 320.869	» 287.876	» 32.993
CARGA TOTAL			Ton. 1:276.851	Ton. 1:087.022	Ton. 189.829

Los productos brutos de explotación de los ferrocarriles ya citados, con prescindencia de los resultados de las secciones del Central, presentan, en general, disminuciones, pero de poca importancia con relación al descenso de su tráfico. Y esto queda explicado si se tiene en cuenta que los aumentos de tarifas que rigen actualmente sólo fueron beneficiados por estos ferrocarriles durante una parte del año anterior, en virtud de las fechas en que se pusieron en vigencia.

Los gastos de explotación fueron reducidos en una gran proporción, especialmente en lo que respecta a los de combustible, traduciéndose esto en un aumento en las ganancias líquidas de $ 1:538.047.90, según se demuestra a continuación.

	EJERCICIOS 1920-921	EJERCICIOS 1921-922	Más	Menos
Productos				
Pasajeros	$ 2:745.229 17	$ 2:485.907 87		$ 259.321 30
Cargas	» 4:877.926 38	» 4:993.018 67	$ 115.092 29	
Animales	» 1:748.586 08	» 1:761.308 53	» 12.722 45	
Equipajes y encomiendas	» 674.604 56	» 702.403 47	» 27.798 91	
Varios	» 210.314 82	» 213.446 01	» 3.131 19	
TOTAL	$ 10:256.661 01	$ 10:156.084 55		» 100.576 46
Gastos				
Vía y obras	$ 1:480.409 59	$ 1:478.844 83		» 1.564 76
Locomotoras	» 3:798.568 71	» 2:157.444 13		» 1.641.124 58
Telégrafos	» 45.452 80	» 58.811 18	» 13.358 38	
Tren rodante	» 464.253 26	» 443.608 95		» 20.644 31
Tráfico	» 1:626.190 81	» 1:644.127 67	» 17.936 86	
Generales	» 893.498 61	» 884.250 58		» 9.248 03
Alq. T. Rodante	» 56.241 80	» 58.903 88	» 2.662 08	
TOTAL	$ 8:364.615 58	$ 6:725.991 22		» 1.638.624 36
Ganancia	$ 1:892.045 43	$ 3:430.093 33	» 1.538.047 90	

Del total de ganancias corresponde a:

	1920-921	1921-922	Más
Central	$ 1.760.783 10	$ 3.211.911 01	$ 1.451.127 91
Noroeste	» 34.037 78	» 65.424 14	» 31.386 36
Midland	» 105.266 63	» 131.284 65	» 25.018 02
Norte	(1) —	» 21.473 53	» 21.473 53
	$ 1.900.087 51	$ 3.430.093 33	$ 1.530.005 82
Déficit (1)	» 8.042 08	—	» 8.042 08
TOTAL	$ 1.892.045 43	$ 3.430.093 33	$ 1.538.047 90

	1920 921	1921-922	Más	Menos
Extensión Norte	$ 407.180 44	$ 356.013 99	—	$ 51.166 45
Extensión Este	» 765.403 69	» 700.707 98	—	» 64.695 71
Extensión Oeste	» 268.982 50	» 273.592 11	$ 4.609 61	—
Central y Nordeste	» 319.216 47	» 1:881.596 93	» 1:562.380 46	—
	$ 1:760.783 10	$ 3:211.911 01	$ 1:566.990 07	$ 115.862 16
Mas en 1921-922	» 1:451.127 91	—	—	» 1:451.127 91
	$ 3:211.911 01	$ 3:211.911 01	$ 1.566.990 07	$ 1:566.990 07

Servicio de la garantía

El servicio de la garantía se ha efectuado con toda regularidad en las fechas determinadas por el convenio de 26 de Agosto de 1891, rectificado por ley de 7 de Octubre del mismo año, y sus resultados, en cuanto al ejercicio de 1921-22, quedan demostrados en el estado que se acompaña (anexo número 1).

Se verá que sobre el monto de pesos 1.312.341.16, equivalente al 3 1|2 o|o sobre un capital garantido de $ 37.495.462.35, fué reducido por concepto del excedente del 1 1|2 a 5 o|o de rendimiento neto, en la suma de $ 597.664.97, quedando un saldo a cargo del Estado de $ 714.676.19, equivalente al 1.91 o|o sobre ese capital. Hay, además, pendiente una devolución a cargo del ramal Nordeste del Ferrocarril Central (Pando-Minas), por la cantidad de pesos 29.935.23, resultante a favor del Estado por el siguiente concepto: Por los 2|3 del excedente de 6 a 8 o|o de rendimiento neto, $ 27.672.66, y por execso de 8 o|o, $ 2.262.57.

En el estado número 2 que se acompaña queda perfectamente demostrado que durante el decenio de 1912-1913 a 1921-1922 fué reducido de la garantía la cantidad de $ 6:295.074.38, equivalente al 1.60 o|o, quedando a cargo del Estado un servicio de $ 7.470:246.33, igual a 1:90 o|o, sin perjuicio de la suma de $ 276:293.72 que resultó a su favor como excedente del 6 o|o.

GARANTÍAS DE FERROCARRILES

RESULTADOS DEL DECENIO 1912-1913 A 1921-1922

EJERCICIO	Longitud	Capital £ 5.000 por kilómetro	Monto del interés garantido	Reducido		Garantía devengada		Restituído al Estado
	KILÓMETROS	PESOS			°/o	PESOS	°/o	PESOS
1912-913	1:661.762 59	39:051.420 85	1:366.799 67	741.690 44	1.90	625.109 23	1.60	16.774 44
1913-914	1:709.333 27	40:169.331 83	1:405.926 57	564.716 38	1.41	841.210 19	2.09	1.385 12
1914-915	1:709.921 89	40:183.164 40	1:406.410 72	380.985 52	0.95	1:025.425 20	2.55	—
1915-916	1:709.921 89	40:183.164 40	1:406.410 72	507.647 87	1.26	898.762 85	2.24	—
1916-917	1:709.921 89	40:183.164 40	1:406.410 72	631.702 66	1.57	774.708 06	1.93	1.786 18
1917-918	1:709.921 89	40:183.164 40	1:406.410 72	708.179 97	1.76	698.230 75	1.74	24.563 78
1918-919	1:709.921 89	40:183.164 40	1:406.410 72	727.735 85	1.81	678.674 87	1.69	86.182 46
1919-920	(1) 1:624.144 16	(1) 38:167.387 86	1:335.858 55	747.611 07	1.96	588.247 48	1.54	(2) 108.021 67
1920-921	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	687.139 65	1.83	625.201 51	1.67	7.644 84
1921-922	1:595.551 59	37:395.462 35	1:312.341 16	697.664 97	1.59	714.676 19	1.91	(3) 29.935 23
TOTAL	1:673.595 27	39:329.488 72	13:765.320 71	6:295.074 38	1.60	7:470.246 33	1.90	276.293 72
PROMEDIO	—	—	1:376.532 07	629.507 44	—	747.024 63	—	—

(1) En este año figura aun el F. C. Uruguayo del Este durante un trimestre (Julio a Septiembre); desde el 1.° de Octubre de 1919, pasó a ser propiedad del Estado.
(2) Incluye $ 146,42 también reintegrados al Estado por concepto de exceso de rendimiento neto de 8 a 8,01 °/o obtenido por el Ramal Nordeste del F. C. Central durante el semestre de Enero a Junio de 1920.
(3) Incluye $ 2.262,57 equivalente al exceso de rendimiento neto de 8 a 8,11 °/o obtenido por la misma línea en este Ejercicio.

SERVICIO DE LA GARANTÍA

NÓMINA DE LOS FERROCARRILES	Monto del interés garantido	Reducido por exceso de 1 ½ a 5 %		Garantía devengada		Derechos de Aduana	Monto del servicio
	PESOS		°/o	PESOS	°/o	PESOS	
Central. — Ext. al Norte	244.164 68	165.135 35	2.37	79.029 33	1.13	—	79.029 33
» — Ext. al Este	412.563 16	341.844 61	2.90	70.718 55	0.60	—	70.718 55
» — R. Nordeste (Pando - Minas)	72.640 72	72.640 72	3.50	—	—	—	(1) —
Noroeste	66.011 36	17.937 69	0.95	48.073 67	2.55	127 20	47.946 47
Midland. — Linea principal	260.762 20	106 60	—	260.655 60	3.50	—	260.655 60
» — R. Algorta - F. Bentos	115.031 32	—	—	115.031 32	3.50	—	115.031 32
» — R. Tres Arboles - P. Sola	47.275 00	—	—	47.275 00	3.50	—	47.275 00
Norte	93.892 72	—	—	93.892 72	3.50	—	93.892 72
	1:312.341 16	597.664 97	1.59	714.676 19	1.91	127 20	714.548 99

Liquidado según cuentas trimestrales provisorias	$	713.545 22
MENOS. — Lo reintegrado al F. C. Midland en el 119° servicio, por diferencia resultante a su favor del ajuste correspondiente al semestre de Enero a Julio de 1921 (Ejercicio anterior)	»	1.390 73
	$	712.154 49
MÁS. — Lo reintegrado al mismo ferrocarril en el 123° servicio (Ejercicio 1922-1923) por diferencia resultante del ajuste del semestre de Enero a Junio de 1922.	»	2.394 50
Monto del servicio	$	714.548 99

1) A restituir al Estado $^2/_3$ del excedente de 6 a 8 %	$	27.672 66	Garantía devengada durante el ejercicio	$	714.676 19
Idem íntegramente el exceso de 8 %.	»	2.262 57	Derechos de Aduana compensados con la misma	»	127 60
	$	29.935 23	Monto del servicio.	$	714.548 99

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO

Entre los asuntos más importantes tratados por la Dirección de Saneamiento merecen destacarse los que se refieren a los proyectos confeccionados para la provisión, purificación y distribución de agua a las villas de San Carlos, Santa Lucía, San Ramón y al Pueblo del Sauce.

Los tres primeros fueron remitidos a Vuestra Honorabilidad con el mensaje respectivo, solicitando los fondos para llevar a cabo las obras, y para el último se ha llamado a licitación pública.

Prepara actualmente la Dirección un proyecto análogo para la villa del Rosario y ha reconstruído en parte y mejorado el servicio de filtración y distribución de agua en el pueblo Juan L. Lacaze.

Han quedado definitivamente terminados los proyectos generales de saneamiento de las ciudades de San José, Rocha y Treinta y Tres, que han pasado a estudio del Consejo de Obras Públicas.

INSPECCIÓN GENERAL DE SANEAMIENTO

Aprovisionamiento de agua

Se ha realizado normalmente el aprovisionamiento de agua a las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes. Se han elevado durante el año 1922 la cantidad de 2.171.162 metros cúbicos de agua en las tres usinas, correspondiendo a la de Salto 912.145 metros cúbicos, a la de Paysandú 751.872 metros cúbicos, y a la de Mercedes 507.145 metros cúbicos. El detalle que sigue permite apreciar el aumento considerable de consumo, comparado con el año anterior:

	Salto	Paysandú	Mercedes	Total
	—	—	—	—
1922:	912.145	751.872	507.154	2.171.162
1921:	665.674	595.208	448.920	1.709.802
Dif'cias:	246.471	156.664	58.234	461.360

Coagulante para la clarificación del agua de consumo

El coagulante utilizado para la clarificación del agua es el sulfato de alúmina. Su empleo durante el año ha sido como sigue:

Usinas	Sulfato alumina en P.	Mediana por metro cub.	Mediana de costo
—	—	—	—
Salto	39.179	0.0397	$ 0.0039
Paysandú . .	29.485	0.0392	» 0.0029
Mercedes . . .	35.394	0.0697	» 0.0132
	101.058		

La diferencia que se observa en las medianas de consumo procede de la distinta naturaleza de las aguas captadas, exigiendo las del río Negro, que es de donde proceden las que abastecen la ciudad de Mercedes, un tratamiento especial en mérito de la gran coloración. A fin de evitar los inconvenientes de un dosaje superior de sulfato de alúmina, se le adiciona cal a objeto de conservar una alcalinidad suficiente.

Medidores

Se ha comenzado la instalación de medidores, lo que traerá como consecuencia una modificación en la forma de percepción de los ingresos por concepto de consumo de agua.

Como se recordará, en la actualidad la cuota por cada servicio se fija aplicando un determinado porcentaje sobre el valor del inmueble, tomándose como tal el aforado a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria.

Este procedimiento, que transitoriamente pudo aceptarse, adolece, como es natural, de serios inconvenientes, desde que no existe proporción entre los consumos y cuotas percibidas, prestándose, por otra parte, al gasto inútil y exagerado.

La tarifa a aplicarse de acuerdo con el Reglamento de fecha 18 de Octubre de 1922 será como sigue:

Servicios domésticos, $ 0.15 el metro cúbico.

Servicios industriales, $ 0.10 ídem.

Servicio público, $ 0.08 ídem.

Por arrendamiento y mantenimiento mensual del medidor:

Para comunicaciones con caños de 0.125, $ 0.25 mensual.

Idem ídem ídem de 0.19, $ 0.30 ídem.

Idem ídem ídem de 0.25, $ 0.35 ídem.

Cañerías de bombeo

El estado general de conservación de todas las cañerías de bombeo es muy satisfactorio, no habiéndose registrado durante el año más que dos escapes que han sido reparados.

Filtros

La limpieza de los filtros se ha efectuado de acuerdo con las exigencias del servicio. El número de lavados se indica en el cuadro siguiente:

Usinas	Número de lavados	Cantidad de agua empleada	Gasto total agua elevada
—	—	—	—
Salto	212	14.019 m3	1.54 %
Paysandú . . .	101	6.682 »	0.89 »
Mercedes . . .	124	8.241 »	1.62 »

No ha habido necesidad de reposiciones en la capa filtrante, pues el funcionamiento de los filtros ha sido normal.

Conexiones de agua domiciliarias

Durante el año se han efectuado 810 nuevas conexiones de agua, correspondiendo a la Subinspección de Salto 244, Paysandú 411 y Mercedes 155.

El total de conexiones que corresponden a otros tantos servicios es actualmente como sigue:

	A 31 de Diciembre de 1921	Aumento	Total conexiones
	—	—	—
Salto	1.160	244	1.404
Paysandú	790	411	1.201
Mercedes	830	155	985
	2.780	810	3.590

El porcentaje de aumento ha sido para el Salto 20.81 o|o para Paysandú 52 o|o y para Mercedes 18.67 o|o.

Cámaras de limpiar

El cuadro a continuación indica el número de cámaras que han funcionado durante el año último y sus gastos:

Usinas	500 lts.	1.000 lts.	1.500 lts.	2.000 lts.	Total agua consumida
—	—	—	—	—	—
Salto . .	17 a 18	24	16	9	3.589 m.3
Paysandú .	41	33 a 34	11 a 13	15 a 18	5.055 »
Mercedes .	24	19	10	10	4 516 »
					12.860 m.3

Conexiones domiciliarias de cloacas

El aumento de conexiones de esta clase no se opera en la misma progresión que la que se opera en la misma progresión que las de agua, y se explica, en virtud del mayor costo de la obra interna.

Su movimiento ha sido como sigue:

USINAS	Existencia a 31 de Diciembre de 1921.	Aumento.	Total a 31 de Diciembre de 1922.
—	—	—	—
Salto	409	133	542
Paysandú	450	164	614
Mercedes	626	446	775
	1.485	446	1.931

Lo que repreesnta un porcentaje de crecimiento de 32.51 o|o para Mercedes, 36.44 para Paysandú y 23.80 para Salto.

Ingresos efectuados por concepto de venta de agua

Meses	Salto	Paysandú	Mercedes
—	—	—	—
Enero	$ 2.397 99	$ 1.668 83	$ 1.585 94
Febrero	" 2.559 24	" 2.076 46	" 1.929 54
Marzo	" 2.801 94	" 1.941 79	" 1.973 20
Abril	" 2.902 76	" 2.248 59	" 1.158 66
Mayo	" 3.755 73	" 2.408 66	" 1.924 58
Junio	" 2.867 09	" 2.978 08	" 2.612 70
Julio	" 2.999 26	" 2.392 10	" 1.693 84
Agosto	" 2.741 67	" 1.803 87	" 1.500 95
Septiembre	" 2.832 98	" 2.500 86	" 2.060 31
Octubre	" 3.162 30	" 2.594 67	" 2.197 95
Noviembre	" 3.113 83	" 2.533 86	" 2.104 82
Diciembre	" 2.843 93	" 2.508 87	" 1.817 22
	$ 34.978 72	$ 27.656 64	$ 22.559 71

Resumen

Salto	$ 34.978 72	Año anterior	$ 69.674 57
Paysandú	" 27.656 64	Diferencia en más	" 15.520 50
Mercedes	" 22.559 71		
	$ 85.195 07		

Ingresos por concepto de conexiones de agua efectuadas

Salto	$ 1.598 36
Paysandú	" 2.859 21
Mercedes	" 1.093 09
Total	$ 5.550 66

DIRECCIÓN DE TOPOGRAFÍA

Esta Dirección interviene en los trabajos de catastro, en el cierre, apertura y desvío de caminos públicos, mensuras judiciales, división territorial, declaraciones de salida de tierras del dominio fiscal, etc.

Durante el año último se continuaron los trabajos del catastro del Durazno, estudiándose 665 propiedades, construyéndose 10 planos de zonas, extractándose 3.418 transmisiones de dominio a los efectos de la conservación de dicho catastro.

Desde Octubre último opera en el Departamento de Durazno una Comisión de estudio del referido catastro, la que ha practicado 12 mensuras que abarcan una extensión aproximada de 8.800 hectáreas, extractando 32 títulos y copiado 25 planos, midiendo unos 100 kilómetros de línea poligonal para unir mensuras aisladas y efectuar estudios de algunos caminos de la primera sección, dejando con esas operaciones incorporadas 85 propiedades a los registros del catastro.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

El movimiento de caja habido durante el año 1922 está condensado en las siguientes cifras:

Ingresos	$ 5.165.331 46
Egresos	» 4.677.002 62

Con la sanción del último Presupuesto General de Gastos ha desaparecido esa Dirección, pasando su personal a desempeñar los cargos de guardalibros y cajeros en las diversas dependencias del Ministerio.

Como consecuencia de la nueva organización se dictó el Reglamento General para la contabilidad de gastos del Ministerio, uno de cuyos principales fines es el de evitar la extralimitación de los rubros autorizados.

Actualmente se procede a la liquidación de la expresada Dirección, tarea que quedará terminada en breve.

Almacenes

El funcionamiento de esta dependencia ha sido irregular debido a la investigación mandada instruir y que es de notoriedad y de cuyas resultancias se solicitó de V. H. la venia correspondiente para separar a su jefe.

La principal intervención de esa dependencia han sido las licitaciones de carbón para el consumo de las dependencias del Ministerio, que arroja un total adquirido de kilogramos 7.031.762, que han insumido $ 84.122.40.

Es propósito del Ministerio, al regularizarse el funcionamiento de los referidos Almacenes, la adquisición directa en el exterior de los artículos y materiales de consumo, con indiscutible economía, mediante la designación de agentes comerciales.

Casas económicas de La Teja

Se está a la espera de finiticar con el Banco de la República la operación de crédito autorizada por ley de V. H. de fecha 26 de Octubre próximo pasado, para activar de inmediato la terminación de aquellas construcciones.

Entretanto, se ha autorizado la licitación de las obras de albañilería, carpintería, saneamiento, pavimentación de calles, etc., detalles todos que están prontos y permitirán llegar a una solución rápida que pueda compensar, aunque sea en parte, los sacrificios realizados.

Aprovechamiento de los saltos de agua

Con fecha 31 de Octubre próximo pasado se designó una Comisión compuesta de técnicos dependientes de la Administración Pública y otros ajenos a ella, unos y otros de reconocida preparación, para que dictaminen respecto a la existencia en el país de saltos de agua que puedan utilizarse para la producción de fuerza motriz en condiciones de competencia con la que se obtiene hoy de los combustibles extranjeros y, en cas afirmativo, cuál sería de ellos el más apropiado para emprender desde ya su aprovechamiento, la forma en que éste debería realizarse, costo y servicios y rendimientos que podría proporcionar.

Casa de Gobierno

El Ministerio ha sometido al Consejo Nacional de Administración un proyecto de construcción de la Casa de Gobierno, destinada a las dos ramas del P. E.

Por ese proyecto, cuya financiación reposa principalmente sobre la base de los alquileres que pagan actualmente sus dependencias, se nombra una Comisión encargada de formular el programa de requerimiento de locales, y otra Comisión que tendrá a su cargo la ubicación a darse al referido edificio.

En la exposición de motivos que acompaña al proyecto se establece la necesidad y urgencia de llevar a cabo esa construcción por razones económicas, edilicias y de decoro nacional.

Mejoras del personal obrero

Con fecha 19 de Septiembre próximo pasado el Consejo Nacional de Administración dictó un decreto disponiendo que siempre que, a causa del mal tiempo y a juicio de los encargados de las obras, no puedan continuarse los trabajos y los jornaleros pierdan por ese concepto más de tres días de salario por cada quincena, la Administración les abonará un tercio del jornal correspondiente a los demás días perdidos, siempre que justifiquen debidamente su presencia en las obras a las horas reglamentarias de entrada.

Esa cláusula fué mandada incorporar a los pliegos de condiciones de licitación de obras y contratos de construcción.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración renueva a V. H. las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo:

JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ,
Presidente.

PABLO BLANCO ACEVEDO,
Ministro de Instrucción Pública.

RICARDO VECINO,
Ministro de Hacienda.

JOSÉ F. ARIAS,
Ministro de Industrias.

SANTIAGO CALCAGNO,
Ministro de Obras Públicas.

T. Vidal Belo,
Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Teniente coronel De los Santos, Capitán del Puerto de Conchillas—Solicita diez días de licencia.—Concedida.

2—Liquidación a favor del ex sargento Floro Martínez por $ 2.30.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

3—Dorner y Bernit—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Osterndorf".—Informe la Capitanía General de Puertos.

4—María E. Irrazábal de Campbell, viuda del mayor Gregorio Campbell—Solicita liquidación y abono de haberes correspondientes a 14 días de Diciembre próximo pasado.—Vuelva al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

5—Setiembre Couto, mayor retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Servanda y Dolores Gómez, pensionistas militares—Solicitan liquidación de diferencias de pensiones correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1922.—Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Juana Pérez, menor del alférez don Gabriel Pérez—Solicita traspaso de pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

8—Regimiento de Caballería número 6—Remite liquidación de los haberes devengados por el extinto soldado Dámaso Pintos.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Alcira Carmen, Juana Ema Montiel, Ramona y Angela Alberta Montiel—Solicitan cédula y pensión como hijas del extinto mayor Félix Montiel.—Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Batallón de Infantería número 15—Solicita premio de constancia para el cabo Regino Marino.—Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Juan Alegre, ex soldado—Solicita liquidación de premios de constancia.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que justifique identidad.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1923.

1—Concédese a los señores Thomas Stephem Robert Lenergan y Archibald William Dewhrst privilegio de invención para un "Procedimiento para la producción de películas de siluetas animadas y aparato para realizarlo".

2—Concédese a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 222.

3—Concédese a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas privilegio de invención para "Mejoras en calzado para sport tipo alpargatas".

4—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 154.

5—Se dispone la devolución al señor Enrique Brusco de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonó para el registro de la marca "Dos perros".

6—Se dispone la devolución a los señores Barro y Rusconi de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonó para el registro de la marca "Etiqueta".

7—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 80.89, importe de energía eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Diciembre de 1922.

8—Acéptase, por el término de quince días, la propuesta de la Asistencia Pública Nacional a favor del señor José M.

Bermúdez para el cargo de practicante de formacia del hospital de Canelones.

9—Acéptase, por el término de quince días, la propuesta de la Asistencia Pública Nacional a favor del señor Jorge Rogers para el cargo de aprendiz de farmacia del Hospital Pereira-Rossell.

10—Acéptase, por el término de quince días, la propuesta de la Asistencia Pública Nacional a favor de los señores Umberto Scala y Torcuato Suárez para los cargos de revisador 2.o y auxiliar de recaudación, respectivamente, de la Administración de Lotería.

11—Concédese al señor Clark Ethan Finch una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria de su patente de invención número 1469.

12—Acéptase por el término de quince días la propuesta de la Asistencia Pública Nacional a favor del doctor Clivio Nario para el cargo de médico adjunto del servicio del doctor Mérola en el Hospital Pasteur por el plazo de dos años con opción a otro más por parte del médico-jefe.

13—Decreto modificando el artículo 24 del de 17 de Julio de 1915 que reglamenta la Inspección Oficial de Carnes.

14—Decreto creando un Curso de Conferencias para perfeccionamiento de la preparación de los inspectores del trabajo que prestan servicios en la Capital.

15—Decreto aceptando la renuncia indeclinable presentada por el ingeniero agrónomo Arturo Abella del cargo de miembro de la Comisión Oficial de Semillas.

16—Se dispone la devolución al señor Víctor A. Law y Cía. de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonó para el registro de la marca "Diva".

17—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la "Revista del Centro Coleccionistas del Uruguay", que se edita en esta Capital, en la persona del señor José Válido para la obtención de la libreta de porte pago.

18—Declárase que el cargo para que fué designado el señor Manuel Píriz por resolución de 5 de Enero próximo pasado es el de portero de la Imprenta Nacional.

19—Otórgase permiso de venta y uso del sarnífugo denominado "Pasta Fluída Pur Sang número 0".

20—Intégrase la Comisión Oficial de Reparto de Semillas con el Director de la Defensa Agrícola, ingeniero don Roberto Sundberg y con el Director de la Oficina de Economía y Estadística Agrícola, ingeniero Sócrates Rodríguez.

21—Mantiénese la resolución de 21 de Abril de 1922 que desestimó el pedido de exoneración del impuesto al ausentismo formulado por el señor Walter L. Pepper, en representación de la Sociedad Anónima "Estancia Guaviyú C.o Limited".

22—Se resuelve desestimar el pedido de la Asociación Nacional de Lechería para que se permita la libre importación de afrechillo de procedencia argentina.

23—Se resuelve pasar un mensaje y proyecto de ley al Cuerpo Legislativo haciendo obligatoria para las personas mayores de 20 años la vacunación y revacunación antivariológica.

24—Se resuelve el nombramiento de una Comisión técnica para el estudio del problema de la alimentación del ganado lechero.

25—Se resuelve transferir para los primeros 10 días del mes de Marzo próximo los exámenes que reglamentariamente deben verificarse en la Escuela Veterinaria en la segunda quincena del mes de Febrero corriente.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se dispone el pago de varias cuentas por suministro de útiles a la Dirección de Hidrografía en el mes de Enero próximo pasado.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la Administración General de Faros por la que da cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 4.505.30, recaudada por impuesto de faros desde el 1.o al 9 del mes en curso.

—A informe de la Dirección de Topografía se pasa una cuenta de los señores Carballal y Cía. por suministro de algunos artículos a la misma, que suman pesos 21.60.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre instalaciones eléctricas en la Escuela de Veterinaria.

—Al Ministerio de Hacienda se remite el expediente sobre exoneración de derechos de Aduana a varios materiales para la Compañía de Aguas Corrientes.

—A vista de la Empresa de Asfalto The Neuchatel Asphalte se encuentra el expediente sobre colocación de una chapa de bronce en el piso del Alojamiento de Inmigrantes.

—Al Ministerio de Industrias se remite la solicitud número 169 de la Sociedad Comercial de Montevideo, relacionada con la introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—A informe del Archivo General se encuentra un pedido de licencia formulado por el señor Carlos Frioni.

—A informe del Director de la Liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio se pasa el expediente sobre pago de obras del mejoramiento del bajo río Negro.

—A la Dirección de Vialidad se remite el expediente iniciado contra el señor Bernardo Sampérez por destrucción del arbolado de la carretera a Minas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente relacionado con las obras que se ejecutan en el edificio de la escuela de 2.o grado número 30 en la Villa del Cerro.

—Al Ministerio del Interior se pasa el expediente sobre obras en el edificio de la comisaría de la 1.a sección del Departamento de Flores.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente iniciado por el señor Ramón García contra doña María D. Reyes por daños y perjuicios.

—A informe de la Dirección de Saneamiento se pasa una nota del señor Julio Abellá y Escobar relacionada con el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Rivera.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remiten cuentas por suministro de materiales a la Secretaría de Vialidad en los meses de Julio, Agosto y Noviembre próximos pasados.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 15 de Febrero de 1923

Trámite — Gorgonio Platero, suc. (4). Francisca Geli de Llosas, suc. María Postiglione de Saccone. Carlos Liesak, suc. Pascual D. Eliseo, suc. Tristán Morales. Marcelino Viglione, suc. Juan J. Tutzo con Aurora Amar de Ancel (2). Concejo de Administración de Treinta y Tres con Z. Goyeneche. Isabel Larrode de Bidart. suc. Doroteo Balbuena con M. y Domingo Iphar. Ubaldo de Dovitis con Carlos Leopoldo. Eugenio Barth y Cía. con María P. de Biestro. Luisa D. Espaux de Nosiglia. José Foglia de la Cruz con Antonio Foglia y Pérez. Magdalena Gutiérrez. Zenona Mercadal de González con Ferrocarril Central del Uruguay. Ernesto Azarola Gil con A. F. Pérez. A. Maguirre de Rogers con suc. J. Gayeor. Luis Felipe Tavolara, suc. Petrona de Latorre, suc.

Interlocutorias — Gregorio Platero, suc. Salvador Mauricio Platero, suc. Pedro J. Balparda Piñeyrúa, suc. Magdalena Lee de Barbé con Camilo Pietracaprina. Enrique Mautone con Joaquín Ponce de León. A. Castro con David Méndez. Sabina Mera y Esteban Prayret (hijo) con Ferrocarril Centaral del Uruguay.

Definitivas — Albana Eastman de Ramírez. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno (3). Matilde Etchemendy de Sala y otra. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 15 — Trámite — Luis Darpiere. Juan F. Gazano con Pascual Devita y otros. Suc. Dmingo Corsi. Alfredo Giribaldi con suc. Juan A. Pombo. Tomás Bennengo con suc. María Díaz de Llosas. Tiburcio Méndez. Magdalena Figueira de Pasolini. Héctor A. Fernández Echenique con Cárlos M. Maraboto. Arturo Llosas, suc. Juan Costa de Trujillo, suc. Bartolomé Pancardo, suc. Luis Servetti. María García con suc. Demetrio Ruy. Test. Levranda Mendoza de Acosta. Roberto Nogueira con suc. Manuel Nogueira. Testamentaría Tuey Rosen de Vidal (2). Suc. Vicenta Martínez. Suc. Josefa Cierini de Clivio. Test. Faustino Rodríguez. Suc. Antonio Fusco y otro. Suc. Manuela Silva. Natalio Rechero. Francisco Frecero.

Interlocutorias — Test. Inocencio Galli. Suc. Catalina Bonora de Rabellino. Suc. José Rabellini y otro. Suc. Atanasio Comini y otro. Luis Cerizola (Rec. de queja).

Definitivas — Luis Dayviere. Suc. Camila Quintana de Moreno. Luisa M. Patrón de Parada. Sucs. Daniel Mariscano y otra.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Bernardo Dubinsky, concordato preventivo extrajudicial (dos providencias). Julio M. Reyes contra Ricardo L. González. Alejandro Rizzo, desde fojas 36. Santiago Bianchi contra Ana Olarte de Tomás. María Luisa C. de Wauteis y Nazarena C. de Olarte. Tercería excluyente de dominio deducida por Elías y Saturnino Olarte. Garcé, Rodríguez y García contra Elías A. Félix. Estapé, Rivera y Cía. contra Pedro B. Yáñez. Miguel García y Cía. contra Juan Beltrame. Martín Hughes contra Francisco Aramburú. José Bibiano Murruberría contra Domingo Lena y Cía. Agustín Elio Muñoz contra Delfino Morales. M. Paladino e Hijos contra Bartolomé Galiano. Elías J. Croza, concordato preventivo judicial (venido del Juzgado Letrado de Flores). Antonio Palermo, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Lucas Bonora. Constantino Estévez, matrícula. Emilia Vallarino de Capeletti, matrícula. Castillo y Compañía contra Cometti y Compañía. Juan Giordanelli, inscripción. Francisco A. Matto contra Amadeo L. Solari y Fernando H. Marfetán (tres providencias). Mariano D'Agata contra José Bagnalasta y Juan Castiglioni. Banco de Crédito contra Guido R. Andrioti y Alfredo Catalurdo Terrero. Castiglioni. Rampini y Cía. contra José Vignole y Cía. José Lucini, matrícula. Mayní y Cía., matrícula. Lohigorry Hns. contra H. C. Greemberg. Gallo, Mezzano y Cía., quiebra. Pedro Prat, concordato preventivo judicial. Inchauspe y Marijuan contra Luis Lambert. Eugenio Sentiuré contara José Terevinto. Portella, Sexto y Cía. contra Miguel O. Oneto. Bernardo Maupen, concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Galimberti y Cía., inscripción. Amigel Szende contra Paradissis, Freres y Cía.

Oficios librados — Diez.

Libros rubricados — Nueve. — Teófilo M. Real.

Juzgado Ldo. Departamental de 1.er turno

Día 15. — Trámite — Benavídez Tomasa con Silverio Donato. Areco Isolina con Américo Porta. Brandón Baldomero. Exhorto de Canelones número 2361. Vila José A. Paredes Andrea. Límites de secciones judiciales. Pereira Antonio Zenón. Parada Josefa con Fide López. Victoria Méndez. Westch Juan con Luis Dondo. Gandiani Luisa con José C. Furrol. Arcidiaņono Estela A. Heimes Guillermo con María Dufrain. Exhorto de San José número 714. Lotito Luis y otros. Cricia Antonio con Rosa Berondi. Benítez Alfredo. López Castillo Isaac. Soto Isabel María con Luis Angel Masera. Pedranzini Cristóbal con Angel Chiesa. Balbi Luisa M. con Luis Gabussi. Exhorto de Rivera número 3550. Aberastures Agustina con Francisco Laserra. Company Tecla. Bongiorno Ana con Sebastián C. Romero. Spangenberg Carlos A. con Benjamín Pereyra Bustamante. Azarola Carolina con Julio Schnitzpalin. Exhorto de Canelones número 6393. Méndez Julio. Genta José con Félix Castillo. Exhorto de Florida número 2100. Senosian Lavandeira Tomás con María M. Planes. Vicent de Hernandorena Josefa con Jorge Parken. Placitelli Alfredo. Mongastón Pedro. Díaz Porta Félix con Inocencia Z. López Etchudez. Fernández Javier. Tutzo Rodríguez Flora con Lusitano F. Domínguez. Vázquez María Amelia. Exhorto de Departamental 2.o número 203.

Interlocutorias — Roy Soler Faustino con la Curia Eclesiástica. Artivig Marcelo con Carlos Turón Camy. Amadeo Tovía con Concepción Blanco. Pastorino Benedeto. Campos Carmen con Manuel Vicente González.

Definitivas — Punaro Pereyra Leites Catherina.
Audiencia — Una. — José P. Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Britton Burnett Jorge. Exhorto del Juzgado Departamental de Florida número 2656. D'Albora Barbieri Julieta con Miguel A. Sánchez. Mónaco Della Casa con Próspero Della Casa. Saravia Enrique cn Rafael Sosa. Mendoza Silva Mauricio con Angel Signorina. Mendoza Enrique J. Masa José Remero con Carlos Salvagno. Martínez María Elena. Mousqués Julio con Adolfo Artagaveytia. Mahino Gaetano. Martínez Aniceta. García María Magdalena con Pantaleón J. Sánchez. Bidarte Aparicio Martín con Juan Carlos Alzáibar. Platero Margarita con Javier Alvarez Mouliá. Banco Francés con Víctor González Peray. Pintos Diago Ovidio. Lettieri Daniel José con Ana Setragni. Altier Fructuosa Isabel con Tolentino Rodríguez. Lanza Francisco con Livia Remmert de Grossi (dos providencias). Fernández Manuel con Sebastián Rebagliatti. Vinent de Hernandorena Josefa con Jorge Parken. Finoquio Jsefina Catalina con Jaime Varela. Varela Manuel, por el menor Gabriel Carvajales, con Celestino Prieto. Mells Alejandro, suc. Rendón Manuel Nicolás con Francisca Valentina Galttazzi. Núñez Dolores con Antonio Batellés. Magallanes Rosa. García Doralina. Exhorto de Florida número 2556. D'Albora Barbieri Julieta con Miguel Angel Sánchez. Gibello de Silva Catalina. Valente María con Donato Magliano. García María. Molinari Antonio. Negre José con Antonio Sbárbaro. Magliano Donato con María Valiente. Laurino José. Gerardo Sasso con Soledad Vázquez. Méndez Pérez Patricio. Martínez Pascuala. Montero Urbano. Solari Clara. García Josle. Blaya Pura con Juan Andrés Murchion. Santana de Tejería María F. con José L. Tejería. Pérez Esmeralda con Francisco Rodríguez. Nocelle José Seró Benjamín con Domingo Parraviccini. Díaz María Julia con Horacio Pietropinto. Hermida Andrés con María Filomena Fustes. Senosian Lavandeira Tomás con María Mercedes Planes. Ibáñez Morfilio. Grassi Pedro con Elvira Segrada. López Barrios Antonio con Herlinda E. Saráchaga. Sierra Sara María con Olegario Ortega Rodríguez. Aguinaga Clemente. Chamorro Juan con Mariana Biandi. Escribanis José. Silva Rosa con Manuel Andrés Ardito.

Interlocutorias—Groth Elisabeth con Guillermo Bantle. Respaldia de Barreiro Ana Lanza Francisco A. con Livia Remmert de Grossi.

Definitivas — Acosta de Ruiz Florá Valentina. Freire Casaravilla Pedro con Juan Cazet.

Audiencia — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Pérez Teodoro. Traverso de Lanaro Catalina Irene. Batista Petrona contra Manuel Fernández Rivera. García Brígido C. contra Julio A. y Juan Jorge Zuasnabar. Forghieri Enrique contra Enrique Galo. Guissi Américo contra Juan Posse. Camacho Roberto Ventura Alcides contra los herederos de Conrado Moller. Muñoz Esther. Domínguez Juan J. contra Juan Alejo Gerónimo Barlocco y otros. Hilaria Antonio contra Lorenza Nieva. Rossell Juan Carlos (hijo) contra Vicente Ferrari. Viera de Suárez María Blanca. Franck Carlos contra Carlota Von Metzen. Díaz José. Spatuzzi María Teresa contra Francisco Galacce, incidente. Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros, incidente. Sauer Amalia Marta contra Gustavo Ludovico Gotthat Bischoff. Gómez López Manuel. Andregnetati de Casión María Josefa. Buttel Besser Adelia contra Max Alfred Bessér. Bolón Hnos. contra los señores Capurro y Rodié. Benzo Juan B. A. Kramer Emilio. Quintans José. Tarraza Juan contra Dolores Uranga. Vivaldo Petrona contra Antonio Ramos. Montaña José contra Max Glucksmann. Vila de Búrmester Blanca contra Carlos María Búrmester. Caprario María de las Mercedes contra Juan Antonio Escudero.

Interlocutorias—Travieso Joaquín E. contra Carlos D. Durán. Pons Bernardino contara Alberto N. Casal y otro. Bosch de Valent Palmer Juana Ana contra Mateo Valent Palmer

Oficios — Nueve.

Audiencias — Cinco. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Pesas y Medidas

COMERCIANTES MULTADOS

Dirección General de Pesas y Medidas. —Montevideo, Febrero 6 de 1923.—(Número 31|923).—Señor Ministro de Industrias, doctor José F. Arias: A los efectos que el señor Ministro se sirva ordenar la publicación a que se refiere el artículo 30 de la ley de 12 de Septiembre de 1919, elevo a ese Ministerio la nómina de los comerciantes que han sido multados por infracción a la citada ley durante el mes de Enero próximo pasado.

Saluda al señor Ministro muy atentamente.—Por la Dirección: Antonio Montaner, Subdirector e Inspector General.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Febrero 8 de 1923.—Pase al "Diario Oficial" a los fines de la publicación pertinente.—ARIAS.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas.—Inspección General.—Montevideo, Febrero 5 de 1923.—Señor Director: Elevo a esa Dirección la nómina de los comerciantes que han sido multados por infracción a la ley 12 de Septiembre de 1919 durante el mes de Enero próximo pasado:

Francisco Taleman, General Flores sin número, artículo 20, $ 2.00.
Damiant Font, Yaguarón 1317, artículo 9.o, $ 10.00.
Sicardi Hnos., ambulantes, artículo 9.o, $ 10.00.
T. Barreto, anuncios, artículo 3.o, $ 25.00.
Ventura Porte, A. F. Costa, artículo 3.o, $ 25.00.
Julián Igounet, Constituyente 1611, artículo 9.o, $ 10.00.
David L. y López, 25 de Mayo 141, artículo 3.o, $ 25.00.
A. Malacrida, ambulante, artículo 9.o, $ 10.00.
Rodolfo Regel, Yaguarón 1863, artículo 9.o, $ 10.00.
José Senatore, A. Grande 1815, artículo 9.o, $ 10.00.
Antonio Ferola, Rivera y Lamas, artículo 9.o, $ 10.00.
Francisco Sancerdo, Sarandí 200, artículo 14, $ 4.00.
F. Hernández, Miguelete 17 S., artículo 9.o, $ 10.00.
C. S. Carballo, Valparaíso 1116, artículo 9.o, $ 10.00.
Daniel Brescia, Isla de Flores 1405, artículo 9.o, $ 10.00.
D. Toso, ambulante, artículo 9.o, $ 10.00.
Serafín González, Porongos 2882, artículo 20, $ 2.00.
F. Rodríguez, Rivera 326, artículo 9.o, $ 10.00.
Luis Trifoni, Pantanoso, artículo 9.o, $ 10.00.
Bernardo B., Tablada, artículo 9.o, $ 10.00.
A. Ayunrich, Yaguarón 1829, artículo 9.o, $ 10.00.
E. Choen, Pérez Castellanos, artículo 20, $ 12.00.
Pedro Lope, E. Romero, artículo 20, $ 2.00.
J. Domínguez, Cuareim 1049, artículo 9.o, $ 10.00.
J. Fernández, Agraciada 2002, artículo 9.o, $ 10.00.
Juan P. Díaz, Camino Maldonado, artículo 20, $ 2.00.
G. Landeira, Colonia 1090, artículo 14, $ 4.00.
V. Santi y Cía., Miguelete 1234, artículo 9.o, $ 10.00.
M. Couto, Guadalupe 2217, artículo 14, $ 4.00.
Ottonello Hnos., General Flores sin número; artículo 9.o, $ 10.00.
Coré Morán, Millán 642, artículo 9.o, $ 10.00.

Salúdalo atentamente. — Por autorización: Manuel Pascual.

Oficina Nacional del Trabajo

MOVIMIENTO HABIDO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas, correspondiente a la segunda quincena del mes de Enero de 1923.

Departamento de Montevideo

Oferta

Agricultores 1

Departamento de Montevideo

Demanda

Agricultores 1

Departamento de Montevideo

Colocados

Agricultores 1

Montevideo, Enero 31 de 1923.

La Dirección.

Aduana de Montevideo

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

División de Contralor de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS, EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRE.C.O	AFRECHILLO	LINO	CEBADA
Desde el 1.o de Julio de 1922 al 31 de Dic'bre de 1922	395.690	809.278	26.675	6.825	7.650	970.256	170
1.a quincena de Enero de 1923	—	—	—	—	—	408.961	—
Total de kilos	395.690	809.278	26.675	6.825	7.650	1.379.217	170

Montevideo, 5 de Febrero de 1923.

F. Arena.

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 15 de Febrero de 1923

Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en la parte central, S. E. y Este. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 14 a 8 horas del 15: Montevideo, 1; Rivera, 3, y en Rocha, garúas. Las altas atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente y las bajas al Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 26.50 y 18.00; al S. E., 24.00 y 20.00; al Este, 28.00 y 20.00; al N. E., 30.00 y 23.00; al Norte, 36.00 y 20.00, y en la parte central, 34 y 20.00. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este en el río de la Plata y parte S. E. de la República. Calma en la costa del Atlántico Sur, parte N. E. y Norte del país. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 600 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 758.10.
Temperaturas: Normal, 25°50; a la intemperie, 31°00; máxima, 26°50; a la intemperie, 32°50; mínima, 18°00; a la intemperie, 21°10.
Viento Este: 36 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 19.40. Humedad relativa por ciento: 80.00.
Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 15.30.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metro 80 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 19.40.
Temperatura del agua: 22°50.
Estado del mar: calma.
—Mal tiempo. — Hamlet Bazzano.

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO

Informes decádicos del 21 al 31 de Enero de 1923

Artigas. — Ciudad. Lluvia: 52.8. Campos y haciendas, mejorando. Sementeras, ídem.
Santa Rosa: 57.4. Campos, haciendas y sementeras, en buen estado.
Canelones. — Granja Foresti: 14.0. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.
Migues: 18.0. Campos y sementeras, mejorando. Haciendas, bien.
Santa Lucía: 17.4. Estado general, regular.
Sauce: 24.0. Campos y sementeras, mal. Haciendas, regular.
Tala: 18.0. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.
Cerro Largo. — Centurión: 55.0. Campos y sementeras, mejoran. Vacunos, con aftosa. Lanares, bien.
Fraile Muerto: 28.3. Campos, sementeras y lanares, regular. Vacunos, con aftosa.
Guazunambí: 65.7. Campos, vacunos y sementeras, regular. Lanares, bien.
Colonia. — Barra San Juan: 10.0. Estado general, bueno.
Ciudad: 13.7. Estado general, mejorando.
La Estanzuela: 3.2. Campos y sementeras, mal. Haciendas, bien.
Polanco: 10.0. Estado general, regular.
Durazno. — Carpintería: 47.0. Estado general, regular.
Estación Experimental: 46.3. Campos y sementeras, bien. Haciendas, regular.
Juan Esteban: 27.0. Campos y vacunos, regular. Sementeras, mal.
La Paloma: 23.0. Campos y vacunos, regular. Sementeras, mal.
Sarandí del Yí: 27.4. Campos y vacunos, mal. Lanares, regular.
Tala del Río Negro: 26.1. Estado general, regular. Lanares, bien.
Tejera: 26.0. Campos y sementeras, mal. Vacunos, ídem. Lanares, bien.
Flores. — Costa de Porongos: 47.5. Campos, sementeras y vacunos, regular. Lanares, bien.
Marincho: 41.2. Estado general, regular.
Puntas del Sauce: 38.4. Campos, mal. Sementeras y haciendas, bien.
Sarandí: 30.5. Campos, sementeras y vacunos, bien.
Villasboas: 28.0. Campos y sementeras, mejoran. Haciendas, bien.
Florida. — Isla Mala: 14.0. Campos, mal. Haciendas, regular. Sementeras, ídem.
Nico Pérez: 72.2. Estado general, regular.
Sarandí Grande: 41.9.
Maldonado. — Canteras N. Carraras: 21.4. Campos, mal. Demás, regular.
Garzón: 19.9. Estado general, regular. Mejorando.
Mataojo: 23.5. Estado general, regular.
Minas. — Barriga Negra: 34.0. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, regular.
Ciudad: 20.6. Estado general, bueno.
José Batlle y Ordóñez: 12.0. Estado general, regular.
La Mariscala: 58.0. Estado general, bueno.
P. Solís: 17.0. Estado general, bueno.
Montevideo. — Observatorio del Prado: 3.8. Estado general, regular. Mejorando.
Santiago Vázquez: 10.5.
Savago: 0.4.
Villa Colón: 6.9.
Paysandú. — Araújo: 99.7. Campos y sementeras, regular. Vacunos, con aftosa.
Arbolito: 41.9. Campos y sementeras, regular. Vacunos, mal.
Guichón: 45.6. Estado general, bueno.
Piedras Coloradas: 30.0. Campos y haciendas, regular. Sementeras, mal. Lanares, bien.
Queguay Chico: 96.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Sarandí de Guaviyú: 72.5. Estado general, regular. Mejorando.
Río Negro. — Bichadero: 26.7. Campos y sementeras, mal. Haciendas, bien.
Ciudad: 16.9. Estado general, regular.
Don Esteban: 68.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
Farrapos: 23.5. Campos y sementeras, mal. Haciendas, en buen estado.
Nuevo Berlín: 22.0. Campos, secos. Sementeras, regular. Haciendas, bien.
Paso de la Cruz: 16.7. Estado general, regular. Mejorando.
Rivera. — Blanquillos: 157.0. Estado general, regular.
Caraguatá: 119.0. Campos, haciendas y sementeras, regular.
Minas de Corrales: 96.1. Campos, haciendas y sementeras, en regular estado.
Paso Ataques: 54.0. Estado general, regular. Mejorando.
Yaguarí: 148.5. Estado general, mejorando, por lluvias.
Rocha. — Castillos: 34.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, ídem.
Cebollatí: 42.0. Estado general, bueno. Vacunos, regular.
Chuy: 11.0. Estado general, regular.
Salto. — Arerunguá: 98.8. Campos y vacunos, mal. Sementeras, regular.
Belén: 38.7. Estado general, bueno.
Ciudad: 60.0. Estado general, bueno.
Constitución: 37.4. Campos, sementeras y lanares, bien. Vacunos, con aftosa.
Laureles: 107.6. Campos y sementeras, regular. Haciendas, en buen estado.
Lavalleja: 102.5. Campos, lanares y sementeras, regular. Vacunos, con aftosa.
Mataojo: 49.8. Estado general, regular. Mejorando.
Mataojito: 126.7. Campos y sementeras, regular. Haciendas, en buen estado.
Palomas: 45.0. Estado general, regular.
San Antonio: 91.4. Estado general, bueno.
Valentín: 88.9. Campos y sementeras, regular. Haciendas, ídem.
San José. — Ciudad: 31.5. Estado general, regular. Mejorando.
Chamizo: 29.9. Estado general, bueno.
Puntas de Chamizo: 29.2. Campos, haciendas y sementeras, regular.
Sauce: 16.0. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.
Soriano. — Cardona: 10.0. Campos y sementeras, regular. Haciendas, en buen estado.
Cololó: 19.9. Estado general, regular.
Coquimbo: 16.0. Campos y sementeras, mal. Haciendas, bien.
Chacras: 19.7. Campos y sementeras, mal. Ganados, regular. Lanares, bien.
Dolores: 13.0. Campos y sementeras, regular. Haciendas, en buen estado.
Duraznito: 9.9. Estado general, regular.
San Martín: 34.4. Estado general, regular.
Tacuarembó. — Cuchilla La Palma: 87.5. Estado general, bueno.
Lambaré: 48.0. Campos y haciendas, mejorando. Sementeras y lanares, regular.
Luján: 101.0. Campos, mal. Sementeras y haciendas, regular.
Paso del Borracho: 140.6. Campos y sementeras, mal. Haciendas, regular.
Treinta y Tres. — Arroyo del Oro: 92.8. Estado general, regular.
Cañada Piedras: 38.0. Granizo el 25. Estado, bueno.
Ciudad: 42.9. Campos, bien. Demás, regular.
Cuchilla Dionisio: 90.0. Campos, sementeras y vacunos, regular.
Isla Patrulla: 42.0. Campos y sementeras, bien. Haciendas, regular.
Olimar Grande: 55.0. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.
Yerbalito: 71.8. Estado general, regular. Mejorando.
Vergara: 64.0. Estado general, regular. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Luis Morandi, Director.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

1.800 pesos, al 8 por ciento anual.
9.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
750 pesos, al 9 por ciento anual.
6.500 pesos, al 6 por ciento anual.
10.300 pesos, al 6 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.700 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 15 de Febrero de 1923

150 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
5.000 pesos, a 8.50 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.600 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
600 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
31.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Febrero de 1923

10.500 pesos, casa en la manzana 111, calle Canelones, 189 metros.
2.827 pesos, casa en la 18.a sección, calle Juan B. Blanco, 113 metros.
1.500 pesos, solar en el Barrio Bella Vista, calle Ricaute, 185 metros.
1.000 pesos, solar en el Cerro, calle pública, 3.689 metros.
2.010 pesos, casa en la calle Yamandú, 9.a sección, 793 metros.
2.000 pesos, casa en la 18.a sección, 270 metros.
9.000 pesos, casa en la calle Paysandú 1322, 72 metros.
92.000 pesos, casa en la plaza Independencia 822 y 24, 320 metros.
2.000 pesos, casa en la calle Hernanderias, Unión, Barrio Umberto I, 264 metros.
8.000 pesos, casa en la calle Isla de Flores 1463, 240 metros.
5.150 pesos, finca en la calle Pando 3036, 295 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 15 de 1923.

1.a Rueda

Deuda Interna de Conversión 1916 (2.a serie)

1.500 pesos, para mañana, 97.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 97.30.

Empréstito de Conversión

4.196 pesos 25, para mañana, 86.50.
1.305 pesos 50, ídem ídem, 86.50.
9.325 pesos, para fin de mes, 86.50.
9.325 pesos, para fin de Marzo, 87.00.

Títulos Hipotecarios serie J

1.500 pesos, para mañana, 96.20.

Títulos Hipotecarios serie N

1.000 pesos, para mañana, 96.50.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000 pesos, para mañana, 96.10.

Títulos Hipotecarios serie S

10.000 pesos, para mañana, 93.70.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 93.10.

Títulos Hipotecarios serie U

6.350 pesos, al contado, 93.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
1.100 pesos, para mañana, 92.90.

Títulos Hipotecarios serie V

4.475 pesos, para mañana, 92.90.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para fin de Marzo, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
3.000 pesos, para mañana, 92.90.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
0.000 pesos, para fin de mes, 93.00.

2.a Rueda

Deuda Consolidada

1.880 pesos, para mañana, 66.20.
1.598 pesos, ídem ídem, 66.20.
4.700 pesos, para fin de mes, 66.30.
4.700 pesos, para mañana, 66.20.
3.760 pesos, ídem ídem, 66.20.

Deuda Externa 5 o|o 1919, Ferrocarril La Paloma a Rocha

10.000 pesos, para mañana, 78.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 78.00.

Empréstito Obras Públicas 1909

13.055 pesos, para mañana, 81.00.

Deuda Interna y Conversión 1916

3.000 pesos, para mañana, 97.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.80.

Empréstito de Conversión

11.190 pesos, para mañana, 86.50.
1.865 pesos, ídem ídem, 86.50.
9.325 pesos, ídem ídem, 86.70.

Títulos Hipotecarios serie K

7.000 pesos, para mañana, 97.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 97.60.

Títulos Hipotecarios serie N

1.000 pesos, para mañana, 96.30.

Títulos Hipotecarios serie O

5.000 pesos, para mañana, 96.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.30.

Títulos Hipotecarios serie Q

3.000 pesos, para mañana, 96.30.
4.600 pesos, ídem ídem, 96.50.
1.900 pesos, ídem ídem, 96.30.

Títulos Hipotecarios serie R

4.600 pesos, para mañana, 97.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.80.

Títulos Hipotecarios serie S

3.200 pesos, para mañana, 93.70.
1.800 pesos, ídem ídem, 93.70.
6.250 pesos, para el 17, 93.70.
2.000 pesos, para mañana, 93.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
2.350 pesos, ídem ídem, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, al contado, 93.10.
2.000 pesos, para mañana, 93.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.90.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 92.90.
2.100 pesos, ídem ídem, 92.70.

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, al contado, 92.90.
5.000 pesos, para mañana, 93.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
7.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
1.200 pesos, ídem ídem, 93.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
1.200 pesos, ídem ídem, 93.00.
2.700 pesos, ídem ídem, 93.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 93.00.
6.000 pesos, para el 19, 93.00.
2.000 pesos, para mañana, 93.00.
6.850 pesos, para el 19, 93.00.
5.000 pesos, para mañana, 92.90.
5.000 pesos, para el 19, 93.00.
5.000 pesos, para mañana, 92.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
1.500 pesos, ídem ídem, 92.90.
5.000 pesos, para fin de Marzo, 93.40.
10.000 pesos, ídem ídem, 93.40.
4.000 pesos, para mañana, 92.90.
5.000 pesos, para el 20, 93.00.
10.000 pesos, para fin de mes, 92.90.
5.000 pesos, para fin de Marzo, 93.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.40.
2.000 pesos, para mañana, 92.90.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 1815; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Febrero de 1923

Emilio Seoane, oriental, 50 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Correa, oriental, 33 años, soltero, Alzáibar 1227.
Juan Lacoste, oriental, 20 años, soltero, Caiguá 48.
Luis Colombo, italiano, 74 años, soltero, Hospital Maciel.
Francisco Grimaldi, italiano, 73 años, casado, Guaná 2022.
Ramón López Rodríguez, oriental, 2 1|2 meses, Wáshington 232.
Francisco Echain, francés, 52 años, casado, Maldonado 1837.
Irma Olivera, oriental, 30 años, soltera, Hospital-Sanatorio Español.
Alberto Bossa, italiano, 58 años, casado, Yaguarón 1182.
Tomás E. Rodríguez, orental, 2 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Irma Acerenza, oriental, 9 días, Paysandú 1928.
Rubén Road, oriental, 10 meses, Guaraní 1423.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

30.ª REUNION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 7 DE 1923

PRESIDE EL DOCTOR JAVIER MENDIVIL
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 10 y 40 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Narancio, Muñoz, Cima, Sáez, Toscano, Stirling, Cornú y Silva.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Espalter, Jiménez de Aréchaga, Martínez, Aguirre, Roxlo, Canessa, Abellá y Escobar, Otero, Rivas y Zeballos y Maguna.**

Señor Presidente — Se había pedido sesión extraordinaria por tres señores senadores.

No es posible celebrar sesión por falta de número.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. el mensaje del Consejo Nacional de Administración incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley que acompaña, por el que se incorporan al Presupuesto General de Gastos varias partidas."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Centro de Medicina Veterinaria del Uruguay solicita les sea acordado a los médicos veterinarios que prestan servicios en la Policía Sanitaria Animal, a los efectos de la jubilación, el beneficio del cómputo de tres años por cuatro, con los reintegros de los montepíos correspondientes."

—A la Comisión de Legislación.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que, en virtud de la licencia concedida al señor consejero doctor Alfonso Lamas, se ha incorporado a dicho Consejo el suplente respectivo, doctor Alfredo García Morales."

—Téngase presente y archívese.

"El Consejo Nacional de Administración incluye en la actual convocatoria extraordinaria y solicita pronto despacho del proyecto de ley a estudio de V. H. sobre Código Rural."

—Téngase presenete.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

31.ª REUNION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 7 DE 1923

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

A las 17 y 30 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Mendivil, Otero, Muñoz, Narancio, Sáez, Toscano, Cima y Cornú.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Jiménez de Aréchaga, Stirling, Rivas, Abellá y Escobar, Canessa, Silva, Roxlo, Aguirre, Martínez y Zeballos y Maguna.**

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

2.a Sesión Preparatoria

FEBRERO 7 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Comisiones Especiales de Poderes. Manifestaciones de algunos señores representantes electos respecto a la demora en constituirse algunas de esas Comisiones y a la posibilidad de que no se expidan en el plazo establecidas por el Reglamento.

ORDEN DEL DÍA:

4—Poderes de los señores representantes electos por los Departamentos de Soriano, Minas, Florida, Rocha, Durazno, Maldonado, Artigas, San José y Flores. Aprobación de los mismos.
5—Renuncia del señor representante electo don Telmo García da Rosa. Aceptación de la misma y convocación del suplente respectivo.
6—Poderes de los señores representantes electos por el Departamento de Cerro Largo. Se resuelve considerarlos en la sesión próxima con asistencia del señor representante electo don Armando Patiño.
7—Poderes de los señores representantes electos por los Departamentos del Salto, Colonia y Rivera. Se aprueban los correspondientes al Salto y Colonia y se aplaza la consideración de los de Rivera.
8—Elección del Departamento de Tacuarembó. Nota del señor Claudio A. Viera. Cuestión planteada por el señor representante electo don Carlos M. Urioste.
9—Recomendación de pronto despacho. Cuestión planteada por el señor representante electo don Ismael Cortinas.

1—En Montevideo, a los siete días del mes de Febrero del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes electos: Aguirre, Alaggia, Amaro Macedo, Antúnez Saravia, Argencio, Arrospide, Astiazarán, Barbato, Bellini Hernández, Berrota, Bonnet, Bordaberry, Brum, Burmester, Carnelli (don Abelardo), Castro, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Cortinas, Costa, Dufour, Fernández, Fernández Ríos, Ferreyro, Galarza, Ghigliani, Gallinal, Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Hierro, Joanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Mibelli, Minelli, Monegal, Muñoz Zeballos, Pedragosa Sierra, Percovich, Péres, Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Ponce de León (don Luis), Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros, Rossi (don César), Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Sichero, Schekletron Ubiría, Schinca, Terra, Urioste, Vázquez Alvarez, Puig y Payol.
Total: 73.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

"La Comisión General de Poderes se expide aconsejando la aceptación de los poderes de los señores electos representantes por los Departamentos de Soriano, Minas, Florida, Rocha, Durazno, Maldonado, Artigas, San José y Flores."

—Repártase.

"La Comisión Especial de Poderes presenta su dictamen relacionado con los poderes de los señores electos representantes doctor Gabriel Terra, doctor Julio E. Bonnet, doctor Carlos de Castro, doctor Francisco H. López y don Manuel Castro Zabaleta, que integran la Comisión General."

—Repártase.

"La Comisión Especial de Cerro Largo informa sobre los poderes de los señores electos representantes por dicho Departamento."

—Repártase.

"La Comisión Especial de Salto informa en mayoría y minoría."

—Repártase.

"La Comisión Especial de Colonia presenta su dictamen."

—Repártase.

"La Junta Electoral del Departamento de Montevideo remite copia del acta de proclamación de los señores electos representantes a la XXVIII Legislatura."

—A la Comisión General de Poderes.

"El señor doctor Alfredo García Morales, electo representante por el Departamento de Cerro Largo, manifiesta, a los efectos previstos por el artículo 104 de la Constitución de la República, que ha aceptado la convocatoria para integrar el Consejo Nacional de Administración en calidad de consejero suplente durante el término de un mes."

—A la misma Comisión.

"El señor Telmo García da Rosa, electo representante por el Departamento de Artigas, presenta renuncia de su cargo."

—A la misma Comisión.

"La Comisión Especial de Rivera se expide en mayoría y minoría."

—Repártase.

"El señor Benjamín Pereira Bustamante protesta la elección verificada en el Departamento de Rivera."

—A la Comisión respectiva.

"El señor Pedro Manini Ríos, electo representante por el Departamento de Montevideo, presenta renuncia de su cargo."

—A la Comisión General de Poderes.

3—**Señor Bonnet** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Es para manifestar a la Honorable Cámara que la Comisión Especial de Poderes que tiene a su estudio los que corresponden a los diputados electos por el Departamento de Treinta y Tres, se ha constituído en el día de hoy, designando Presidente al que habla y Secretario al doctor Gallinal.

Dicha Comisión hace constar, por mi intermedio, que entiende que los cinco días que asigna el Reglamento para expedirse deben empezar a contarse desde el día de hoy, por la razón de que hasta este momento la mencionada Comisión ha estado desintegrada. En apariencia fué designada cuando se celebró la primera sesión preparatoria, pero en la realidad no fué así, porque de aquellos cinco miembros designados en aquel momento subsistieron dos; el tercero fué designado anteayer y los dos restantes en el día de ayer. De manera que la Comisión fué integrada por completo ayer.

Por lo tanto, el plazo para expedirse debe empezar a regir desde hoy, que es la fecha en que ha quedado en condiciones de iniciar sus tareas.

Es lo que quería manifestar.

Señor Presidente — Los señores representes resolverán el caso. Los cinco días han terminado hoy o, mejor dicho, terminan hoy.

Señor Bonnet — ¿Pero cuando no hay Comisión?...

Señor Presidente — Bien. Pero como estamos muy cerca del día de la apertura y es necesario tener la Cámara constituída, llamo la atención sobre esta circunstancia...

Señor Bonnet — La Comisión Especial que estudia los poderes de Treinta y Tres, hoy adoptó diversas resoluciones para estar habilitada para dictaminar dentro de los cincos días. Pero, ¿sin haberse constituído una Comisión, como va a poder expedirse?

Era de lo que quería dejar constancia para salvar así la responsabilidad de la Comisión y no se la considerase omisa.

Señor Perotti — ¿Me permite el señor Presidente. Se podría dar lectura de los artículos reglamentarios. Me parece que no es posible acordar prórroga de ninguna naturaleza. — (Interrupciones).

Se prevé el caso por otra resolución reglamentaria. La Cámara, si no está integrada, deberá reunirse en sesión permanente cinco días antes de la inauguración del período ordinario, con cuartos intermedios que no excedan de diez y seis horas. Se le va a crear, entonces, a la Cámara, una situación de verdadera violencia. Yo creo que es fácil a las Comisiones hacer un informe para cumplir las disposiciones reglamentarias, dejando a la

Cámara, en último análisis, que falle en las cuestiones sometidas a su estudio.— (Interrupciones).

Señor Presidente — Léase el artículo reglamentario correspondiente.

(Se lee):

"Artículo 15. Las Comisiones de Poderes deberán presentar indefectiblemente dentro de los cinco días que sigan al de su designación un dictamen fundado."

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — Deseo manifestar algo parecido a lo que ha dicho el señor diputado Bonnet. En el día de hoy recibí una comunicación de la Secretaría de la Cámara designándome para formar parte de la Comisión que ha de estudiar la protesta de los poderes del Departamento de Canelones. Yo ni siquiera he tenido la protesta a la vista, de manera que mal podría suscribir ninguna clase de informes en este caso.

Señor Presidente — Esa es otra cuestión.

Señor Cortinas — No es otra cuestión: es la misma, exactamente. Me encuentro en el mismo caso del señor diputado Bonnet, pero agravado, porque yo he recibido hoy el nombramiento de miembro de la Comisión que ha de entender en los poderes de Canelones.

De manera que no puede exigirme el Reglamento, ni nadie, que dicte un informe sin conocer ni siquiera los antecedentes. En ese caso, opto por renunciar a la Comisión.

Señor Perotti — ¿Me permite?...

Yo creo que la disposición reglamentaria es inflexible. Habrá sido, realmente, una inhabilidad del redactor, con la complicidad de la Cámara, que sancionó ese artículo; pero el hecho cierto es que la disposición dice que deberá expedirse el informe dentro de los cinco días.

Las razones del señor diputado Cortinas son muy aceptables. Creo, efectivamente, que habiéndose integrado recién la Comisión con los señores diputados Cortinas y Castro Zabaleta, por excusación de los dos miembros nacionalistas, no está habilitada para informar; pero, ¿qué hacemos frente a una disposición reglamentaria de esa naturaleza?

Señor Cortinas — Si se quiere cumplir al pie de la letra el Reglamento, que se aboque a la discusión de los poderes, sin informe.

Señor Perotti — Habrá que dar un informe innocuo pero habrá que darlo, y en último análisis, será la Cámara la que resuelva. Yo planteo la cuestión reglamentaria. Personalmente no tengo reparo en que se den todos los plazos necesarios; pero me parece que no podemos, no debemos hacerlo.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — El Reglamento de la Cámara dice, además, que cinco días antes del fijado para las sesiones ordinarias la Cámara se constituirá en sesión permanente para estudiar los poderes de todos los diputados. Lo que puede ocurrir, pues, es que cuando llegue el 10 de Febrero la Cámara tenga que abocarse el estudio de los poderes de todos los señores diputados, aún de aquellos que no han sido informados. Ese será el momento en que la Cámara tendrá que resolver.

De manera que por el momento la Cámara no puede expedirse sobre las solicitudes de prórroga?

La Cámara el 10 de Febrero estudiará los poderes de todos los señores diputados.

Señor Presidente — Sería necesario que algún señor diputado formulase esa moción para poder resolver.

Señor Bonnet — ¿Me permite?...

Mi objeto, al hacer las manifestaciones que formulé, no fué en el sentido de moción, sino el de dejar constancia de que la Comisión Especial de Poderes de Treinta y Tres no había sido omisa para cumplir con la prescripción reglamentaria de expedirse dentro de los cinco días; que si no lo ha hecho es por las razones que he dado, y nada más.

Señor Presidente — Bueno; podemos atenernos a esta solución: esperar al 10 del corriente, y si las Comisiones no se expiden para esa fecha, entonces la Cámara se constituye en sesión permanente y se expide en todos los asuntos que están pendientes.

Señor Costa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Costa — Es para manifestar también, a nombre de la Comisión designada para informar en los poderes de los diputados electos por el Departamento de Río Negro, que a esta Comisión le ha sido imposible expedirse dentro del plazo perentorio de cinco días que fija el Reglamento. A la Comisión se le ha ofrecido presentar pruebas y antecedentes sobre la protesta,—pruebas y antecedentes que no están en este momento en la Cámara,—y la Comisión ha creído conveniente esperar uno o dos días más, hasta que sean presentados esos antecedentes, y, por lo tanto, dejo constancia de que no le ha sido posible informar.

Señor Presidente — Entonces se esperará hasta el 10.

Señor Bonnet — Si me permite, señor Presidente, voy a hacer otra moción.

Con el objeto de ganar tiempo y de que la Cámara esté lo más integrada posible, aunque todavía no está en poder de esta corporación el acta del escrutinio de la elección realizada en el Departamento de Montevideo, y como es, por otra parte, un asunto conocido por las publicaciones que se han hecho, con el objeto de abreviar y ganar tiempo, repito, voy a formular moción para que, desde ya, sea designada por la Mesa la Comisión especial que debe entender en esa elección, que es de notoriedad ha sido protestada, porque si así no se hace habrá que esperar otra sesión para su designación, con perjuicio de la constitución de la Cámara.

Señor Presidente — Al darse cuenta de los asuntos entrados, se dió cuenta también de la remisión, por la Junta Electoral, del testimonio del acta de escrutinio de la elección de Montevideo, y la Mesa destinó ese asunto a la Comisión General de Poderes.

Señor Bonnet — Bueno: en nombre de la Comisión General de Poderes, que se reunió hace breves instantes, es que hago moción para que este asunto, en lugar de ser estudiado por la Comisión General, lo sea por una Comisión especial, siguiendo el mismo procedimiento que se ha adoptado con los poderes de los diputados de diversos Departamentos cuyas elecciones han sido observadas.

Señor Presidente — Como, en rigor, la elección ha sido protestada, es lo que corresponde, y la Mesa va a proceder a nombrar esa Comisión.

La Mesa nombra a los señores Carlos de Castro, Pablo Minelli, Santín Carlos Rossi, Manuel Castro Zabaleta y Francisco H. López para componer esta Comisión.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—¿Me permite, señor Presidente?...

Siendo yo uno de los titulares por el Departamento de Montevideo, creo que estoy impedido de formar parte de esa Comisión.

Señor Presidente — La cuestión no lo afecta, señor diputado. No puede afectar le de ninguna manera. Los noventa votos del Cerro no lo alcanzan.

Señor Sichero — Habiendo leído en la prensa que las elecciones de Rivera han sido protestadas, y formando parte de la Comisión Especial de Poderes para el Departamento de Colonia, pido a la Mesa que me elimine de esa Comisión.

Señor Presidente — ¿El señor diputado forma parte de la Comisión encargada de informar en la protesta presentada por la elección de Rivera?

Señor Sichero — No, señor; formo parte de la Comisión de Colonia, pero como hay protesta sobre la elección de Rivera pido que se me exonere.

Señor Presidente — Pero la Comisión de Colonia acaba de presentar su informe. De manera que creo que es un poco tarde.

Señor Sichero — Muy bien.

4—**Señor Presidente**—Se va a entrar a la orden del día.

Léase el dictamen de la Comisión General de Poderes.

(Se lee):

"Comisión General de Poderes.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión General de Poderes ha estudiado los antecedentes relacionados con las elecciones verificadas el día 26 de Noviembre próximo pasado, y no teniendo observaciones que formular a su respecto os aconseja la aprobación de los poderes que corresponden a los señores representantes nacionales electos en aquella fecha y que se expresan a continuación:

Departamento de Soriano. — Titulares: 1.o don Rodolfo Shakleton Ubiría; 2.o don Italo Eduardo Perotti; 3.o don Rogelio C. Dufour; 4.o don Gustavo Gallinal; 5.o don Ismael Cortinas. Suplentes: 1.o don Enrique Rodríguez Fabregat; 2.o don Alberto Lasplaces; 3.o don Guazú Bulla; 4.o don Gonzalo Cortinas; 5.o don Salvador Ferrer Zubieta.

Departamento de Minas. — Titulares: 1.o don Tomás D. Arrospide; 2.o don Rómulo Muñoz Zeballos; 3.o ....; 4.o don Francisco Alberto Schinca; 5.o don Atilio Narancio; 6.o ....

Suplentes: 1.o don Alvaro Vázquez; 2.o don Carlos Garolini; 3.o don Francisco Bustillo; 4.o don Luis Batlle Berres; 5.o don Luis Otero; 6.o don Blas Vidal.

Departamento de Florida. — Titulares: 1.o don Joaquín Ponce de León; 2.o don Carlos María Urioste; 3.o don Alejandro Fernández; 4.o don Enrique E. Buero; 5.o don Andrés Martínez Trueba. Suplentes: 1.o don Bernardo Rospide; 2.o don Ernesto L. Galmés; 3.o don Andrés Romero; 4.o don Florencio Aragón y Etchart; 5.o don Luis Batlle Berres.

Departamento de Rocha. — Titulares: 1.o don Pablo María Minelli; 2.o ......; 3.o ....; 4.o don Alfredo S. Vignola. Suplentes: 1.o don Eduardo F. Garra; 2.o don Angel María Rivero; 3.o don Cisneros Pereda Valdez; 4.o don José A. Otamendi.

Departamento de Durazno. — Titulares: 1.o don Arturo A. Lussich; 2.o don Luis Ponce de León; 3.o don Julián Aztiazarán; 4.o ....; 5.o don Domingo Bordaberry. Suplentes: 1.o don Manuel Gutiérrez Reyes; 2.o don Alberto Puig; 3.o don Juan Alberto Prieto; 4.o don Luis Batlle Berres; 5.o don Ramón Rodríguez.

Departamento de Maldonado — Titulares: 1.o don Juan Labat; 2.o don Julio María Sosa; 3.o don Máximo Halty; 4.o don Vicente F. Costa. Suplentes: 1.o don Andrés P. Matta; 2.o don Luis Firpoli; 3.o don Juan C. Anfuso Panada; 4.o don Raúl Odizzio.

Departamento de Artigas. — Titulares: 1.o don Telmo García da Rosa; 2.o don Alfeo Brum; 3.o don Juan Andrés

Ramírez. Suplentes: 1.o don Carlos M. Perichón; 2.o don Angel Alberto Moreno; 3.o don Jacinto Larraechea.

Departamento de San José. — Titulares: 1.o don Ismael Cortinas; 2.o don Casto Martínez Laguarda; 3.o don Carlos Roxlo; 4.o don Santín Carlos Rossi; 5.o don Orlando Pedragosa Sierra. — Suplentes: 1.o don Pedro A. Ciganda; 2.o don Bernardo de la Hanty; 3.o don Javier de Viana; 4.o don Edmundo Castillo; 5.o don Florencio Fernández.

Departamento de Flores. — Titulares: 1.o don Isidoro Lema (hijo); 2.o don José Pedro Alaggio. Suplentes: 1.o don Arsenio Dermit; 2.o don Juan Otatti.

Los renglones en blanco que se notan en la relación precedente corresponden a los miembros de esta Comisión cuyos poderes han sido sometidos a estudio de la Comisión Especial de Poderes.

Sala de la Comisión, Febrero 3 de 1923.

Gabriel Terra. — Manuel Castro Zabaleta. — Francisco H. López. — Carlos de Castro. — Julio E. Bonnet."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el informe leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Unanimidad).

En discusión particular.

La Mesa hace presente a la Cámara que esta Comisión de Poderes no ha formulado un proyecto de resolución; se ha limitado a decir cuáles son los diputados electos. Sería preciso darle forma a estos artículos de declaración: Declárase electos diputados por el Departamento de Soriano a los siguientes señores.-., y así sucesivamente. — (Apoyados).

En ese caso, la Mesa pondrá a discusión Departamento por Departamento.

Léase el proyecto de resolución relativo al Departamento de Soriano.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores electos representantes por el Departamento de Soriano:

Titulares: 1.o don Rodolfo Shakleton Ubiría; 2.o don Italo Eduardo Perotti; 3.o don Rogelio C. Dufour; 4.o don Gustavo Gallinal; 5.o don Ismael Cortinas. Suplentes: 1.o don Enrique Rodríguez Fabregat; 2.o don Alberto Lasplaces; 3.o don Guazú Bulla; 4.o don Gonzalo Cortinas; 5.o don Salvador Ferrer Zubieta."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Unanimidad).

Léase el proyecto relativo al Departamento de Minas.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores electos representantes por el Departamento de Minas:

Titulares: 1.o don Tomás D. Arrospide; 2.o don Rómulo Muñoz Zeballos; 3.o....................; 4.o don Francisco Alberto Schinca; 5.o don Atilio Narancio; 6.o .... Suplentes: 1.o don Alvaro Vázquez; 2.o don Carlos Garolini; 3.o don Francisco Bustillo; 4.o don Luis Batlle Berres; 5.o don Luis Otero; 6.o don Blas Vidal."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Unanimidad).

Léase el proyecto relativo al Departamento de Florida.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores electos representantes por el Departamento de Florida:

Titulares: 1.o don Joaquín Ponce de León; 2.o don Carlos María Urioste; 3.o don Alejandro Fernández; 4.o don Enrique E. Buero; 5.o don Andrés Martínez Trueba. Suplentes: 1.o don Bernardo Rospide; 2.o don Ernesto L. Galmés; 3.o don Andrés Romero; 4.o don Florencio Aragón y Etchart; 5.o don Luis Batlle Berres."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Unanimidad).

Léase el proyecto relativo al Departamento de Rocha.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores electos representantes por el Departamento de Rocha:

Titulares: 1.o don Pablo María Minelli; 2.o ....; 3.o ....; 4.o don Alfredo S. Vigliola. Suplentes: 1.o don Eduardo F. Garra; 2.o don Angel María Rivero; 3.o don Cisneros Pereda Valdez; 4.o don José A. Otamendi."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Unanimidad).

Léase el proyecto relativo al Departamento de Durazno.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores electos representantes por el Departamento de Durazno:

Titulares: 1.o don Arturo Lussich; 2.o don Luis Ponce de León; 3.o don Julián Astiazarán; 4.o ....; 5.o don Domingo Bordaberry. Suplentes: 1.o don Manuel Gutiérrez Reyes; 2.o don Alberto Puig; 3.o don Juan Alberto Prieto; 4.o don Luis Batlle Berres; 5.o don Ramón Rodríguez."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Unanimidad).

Léase el proyecto relativo al Departamento de Maldonado:

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores electos representantes por el Departamento de Maldonado:

Titulares: 1.o don Juan Labat; 2.o don Julio María Sosa; 3.o don Máximo Halty; 4.o don Vicente F. Costa. Suplentes: 1.o don Andrés P. Matta; 2.o don Luis Fígoli; 3.o don Juan C. Anfuso Parada; 4.o don Raúl Odizzio."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Unanimidad).

Léase el proyecto relativo al Departamento de Minas.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores electos representantes por el Departamento de Artigas:

Titulares: 1.o don Telmo García da Rosa; 2.o don Alfeo Brum; 3.o don Juan Andrés Ramírez. Suplentes: 1.o don Carlos M. Perichón; 2.o don Angel Alberto Moreno; 3.o don Jacinto Larraechea."

En discusión particular.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Unanimidad).

Léase el proyecto relativo al Departamento de San José.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores electos representantes por el Departamento de San José.

Titulares: 1.o don Ismael Cortinas; 2.o don Casto Martínez Laguarda; 3.o don Carlos Roxlo; 4.o don Santín Carlos Rossi; 5.o don Orlando Pedragosa Sierra. Suplentes: 1.o don Pedro A. Ciganda; 2.o don Bernardo de la Hanty; 3.o don Javier de Viana; 4.o don Edmundo Castillos; 5.o don Florencio Fernández."

En discusión particular.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Unanimidad).

Léase el proyecto relativo al Departamento de Flores.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores electos representantes por el Departamento de Flores.

Titulares: 1.o don Isidoro Lema (hijo); 2.o don José P. Alaggia. Suplentes: 1.o don Arsenio Dermitx; 2.o don Juan Ottati."

En discusión particular.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Unanimidad).

Queda sancionado el proyecto, y se pasa ahora a la consideración del proyecto de resolución de la Comisión Especial de Poderes.

Léase el informe y proyecto.

(Se lee):

"Comisión Especial de Poderes.

Honorable Cámara:

La Comisión Especial de Poderes ha examinado los correspondientes a los señores representantes electos: doctor Gabriel Terra, doctor Julio E. Bonnet, doctor Carlos de Castro, doctor Francisco H. López y don Manuel Castro Zabaleta, miembros de la Comisión General, comprobando que las actas respectivas no contienen protesta alguna contra las proclamaciones de dichos señores. En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores doctor Gabriel Terra, doctor Julio E. Bonnet, doctor Carlos de Castro, doctor Francisco H. López y don Manuel Castro Zabaleta, como representantes, respectivamente, por los Departamentos de Durazno, Rocha y Minas a la XXVIII Legislatura.

Montevideo, Febrero 2 de 1923.

Casto Martínez Laguarda. — Pablo María Minelli. — Ismael Cortinas. — Santín Carlos Rossi. — Félix Polleri."

En discusión general.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

SECCION AVISOS

TOMO LXX Montevideo, Viernes 16 de Febrero de 1923 Núm. 5066

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
" 10 "	"	0.15
" 15 "	"	0.12
" 15 " rectificaciones de partidas	"	0.10
" 20 "	"	0.09
" 30 "	"	0.08
" 60 "	"	0.07
" 90 "	"	0.06

Avisos matrimoniales: Por 3 días. " 1.50

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	$	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	"	1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días	"	7.00
Por cada centímero de exceso	"	1.20

Los avisos de dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30. Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

Jefatura de P. de Canelones

Llámase a licitación, por segunda vez, para las reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa la comisaría de la 4.a sección (Las Piedras), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memoria, etc., que se hallan a disposición de los interesados en esta repartición.

El plazo señalado para la presentación de las propuestas es el día 17 de Febrero actual, a las 10 horas, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de aceptar las más convenientes o de rechazarlas todas si así lo resolviera. — Canelones, Febrero 7 de 1923. —S. Castromán, Oficial 1.o.

Feb.8-4966-v.feb.16.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 78. — ASUNTO N.o 999|7

Llámase a licitación pública para la contratación de alfalfa verde para el consumo del ganado caballar de las unidades del Ejército de guarnición en esta Capital.

Dicha provisión es por los meses de Marzo a Junio del corriente año.

La cantidad mensual es de 61.000 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Marzo próximo hasta las 14 horas y 30, y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.6-4876-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 75. — ASUNTO N.o 895|4

Llámase a licitación pública para la provisión de 16.000 kilos de verdura mensuales a las unidades del Ejército y la Armada durante cuatro meses.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados desde las 8 horas hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 5 de Marzo próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.6-4877-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 76. — ASUNTO N.o 895|5

Llámase a licitación pública para la provisión de 59.000 kilos de pan y 14.500 de galleta mensuales para las unidades del Ejército y la Armada durante cuatro meses.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados desde las 8 hasta las 12 horas y 30 en la Sección Adquisiciones.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 5 de Marzo próximo hasta las 14 y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.6-4878-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 77. — ASUNTO N.o 893|6

Llámase a licitación pública para adquirir forraje, destinado al ganado del Ejército, durante los meses de Marzo a Junio de 1923.

Las cantidades a proveer mensualmente son:

253.500 kilos de alfalfa seca, en fardos tipo exportación; 180.500 kilos de maíz amarillo, 30.500 kilos de afrecho, 62.500 kilos de paja de avena o trigo, libre de casullo, en fardos tipo exportación, y 7.500 kilos de avena mora común, libre de impurezas y cuerpos extraños.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 3 de Marzo próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.6-4879-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 80. — ASUNTO N.o 900|15

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos para el abastecimiento de las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos durante los meses de Marzo a Junio de 1923.

Las cantidades a proveer mensualmente son:

2.852 kilos de carne fresca de cordero, excluídas las cabezas; 1.080 kilos de carne fresca de cerdo, excluídas las cabezas; 5.760 costillas de capón, con un peso mínimo de 90 gramos cada una; 8.000 huevos frescos de gallina, 30 kilos de yerbas aromáticas, 7.800 kilos de fruta de estación, sana y fresca, 1.664 kilos de pescado fresco y limpio, 472 kilos de cebollas, 40 kilos de ajos, 11.000 litros de leche, 12 kilos de limones, 136 kilos de ensaladas y 1.300 pollos, limpios, con un peso no menor de 600 gramos cada uno, o 2.600 perdices frescas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 7 de Marzo próximo hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.6-4880-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 3437

Llámase a licitación pública para adquirir 8.000 kilos de lubrificante externo, marca "Voce Engine número 1, Vacum Oil Company", y 1.000 kilos lubrificante interno marca "Dark Merine Cylinder", de la Vacum Oil Company.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 24 de Marzo hasta las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.6-4881-v.feb.16.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo

DRAGADO DEL CANAL DE ENTRADA AL PUERTO

Llámase a licitación pública para efectuar el dragado del canal de entrada al puerto de Montevideo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de esta Comisión, calle Cerrito número 519, a disposición de los interesados durante las horas de oficina.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 15 del mes de Junio del año en curso, y ellas serán abiertas a las 15 horas de ese día en presencia de los interesados que concurran, todo de conformidad con las disposiciones señaladas en el expresado pliego de condiciones, en su capítulo 3.o. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — La Secretaría.

Feb.15-5099-v.mz.22.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría, de la corporación, calle Rincón número 467, desde las 9 a las 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día miércoles 21 del corriente, a las 10 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — La Secretaría.

Feb.8-4944-v.feb.20.

Escuela de Odontología

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de mesas de trabajo, cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría.

La Secretaría entregará a los interesados copia del pliego de condiciones durante las horas de oficina (8 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 26 del corriente a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección el derecho de aceptar la que a su juicio considere más conveniente o el de rechazar todas las propuestas. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — La Secretaría.

Feb.14-5058-v.feb.25.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración el 9 del mes corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos del valor de dos centésimos ($ 0.02), reproducción del Mercurio de Juan de Bolonia, impresos en papel filigranado con marca de agua "República O. del Uruguay", y en tinta color carmín, emisión autorizada por resolución de fecha 24 de Enero próximo pasado, en acta 1531. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. — La Secretaría.

Feb.10-5013-v.feb.17.

EXTINCION DE TELEGRAMAS

Por disposición del Consejo Directivo, de esta Administración se hace saber al público que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos se procederá a la extinción de los telegramas (copias y originales) y cintas empleadas en la transmisión del servicio telegráfico correspondiente al año 1920. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — La Secretaría.

Feb.6-4871-v.mz.10.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

Provisión de cables armados de baja tensión, cables telefónicos y accesorios para los mismos. — Segundo llamado.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación, por segunda vez, por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los cables y accesorios referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 13 y 30 a 17. (Sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — La Gerencia.

Feb.10-5023-v.feb.22.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos entre ayudantes efectivos de escuelas de la Capital y directores efectivos de escuelas de campaña, con plazo hasta el 19 del corriente, para proveer en efectividad la dirección de la escuela de 2.o grado número 3 del Departamento de Minas.

Las solicitudes deberán ser presentadas en sellado de $ 0.50, con una hoja de repuesto de $ 0.25, y timbre de biblioteca, también de $ 0.25, y serán recibidas en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina. — Montevideo, Febrero de 1923. — Víctor Stewart, Secretario.

Feb.8-4964-v.feb.19.

Llámase a concurso de méritos entre ayudantes efectivos de escuelas de la Capital y directores efectivos de escuelas de campaña, con plazo hasta el 28 del corriente, para proveer en propiedad la dirección de la escuela rural número 34 del Departamento de Rocha.

Las solicitudes deberán ser presentadas en sellado de $ 0.50, con otra hoja de repuesto de $ 0.25, y timbre de biblioteca, también de $ 0.25, y serán recibidas en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina. — Montevideo, Febrero de 1923. — Víctor Stewart, Secretario.

Feb.8-4963-v.feb.28.

Universidad de la República

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, abogados y escribanos para la elección de sus representantes en el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (dos por los profesores, dos por los abogados y uno por los escribanos).

La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 23 de Febrero, a las 17 horas, en el siguiente orden:

1.o Desde las 17 horas hasta las 17 horas y 30 la de los profesores.

2.o Desde las 17 horas y 30 hasta las 18 horas, la de los abogados.

3.o Desde las 18 horas hasta las 18 horas y 30 la de los escribanos. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Feb.7-4900-v.feb.23.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta	$ 5.00
A la rústica	3.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

OFICINA DE MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11035

Montevideo, Enero 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor Manuel Abelenda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTENLLIEURS FINN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-4693-v.feb.19.

ACTA N.o 11055

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

COVENTRY

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4938-v.feb.27.

ACTA N.o 11058

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

REGISTER BOND

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4941-v.feb.27.

ACTA N.o 11036

Montevideo, Enero 30 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

A.M.F. & C.

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.2-4764-v.feb.21.

ACTA N.o 11044

Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.5-4831-v.feb.23.

ACTA N.o 11042

Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. J. White Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

MOTHER SEIGEL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-4971-v.mz.1.o.

ACTA N.o 11028

Montevideo, Enero 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.29-4644-v.feb.16.

ACTA N.o 11027

Montevideo, Enero 26 de 1923. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.29-4643-v.feb.16.

ACTA N.o 11032

Montevideo, Enero 27 de 1923.—Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de William Hunt y Sons, The Brades, Limited, de Oldbury (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

GOOD TEMPER

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 42.a (para cortafierros solamente) y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.29-4653-v.feb.16.

ACTA N.o 11030

Montevideo, Enero 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Jugo de Uvas Piedras Blancas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PIEDRAS BLANCAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-4701-v.feb.19.

ACTA N.o 10733

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, Verrone, Scalone y Brena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-4999-v.mz.2.

ACTA N.o 11065

Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores A. Gallinal, Larraechea y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JAROLINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-4992-v.mz.2.

ACTA N.o 11034

Montevideo, Enero 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

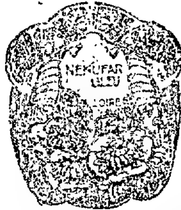
"AFORTUNADA CASA MASCOTA"

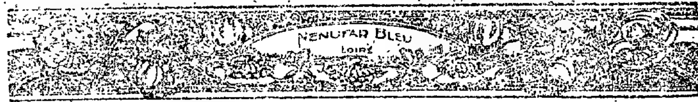
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 12.a, 59.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.30-4667-v.feb.16.

ACTA N.o 11026

Montevideo, Enero 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.5-4836-v.feb.23.

ACTA N.o 11040

Montevideo, Enero 31 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

DMC

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a, 52.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.5-4843-v.feb.23.

ACTA N.o 11028

Montevideo, Enero 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



ALABARDERO

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 59.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.5-4838-v.feb.23.

ACTA N.o 11037

Montevideo, Enero 31 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Nathan y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

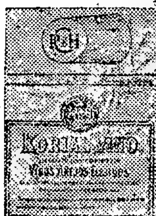


para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 71.a inclusive, 79.a y 80.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos). — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.5-4837-v.feb.23.

ACTA N.o 10990

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pini Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.5-4839-v.feb.23.

ACTA N.o 11039

Montevideo, Enero 31 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

DMC

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a, 52.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.5-4842-v.feb.23.

ACTA N.o 11046

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin-Williams Co., de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

COVER THE EARTH

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-4903-v.feb.26.

ACTA N.o 11051

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-4908-v.feb.26.

ACTA N.o 11050

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

BROTHER JONATHAN

BOND

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-4907-v.feb.26.

ACTA N.o 11049

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois, (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

NEWMARKET BOND

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-4906-v.feb.26.

ACTA N.o 11048

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

VOUCHER BOND

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-4905-v.feb.26.

ACTA N.o 11047

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin-Williams Co., de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-4904-v.feb.26.

ACTA N.o 11045

Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Neuss, Hesslein y Co. Inc., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-4902-v.feb.26.

ACTA N.o 10997

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, Ricardo Vecino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

FE.O.[2]

EX - HERCULES

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-4922-v.feb.26.

ACTA N.o 11052

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

FIBERSPUN BOND

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-4909-v.feb.26.

ACTA N.o 11017

Montevideo, Enero 23 de 1923. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Leciferrin

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.30-4665-v.feb.17.

ACTA N.o 11029

Montevideo, Enero 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EDISON"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.30-4666-v.feb.16.

ACTA N.o 11057

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

MANUSCRIPT BOND

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4940-v.feb.27.

ACTA N.o 11022

Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

FAIRBANKS-MORSE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a a 25.a inclusive y 75.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.27-4625-v.feb.15.

ACTA N.o 11056

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

Snowflake

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4939-v.feb.27.

ACTA N.o 11043

Montevideo, Enero 31 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Westminster Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra); han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.2-4781-v.feb.21.

ACTA N.o 11031

Montevideo, Enero 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Procter y Gamble Company, de Cincinatti, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-4702-v.feb.19.

ACTA N.o 11006

Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wolsey Limited, de Leicester, (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-4700-v.feb.19.

ACTA N.o 11005

Montevideo, Enero 19 de 1923. — Con esta fecha, Juan y Carlos Font, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-4692-v.feb.19.

ACTA N.o 11041

Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Con esta fecha, los señores Ruvertoni Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4935-v.feb.27.

ACTA N.o 11054

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

SCRIPTUM LEDGER

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4937-v.feb.27.

ACTA N.o 11060

Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 2.a, 7.a, 8.a, 29.a, 30.a, 31.a, 32.a, 34.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 41.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4960-v.feb.27.

ACTA N.o 10869

Montevideo, Diciembre 5 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Imaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-4975-v.mz.1.o.

ACTA N.o 11053

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

WHITE ROSE

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4936-v.feb.27.

ACTA N.o 11086

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5064-v.mz.3.

ACTA N.o 11084

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

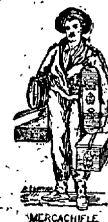


para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a inclusive, 56.a, 57.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5062-v.mz.3.

ACTA N.o 11085

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5063-v.mz.3.

ACTA N.o 11011

Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, José M. Conega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-4736-v.mz.3.

ACTA N.o 11033

Montevideo, Enero 27. de 1923.—Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Compañía "H. de Cabañas y Carbajal", establecida en Nueva York (Estados Unidos de América) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.29-4654-v.feb.16.

ACTA N.o 10977

Montevideo, Enero 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor François Roy, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:

"TAPO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.27-4569-v.feb.15.

ACTA N.o 11080

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

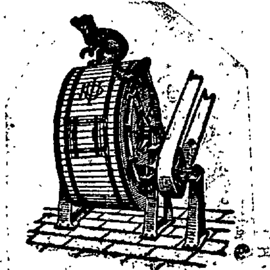
"CARDIOLO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5059-v.mz.3.

ACTA N.o 11010

Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, José M. Conesa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

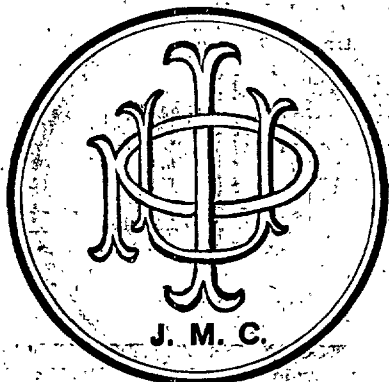


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-4735-v.mz.3.

ACTA N.o 11009

Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, José M. Conesa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-4734-v.mz.3.

ACTA N.o 11090

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Melba Manufacturing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"LOV'ME"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (perfumes, polvos y cremas para el tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-5067-v.mz.5.

ACTA N.o 11091

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Melba Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ADORME"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5066-v.mz.5.

ACTA N.o 11089

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruggles Motor Truck Company, de Saginaw, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a (camiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5068-v.mz.5.

ACTA N.o 11087

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 79.a (sales obtenidas de las aguas minero-medicinales del manantial de Carabaña). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5065-v.mz.5.

ACTA N.o 11093

Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Con esta fecha, Oliver y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRIANON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 80.a (cinematografía en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5086-v.mz.3.

ACTA N.o 11061

Montevideo, Febrero de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Américo Pedragosa Sierra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BRETONA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-4972-v.mz.1.o.

ACTA N.o 11062

Montevideo, Febrero de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Griffiths Hughes Ltd., de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"KRUSCHEN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-4973-v.mz.1.o.

ACTA N.o 11063

Montevideo, Febrero de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Griffiths Hughes Ltd., de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"KARSWOOD"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-4974-v.mz.1.o.

ACTA N.o 11092

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, la Sociedad Jorge Sturzenegger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MARATHON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5007-v.mz.2.

ACTA N.o 11072

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PEPTOPANCREASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5006-v.mz.2.

ACTA N.o 11071

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SURRENASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5005-v.mz.2.

ACTA N.o 11070

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIROIDASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5004-v.mz.2.

ACTA N.o 11069

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OVARASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5003-v.mz.2.

ACTA N.o 11081

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FERMENTOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5060-v.mz.3.

ACTA N.o 11082

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BUENOS AIRES"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5061-v.mz.3.

ACTA N.o 11064

Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HONRADEZ"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-4961-v.mz.3.

ACTA N.o 11074

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALUMNOSE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5030-v.mz.3.

ACTA N.o 11073

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MASTARI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5029-v.mz.3.

ACTA N.o 11075

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHINOTEINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5031-v.mz.3.

ACTA N.o 11076

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORCHITASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5032-v.mz.3.

ACTA N.o 11077

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLEOLÓ"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5033-v.mz.3.

ACTA N.o 11078

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIROSAN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5034-v.mz.3.

ACTA N.o 11068

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RENASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5002-v.mz.2.

ACTA N.o 11066

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"METRANODINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5000-v.mz.2.

ACTA N.o 11067

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UROLITINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5001-v.mz.2.

ACTA N.o 11079

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IPOTENINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5035-v.mz.3.

ACTA N.o 11059

Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AFÁ"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4959-v.feb.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1651

Montevideo, Enero 17 de 1923. — Con esta fecha, los señores Raúl Mier Odizzio, Elías Gómez y Lorenzo Beca, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de avisos que se denomina "Crono Lux"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.10-5028-v.mz.8.

ACTA N.o 1657

Montevideo, Enero 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Juan Antonio Camps y Bernardino N. Castilla, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabones a base de hipocloritos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.9-4970-v.mz.7.

ACTA N.o 1663

Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Internacional General Electric Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para soldadura de arco". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.8-4950-v.mz.6.

ACTA N.o 1662

Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Co. Inc., de Estado Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecanismos interruptores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.8-4949-v.mz.6.

ACTA N.o 1561

Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henri Louis Pinçemin, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los sistemas de fijación y conexión de las lámparas a tres electrodos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.5-4841-v.mz.2.

ACTA N.o 1560

Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Georg Scheib y Max Koch, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para fabricar un producto de conservación combinado con un procedimiento para conservar la carne, las aves, los pescados y otros alimentos, tales como los huevos, las legumbres y demás análogos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.5-4840-v.mz.2.

ACTA N.o 1635

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lurati, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema automático para registrar y archivar fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.3-4808-v.feb.22.

ACTA N.o 1659

Montevideo, Enero 26 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-4704-v.feb.24.

ACTA N.o 1658

Montevideo, Enero 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Nicolás Bonaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un molde para fabricar paredes de ladrillos o ticholos de canto combinados con el cemento armado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.25-4652-v.feb.19.

ACTA N.o 1650

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Nicolás Bonaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato pulidor de calzado denominado "[illegible]tan"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.26-4653-v.feb.19.

ACTA N.o 1656

Montevideo, Enero 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Geranio, de Rosario de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo protector para cubiertas de neumáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.25-4568-v.feb.19.

ACTA N.o 1655

Montevideo, Enero de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor León Billé, de Nogent Sur Maine (Seine), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un Procedimiento de fabricación de tubos de asfalto y de cemento armado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.24-4548-v.feb.15.

ACTA N.o 1649

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Salvador Selma, Pedro Llanos, Godofredo Llanos y Pedro Llanos (hijo), de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un aparato para quemar petróleo crudo y substancias similares por medio de aires a baja presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.22-4467-v.feb.16.

ACTA N.o 1652

Montevideo, Enero 18 de 1923. — Con esta fecha, el señor Vicente Lacolus, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador para baño, sistema "Lacolus"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.27-4622-v.feb.21.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones del tráfico y de las demás surtas en el puerto, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas, deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la hoja de repuesto y de la estampilla de Biblioteca respectiva, el día 21 del corriente, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Juan Pradelles, Jefe de la División Marítima.

Feb.10-5008-v.feb.17.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un remolcador destinado a la Administración Nacional del Puerto.

La Secretaría de la División Marítima entregará a los interesados copias del pliego de condiciones durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio considere más conveniente o el de rechazar todas las propuestas. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Juan Pradelles, Jefe de la División Marítima.

Feb.6-4894-v.mz.9.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la Subreceptoría de Dolores (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos

que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Soriano, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 20 del corriente, a las 10, hora en qué serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.6-4893-v.feb.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONCEJO AUXILIAR DE POCITOS

El Concejo Auxiliar de Pocitos resolvió hacer efectivas las penas que establecen las ordenanzas municipales en vigencia sobre blanqueo y pintura de los frentes de edificios y cercos, y acuerda a los interesados, para su ejecución, un plazo que vence el 1.o de Marzo del corriente año. — Montevideo, Enero 31 de 1923. — La Secretaría.

Feb.7-4901-v.feb.17.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles, de la hora 8 a la 12, en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335.

El acto de la licitación se celebrará el 26 de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe.

Feb.14-5054-v.feb.19.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Juan A. Massolo, propietario del sepulcro número 163 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Carolina R. de Massa, Catalina María Delbono de Visca, Gaspar Rosado, Carlos Delprato, Adelaida Massolo, Isabel Bruno de Leprea, Isabel Larramallo, Juan Garino, Ricardo Mazzolo, Sofía Mazzolo, Angela Ameglio Mazza, Juan Massa, Eugenio Massa, Pablo Mazza, José Antonio Ferdinando Bonaldi, Luis Lembri, Jacinta Mellas Nicoletti, Pedro Sguilla, Juan Massa, Luisa Montautti, Santiago Torre, Federico Gómez Amorín, María Florián y los de Ramón Borges, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — La Dirección.

Feb.7-4915-v.my.17.

Habiendo solicitado permiso los señores Hilario, Ignacia, Pedro C. y Enrique Helguera, Elvira Helguera de Vega y María Helguera de Rodríguez, propietarios del sepulcro número 195 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María A. Varela, Antonia L. Varela Manuela Romero de del Puerto, Carmen Cabrera de Baldovino, Juan Maumús, Diego García Viar, Juan Harriague, Natividad Pérez, Gerónimo Figari, Alberto Lassús, Faustina Acuña, Apolinario Pérez, Teresa Layolo de Oggero y los de Plácido Muñoz, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — La Dirección.

En.4-4235-v.ab.4.

Habiendo solicitado don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Cossano, Enrique Copello, María Páez, Rosa Sasigay, Doña Sasigay y los de José M. Montero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — La Dirección.

Dic.16-3852-v.mz.18.

Habiendo solicitado don Luis Bazzano, propietario del nicho número 921 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de María Ercilia Vivaldo, Juan Strazzarini, Clementina Cravea de Barcelli, María Vivaldo y los de Manuel Medina, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — La Dirección.

Dic.21-3949-v.mz.21.

Don Luis Gargullo, propietario del sepulcro número 46 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.

Dic.5-2608-v.mz.5.

Habiendo solicitado doña Margarita Bottazzi de Sosa Ponce, propietaria del sepulcro número 58 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Elena Baffico y Oliveri, Héctor Baffico y Oliveri, Arturo Bengoa, Ana María Brosone de Tiscornia, Nicolás Tiscornia, Magdalena L. de Fossa, Victoria R. de Scremini, Carlos Clavasco y los de Angela C. de Clavasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección.

Nov.30-3482-v.mz.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ALMADA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1416, y doña MARIA ANTONIA CANCHELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Wáshington número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2142-v.feb.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PICCINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 966, y doña MARIA LUISA TANCREDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2135-v.feb.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PASEYRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores, domiciliado en la calle San José número 1431, y doña ATILIA SCHCKLETON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle San José número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2147-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ERNESTO DOULONG, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 1015, y doña JUANA ABRAHAM, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Martín número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2149-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO ABAL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yi número 1076, y doña MARGARITA CAMDESSUS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2148-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GUTIERREZ LANDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Soriano número 1268, y doña BERTA QUEIROLO BARROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2122-v.feb.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VAXELAIRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1871, y doña PURA MARIA SENA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Galicia número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3162-v.feb.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS IRIBARNE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 906, y doña CONSUELO BARBERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2155-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GORGAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1283, y doña AGUSTINA NIETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Asunción número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2154-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GOGORZA, de 30 años de edad, de es-

tado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Agraciada número 2537, y doña INES ROUGET, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Agraciada número 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2138-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUINTIAN CARDOZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1593, y doña TERESA AMBRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2136-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VILLARRUBI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2347, y doña SARA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2137-v.feb.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR FARIAS OLIVER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Escuela de Aplicación Militar, y doña MARIA IRENE AGUILERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2128-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ALEMAN, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vázquez Cores sin número, y doña LUCIANA RABELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2129-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Luciano Romero número 28, y doña EUSTAQUIA ZOILA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Dionisio López número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2130-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARLOS REZANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 704, y doña MARIA ANGELICA REZANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2131-v.feb.17.

En la Unión, y el día 6 del mes de Febrero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CASTELLANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña AMERICA BASILISIA CARRERAS MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande (Florida), domiciliada en la calle M. de Sala número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2114-v.feb.16.

En la Unión, y el día 7 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1554, y doña MANUELA CABEZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cubo del Sud número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2113-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SANCHEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Plata número 112, y doña MANUELA DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Manuel Arrotea número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2112-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FARIÑA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pernas número 10, y doña CRISTINA FRAGA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Fray Bentos número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2116-v.feb.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FUENTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en Carrasco y doña RITA PREGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2119-v.feb.16.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VIRGINIO GABRICL, de 33 años de edad, de stado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en Maroñas, y doña MARIA MERCEDES GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2118-v.feb.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO MANZINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Santa María de Laverza, domiciliado en la calle Guadalupe número 2138, y doña CARMEN MARZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2134-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DUARTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LAURA GAMBOA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2139-v.feb.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Orense el 14 de Marzo de 1898, domiciliado en la calle Ecuador número 316, y doña PRUDENCIA ISTURIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 15 de Mayo de 1904, domiciliada en la calle Ecuador número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2141-v.feb.21.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PARADA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 29 de Junio de 1892, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA CARMEN GIUDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 16 de Julio de 1892,

domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO NORBERTO REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fernando Otorgués número 58, y doña LUISA BARBIERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coraceros número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2165-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES LIRIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ricaute número 896, y doña AMADA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ricaute número 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2121-v.feb.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ROSARIO SACCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 2090, y doña AIDA BARBARITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2158-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO AYMON PARISI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1660, y doña MARIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2157-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO LAGUILHOUAT, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2575, y doña EUGENIA DELBONO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Luis V. Cavia número 2692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2156-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BELLO, de nacionalidad español, de 34 años, de estado viudo, de profesión motonman, domiciliado en la calle Lavalleja número 1846, y doña FRANCISCA GOMEZ, de nacionalidad española, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lavalleja número 1846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2132-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TRABAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dante número 2368, y doña MARIA ANGELICA PRADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2133-v.feb.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la sección, y doña CARMEN GARCIA, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2153-v.feb.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ORTAVIANO CASSINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña ELENA BENTANCOR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2140-v.feb.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle T. Gómez número 16, y doña MAURICIA MERCEDES GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle T. Gómez número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2161-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MANUEL SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1137, y doña IRACEMA EUMMELIA RODRIGUEZ ALMEIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2160-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAUREIRO CAMAÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Propios sin número (Unión), y doña MARIA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Palmar número 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2159-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARGES ALSINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2137, y doña EUGENIA COUDERC, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2144-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1280, y doña AURORA IBARRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2143-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO BANZES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 12, y doña MARIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2126-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Núñez número 21, y doña JUANA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle C. Vidiella número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2125-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALESANDRO ARZUA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña ELENA PEREZ PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2124-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CHAUSIÑO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2348, y doña ANA CARMONA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2123-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 20, y doña MARIA ADELINA DE LA PIEDRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Núñez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2127-v.feb.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Villa Muñoz, y el día 7 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MONTAÑA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2132, y doña JULIA FERREIRO JUNCAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2420-v.feb.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ROMAN TORRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ESPERANZA VIALE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2146-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIFFONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión soldador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Bolognese número 28, y doña AURELIA ROSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Bolognese número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2145-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO GALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña MARIA ROSA NAVONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2151-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHEVERRY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 74, y doña CELIA MARIA LECUONA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2150-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POSEDENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña TERESA BELLERATE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara (Italia), domiciliada en la calle José M. Vidal número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2152-v.feb.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 31 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO OTTATI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1358 (19.a sección), y doña MARIA BLANCA MARTINA VISOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en el camino Millán número 691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2117-v.feb.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Muñoz y de doña Victoria Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.15-5075-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Anacleta Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-5036-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pijuán y Cléricí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-5038-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Esteve de Casanovas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-5037-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Ghigino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.8-4945-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Pereira de Barriola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.7-4912-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Rampini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.7-4911-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Gari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.7-4910-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Cotignolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-4913-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Artur Macció contra León Ubal, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de los cónyuges don León Ubal y doña Juana Estévez para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar o derecho en esos autos, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 3 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-4914-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dumoulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-4923-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Villamil o Lucía Luciana Rodríguez Villamil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1923.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.5-4844-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Macellaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.10-5021-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de Agosto, D'Agosto, di Agosto o Di Agosto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.5-4856-v.feb.16.

Citación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Mario I. Salambehere para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 24 del mes de Marzo próximo, a las 11 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.2-4792-v.mz.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinetti, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesión de Guillermo M. Sallaberry" se presentó con escrito don Carlos Ferrés, en representación de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida parroquial de matrimonio de Juan Bautista Sallaberry con doña Juanita Etchebehere, por estar equivocados los apellidos de los mismos, pues donde dice por error Salaberry y Eshebehere, debe decir, en cambio, Sallaberry y Etchebehere; 2.o Las partidas parroquiales de nacimiento de María Josefa Sallaberry y Margarita Felicia Sallaberry, por aparecer escrito, por error el apellido del padre de las mismas, don Juan Bautista Sallaberry, Salaberry, en lugar de Sallaberry, que es el verdadero apellido; 3.o Las partidas parroquiales de nacimiento de Alejandrina Jovita Sallaberry y Emilia Melania Sallaberry, por estar equivocados los apellidos del padre, don Juan Bautista Sallaberry, y el de la madre, doña Juana Etchebehere, pues donde por error dice: Salaberry y Echevehere, debe decir, respectivamente, Sallaberry y Etchebehere, por ser éstos los verdaderos apellidos; 4.o La partida parroquial de nacimiento de Julia María Sallaberry, por aparecer equivocados los apellidos de sus padres, don Juan Bautista Sallaberry y doña Juana Etchebchere, pues donde dice, por error, Salaberry y Echebehere, debe decir, en cambio, Sallaberry y Etchebehere; 5.o La partida parroquial de nacimiento de Guillermo Manuel Sallaberry, por estar también equivocados los apellidos de sus padres, pues donde dice, por error, Bautista Salaberry y Juana Echeberry, debe decir, en cambio, Sallaberry y Etchebehere; 6.o La partida parroquial de nacimiento de María Ester Sallaberry, por aparecer también equivocados los apellidos de sus padres, don Juan Bautista Sallaberry y doña Juana Etchebehere, pues en lugar de Salaverry y Echeverre, como por error se ha escrito, debe decir Sallaberry y Etchebehere; y 7.o La partida parroquial de nacimiento de Héctor Pedro Sallaberry, por estar también escritos por error los apellidos de sus padres, don Juan Bautista Sallaberry y doña Juana Etchebehere, pues en vez de Salaberry y Echevere, debe decir Sallaberry y Etchebehere, por ser éstos los reales y verdaderos apellidos. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-4727-v.feb.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Benavente o Benaven de Capdepont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 7 de 1923.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4976-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Emiliano Lanús, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 7 de 1923.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4977-v.maz.13.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Chiappe o Chape de Chiappe, de Cristóbal Chape o Chiappe, de doña Magdalena o Magdalena Genara Chiappe, de Pedro Genaro Chiappe y de Juana Brígida o Brígida o María Brígida Chiappe o Chape de Saccarello o Sacarello o Zacarello, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4978-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4747-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alcoba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4790-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juanotena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4791-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Cantore de Guida y de Gerardo Cantor o Gerardo Cantore o Félix Gerardo Cantore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Enero 30 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4748-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Abella y Cadenas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4749-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lambertoi Beya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-4996-v.feb.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Micaela Solecio Trías y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Micaela Filomena del Sagrado Corazón de Jesús Solecio, donde dice, refiriéndose a los apellidos paterno y materno, deben decir Solecio, en lugar de Salecio, y Trías, en lugar de Trillo. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-4998-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zafra (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4750-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vicente Robella o Juan Rebella o Juan Rovela, a fin de que todos los que se consideren con dere-

cho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4751-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Carlos Olascoaga solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Carlos Olascoaga, donde dice nacido el 9 de Octubre de 1908, debe decir Marzo 28 de 1905, en la ciudad de Montevideo, en la 18.a sección judicial. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4956-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Zás o Zás Souto de Pérez y de Carmen Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4942-v.feb.20.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso voluntario de Enrique Segade, se convoca a los acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 22 de Febrero, a las 11 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos, sin los cuales no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-4890-v.feb.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Elena Lynch de Fernández, Marcos H. Fernández y Guillermo Pedro José Lynch, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elena Lynch de Fernández, a su esposo Marcos H. Fernández y a los herederos o sucesores de Guillermo Pedro José Lynch, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-4892-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ibarz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4955-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro Papini Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4954-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barreiro Pose, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.15-5073-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín M. Albanell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.15-5072-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mussetti de Finocchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.9-4980-v.feb.21.

Designación de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Panosetti", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el día 17 de Abril último fué designado síndico del concurso de don José Panosetti don Juan Pons, y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.8-4946-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Labatut de Laventure, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.6-4875-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.6-4874-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cabanas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.6-4873-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César del Campo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.6-4872-v.feb.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramona Garces de Wittler, expediente sobre declaración de ausencia de Francisco Ricardi, conocido por Eugenio", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha solicitado la declaración de ausencia de Francisco Ricardi, conocido por Eugenio Ricardi. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

En.30-4662-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Josefa Ayerbe Oyarzabal contra los sucesores o causahabientes de Josefa Oyarzabal de Ayerbe, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de doña Josefa Oyarzabal de Ayerbe y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 426 metros 23 centímetros cuadrados, teniendo 15 metros 45 centímetros en su línea al Este sobre la calle Gaboto, donde sus puertas están designadas con los números del 1473 al 1481; por 16 metros 30 centímetros en su línea al Oeste, lindando con María B. de Ossola; 26 metros 85 centímetros en su línea al Norte, lindando con Brígida Golorons, María Luisa Abadie y otros y Miguel Garrigo, y 26 metros 85 centímetros al Sur, lindando con Catalina A. de Agüerre y María A. de Ferrés, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.16-4387-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Aldaya de Goñi, don Juan Bautista Goñi y don Pascasio Goñi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.15-5071-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Erasun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.15-5070-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Echeguía de Caubarrere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.15-5069-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Bleuenstein, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.16-4386-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Incidente sobre retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expedientillo caratulado "Serafín Baleirón, quiebra, incidente sobre retroactividad", se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "8417. — Montevideo, Diciembre 5 de 1922. — Visto

este incidente que tramita separadamente de los autos de la quiebra de Serrafín Baleirón; Resultando: Que el síndico expresa que, en su concepto, debe fijarse el 28 de Febrero de 1922 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Baleirón; Considerando: Que la falta de antecedentes no permite designar con exactitud otra fecha que la que determina el síndico, pues ella es la que resulta de los apuntes y de un libro presentados por el fallido. Por ello, y de acuerdo con los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Fijar el 28 de Febrero del corriente año como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Serafín Baleirón. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. —Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.10-5012-v.feb.22.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Albérico A. Scarabino para la reunión que tendrá lugar el día 20 del actual, a las diez horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta hecha por el mencionado señor. Se previene: Que el estado, balance e informe del contador, señor Guerra, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.9-4990-v.feb.20.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Julio Viñales para la reunión que tendrá lugar el día 16 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado señor Viñales. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador interventor don Ricardo G. Otero; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 4 de dicho mes; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.9-4989-v.feb.16.

Reunión de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante Pedro Prat para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete de Febrero próximo, a las diez horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador interventor el señor Mario Turcio; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día veinte del mismo mes de Febrero; y 3.o Que el estado, balance y Memoria presentados por el deudor, así como el informe del señor contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinadas por los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-4630-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Rosa Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Gregorio Y. Biliordo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.14-4958-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Graciana Converso y a su esposo don Nilo Scazlotti para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente sucesorio de doña Serafina Guido de Corrienso o Serafina Guido de Converso, Inocencia Comerse de Amoroso o Inocencia Converso de Amoroso y María Luisa Converso de Guengarelli, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.9-4986-v.mz.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Puglia de Cobelli, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor.—Montevideo, Diciembre 27 de 1922.—José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.9-4969-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Severino Vila para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña María Elena Magariños, así como para la audiencia del día catorce de Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-4957-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Carmen Gómez de Maslach y otros se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con don Juan Maslach, en la que el apellido Maslch, debe sustituirse por el de Maslach; 2.o La de nacimiento de Adolfo, en la que el apellido de la abuela paterna debe figurar como Marich, en lugar de Maslach; 3.o La de nacimiento de Elena, donde el padre figura como Juan Martín, siendo solamente Juan, y la abuela paterna con el apellido Marisch, siendo Marich; y 4.o La de nacimiento de Francisca, donde el padre figura con el apellido Maslch, siendo Maslach, y la madre con el de García, en vez de Gómez. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.5-4639-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Martín Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Ana Butaud, así como para la audiencia del día siete del mes de Mayo del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.5-4845-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Juan Rossa se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña María Angüila y nacimiento de sus hijos Juan Alfredo y Elida Catalina, por figurar en ellas la esposa y madre, respectivamente, con los nombres de María Gregoria, cuando sólo le corresponde el de María; y 2.o La de nacimiento de su hija María, por figurar también con el nombre de Oscar, que no le corresponde, y debe suprimirse, agregando, en cambio, el de Ester, de manera que diga María Ester, y suprimirse el nombre de Gregoria dado a la madre, cuando solamente es María. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Abril 1.o de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.31-4712-v.feb.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Uhalt, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.26-4370-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfonso Martucci para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Primitiva Eulogia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor. — Montevidec, Enero 12 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.15-4369-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio de Trujillo y de Requesens para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Isabel de Riera y Frau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.19-4429-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Cándida Boutista para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, iniciado por su esposo don Serafín Anido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.6-4884-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que doña María Sofía López de González se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Teresa, en vez de María Sofía, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.2-4793-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Virginia Myer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolf Kaiser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.2-4674-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno de la Capital, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que doña Juana Pereira de Baña y don Francisco Baña (hijo) se han presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de bautismo de la primera, por aparecer la compareciente con el nombre de Juan, en vez de Juana, y por figurar el apellido de la madre, Dominga Seoane, con el de Zavala, en lugar de Seoane; y 2.o Partida de nacimiento del segundo, por figurar el compareciente con el apellido Vaña, en lugar de Baña. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.31-4711-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Celia Romera Cané, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Alberto Tuchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.31-4716-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Luisa Grisetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Vigna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

En.31-4718-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Josefa Fraguas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eurico Buenaventura Almeida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-4717-v.mz.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que por auto de fecha veintisiete de Noviembre último se declaró en estado de incapacidad a don Armando Francisco Torrelli, habiéndosele designado como curador legítimo a doña Ana Bonsignore de Torrelli. — Montevideo, Diciembre 2 de 1922. —Eduardo Routin, Actuario.

En.31-4719-v.feb.9.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno de la Capital, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que por auto de fecha primero del corriente y de acuerdo con el artículo 844 se ha declarado en rebeldía a don Ignacio Gomendio en los autos que por cobro de pesos le sigue don Pedro B. Jover. Se hace esta publicación a los efectos contenidos en el precitado artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.8-4947-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Ilabaca Guzmán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Herrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.14-5048-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Adela Padín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Casas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.14-5049-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Gertrudis Isabel Brandt, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Gustavo Bernardo Hansen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

En.30-4673-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92662, por cobro de pesos procedentes del caño colector, cuenta número 571", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 261, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Gaboto, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4485-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 2342, por cobro de pesos procedentes del caño colector, cuenta número 540", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 235, con dieciocho metros treinta centímetros de frente a la calle Magallanes esquina Del Río de la Plata, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4484-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 9711, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 446", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 237, con seis metros un centímetro de frente a la calle Cebollatí entre las de Magallanes y Gaboto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4483-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92661, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 569", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 261, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Gaboto, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4482-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 9716, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 531", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 237, con seis metros y un centímetro de frente a la calle Magallanes, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar asimismo que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4481-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52505", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana 58|90, solar número 7 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudeste, en 32 metros 21 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Rodolfo Vellozo; al Sudoeste, en 40 metros 04 centímetros, la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Eloísa D. de Platero. Está baldío, sin cercar, y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 1.290 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.500 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.6-4898-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53030", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 5 (bis) 5; solar número 7 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Nordeste, en 21 metros 475 milímetros frente a la calle Ameghino (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con terreno de Manuela Sánchez; al Sudeste, en 64 metros 425 milímetros, la calle Antonio Zubillaga, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Pedro Inda. Está cercado y no tiene mejoras. Area superficial: 1.383 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 460 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.6-4897-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53543", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 18 (bis) 18, solar número 5. Tiene por límites: al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Agustín Muñoz (ex Nueva Troya), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Rodolfo Vellozo; por el Nordoeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de José M. Olarte. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras. Area superficial: 922 metros cuadrados. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. —Julio O. Dieux.

Oct.6-4896-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53023", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 57|89, solar número 12 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: Al Sudeste: en 10 metros 74 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Francisco Zaz Martínez; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Galo Aresti, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de M. O. de González. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.6-4895-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53677", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 20 (bis) 20, solar número 5 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudeste, 21 metros 47 centímetros, frente a la calle Juan C. Molina, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con terreno de García Varela; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, sobre la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con terreno de García San Martín. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en 300 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4752-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la Propiedad empadronada con el número 53545", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 18 (bis) 18, solar número 7 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudoeste, 42 metros 95 centímetros a la calle Hilario Ascasubi (ex Paysandú), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con los terrenos de Rodolfo Vellozo y José M. Olarte; al Sudeste en 42 metros 95 centímetros a la calle Juan C. Molina, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con los terrenos de Isabel J. de Metz y José M. Olarte. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 1.844 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en 400 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4754-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53004", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Oeste, en 70 metros 40 centímetros, frente a la calle Agustín Muñoz (ex Nueva Troya), por igual extensión en su contrafrente Este, donde linda con los terrenos de Juan Iturbide, Medardo Lezama y Antonio Salom; al Sur, en 42 metros 95 centímetros, a la calle Inclusa (ex Pública); por igual extensión en su costado Norte, donde linda con el terreno de Jorge Aguerrezabala. Está baldío, sin cercar, no tiene mejoras de ninguna clase. Está ubicado en la manzana número 6|30, solar número 8 del pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: 3.025 metros cuadrados, más o menos; y está aforado en 800 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4755-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35944, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de 10 metros 73 centímetros sobre la calle Amenghino al Noreste; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros, lindando con los terrenos de Francisca Ellauri y propietario desconocido; al Sudoeste, en 21 metros 475 milímetros, lindando con terrenos de Juan Soto Alvarez y Francisca Ellauri; al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros, las propiedades de Bernardo Montaner y de Eulosia G. de Martínez. Está cercado y sembrado. Está ubicado en la manzana número 21|21, solar número 13 del pueblo Victoria. Area superficial: 590 metros cuadrados. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4756-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35945", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de 21 metros 475 milímetros, más o menos, frente a la calle Real, al Sudoeste, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Josefa B. de Coelho; al Sudeste, en 60 metros 70 centímetros, más o menos, la calle Juan C. Molina, por igual extensión en su costado Nordoeste, donde linda con propiedades de propietarios desconocidos. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Está ubicado en la manzana número 21|21, solar número 14 del pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: 1.346 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en 700 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4757-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35946", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de 10 metros 73 centímetros sobre la calle Real, lado Sudoeste, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con terreno de propietario desconocido; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, linda con la propiedad de Juan Soto Alvarez, por igual extensión en su costado Sudeste, lindando con terreno de propietario desconocido. Está ubicado en la manzana número 21|21 del pueblo Victoria, solar número 15. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4758-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53557", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, descripto a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido, sito en el pueblo Victoria, manzana número 10|34, solar número 21, linda; al Sudeste, en 34 metros 10 centímetros, más o menos, frente a la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con las propiedades de don Francisco Piria, Pablo Bonsignore y Florencio Paredes; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, más o menos, donde linda con los terrenos de José B. Domínguez y José Iriarte, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con terreno de propietario desconocido. Terreno baldío, sin cercar, ni mejora alguna. Area superficial: 1.567 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en 800 pesos. — Montevideo, Enero de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4753-v.mz.5.

JUZGADO DE FERIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, interinamente a cargo del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Belzarena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Enero 20 de 1923. — Ambrosio E. González, Escribano.

Feb.2-4778-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Machado de Biscubi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 13 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.15-5095-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Héctor Ignacio Irrazábal o don Ignacio Irrazábal, citándose a la vez a todos los por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 12 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.9-4991-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de María Melián de Pendomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.14-5042-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Celestino Pérez Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 29 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.5-4827-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Gorospe, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 29 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.5-4828-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado, Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.5-4833-v.feb.16.

Emplazamiento

Por auto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos caratulados "Aguirre Isaías solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", se cita con emplazamiento por el término de treinta días, a doña María del Carmen Arduiz para que comparezca a estar

a derecho en aquellos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Canelones, Noviembre 18 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-4581-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Francisco García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-4578-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Lorenzo Rodríguez y Benito Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Diciembre 22 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.7-4928-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 6 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.5-4850-v.feb.16.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ceferino Meneses, solicitando moratoria y concurso voluntario", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado para el día 16 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas, a los siguientes acreedores: doctor. Carbonell, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República, Victorina Meneses de Baptista, Domingo Silva, Leoncio Olmos, Primitiva Isasa de Cabrera, Felipe Céspedes Navarrete, Antonio Pan, Mentor Collazo, Jorgelina Vaeza, Herminda Vaeza, Manuel Francisco León Lucas, Ponciano Meneses, Juan Carlos Vázquez, Dovegildo Vázquez, Leandro Sanartú, Pablo M. Ellis, Marcelo Santa Cruz, Virisima O. de Pereira, Domingo Deangelo, Sasiain, Serralta y Pérez, con la prevención de que deben concurrir a la audiencia señalada para la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1922. — Federico J. Aguiar, Escribano Adjunto.

En.17-4396-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Juan Antonio da Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 7 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.14-5047-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cicao, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.10-5010-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela de la Fuente, citando a la vez a todos los que por cualquier causa, título o razón se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días se presenten a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Rosario, Diciembre 1.o de 1922. — Bernardo Paz.

Feb.7-4933-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Riso, citándose a la vez a todos los que por cualquier causa, título o razón se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días se presenten a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Diciembre 11 de 1922. — Bernardo Paz.

Feb.7-4932-v.feb.19.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Lorenzo Foderé, prescripción", se cita, llama y emplaza a don José Leuchantin o a sus sucesores a cualquier título que se consideren con derecho a un terreno de chacra sito en la Colonia Cosmopolita, de este Departamento, compuesto de 15 hectáreas, señalado en el plano de dicha colonia con el número 175, empadronado con el número 1462, para que dentro del término de noventa días comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Enero 30 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.6-4881-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Máximo Hernández y de doña Sofía Moris de Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Enero 27 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.5-4848-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Troise, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Enero 27 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.5-4847-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Telésfora Isabel Almos de Babuglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.2-4783-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Enero 26 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.2-4782-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Antonio Lissandini, doña Margarita Capeletti de Lizzadini, doña Margarita Lisandrini de Cendat y de don Luis Lisadini, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondiente y dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 21 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

En.19-4039-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Lazzarina, citándose a todos los interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1922. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.18-3865-v.dic.23-en.26-feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlota Ramona Rodríguez de Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3833-v.dic.23-en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peombo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3832-v.dic.23-en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Moris de Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3827-v.dic.23-en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Vaquero de Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondiente dentro del término de treinta días.—Colonia, Diciembre 9 de 1922.—Raúl Barbot, Escribano.

Feb.9-4968-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concepción Torres, contra su esposo Antonio Nacarello, sobre medidas provisionales al juicio de divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Nacarello a fin de que comparezca en autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. — Colonia, Febrero 10 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.15-5098-v.mz.17.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concurso voluntario de la firma social Larriera Hermanos", se convoca a los acreedores de la citada sociedad para la junta de acreedores que deberá efectuarse el cinco de Marzo próximo, a las 10 horas, en la sala de este Juzgado a objeto de resolver sobre la aceptación o rechazo de la cesión de bienes propuesta, nombrar síndicos y proceder conforme a lo dispuesto en los artículos 971 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Se les previene que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y asimismo que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Febrero 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.15-5092-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceverina Angela Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1923. — Isodro Vidal, Escribano.

Feb.10-5009-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Feb.5-4834-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor

don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nieves Villafau, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 27 de 1923. —Isidoro Vidal, Escribano Público.
Feb.3-4820-v.mz.7.

Calificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Concurso Catalino Irigoin, calificación de créditos", se hace saber a todos los acreedores de este concurso que el estado de clasificación de créditos se halla de manifiesto en este Juzgado por el término de quince días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Enero 27 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
En.31-4703-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Porté y doña Juana Lemos de Porté, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 12 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Feb.7-4926-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Isabel Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 8 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
En.31-4721-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 23 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
En.31-4722-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Tugueldo Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 13 de 1922. — Isidoro Vidal, Actuario.
Dic.18-3869-v.dic.23-en.26-feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de José María López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Trinidad, Diciembre 21 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.
Feb.9-4984-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Juan Lagarralde y doña Juana González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Juan Legarralde con Juana González, donde dice Asunción Lajamalde, debe decir Juan Legarralde, y donde dice Eusebia Dorrioles, debe decir María Dorioux. En la de nacimiento de Angela Alcira, donde dice Francisco, debe decir Pedro, y donde dice Eusebia Dorrios, debe decir María Dorrioux. En la de nacimiento de Carolino donde dice Elegarralde, debe decir Legarralde; donde dice Pier Elegarralde debe decir Pedro Elegarralde, y donde dice Dorios, debe decir Dorioux, y donde dice que ambos son españoles, debe decir franceses. En la de nacimiento de Estanisiao, donde dice Doriux, debe decir Dorioux. En la de nacimiento de Donato, donde dice Dorrios, debe decir Dorioux. En la de nacimiento de Ma-ría Brígida, donde dice Josefa Dorrios, debe decir María Dorioux. En la de Pascual Servando y en la de Juan Lucas, donde dice Dorrios y Dorios, respectivamente, debe decir Dorioux. — Trinidad, Diciembre 14 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.
Feb.9-4985-v.feb.26.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Eladia Delgado y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 12 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.
En.26-4608-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Manuel Maureles, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 6 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.15-5097-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Terni de La Banca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 30 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.15-4817-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Lañas, sucesión de Miguel Sisto, por rectificación de partidas", se ha presentado don José Sisto Juzgado se hace saber que ante este solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Que en la partida de defunción del causante, que luce a fojas 1, se establezca el apellido de Sisto, que es el verdadero, en vez del de Sixto, que figura por error; B) Que en la partida de nacimiento de María Sisto, hija del causante, se establezca este apellido de Sisto, en vez del de Cist, que figura por error; C) Que en la partida de nacimiento de María Josefa Filomeno Sisto, se establezca este apellido en vez del de Sixto, y en las misma partida se stablezca como apellido materno el de Di Clemente, que es el verdadero, en vez del de Clemente, con que figura; D) Que en la partida de nacimiento de Carmen Sisto, se establezca como nombre y apellido de la madre el de Arcángela Di Clemente, en vez de Angela Declemente, por ser el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la matria se hace esta publicación por quince días. — Florida, Febrero 3 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.14-5055-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Malvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 11 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.7-4930-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Etcheverrigaray, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Enero 27 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.7-4931-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Mateo Silva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 2 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.6-4889-v.feb.17.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio seguido por doña Victoriana Sendes contra su esposo don Rufino Martínez, divorcio unilateral, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que con fecha seis del corriente mes se ha decretado interdicción general sobre todos los bienes de la sociedad conyugal existente entre los expresados cónyuges. — Florida, Diciembre 7 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.3-3760-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Escolástico Rey, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Y emplázase también en persona a doña Rudecinda Mansilla y sus herederos, así como a don Tomás González. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Florida, a 22 días del mes de Noviembre del año 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.3-4798-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio que sigue don Carlos Terra contra don Jerónimo Carabajal por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al nombrado Jerónimo Carabajal para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el referido juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Diciembre 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.9-3684-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Blanca Rosa Píriz, rectificación de partida de nacimiento", se hace saber al público que doña Gertrudis Amaral de Píriz se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, la nombrada Blanca Rosa Píriz, que aparece mal con los nombres de Gabriel Arcángel. — Maldonado, Junio 26 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.9-4988-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Catalina Mercedes Santa Cruz de Anadón, auxiliatoria de pobreza", se emplaza a don Mariano Felipe Anadón para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.26-4005-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN CARLOS

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Benjamín Márquez o a quienes se consideren con derecho a una propiedad sita en la calle Carlos Reyles entre las denominadas Sarandí e Ituzaingó, la que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Jacinto Tabárez; Este, sucesión de don Advíncula González, y Oeste, don Rufino L. Pérez, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a este Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, sito en la calle Ituzaingó sin número, a fin de oir citación y emplazamiento en los autos caratulados "Rufino L. Pérez, denuncia de obra ruinosa", haciéndose presente que la denuncia es contra de la propiedad antes indicada, y bajo apercibimiento de que vencido el término de este edicto, si no concurren los interesados, se les nombrará defensor de oficio que los patrocine en esta causa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Enero 31 de 1923. — Pablo Moreno Podestá.
Feb.6-4887-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Jo-

sé Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Vitalia o Vital Prudencia Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 8 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.15-5082-v.mz.17.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Inzaurralde y Compañía, quiebra, época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día catorce de Febrero de mil novecientos veintidós como la de efectiva cesación de pagos de los fallidos Inzaurralde y Compañía, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los acreedores y de los fallidos. —Minas, Febrero 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.15-5081-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Nalerio de Gutiérrez, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Junio 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.9-4982-v.ab.16.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca, en general, a los acreedores del comerciante Hermenegildo Araújo para la reunión de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinticuatro de Febrero próximo, a las once horas, con objeto de procederse a considerar la propuesta de concordato ofrecida. Y se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Enero 31 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.5-4853-v.feb.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Angela Ferreira, remate de un panteón", se cita, llama y emplaza a Josefa, Adela, Lorenzo, Teresa, Luis y María Celia Ferreira para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los autos mencionados que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Minas, Diciembre 23 de 1922.— Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4686-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delmira Centurión, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4685-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Exequiel Píriz y doña Claudia González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.20-3732-v.dic.23-en.26-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mesa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 9 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4591-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Esquibel y Nieves Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.29-4657-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Jacinto Ubalde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4051-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Casulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.23-4501-v.feb.23.

Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintidós de Enero de mil novecientos diecinueve ha fallecido en esta ciudad don Manuel González, cuya sucesión se tramita por ante este Juzgado, llamándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 16 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.31-2700-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Fiscal de lo Civil contra Dolores Báez, por pérdida de la patria potestad de su hija Benita Báez", se cita, llama y emplaza a los presuntos padres de la menor Benita Báez para que comparezcan ante este [...]do, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. —Paysandú, Noviembre 20 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.22-3979-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita a los acreedores de la sucesión de don Juan P. Elhordoy para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día dos de Marzo próximo, a las nueve horas, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los acreedores que concurran. —Paysandú, Febrero 9 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.15-5089-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celestina Vázquez de Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 8 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.15-5088-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fernando Gros y doña Catalina Fontaine de Gros, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Enero 31 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.6-4888-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Carlos Pedoja para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen contra el nombrado causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.21-3277-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se convoca a los acreedores de don Eugenio A. Dubosc para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Febrero próximo, a las diez horas, en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a fin de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho deudor. Se previene a sus efectos: A) Que ha sido designado contador interventor don Eduardo I. Ilardía; B) Que hasta el día 11 del próximo mes de Febrero pueden ser presentadas a esta Oficina Actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código; C) Que el balance y documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez que haya sido producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Actuaría de este Juzgado. Y de conformidad con el artículo 1563 del precitado Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Enero 29 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.10-5019-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1903, manzana 71, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Fernando Darnaud o al propietario o a quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles 8 de Octubre esquina Guayabos, y tiene una superficie de mil seiscientos seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de ochocientos pesos. — Paysandú, Enero 31 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4814-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1897, manzana 74, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Fernando Darnaud o al propietario o a quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la calle Juncal número 115, entre las de Ituzaingó y 25 de Mayo, y tiene una superficie total de mil quinientos ochenta y cinco metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. — Paysandú, Enero 31 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4815-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2049, manzana 157, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Agustina S. de Escobar o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en

la calle Colón entre las de Monte Caseros y Artes, y tiene veinticuatro metros de frente por setenta y cuatro metros de fondo, con un área edificada de sesenta metros, siendo su superficie total de mil setecientos setenta y seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. — Paysandú, Enero 31 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4816-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1159, manzana 74, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Hilda o Esilda Souza de Gómez o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la calle Juncal número 113, entre las de Ituzaingó y 25 de Mayo, y tiene nueve metros de frente por cuarenta y un metros cuarenta centímetros de fondo, con un área edificada de setenta y siete metros, formando una superficie total de trescientos setenta y seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. — Paysandú, Enero 31 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4813-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 3445, manzana 560, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Presidente Viera y Río Negro, y tiene una superficie total de dos mil cuatrocientos dieciocho metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. — Paysandú, Enero 26 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4795-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2915, manzana 553, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles 25 de Mayo, Galán y Rocha, Colón y costa del río Uruguay, y tiene una superficie total de diez mil seiscientos sesenta y dos metros y cincuenta centímetros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de doscientos pesos. — Paysandú, Enero 27 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4794-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2914, manzana 545, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles 19 de Abril, Colón y Galán y Rocha, y tiene una superficie total de cinco mil trescientos veinticinco metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. — Paysandú, Enero 26 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4796-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2917, manzana 558, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Colón, Marina, General Artigas y costa del río Uruguay, y tiene una superficie total de mil trescientos treinta metros, habiendo sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de ciento cincuenta pesos. — Paysandú, Enero 27 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.2-4768-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2916, manzana 554, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Presidente Viera entre Colón y Galán y Rocha, y tiene una superficie total de cinco mil trescientos cincuenta y cinco metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. — Paysandú, Enero 26 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

En.30-4687-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2913, manzana 544, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles 25 de Mayo, 19 de Abril, Galán y Rocha y Colón, y tiene una superficie total de nueve mil ochocientos setenta y cinco metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de novecientos pesos. — Paysandú, Enero 26 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

En.30-4689-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 3444, manzana 559, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto o al propietario o quien se considera con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Río Negro y Marina (hoy Presidente Viera), y tiene una superficie total de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros, habiendo sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. — Paysandú, Enero 26 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

En.30-4688-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2914, manzana 156, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Juan R. Fernández, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la calle Ituzaingó número 199, teniendo una extensión de veintiséis metros treinta y cinco centímetros de frente a la referida calle, por cuarenta y tres metros de fondo, siendo su superficie total de mil ciento dieciocho metros. El citado inmueble tiene un área edificada de cincuenta metros, y ha sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de ochocientos pesos. — Paysandú, Enero 26 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

En.30-4690-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Laborde, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

En.26-4596-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Carmen, don Diego, don Alberto y don Jorge Stirling para que dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado común, comparezcan a llenar el juicio preceptivo de la conciliación y a estar a derecho en la demanda iniciada contra ellos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, por cobro del impuesto de ausentismo y recargos adeudados por los años 1918, 1919, 1920 y 1921, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se les hace saber que a los efectos de la publicación de los edictos, ha sido habilitado el feriado mayor. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1922. — F. Mendoza, Juez de Paz.

Dic.18-3864-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Isabel Armellini contra Alberto Penino, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Penino para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 8 de 1923. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.15-5085-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Bourré, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 14 de 1922. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.10-5017-v.feb.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que por resolución dictada con fecha 24 del actual, han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de la 8.a sección de este Departamento Lorenzo Urquijo y Cía., y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos de los fallidos que deben denunciarlos por escrito al Juzgado, poniéndolos a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena, también, de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa. Fíjase el término de 40 días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don José Sifieriz, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Noviembre 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.5-3591-v.dic.23-en.26-v.feb.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber que por resolución dictada con fecha 24 del actual ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 3.a sección de este Departamento don Carmelo Huerta, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias o documentos del fallido a que las denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa. Fíjase el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Salustiano Vejo los justificativos de sus créditos. — Rivera, Noviembre 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.5-3592-v.dic.23-en.26-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Humberto Gatti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.15-5080-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Hipólito Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 5 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.15-5079-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jova Olivera de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-5045-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-5046-v.mz.16.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que por auto de fecha 14 del corriente dictado en el expediente rotulado "Manuel Alvarez Rubio, incapacidad", fué declarado incapaz el nombrado Manuel Alvarez Rubio, habiéndosele nombrado como curador al doctor Aníbal Zárate, cargo que le fué discernido por auto de fecha dieciocho del corriente mes. — Rocha, Diciembre 21 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.10-5015-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ema Corbo de Iriarte, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.10-5016-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gaetano o Cayetano Naddeo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 5 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.3-4807-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 12 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.3-4806-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isolina Sara de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.2-4784-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elvira Gómez de Loreiro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los herederos Mario Domingo, Angel, Juana y Angela Loreiro Gómez, o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Diciembre 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.2-4785-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra Elcira Presa de Botti, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a doña Elcira Presa de Botti y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las siguientes propiedades: A) Un terreno solar, ubicado en la manzana número noventa y nueve de esta ciudad, compuesto de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por veinticuatro metros treinta y dos centímetros, lindando: por un costado, con la calle Lavalleja; por otro, con Eleuterio González; y B) Otro terreno solar ubicado en la manzana número 112 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros sesenta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos; por cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros de costados, lindando: por uno de ellos, con la calle 13 de Abril; por otro, la sucesión Carlos Devida, y por otro, con Paula Barrios, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 19 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4504-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos E. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Chiribao, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.1.o-4738-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos E. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Devida, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 14 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.1.o-4739-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra los sucesores de Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los sucesores de los cónyuges Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, o a quienes sus derechos representen, y a todos los interesados, poseedores o los que por cualquier concepto o título se consideren con derechos a un inmueble ubicado en la manzana número 123 de esta ciudad, que linda: por el Noroeste, con calle 13 de Abril; por el Sudoeste, con Isabel Matoso de Alonso; por el Noroeste, con la calle Francisco de los Santos, y por el Sudeste, con la calle Paysandú, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Noviembre 6 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.17-3193-v.dic.24-en.26-v.mz.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Segundo Pisani o Pizzani y Gregoria Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama a emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente, a la heredera ausente Nemesia Pizzani de Pereyra, cuya comparencia podrá hacerla por sí o por intermedio de apoderado, todo de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1071 y 1124 del Código Civil y 307, inciso 2.o del de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.14-2355-v.dic.24-en.26-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Lemes y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de casamiento de José Lemes con doña Juana Vidieña, figura el apellido del esposo como Lemos, y debe rectificarse por el de Lemes, que es el verdadero, y el que usa en todos sus actos. Partida de nacimiento de Cecilia, en lugar de Cesilia, como reza en dicha partida, debe decir y rectificarse, por Cecilia; con c. Partida de nacimiento de Dionicia Ramona Lemes, figura el apellido paterno como Lemos, debiendo rectificarse por Lemes. Partida de nacimiento de Isidora Lemes, figura el apellido paterno Lemos, cuando debe rectificarse por el de Lemes, que es el verdadero. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.26-4592-v.feb.16.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de la firma social "Núñez y Cruz Piegas", la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 del entrante mes de Febrero a las nueve horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la Junta resolverá con los que concurran, habiéndose al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1922. —Jorge N. Castro, Actuario.

En.3-4195-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Florentino Irizaga para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Pérez de Irizaga, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 3 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.7-4934-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Andrés o Emilio Scaparoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —

Salto, Febrero 2 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.7-4921-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio Silva y Monti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.5-4851-v.feb.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Marcelino Silveira Teixeira solicitando se rectifiquen, en la partida de defunción de su padre, don Feliciano da Costa Teixeira, los siguientes errores: El apellido del fallecido, que allí figura Da Cruz Texeira, por el de da Costa Teixeira; el abuelo es Teixeira da Cruz, y no Texeira da Cruz, como allí figura, y, finalmente, el apellido de la abuela es Clarinda Conceicao da Costa, y no Clorinda Concepción da Costa. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de la ley. — Salto, Enero 27 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.5-4852-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cabrera y Silva, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 2 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.10-4994-v.feb.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace haber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Umpiérrez de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.10-5011-v.feb.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tirelli de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 11 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.16-3845-v.dic.23-en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Próspera Urusola de Eugui, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.6-4868-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrea Agueda Rivero de Santellán, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 4 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.6-4869-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Marcos Silverio Soyos y de Luciano Sayas, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Noviembre 22 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.3-3395-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 30. — Sucesión de Tomasa Goicoechea de Saratsola, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Saratsola, en su carácter de apoderado de los herederos de dicha causante, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Tomasa Goicoechea de Saratsola, en cuanto aparece una hija con el nombre de María, cuando el verdadero es Cecilia María; B) De matrimonio de Pedro Antonio Saratsola y Tomasa Goicoechea, en cuanto aparece el esposo con el nombre de Pedro Antonio Saratsola, cuando el legítimo y verdadero es Pedro Antonio María Saratsola, y la esposa con el de Tomasa Goicochea, cuando los verdaderos son Tomasa Goicoechea; C) De nacimiento de Pánfila Segunda Saratsola, en cuanto aparece la madre con el nombre de María Tomasa Goicoechea, cuando los verdaderos son Tomasa Goicoechea; D) De nacimiento de Cecilia María Saratsola, en cuanto aparece la madre con el apellido Goicochea, cuando el verdadero es Goicoechea; E) De nacimiento de Antonio Saratsola, en cuanto aparece la madre con el apellido Goycochea, cuando el verdadero es Goicoechea; F) De nacimiento de Prudencia Gila Saratsola, en cuanto aparece la madre como Tomaza Guuioechea, cuando el legítimo y verdadero es Tomasa Goicoechea; G) De bautismo de Fernanda Saratsola, en cuanto aparece el padre y la madre con el nombre de Antonio Sarasola y Tomasa Goycochea, cuando los verdaderos son Pedro Antonio María Saratsola y Tomasa Goicoechea; H) De bautismo de Gerónimo Lisandro Saratsola, en cuanto aparece el padre con el nombre de Pedro Antonio Sarasola, cuando el verdadero y legítimo es Pedro Antonio María Sarasola; I) De bautismo de José María Saratsola, en cuanto aparece el padre y la madre como Antonio Sarazola y Tomasa Goycochea, cuando los verdaderos son Pedro Antonio María Saratsola y Tomasa Goicoechea; J) De nacimiento de Casiana Saratsola, en cuanto la madre aparece como Goicochea, cuando el legítimo es Goicoechea. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Enero 27 de 1923. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.3-4797-v.feb.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan L. Perdomo, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Joaquín Alambarri, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 7 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.14-3795-v.dic.23-en.26-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Alvarez, y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 547, finca ubicada en la calle Dolores, manzana 77, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 30 de 1923. — Enrique Schweizer.

Feb.3-4819-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Andrés Ortega, y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 970, finca ubicada en la calle Zapicán entre las de San José y Florida, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 27 de 1923. — Enrique Schweizer.

En.31-4715-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Miguel Muela y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el N.o 44, ubicada en esta ciudad dentro de los siguientes límites: al Norte, Rolando Vega; al Sur, calle Río Negro; al Este, sucesión Zamora, y al Oeste, calle José Pedro Varela, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Enero 26 de 1923. — Enrique Schweizer.

En.30-4683-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Solano B. Lima y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1693, ubicada en esta ciudad, detro de los siguientes límites: al Norte, Estela Olivera; al Sur, Francisco Galin; al Este, calle 18 de Julio, y al Oeste, Antonio Uriarte, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Enero 26 de 1923. — Enrique Schweizer.

En.30-4684-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don José María Vivas y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 2376, ubicada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Treinta y Tres, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 26 de 1923. — Enrique Schweizer.

En.30-4682-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Manuel Biq, sus sucesores y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 225, finca ubicada en la calle Paysandú esquina Santa María, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Enero 29 de 1923. — Enrique Schweizer.

Feb.1.o-4742-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha seis de Febrero corriente, por el propio Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, en los autos caratulados "Seoane Juan Antonio y sus hijos Mario, Juan Antonio, Bernardo, Héctor, Aurora, Josefa, Gabina, César y Manuel Seoane, rectificación de partidas", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas de bautismo, por contener los errores que se enumeran: Partida de bautismo de Josefa Seoane, donde, refiriéndose al padre, dice Juan, debe decir Juan Antonio, y donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice Cuadros, debe decir Cuadro. Partida de bautismo de Bernardo Seoane, donde, refiriéndose al apellido del inscripto, dice Soanes, debe decir Seoane; donde, refiriéndose al nombre y apellido del padre, dice Juan Soanes, debe decir Juan Antonio Seoane, y donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice Billicia Cuadros, debe decir Belicia Cuadro. Partida de matrimonio de doña Belicia Cuadro con don Juan Antonio Seoane, donde, refiriéndose al nombre y apellido del esposo, dice Juan Seone, debe decir Juan Antonio Seoane; donde, refiriéndose al apellido del padre del contrayente, dice Seone, debe decir Seoane, y donde refiriéndose al apellido y nacionalidad de la contrayente, dice Cuadra, oriental, debe decir Cuadro, brasilera. Y siendo estas partidas

todas parroquiales, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.15-5093-v.mz.2.

Junta de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Señores Caffera y Escalante solicitan declaratoria de quiebra de José T. Jurado", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la firma comercial José T. Jurado, de Santa Isabel, 10.a sección de este Departamento, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día nueve de Marzo próximo venidero, a las diez horas y 30. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.15-5094-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados González de González da Trindade Joaquina, Juan Alfredo Bentos González, Rita González da Trindade, Avelino González da Trindade, Fermina González da Trindade y Joaquina María Bentos González, rectificación de partidas", se hace saber al público que don Atanasio C. Viera y el doctor don Luis Piguillem López, en virtud de la personería acreditada en autos, se han presentado a este Juzgado solicitando la rectificación de las partidas que se enumerarán, por contener los errores siguientes: Partida de defunción de Joaquina González de González da Trindade: Donde dice Joaquina González da Trindade, debe decir Joaquina González de González da Trindade. Partida de bautismo de Juan Alfredo Bentos González: Donde, refiriéndose al apellido del inscripto, dice González, debe decir Bentos González; donde, refiriéndose al apellido del padre, dice González, debe decir Bentos González. Partida de bautismo de Rita González da Trindade, donde, refiriéndose al apellido del padre, dice González, debe decir González da Trindade. Partida de bautismo de Avelino González: Donde, refiriéndose al apellido del inscripto, dice González, debe decir González da Trindade; donde, refiriéndose al apellido del padre, dice González, debe decir González da Trindade, y donde, refiriéndose al apellido de la madre dice Gonzalvez, debe decir González. Partida de bautismo de Fermín González, donde dice que el inscripto es del sexo masculino, debe decir que lo es del sexo femenino, por consiguiente el nombre no es Fermín, sino Fermina; donde, refiriéndose al apellido del inscripto y al apellido del padre del mismo, dice González, debe decir González da Trindade. Partida de bautismo de Joaquina María González: Donde, refiriéndose al apellido de la inscripta, dice González, debe decir Bentos González, y donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice González Trinidad, debe decir González da Trindade. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 31 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.14-5052-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gallego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.9-3675-v.dic.23-en.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Vicente González ("abintestado"), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1922. —Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Nov.17-3195-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Texeira Roballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.14-3792-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Acosta de Romero, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio sin número, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Isabel, Diciembre 13 de 1922. — Domingo Paunesse, Juez de Paz.

En.26-4594-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Lachaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5024-v.mz.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "José Pedro Zuloaga, cesión de bienes", se convoca a los acreedores de don José Pedro Zuloaga para que concurran a la junta general que se celebrará el día doce de Marzo próximo, a las quince horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5025-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos sucesorios de Eustaquio Amillivia, se hace saber al público que la venta de los inmuebles dispuesta en dichos autos para los días veintiuno, veintidós y veintitrés de Diciembre del año pasado ha sido fijada para los días quince, dieciséis y diecisiete de Febrero corriente. Se hace constar: Primero: Que la venta se efectuará por el martillero, forma, condiciones y lugar establecidos en el edicto de este Juzgado de 2 de Diciembre de 1922, publicado en el "Diario Oficial" en los números cinco mil once a cinco mil veinticuatro; Segundo: Que los inmuebles son los mismos que se establecen en dicho edicto, pero que las fracciones de campo cuya superficie se anunció con referencia a un plano del agrimensor Angel Luissi, tienen las siguientes superficies, según plano del mismo agrimensor, practicado en Enero del corriente año: Número uno: Cinco hectáreas dos mil quinientos ochenta y siete metros; Número dos: Tres hectáreas ocho mil setecientos cuarenta metros; Número tres: Tres hectáreas seis mil novecientos cuarenta metros; Número cuatro: Tres hectáreas cinco mil cuarenta metros; Número cinco: Tres hectáreas tres mil trescientos cuarenta metros; Número seis: Tres hectáreas tres mil noventa y dos metros; Número siete: Una hectárea siete mil ochocientos treinta y siete metros; Número nueve: Una hectárea cuatro mil cuatrocientos cuarenta metros; Número diez: Una hectárea mil ochocientos veinticinco metros; Número once: Tres hectáreas seis mil doscientos ochenta y nueve metros; Número doce: Tres hectáreas nueve mil cuarenta y cuatro metros; Número trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho: Dos hectáreas dos mil quinientos cuarenta metros; Número diecinueve: Dos hectáreas dos mil quinientos cuarenta y cinco metros; y Números veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho: Dos hectáreas dos mil quinientos cincuenta metros; Tercero: Que en el mismo acto se va a proceder a la venta de los muebles y demás útiles de propiedad de dicha sucesión que se detallan en el inventario practicado en dichos autos, los que podrán ser examinados por los interesados en el Juzgado de Paz de la octava sección de Minas. — Treinta y Tres, Febrero 5 de 1923. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.8-4951-v.feb.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Felipe M. Delfín, apoderado de don Desiderio Barreto, solicitando segunda copia de una escritura que autorizó el escribano don Carlos Berro Antuña el diecinueve de Mayo de mil novecientos seis correspondiente a una fracción de campo situada en la Cuchilla Dionisio, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta y una hectáreas treinta y dos áreas, trece centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, que linda: por el Este, con don Isabelino Barreto; por el Oeste, con doña Inocencia B. de Cela y don José Barreto; por el Norte, Camino de los Corrales por medio, con don Basilicio Saravia, y por el Sur, con don Francisco Barreto. El señor Barreto adquirió el bien de que se trata por compra hecha a su señora madre doña Basilicia Rodríguez ante el escribano Berro, en la fecha anteriormente indicada. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1922.— Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.8-4948-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

En.26-4593-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Alberto Arbenous o Blas F. del Puerto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, manzana número 71, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, Hilario Percibal; por el Sur, Juan A. Quintela; por el Oeste, Antonio J. Oliveres, y por el Oeste, la calle Manuel Freire, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.

Oct.24-2607-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Lucas Barreto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, calle Atanasio Sierra; por el Sur, don Antonio Idígoras; por el Este, calle Manuel Oribe, y por el Oeste, don Antonio Idígoras, manzana número 119, de esta ciudad, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.

Oct.24-2610-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

Remates Judiciales

BASILIO PEREZ VARELA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Antonio Salvo y sucesión Felipina o Rafaela Salvo", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Basilio Pérez Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate al-

moneda, y sobre la base de nueve mil quinientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 480 metros 98 decímetros cuadrados, situada en el paraje conocido por La Estanzuela, de esta ciudad, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Larravide, teniendo 16 metros al Este de frente a la calle Patria números 1005 y 1007; 34 metros 413 milímetros al Norte, lindando con la fracción 2, de don Marcelino Díaz y García; 25 metros 90 centímetros al Sud sobre la calle San Salvador números 2267 y 2285, y por el Sudoeste linda con la calle 21 de Septiembre, donde las puertas tienen los números 2295 y 2299. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario y lo demás anexo, así como el uno por ciento de comisión de remate, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: calle Andes número 1267.

Feb.15-5074-v.mz.3.

ALBERTO BAZAN HERMOSA

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos "Carlos Rodríguez Martín contra Pedro Etcheverry, tercería María Bernatene", venderé el miércoles 21 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Rincón del Cerro, 13.a sección de este Departamento, chapas de zinc, usadas, postes de ñandubay, piques tea, una jardinera, una partida de cueros vacunos con averías, etc.

Exhibición: el martes 20.

Por más datos: ocurrir al escritorio del rematador, calle Patria número 1157.

Feb.10-5020-v.feb.21.

ROGELIO MUJICA

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 513. — Germán Mela, concurso. — Libro 15, folio 215", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes, a las 15 horas, en el establecimiento de campo denominado "Santa Leonor", Rincón de San Ginés, novena sección judicial del Departamento, el martillero don Rogelio Mujica, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, que se indica más abajo, los siguientes bienes: Semovientes. — Ovinos: 280 capones, cruza Lincoln, 4 dientes arriba, muy buen estado, a $ 3.60 cada uno; 40 capones, refugo de los anteriores, a $ 3.20 cada uno; 160 borregos, cruza Lincoln, muy buen estado, dos dientes, a $ 2.40 cada uno; 160 borregas, cruza Lincoln, muy buen estado, a $ 2.20 cada una; 30 borregos y borregas, refugo de los anteriores, a $ 2.00 cada una; 500 ovejas, cruza Lincoln, 4 y 6 dientes, boca llena, buen estado, con 349 corderos, a $ 3.80 cada una; 77 ovejas viejas, refugo de las anteriores, con 34 corderos, a 3.00 cada una; 27 carneros Lincoln, muy buen estado, a $ 10.00 cada uno. — Equinos: 11 yeguarizos, sin domar, 3 años, machos y hembras, a $ 15.00 cada uno; 6 yeguarizos, 3 machos y 3 hembras, dos años, a $ 10.00 cada uno; 21 animales de tiro, 11 mulas y 10 caballos, varias edades, muy buen estado, a $ 18.00 cada uno; 2 caballos de tiro, muy buen estado, a $ 30.00 cada uno; 10 caballos y yeguas, viejas y casi inservibles, a $ 5.00 cada uno; 14 caballos de andar, buen estado, varios pelajes, a $ 28.00 cada uno; 30 caballos y yeguas de andar, varios pelajes, varias edades, en bastante buen estado, a $ 20.00 cada uno. — Muebles y útiles: Una esquiladora "Volseley" y 10 tijeras, tasada en $ 800.00; una báscula, 270 kilogramos, tasada en $ 15.00; un billar chico, buen estado, tasado en $ 40.00; una destroncadora "Hércules", sin uso, tasada en $ 125.00; un rastrillo sulky, tasado en pesos 15.00; una desgranadora de maíz, tasada en $ 15.00; una cortadora de pasto, buen estado, tasada en $ 60.00; un arado sulky, dos rejas, buen estado, tasado en $ 50.00; una carretilla pértigo, mal estado, tasada en $ 20.00; una rastra, dientes de fierro, tasada en $ 20.00; un carrito inglés, sin arreos, tasado en $ 100.00; una carretilla de pértigo, casi inservible, tasada en pesos 10.00; un carrito, dos ruedas, con elástico, tasado en 40.00; una báscula, 1.000 kilogramos, tasada en 40.00; una báscula para pesar ganados, sin uso, tasada en $ 700.00; un auto "Buik", voitturet, mucho uso, tasado en $ 900.00; un carro suizo, con arreos para siete caballos, tasado en $ 250.00; una enfardadora, tasada en $ 20.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes; y 2.o Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 7 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.10-5026-v.feb.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 22 de Febrero en curso, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el buque "Martha P. Small", sito en la bahía de Montevideo, teniendo 80 metros 70 de eslora, 13 metros 94 de manga y 6 metros 56 de puntal, y su tonelaje neto es de 1.903 toneladas. Se previene: A) Que el buque de la referencia ha sido retasado en la suma de diez mil pesos, y que será vendido bajo la base mínima de las dos terceras partes de la retasa; B) Que los antecedentes relativos están en el Juzgado, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; D) Que se tendrá presente, en lo pertinente, lo dispuesto por los artículos 1031 a 1039 del Código de Comercio; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos "J. R. Williams y Cía. contra Ira W. Colberth, capitán del velero americano "Martha P. Small", embargo preventivo". — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Feb.7-4916-v.feb.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedades en la Colonia.

El domingo 25 de Febrero, a las 10 horas.

1.o Solar en la calle Montevideo. Area: 388 metros. Base: $ 465.80.

2.o Propiedad esquina Montevideo y 18 de Julio, en la Plaza de la Iglesia, 6 piezas bajas, 3 altas, etc., y terreno con cimientos. Area: 1.064 metros. Base; $ 4.377.28.

3.o Terreno con mejoras, esquina 18 de Julio y América. Area: 913 metros. Base: $ 1.582.55.

4.o Casa calle 18 de Julio número 266, con 8 habitaciones, etc. Area: 922 metros 35. Base: $ 5.099.91.

5.o Un terreno en Los Galpones. Area: 25.917 metros, con mejoras. Base: $ 5.183.48.

Todo de acuerdo con el siguiente

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de don Antonio Díaz Arnesto, se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil de este Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes inmuebles de dicha sucesión, situados en esta ciudad: 1.o Un solar de terreno de 14 metros 93 centímetros sobre la calle Montevideo, por 26 metros de fondo, lindando: al Norte, Capandeguy; al Este, Sofía y Enriqueta Nocetti; al Sur, Nocetti, y al Oeste, su frente y cerco de pared; aforado en pesos 692.72; 2.o Otro terreno y edificio de 683 metros 32 decímetros, lindando: al Oeste, calle Montevideo, que, por formar esquina, es de frente a la calle 18 de Julio, y los derechos a un excedente de 381 metros 25 decímetros; aforado en $ 6.565.92; 3.o Un terreno y mejoras de 913 metros 01 decímetros, con frente a la calle 18 de Julio, donde mide 21 metros 475 milímetros, por 42 metros 518 milímetros, que, por formar esquina, es de frente a la calle América; aforado en pesos 2.373.82; 4.o Un terreno y edificio con frente a la calle 18 de Julio, donde mide 21 metros 475 milímetros, por 42 metros 95 centímetros de fondo: en pesos 7.649.87; y 5.o Un terreno en Los Galpones, de 2 hectáreas 5.917 metros 45 decímetros, lindando: al Norte, Manzino; al Sur, Nocetti; al Este, terrenos de Los Galpones; y al Oeste, María Rivas; aforado en $ 7.775.23. Las ventas se efectuarán sobre las bases de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. Se previene: Que teniendo alguna de las propiedades a venderse obligaciones de pago por concepto de adoquinado, los compradores aceptarán esa obligación a partir del día de la compra. — Colonia, Febrero 3 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Más informes: Piedras 318 (Montevideo).

Feb.8-4953-v.feb.24.

HORACIO TRAPANI

JUDICIAL

Campo en el Departamento de Soriano, distrito de Vera, 11.a sección judicial. 1.871 H., 5.940 metros.

El viernes 2 de Marzo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Isabel Berriol y Rosa C. Berriol de Fazzio contra Mario Ignacio Salambehere, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dos del entrante Marzo, a las catorce horas y treinta, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito de Vera, 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de una extensión superficial de un mil ochocientas setenta y una hectáreas y cinco mil novecientos cuarenta metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; por el Este y Sud, el arroyo del Tala, y por el Oeste, con don Alberto Salambehere. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Enero 27 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos e informes: 25 de Mayo 423.

Feb.1.o-4732-v.mz.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 22 de Febrero en curso, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el buque "Martha P. Small", sito en la bahía de Montevideo, teniendo 80 metros 70 de eslora, 13 metros 94 de manga y 6 metros 56 de puntal, y su tonelaje neto es de 1.903 toneladas. Se previene: A) Que el buque de la referencia ha sido retasado en la suma de diez mil pesos, y que será vendido bajo la base mínima de las dos terceras partes de la retasa; B) Que los antecedentes relativos están en el Juzgado, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; D) Que se tendrá presente, en lo pertinente, lo dispuesto por los artículos 1031 a 1039 del Código de Comercio; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos "J. R. Williams y Cía. contra Ira W. Colberth, capitán del velero americano "Martha P. Small", embargo preventivo". — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Feb.7-4916-v.feb.22.

JOSE L. LAUGAROU

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 753. —Sucesión de Francisco Beloqui, venia para vender", se hace saber que el día 8 de Marzo, a las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, el martillero don José L. Laugarou, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, va a vender, con la base de noventa y ocho mil treinta y dos pesos, una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el distrito de Arroyo Grande, séptima sección de este Departamento, compuesta, según títulos de un área de dos mil doscientas veintinueve hectáreas ocho mil setecientos sesenta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados, y según plano, de dos mil trescientas sesenta y una hectáreas dos mil ciento noventa y dos metros setenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo del Minero por medio, con Eduardo Díaz y Sienra; al Sur, con el arroyo Muga por medio, con don José Ambiella y don Francisco de la Fuente; al Este, con doña Gabina Maldonado de Justo y don Pedro Olarte, y al Oeste, con don Guillermo Quintana. Esta propiedad se halla empadronada bajo el número quinientos treinta y tres. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la establecida en el aforo que se ha mencionado; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la oferta, siéndole aceptada, el diez por ciento en manos del Actuario, en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificaciones serán de cargo de él o los compradores; y, D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los inte-

resados. — Mercedes, Febrero 3 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.8-4952-v.mz.8.

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1o. Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Diverio de Sartori y otros solicitando se declare ausente a Juan Diverio", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Febrero, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de nueve mil ochocientos dieciocho pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, teniendo 7 metros 29 milímetros de frente al Norte sobre la calle Wáshington, donde sus puertas están designadas con los números 134 y 136, por 24 metros 266 milímetros de fondo, lindando: por el Sud, con don Ramón Suárez; por el Este, con la sucesión de don Gabriel Pereira, y por el Oeste, con herederos de doña Antonia Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los derechos y gastos de escrituración y el dos por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes: al rematador, en la Bolsa de Comercio.

Feb.7-4917-v.feb.23.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

De la bien situada propiedad en la Unión, calle Porvenir número 55, entre 8 de Octubre y Joanicó, con tres piezas y demás comodidades. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Zubillaga y otros contra Tomasa Rodríguez o sus sucesores, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de dos mil quinientos pesos, el siguiente bien: Las diez duodécimas partes de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Este sobre la calle Porvenir, por 18 metros 39 milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con don Domingo Espondá; por el Norte, con doña Isabel Difú, y por el Sud, con la sucesión de don Francisco A. de Figueroa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, al martillero: Miguelete número 1886.

Feb.7-4919-v.feb.22.

HUMBERTO CORREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Sebastián de Campos. Intestado", se hace saber: Que el día veintitrés de Febrero entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Humberto Correa, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor y al contado, los siguientes bienes del intestado De Campos: una máquina Minerva, tipo grande, en mal estado; dos "burros" de imprenta; veinte cajas para tipos; diez kilos de tipo de plomo usados, y un juego de letras de madera usadas. Los antecedentes respectivos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Rivera, Enero 26 de 1923. — Eduardo Muñoz Jiménez, Actuario.

Feb.3-4810-v.feb.19.

ANTONIO BATRO
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 701. —El Banco de la República contra Germán Melá, ejecución, libro 15, folio 271", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes, a las 9 horas, en la estancia "Santa Leonor", sita en el Rincón de San Ginés, en este Departameno, el martillero don Antonio Batro va a vender, por las dos terceras partes de su tasación, que más abajo se indica, los siguientes animales: 190 vacas Hereford y cruza, buena clase, muy buen estado, de 4, 5 y 6 años, a $ 18.00 cada una; 20 vacas Durham, de 4 a 6 años, buen estado, en parición, a $ 16.00 cada una; 200 vacas Hereford, de 4 a 7 años, buena clase y estado, en parición, a $ 17.00 cada una; 45 vacas Hereford y cruza, algunas viejas, regular estado, en parición, $ 14.00 cada una; 130 vacas Hereford y cruza, de 4 a 7 años, y algunas de más edad, regular estado, en parición, a $ 15.00 cada una; 118 vacas Hereford, cruza, de 4 a 6 años, en parición, muy buen estado, a $ 18.00 cada una; 62 vacas lecheras, Hereford y cruza, buen estado, varias edades, algunas con cría, a $ 20.00 cada una; 270 vaquillonas de 2 años y más, Hereford y cruza, muy buen estado, a $ 10.00 cada una; 250 novillos Hereford y cruza, de 2 años y más, buen estado, a $ 14.00 cada uno; 45 novillos Hereford y cruza, de 2 años, regular estado, a $ 11.00 cada uno; 50 novillos Hereford y cruza, de 3 y más años, muy buen estado, a $ 27.00 cada uno; 150 novillos Hereford y mestizos, de 3 y más años, buen estado, a $ 22.00 cada uno; 61 novillos, de 3 y más años, refugo de los anteriores, a $ 19.00 cada uno; 150 terneros, machos, sobre año, Hereford y cruza, buen estado, a $ 8.00 cada uno; 150 hembras de la misma edad, estado y clase, a $ 7.00 cada una; 31 terneros, machos y hembras, refugo de los anteriores, a $ 5.00 cada uno; 23 toros Hereford y 4 toros Durham, buen estado, varias edades, a $ 50.00 cada uno. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto, en manos del martillero, el importe íntegro de sus ofertas, dada la naturaleza de los bienes; y 2.o Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 1.o de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.6-4885-v.feb.21.

LUIS M. LAURITO

En la Unión, el lunes 19 de Febrero, a las 15 horas y 30, remataré, con la base de $ 270.99, un solar en la calle Lucas Píriz (hoy Arrieta) y camino Propios. A las 16 horas: Una casita con dos piezas y demás comodidades, en la calle Juan Antonio Lavalleja (hoy Justo Maeso), con la base de 1.200 pesos; y a las 16 horas y 30: Otro solar, con la base de $ 635.50, situado en la calle Nueva Palmira (hoy Timoteo Aparicio) y Plata.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pablo Peretti Polero", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Febrero, a las 15, 16 y 16 y 30, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, por el martillero don Luis M. Laurito, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en el paraje conocido por Barrio Doctor Bosch, décima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Bernardino Silva en Octubre de mil novecientos diez con el número nueve de la fracción letra C, compuesto de una superficie de trescientos treinta y ocho metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: nueve metros dieciocho centímetros de frente al Norte al camino de Propios; treinta y seis metros setenta centímetros en la línea del Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Lucas Píriz; nueve metros en la línea del Sud, por donde linda con el solar veintisiete, y treinta y ocho metros cincuenta centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar ocho; 2.o Un solar de terreno situado en el Barrio Salvador Ferrer, en la Villa de la Unión, de este Departamento, el que, según plano levantado en veintidós de Febrero de mil novecientos ocho por el agrimensor don Joaquín G. Travieso, está señalado con el número noventa y tres, y se compone de una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordoeste sobre la calle General Lavalleja, por veintiséis metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número noventa y cinco; al Nordeste, el número noventa y dos, y al Sudoeste el noventa y cuatro; 3.o Un solar de terreno sito en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, el que, según plano trazado en Noviembre de dieciocho de mil novecientos ocho por el agrimensor P. Brascón y García, o sea el determinado con el número trece, se compone de una superficie de trescientos dieciséis metros setenta y cuatro decímetros y setenta y cinco centímetros, deslindados así: ocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Nueva Palmira; veintiocho metros doce centímetros al Nordeste, con el señor Baraldo; quince metros diez centímetros al Sudeste, con el solar catorce, y veintisiete metros diez centímetros al Sudoeste, con el solar doce. Se previene: 1.o Que los bienes deslindados han sido tasados, respectivamente, en las sumas de cuatrocientos seis pesos cuarenta y ocho centésimos, un mil ochocientos pesos y novecientos cincuenta y tres pesos con veinticinco centésimos; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que todos los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, ocurrir: Juan Carlos Gómez 1431, o Manuel Herrera y Obes 189 (Paso del Molino).

Feb.2-4769-v.feb.19.

HORACIO TRAPANI
Juzgado de 1o. Civil de tercer turno

Seis fracciones de campo con poblaciones y mejoras, sitas en Valentín, 4.a sección judicial del Departamento de Salto.

En un solo lote y al mejor postor.

El viernes 16 de Marzo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea y otros contra Paulino Márquez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: Seis fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situadas en Valentín, 4.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas a saber: La primera de 249 hectáreas 348 centiáreas, lindando: al Norte, con don Juan Gutiérrez Bueno; al Sud, con doña María Olga Márquez; al Este, con doña María América Márquez, y al Oeste, con don Juan Gutiérrez Bueno. La segunda de 92 hectáreas, 23 áreas, 51 centiáreas, 25 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Claro Moreno; al Sud, con don Cesáreo Moreira; al Este, con don Benjamín Suárez Reiz, y al Oeste, con campos de la sucesión de doña América Gutiérrez de Márquez. La tercera de 73 hectáreas 78 áreas, 81 centiáreas, lindando: al Norte y Este, con don Benjamín Suárez Reiz, y al Sud y Oeste, con don Paulino Márquez. La cuarta de 322 hectáreas, 4 áreas, 64 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con doña Enriqueta M. de Guimaraens; por el Sud con don Cesáreo Moreira; por el Este, con la sucesión de don Eleuterio Suárez, y por el Oeste, con don Federico Texo. La quinta de 664 hectáreas, 29 centiáreas, lindando: por el Norte, con don Paulino Márquez; por el Sud, con el mismo señor Márquez; por el Este, el arroyo Valentín Chico, y por el Oeste, con don Juan Gutiérrez y Bueno. La sexta de 166 hectáreas dos áreas, 32 centiáreas, lindando: al Norte, con don Benjamín de Souza Reis; por el Sud, con don Paulino Márquez; por el Este, con don Claro Moreno, y por el Oeste, con don Juan Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Planos e informes: 25 de Mayo 423.

Feb.3-4812-v.mz.16.

EDUARDO VEIRA
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Importante remate judicial y al mejor postor. De las construcciones instalaciones y útiles de la fábrica de vidrios de Silvio Grossi y Cía., situada en la calle Félix Olmedo número 55 (Paso del Molino).

El viernes 23 de Febrero, a las 14 horas y 30, y días siguientes, procederé a la venta de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos de quiebra de Silvio Grossi y Compañía, se hace público que el día 23 del actual, a las 14 horas y 30, y días subsiguientes, en el lugar de su ubicación, calle Félix M. Olmedo número 55 (Paso del Molino), el martillero señor Eduardo Veira, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, procederá a vender, al mejor postor, las construcciones, instalacio-

nes y útiles de la fábrica de vidrios de los fallidos, algunas máquinas y útiles de la fábrica de tejidos, máquinas "Singer" y bordadoras con sus respectivas mesas de taller de bordados y varias construcciones de madera y zinc, útiles y máquinas de la fábrica de perfumes y jabonería. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.9-4981-v.feb.23.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el Juez que suscribe, en los autos sucesorios de don Román Martínez, se hace saber al público que el día jueves veintidós de Febrero del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, con asistencia del Juez que suscribe y Actuario "ad-hoc", designado al efecto, a la venta de lo siguiente: A) La mitad indivisa de la finca ubicada en el pueblo de Santa Rosa, 13.a sección del Departamento de Canelones, la que está señalada con el número 68, manzana número 15 del padrón respectivo, tasada en mil cuatrocientos pesos, por lo cual, la mitad, sería setecientos pesos. Consta dicha finca de mil metros cuadrados y tiene por límites: Nordeste, Antonio Gallo; Sudoeste, calle Pública; Nordoeste, Basilio Gómez; Sudeste, menores, hijos de Aniceto Cervieri; y B) La fracción número 5 del plano levantado por el agrimensor don Mario Percovich, ubicada en la 13.a sección del Departamento de Canelones, cuyo terreno consta de veintiuna hectáreas, tres mil ciento siete metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, sucesión de Esteban Pérez; Sur, Domingo Soñora; Este, lotes números 2, 3 y 4, del mismo plano; Oeste, fracción número 6. Esta propiedad está avalorada en dos mil novecientos pesos con dos centésimos. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán por un precio superior al aforo oficial, y que los compradores consignarán en manos del suscripto Juez, el diez por ciento del importe de la compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo Santa Rosa, Enero 27 de 1923. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

Feb.5-4829-v.feb.22.

ALBERTO SANTOS

Juzgado de Paz de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por el suscripto en autos, "Sucesiones de Antonio Bonifacio, Catalina Facellio o Fachelli de Bonifacio y Miguel Bonifacio", se hace saber que el tres de Marzo próximo, a las catorce horas y siguientes, se procederá, por el martillero don Alberto Santos, en las puertas de este Juzgado de Paz, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar edificado, en esta ciudad, de diez metros de frente por cuarenta de fondo, y lindando: al Norte, Margarita Parga; al Sur, Natalio Albertoni; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, Margarita Parga; B) Otro solar contiguo al anterior, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por doble área de fondo, lindando: al Norte, calle pública; por el Sur, terreno antes descripto; por el Este, calle 25 de Mayo, y por el Oeste, Margarita Parga; cuyos inmuebles fueron avaluados en el inventario respectivo en mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de la misma al serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. — Pando, Febrero 9 de 1923. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Feb.14-5057-v.mz.2.

JUAN GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigan, dictada en el expediente caratulado "José Suárez, quiebra", se hace saber que el día 23 del corriente mes, a las 20 horas y 30, se procederá, por el martillero Juan González, en su local de la calle 25 de Agosto esquina Ituzaingó, a la venta, al contado y al mejor postor, de una máquina registradora "National" número 1729074-852, imitación madera, de un cajón Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 5 de 1923. — Juan F. Furnó, Actuario.

Feb.9-4987-v.feb.21.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Juana y Felipa Clavijo, nombramiento de nuevo curador", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo venidero, a las horas 9 y 9 y 30, en el vestíbulo del Juzgado, y con asistencia del Alguacil y Actuario del mismo, el martillero don Eusebio Lorenzo procederá a la venta en público remate de los bienes que, respectivamente, se describen en seguida: A la hora 9: Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y una hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y cinco metros, que lindan: por el Norte, con la fracción número tres, de Felipa Clavijo; por el Sur, con la número uno, de Rosa Martínez; por el Este, con el arroyo San Jerónimo, y por el Oeste, con camino vecinal. Base de venta: $ 3.349.00. A la hora 9 y 30: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, que la anterior, compuesta de idéntica área, y que linda: al Norte, Dorotea Clavijo; al Sur, con Juana Clavijo (fracción anterior); al Este, el arroyo San Jerónimo, y al Oeste, el camino vecinal. Base de venta: $ 3.349.00. Los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente; debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Enero 29 de 1923. — Gerardo Cendán, Escribano.

En.31-4713-v.feb.16.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente iniciado por don Luis Milán, pidiendo la venta en subasta de bienes de su esposa, la incapaz Petrona Icasuriaga de Milán, se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo venidero, a la hora 10, en el vestíbulo del Juzgado, y con asistencia del suscripto Actuario y Alguacil del mismo Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo procederá a la venta en remate público de la parte de campo y anexos que pertenece a la incapaz doña Petrona Icasuriaga de Milán, o sea la octava de los bienes que a continuación se relacionan: Una fracción de campo situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta hectáreas, dos mil trescientos setenta metros, que linda: al Norte, con la sucesión Movael y Bartolo Morada; Sur, con Isaac Castro; Este, sucesión Valva, y Oeste, camino vecinal por medio, con la fracción 1 B, que en seguida se deslindará. Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, contigua a la misma, compuesta de cuarenta y una hectáreas, seis mil quinientos cincuenta y nueve metros cuarenta decímetros, que linda: al Norte, con la sucesión Movael; Sur, Antonina Icasuriaga de Ibarra, hoy su sucesión; Este, la fracción antes citada, a rematarse, y camino vecinal, y al Oeste, con Amelia Florencia Icasuriaga. Una fracción de monte compuesta de 6.187 metros, situada en el mismo paraje que las deslindadas precedentemente, y linda: al Norte, con Vicente Ruétalo; Sur, Isaac Castro; Este, Eladio Bartolo Icasuriaga, y Oeste, arroyo Pintado. Base de venta: $ 57.32 por cada hectárea de terreno. El mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración. — Florida, Enero 29 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.31-4714-v.feb.16.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Juan Facheli, quiebra", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las 15 horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en el local de remates de aquél, calle Treinta y Tres entre Claudio Williman y Sarandí, de esta ciudad, se va a proceder al remate de todas las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Juan Facheli. — Minas, Febrero 3 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.10-5014-v.feb.22.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Salvador Dartayete, tutor del menor Carlos Facundo Villete, venia", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, se va a proceder a la venta al mejor postor, y por precio que exceda al de la base de cuarenta y un pesos la hectárea, de la parte hereditaria que al menor Carlos Facundo Villete le corresponde en las tres fracciones de campo siguientes: Una de cuarenta y nueve hectáreas mil novecientas veintiuna centiáreas; otra de veinticuatro hectáreas cinco mil novecientas sesenta centiáreas, y otra de setenta hectáreas ocho mil quinientas ochenta y tres centiáreas y veintiún decímetros, las que lindan, respectivamente: al Nordeste, sucesión de María V. de Calzada; al Sudoeste, Marcos del Puerto; al Este, con Juana y Angela Villete; al Oeste, con Juan Calzada; la otra con Juan Macario y Sixta Marcelina Calzada al Nordeste; al Sudeste, Teodoro del Puerto y Marcos Antonio del Puerto; al Este, con la fracción anteriormente designada; al Oeste, con Angel A. Bonilla y sucesión Teodoro del Puerto, y la otra con Secundina Villete y Manuel Fernández al Sud; con Baldomero Villete, al Este, con Manuel Fernández y Manuel Aispuro; al Oeste, con Juana y Angela Villete; cuyas fracciones están ubicadas en el paraje conocido por Aiguá, séptima sección judicial de este Departamento, y la parte que le corresponde al menor Villete en esas tres fracciones es la octava parte, o sea dieciocho hectáreas y ochocientas ocho centiáreas. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de su base antes indicada; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 7 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.15-5083-v.mz.3.

EDUARDO G. DELGADO

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de doña Concepción Cerrato de Gilardoni, se hace saber al público que el día dos de Marzo próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, Avenida Treinta y Tres número 82, el señor rematador don Eduardo G. Delgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 3.700.00 (tres mil setecientos pesos), de una finca de material, compuesta de cuatro piezas, un salón, un depósito, dos galpones, uno chico y uno grande, cuarto de baño, sótano, cocina, letrina y demás mejoras, y del terreno en que está edificada, que es la mitad del solar siete de la manzana nueve de esta ciudad, compuesta dicha mitad de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste sobre la Avenida Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, lindando: por el Sudoeste, con don Santiago Cardinal, y por el Nordeste, con los señores Etcheverrigaray Hermanos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no suba la base especificada; 2.o Que los títulos están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.15-5090-v.mz.2.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, en el expediente caratulado "Francisca Echaide de Beraza, Luisa o Luisa Francisca Beraza, Pedro Anastasio Beraza, María Melchora Beraza y Vicente Baraza, sucesiones", se hace saber que el día martes veintisiete de Febrero, de las dieciséis horas y treinta a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio sin número, se procederá a la venta en pública subasta, por el Alguacil "ad-hoc" don Antonio A. Bordes, asistido del infrascripto Actuario, y con la base de $ 1.500.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno y finca, ubicada en esta ciudad, compuesta de ciento cuarenta y ocho metros con treinta y dos centímetros de frente al Oeste, por doscientos veinte metros con setenta y seis centímetros de fondo al Sud, comprendido bajo los siguientes límites: al Norte y Este, con terrenos de don José María Ubici; al Sud, con don Pedro Bortoyse, y al Oeste, con don Roberto Young. Consta la finca de una pieza de material, cocina y pozo de balde. 1.o Se previene al comprador: Que deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Enero 27 de 1923. Francisco Faig, Actuario.

Feb.2-4788-v.feb.27.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Juana Rocha de Fernández, curadora de su hijo incapaz Gerardo Fernández, venta judicial de una propiedad", se hace saber que el día 23 del entrante

Febrero, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el Alférez, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas tres mil seiscientos setenta y siete metros dieciséis decímetros, lindando: por un costado, con don Manuel Rivero; por otro, con la sucesión Marcelina Rivas de Peña, y por los otros dos, con campo de don Saturnino C. Fernández. Tasada a razón de sesenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue al precio de la tasación referida, así como el mas alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Diciembre 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
En.30-4681-v.feb.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Juan Arzeno contra María González de Umpiérrez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Marzo entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta, al mejor postor, y en almoneda pública, de la mitad de la quinta número ciento noventa y dos de la planta suburbana de esta ciudad, o sea una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, con las mejoras en ella existentes, y que linda: con Isabelino Velloso, con la quinta número 191 y con la chacra número 350. Se hace constar: Que los antecedentes respectivos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada. — Rivera, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.15-5087-v.mz.2.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Cuello Ulpiana, Teodora y Severo, solicitan la venta en subasta pública de unos solares de su propiedad, expediente mandado formar en los autos Peña de Cuello, sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Marzo entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno contiguos, con sus construcciones, sitos en esta ciudad, en la esquina que forman las calles Agraciada y Paysandú, cuyos límites son: por sus frentes, con las citadas calles; por los fondos, con la sucesión de don Manuel Luis da Rosa, y por el otro lado, con don José Macel; compuesto cada uno de ellos de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros (28 metros 633 milímetros) de frente por cuarenta y dos metros (42 metros) de fondo. Se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00) en total; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Feb.14-5053-v.mz.2.

COMERCIALES

Banco Territorial del Uruguay

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 35 de los Estatutos sociales para formar quórum en las asambleas general ordinaria y extraordinaria que debieron celebrarse el día 29 de Enero del corriente año, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Cerrito número 425, el día 26 del corriente, a las 17 horas, con el número de accionistas que concurran, para considerar la memoria y balance correspondiente al ejercicio 20.o.

El registro de acciones se cerrará el día 23, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — El Secretario.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 26 del corriente, a las 17 horas y 30, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Elección de tres titulares del Directorio y tres suplentes.

2.o Elección del síndico y su respectivo suplente. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. —El Secretario.
Feb.15-5077-v.feb.26.

Al comercio y al público

Llevamos a conocimiento del comercio que desde la fecha ha quedado desligado de la sociedad José Brandón y Cía. el señor Emilio Grandal, habiéndose constituído una nueva sociedad bajo la firma Brandón, Castro y Compañía, para la explotación del comercio en el ramo de almacén establecida en la casa calle Reconquista números 348|50, esquina Alzáibar, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a la casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Emilio Grandal. — José Brandón y Cía.
Feb.15-5078-v.mz.8.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Carreras mi casa de negocio en el ramo de peluquería y anexos, establecida en la calle Capurro número 67, y por lo cual emplazo a todos aquellos que se crean acreedores de dicho comercio para que comparezcan a él con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904, para hacerlos efectivos; vencido el cual el comprador quedará exonerado de todo compromiso. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Víctor Bautista.
Feb.15-5100-v.mz.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Facal y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chaná número 1804, esquina Charrúa número 1801, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Julián Morán.
Feb.15-5091-v.mz.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Isidoro Vidal, el señor Antonio Cataldo ha prometido vender a su socio don Antonio Montero las existencias de la casa comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tienen establecida en esta ciudad bajo la firma de Cataldo y Montero, y a sus vez se hace saber que hemos acordado disolver la sociedad comercial referida de la firma Cataldo y Montero, que en los citados ramos teníamos establecida en esta ciudad, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Antonio Montero. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Febrero de 1923. — Antonio Cataldo. — Antonio Montero.
Feb.15-5076-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1901, esquina República, de esta ciudad, bajo la firma de Manuel Villar y Compañía, haciéndose cargo desde la fecha de su activo y pasivo don Manuel Villar y retirándose don Andrés Rey. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Manuel Villar. — Andrés Rey.
Feb.15-5084-v.mz.8.

Al comercio y al público

Participo al público, a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Eusebio Seigrs el almacén que giraba en esta plaza bajo la firma de Francisco Broada. El señor Seigrs quedó a cargo de todo el activo y el pasivo a cargo de Broada. — Artigas, Febrero 6 de 1923. — Francisco Broada. — Eusebio Seigrs.
Feb.15-5096-v.mz.8.

Venta de negocio

Aviso al público en general y al comercio en particular que según balance practicado con fecha dieciocho de Enero del corriente año, y como socio comanditario, me hice cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que giraba en ésta bajo la razón de Ramón Z. Cufre. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación, haciéndoles saber a los acreedores que figuran en dicho balance que se presenten con los justificativos de sus respectivas cuentas para serles abonadas. — Artilleros, Febrero 2 de 1923. — Francisco López (hijo).
Feb.14-5056-v.mz.6.

Venta de almacén

Participamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti, hemos vendido a los señores Jesús Fandiño y Félix Corral la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta plaza, calle Cerrito número 201, y que gira bajo la firma de Brizuela y Traverso. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que el que se considere nuestro acreedor se presente con sus justificativos correspondientes en la expresada casa a cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Felipe Brizuela. —Luis Traverso. — Jesús Fandiño. — Félix Corral.
Feb.14-5039-v.mz.5.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hacemos saber que he prometido vender a los señores Ricardo Crosa y Armando Molinelli mi casa de comercio que tengo establecida en la calle 18 de Julio esquina Paz. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Paysandú, Febrero 8 de 1923. — Croce Hnos.
Feb.14-5018-v.mz.6.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sita en la calle Maldonado número 751 a los señores Ramón Vázquez y Domingo García. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones para que todos aquellos que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la calle Río Branco número 1255, a cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Manuel Ameal. —Ramón Vázquez. — Domingo García.
Feb.14-5040-v.mz.5.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti hemos vendido al señor Manuel Ameal las existencias de nuestra casa de comercio sita en la Plaza Independencia número 1370, y que gira bajo la firma de Varela y Barros. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones para que todo aquel que se considere nuestro acreedor se presente con sus justificativos correspondientes en la calle Río Branco número 1255, a cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Ramón Varela. —José Barros. — Manuel Ameal.
Feb.14-5041-v.mz.5.

Venta de restaurant

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Marcelino García y Pedro González el restaurant y café situado en la calle Uruguayana número 171, esquina Larrobla, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — González y Blanco.
Feb.14-5043-v.mz.5.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a los señores Varela y Cía. la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, denominado "Cantina", tengo establecida en esta ciudad, calle Yaro número 1752. Los que tengan cuentas a cobrar o cualquier otra reclamación deben presentarse dentro del plazo de treinta días, pasa-

dos los cuales no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Febrero 9 de 1923.— José Pérez.

Feb.14-5022-v.mz.6.

Venta de zapatería

Se hace saber al comercio y al público en general que la razón social Rodríguez y Gabriel, compuesta por Francisco Rodríguez y Vicente Gabriel, se ha hecho caugo de la casa que en el ramo de zapatería, ubicada en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 883 (bis), que tenía establecida don Francisco Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación, señalándose el domicilio de la calle 25 de Mayo número 232, para la presentación de las cuentas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Fco. Rodríguez.

Feb.14-5051-v.mz.6.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a don Eliseo Cabano el taller de calzado que tengo instalado en esta plaza, Eduardo Acevedo 925. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Septiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos con los correspondientes comprobantes. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. —José Italiano.

Feb.14-5044-v.mz.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general se hace saber que por convenio celebrado de común acuerdo entre los señores Erin Taubmann y César Severi, socios de la firma comercial de Taubmann y Co., el primero ha prometido quedar como socio comanditario y el segundo hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, girando siempre bajo la razón social de Taubmann y Co. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Taubmann y Co.

Feb.14-5048-v.mz.6.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Francisco Arcona y Gregorio Egazcue el café y billar denominado "Caballero", ubicado en la Avenida General San Martín número 2621. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas a la calle Río Negro número 1700. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — García y Calvo.

Feb.14-5050-v.mz.6.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido a los señores Castro y Cía. la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de café y bar "Cervantes" tengo establecido en la calle Sarandí número 449. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo. Febrero 8 de 1923. — Por poder de Segundo Fernández: Ramón López.

Feb.10-4993-v.mz.4.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Francisco Antonio Ferro el almacén de comestibles y bodega situado en la Avenida Larrañaga número 131, esquina San Martín, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Esteban Chiappe.

Feb.10-4995-v.mz.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hacemos saber al público en general que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Manuel López e Hijo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel López. — Mataojo de San Carlos, Enero 31 de 1923. — Atilio H. López. — Manuel López.

Feb.9-4983-v.mz.3.

Vidriería Nacional

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 26 del corriente en el Banco Francés (Supervielle y Cía.), a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general correspondiente al año 1922.

Elección de Directorio. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — El Secretario.

Feb.10-5027-v.feb.22.

London & Lancashire

COMPAÑÍA ANGLO-ORIENTAL DE SEGUROS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía a la Asamblea General que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1923, a las 11 horas, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó número 1393, para tratar y resolver sobre la Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922 y para elegir dos Directores por el término de tres años. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. —S. R. Buck, Gerente.

Feb.9-4967-v.feb.23.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he vendido al señor Pantaleón Arroyo el almacén de comestibles titulado "Baratillo de las Amistades", situado en la calle Durazno número 874, de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los treinta días que fija la ley. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Constantino Macklin.

Feb.8-4962-v.mz.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de peluquería y mercería giraba en esta plaza bajo la firma Cozzolino y Mazzeo, en la calle Yacaré número 1568. Se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma el señor don Fernando Cozzolino, quien continuará explotando el referido comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Fernando Cozzolino. — Nicolás Mazzeo.

Feb.8-4943-v.mz.2.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos la farmacia de nuestra propiedad, denominada "Central Uruguaya", sita en esta ciudad, calle Canelones número 1302, esquina Yaguarón. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Papariello y Compañía.

Feb.7-4920-v.mz.1.o.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público que con esta fecha prometí vender a los señores Orosmán Lópardo y Ramón Castillo el negocio de provisión que tengo establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 1888. Los que tengan créditos o algún reclamo que hacer deben presentarse en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, pasado ese plazo no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 3 de 1923. —José Marañón.

Feb.7-4929-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he contratado tomar de socio al señor José García en la casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en la calle Sarandí número 369, notificando a los que se consideren acreedores se presenten a cobrar en la indicada casa dentro del término de treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Antonio Tarrasa. — José García.

Feb.6-4883-v.feb.27.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano José d'Alessandro Saullo el 25 del corriente mes, ha sido disuelta la firma C. Velázquez y Compañía, que giraba en esta plaza en los ramos de ropería al por mayor y sus anexos, con asiento en la calle Rincón número 716, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el señor Conrado Velázquez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y sus concordantes del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1923. — Dolores Pacios de Rodríguez. —Conrado Velázquez

Feb.6-4886-v.feb.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Enero próximo pasado autorizó el escribano Orlando Firpo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Pedro Talamoni y Compañía, para la fabricación de esmaltes y anexos, en la calle Aurora número 56. Se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Pedro Talamoni, quien continuará solo la prenombrada industria. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. —Angel Goslino. — Julio Principalle. — Pedro Talamoni.

Feb.6-4870-v.feb.27.

Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 26 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio.

2.o Balance general correspondiente al año 1922. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — El Secretario.

Feb.6-4899-v.feb.17.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Juan Armell las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Paysandú número 899, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — José Vicente Alonso.

Feb.5-4860-v.feb.27.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Ramón Antelo Carou nuestra casa de comercio denominada "Panadería del Ancla", situada en la Villa de la Unión, calle Joanicó número 72. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Manuel López Balado. — Luis Fernández Varela.

Feb.5-4846-v.feb.27.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Severino Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y frutas situada en la calle Batoví número 2201, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa, dentro de los treinta días, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Benito García.

Feb.5-4857-v.feb.27.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que don Juan Iroz ha prometido vender a don Fernando G. Iroz la parte que tiene en el negocio de préstamos establecido en la calle Ciudadela número 1278, y que en la actualidad pertenece a los nombrados señores en sociedad, y se cita a los acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos, dentro de treinta días, en la misma casa. — Montevideo, Enero 31 de 1923. — Fernando G. Iroz. — Juan Iroz.

Feb.5-4835-v.feb.27.

Al público y al comercio

Participamos que el almacén establecido en la calle General Freire número 1252, que giraba bajo la firma de Manuel Ferrería, se trasladó a la calle General Freire número 1296, y gira con la nueva firma de Ferrería y Bonilla, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo. Hacemos esta publicación cumpliendo la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Ferrería y Bonilla.

Feb.3-4805-v.feb.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don

Pablo Ribot las existencias de mi casa de negocio sita en la calle León Pérez número 123, en el Cerrito de la Victoria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Francisco García. — Antonio Alvarez.

Feb.3-4802-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de José Pazos y Compañía en el negocio de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cufré número 2650, esquina Colorado, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Pazos, y retirándose don José Veciño. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. —José Pazos. — José Veciño.

Feb.3-4804-v.feb.23.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Sueiro y Fiuza el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1201, esquina Cuareim, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Iglesias y García.

Feb.3-4803-v.feb.23.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que el 4 de Diciembre último, por ante el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad Benito Larraya y Cía., vendiendo el señor Larraya su parte en esa sociedad al señor José A. Caimi. Los interesados pueden presentarse a la casa sita en la calle Durazno número 1600, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — Benito Larraya.— Antonio L. García. — José A. Caimi.

Feb.2-4787-v.feb.23.

Venta de panadería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores don Cándido y don Pastor Regueiro el negocio de panadería denominado "El Molino", que tengo establecido en el Paso del Molino, de esta ciudad, calle India Muerta número 60, entre San Miguel y Marcelino Díaz y García, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Los compradores tomarán posesión el día 1.o de Febrero de este año. — Montevideo, Enero 25 de 1923. —Juan Ferri.

Feb.2-4786-v.feb.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Eduardo Diez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 1299, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. —José Diez Llorente.

Feb.2-4766-v.feb.23.

Compañía Industrial & Comercial

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle 25 de Mayo número 420, el día 20 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general presentado por el Directorio, correspondiente al año 1922.

2.o Elección de tres suplentes del Directorio. Síndico y suplente.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales.

Otra — Esta Asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas inscriptos.

Hora de oficina para la inscripción de acciones: Todos los días hábiles, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. —El Secretario.

Feb.2-4789-v.feb.20.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 27 del corriente quedó disuelta la firma social de Estebán y Dufau, establecidos en el ramo de almacén, ferretería y bazar en el pueblo de Joaquín Suárez, Departamento de Colonia, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Esteban de Estebán. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Esteban de Esteban. — Juan Pedro Dufau.

Feb.2-4778-v.feb.23.

Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata"

Se previene al público que las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" procederán, después de los quince días de la fecha, a la extinción de todos los despachos telegráficos correspondientes al año 1919 y las cintas telegráficas del año 1921. —Montevideo, Febrero 2 de 1923. — R. H. Kibbey, Gerente.

Feb.2-4780-v.feb.19.

Al comercio y al público

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue se ha constituído una sociedad para dedicarse a los mismos negocios de la extinguida sociedad Ferratti y Cía. y bajo esta misma razón social, estando constituída por los que suscriben, y teniendo el uso de la firma el primero. — Montevideo, Enero 30 de 1923. —Emilio Ferratti. — Emilio Víctor Ferratti.

Feb.1.o-7444-v.feb.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor José Vicente Alonso hemos contratado vender a favor de los señores Domingo López y Joaquín Picoll las existencias de nuestra casa de comercio sita en la calle Paysandú números 847 y 849, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la calle Paysandú número 899, con los justificativos que lo acrediten. — Montevideo, Enero 31 de 1923. — Costas y González.

Feb.1.o-4760-v.feb.22.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, ha quedado definitivamente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ferratti y Cía. (en liquidación), quedando a cargo de la realización del activo y pago del pasivo el socio señor Ferratti. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Emilio Ferratti. — Por poder de Amadeo Bargues: Salvador Martí.

Feb.1.o-4743-v.feb.22.

Al público y al comercio

Habiendo prometido en venta a don José Serrano la panadería "Nuevo Rumbo", que poseo en el pueblo Victoria, de esta Capital, calle Emilio Romero número 40, ruego a los que tengan algún reclamo que verificar concurran dentro del término de treinta días al citado establecimiento. — Montevideo, Enero 29 de 1923. — José Palatino.

Feb.1.o-4745-v.feb.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Vicente el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 2230 De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 31 de 1923. — Marcelino Rodríguez.

Feb.1.o-4746-v.feb.22.

Venta de panadería

Hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano don José Rabió he prometido vender a don Arturo Corrales y don Bartolomé Ginard la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Marina", que tengo establecida en esta Capital, en la calle Caridad números 872 y 874. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la casa referida. — Montevideo, Enero 30 de 1923.— Carlos Marquilla. — Arturo Corrales. — Bartolomé Ginard.

Feb.1.o-4729-v.feb.22.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano señor Avelino C. Brena ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Laclaustra y Fernández, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Ignacio Laclaustra.— Montevideo, Enero 30 de 1923. — Abel Fernández. — Ignacio Laclaustra.

Feb.1.o-4731-v.feb.22.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Saturnino Legorburu el almacén de comestibles situado en la calle Miguelete número 1802, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Andrés Montedónico.

Feb.1.o-4741-v.feb.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, hacemos saber al público que habiéndose separado de la razón social Astiazarán y Cía. el socio señor Gregorio Corte, por escritura ante el escribano Francisco M. Osorio, fecha 20 del actual, sus ex socios señores Julián M. Astiazarán y José María Ferreiro le vendieron la parte que les pertenecía en el ramo de tienda, ropería, zapatería, confecciones, perfumería y anexos. En su consecuencia, y si hubiese acreedores sobre el comercio de tienda, etc. expresado, deben presentarse dentro del término legal a deducir sus derechos. — Sarandí del Yí, Enero 23 de 1923. — Julián M. Astiazarán. — José M. Ferreiro. — Gregorio Corte.

En.31-4706-v.feb.21.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Benito Núñez la casa de comercio en el ramo de almacén y bar situada en la calle Galicia número 1300 esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — González y Pazo.

En.31-4720-v.feb.21.

Al comercio y al público

Cumpliendo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de negocio que para la fabricación y venta de pan y sus anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia números 1820 y 1822, denominada "Panadería de la Fe", al señor Manuel Cueto (hijo), lo que hago saber a los efectos de la ley referida. — Montevideo, Enero 29 de 1923. — Manuel Rodríguez.

En.31-4705-v.feb.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Baldomero Acevedo el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Patria número 2101. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 31 de 1923. —Etelvino Mendieta.

Feb.1.o-4728-v.feb.22.

Sociedad Anónima Chadwick, Weir & Co. Limitada

CONVOCATORIA PARA LA 4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, y por resolución del Directorio de fecha 24 de Enero corriente, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 4.a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el domicilio social, Ituzaingó número 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria y del ba-

lance del 4.o ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.
2.o Elección de miembros titulares dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como de igual número de suplentes.
3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende al 4.o ejercicio social. — Montevideo, Enero 29 de 1923. — E. A. Woodward, Presidente.
En.30-4775-v.feb.19.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Alonso la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad en la calle Colorado número 1652, de esta ciudad. A los efectos consiguientes se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Quirino Alonso. —José Alonso.
En.31-4708-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general, que por escritura pasada ante el escribano señor Gilberto Montero Bustamante, con fecha 20 del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Grondona, Miles y Cía.", haciéndose cargo del activo y del pasivo la firma H. J. Miller y Cía., calle Zabala número 1591. — Montevideo, Enero 27 de 1923. — Grondona, Miles y Cía. — H. J. Miller y Cía.
En.30-4672-v.mar.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y bazar teníamos establecida en el paraje denominado "Menafra", del Departamento de Río Negro, quedando con el activo y pasivo el socio Marcelino E. Olascoaga. —Paysandú, Enero 26 de 1923. — Marcelino E. Olascoaga. — Juan L. Bascans.
En.30-4678-v.feb.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Justo Maeso número 39, que giraba bajo la firma de García y García, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor José García.
Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días con los justificativos de su crédito que le será cancelado. — Montevideo, Enero 29 de 1923. — Severino García. — José García.
En.30-4677-v.feb.20.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Gorosabel Hermanos el restaurant, posada y despacho de bebidas, situado en la calle Defensa número 1507, esquina Brandzen, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Enero 28 de 1923.—Antonio Michelena.
En.29-4661-v.feb.19.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio de esta Capital que desde el 31 del mes en curso queda clausurado nuestro negocio en el ramo de carnicería que funciona actualmente en los puestos números 20 y 21 del Mercado Central, encontrándose completamente liquidados todos los asuntos que se relacionan con su firma comercial.—Montevideo, Enero 27 de 1923.—Juan Vignale y Compañía.
En.29-4659-v.feb.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo, que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Manuel García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1923. —Sucesión de Mateo Barrabino.
En.29-4642-v.feb.19.

Al público y al comercio

Por la presente se avisa al público que habiendo vendido el negocio de verduras y frutas al señor Oscar Rico, hago un llamado por el término reglamentario, para si alguna persona tiene algo que arreglar, se presente en mi casa, calle Río Negro número 1094.—Carmelo Barone (hijo).
En.29-4656-v.feb.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social de Pertierra y Fernández, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julio Fernández.—Rivera, Diciembre 31 de 1922. — W. Pertierra. — J. Fernández.
En.29-4655-v.feb.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los acreedores de don David Martini se sirvan presentar los justificativos de sus créditos en la casa de comercio calle Yaguarón número 1915, dentro del término de ley. — Montevideo, Enero 26 de 1923.
En.29-4640-v.feb.19.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo que disponen el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano don José Durañona y Vidal, en esta ciudad, el día 11 de Octubre del año próximo pasado de 1922, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de peluquería, café, billar, despacho de bebidas y compra y venta de carbón y leña, y bajo la razón social de Marín y Salvo, teníamos constituída sin contrato escrito, quedando desde esa fecha a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ubaldo A. Salvo.—Fray Bentos, Enero 4 de 1922. — Francisco Marín.—Ubaldo A. Salvo.
En.29-4658-v.mz.3.

Al público y al comercio

A los efectos del caso, participamos al público que con fecha de hoy, ante el escribano Lorenzo Angel Ruiz, disolvimos la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Postiglione y Castelli, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pedro Postiglione. — Mercedes, Enero 24 de 1923. — Alfredo Castelli. — Pedro Postiglione.
En.29-4632-v.feb.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos contratado vender a los señores Luis Bugna y Natalio J. A. Morás la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billares, giraba en esta plaza en la Avenida General Flores número 708, bajo la razón social de Castro y Suárez. A los efectos consiguientes se hacen las publicaciones de estilo para que dentro del término legal se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Manuel Castro. — Jesús J. Suárez.
En.27-4621-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Manuel Couto y Rafael Posada mi casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Constituyente número 1652. De acuerdo con las prescripciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — Santiago Cuneo.
En.27-4631-v.feb.17.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido adquirir de don Teófilo J. Ballabio la parte que le correspondía en el negocio que para la venta de carne, teníamos establecido en esta, en la calle Municipio número 2249, y con referencia a cuyo negocio existía constituída una sociedad de hecho, la que giraba bajo la razón social Cuneo y Ballabio. El pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar, quedan a cargo del comprador, señor Cuneo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1923. —Enrique Cuneo. — Teófilo J. Ballabio.
En.26-4597-v.feb.16.

Al público y al comercio

Por medio del presente, hago saber al público en general y al comercio en particular que he vendido a don Nicolás Pera todas las existencias y materiales que constituyen el taller de herrería y carpintería que tenía establecido en este paraje. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Estación Chamizo, Departamento de la Florida, Enero 23 de 1923. — Alberto Monti.
En.26-4605-v.feb.16.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que hemos vendido a los señores Rodríguez y Guridi el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la Barra de Mansavillagra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que s consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en el comercio mencionado dentro del término legal. — Mansavillagra, Enero 22 de 1923. — Paisal Hnos.
En.26-4613-v.feb.16.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Rogelio Torres el haber social que me correspondía en la casa de comercio que en sociedad con don Juan Cuitinho Cardoso tengo establecida en esta ciudad, en la calle Paraguay número 1679, denominada "Franco-Uruguayo", siendo la parte de mi activo y pasivo a cargo del comprador. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — Juan M. Bedout.
En.25-4566-v.feb.16.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha cinco de Enero del corriente año que autoricé, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vassallo Hermanos y Carpentieri, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio señor Juan Carpentieri. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — Federico Prando.
En.25-4565-v.feb.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad en el ramo de taller de fotograbados que giraba bajo la firma de Torrieri y Lugli, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gino Lugli. Los interesados deberán ocurrir a la calle Reconquista número 476. —Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — José Torrieri. — Gino Lugli.
Feb.5-4854-v.feb.27.

AVISOS DEL DIA

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Ampliación del artículo 9.o de la Ordenanza General de Espectáculos Públicos. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. — "Amplíase el artículo 9.o de la ordenanza de 12 de Noviembre de 1917 con la siguiente disposición: "Acuérdase una tolerancia de 10 minutos sobre la hora fijada para la iniciación de cada sección o espectáculo". — Luis P. Ponce, Presidente. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO STOWE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Horsens, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1522, y doña JOSEFA POSE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2167-v.feb.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES SAVOI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Mercedes número 942, y doña MARIA LORENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2163-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 109, y doña ANA MAINERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2164-v.feb.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO J. VARELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guayabo número 1796, y doña POLONIA CLARA LARRAÑAGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Isla de Flores número 869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2166-v.feb.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FERNANDO BORAGNIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1286, y doña MARIA CELIA ALDABE CAZENAVE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2180-v.feb.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Mntevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BRUNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Galicia número 1479, y doña DOLORES PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labres, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2186-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirsé en matrimonio don JORGE BRITTON BURNETT, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Magallanes número 1643, y doña LAURA EULOGIA LLANA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Magallanes número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2185-v.feb.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1951, y doña MARIA LUISA BARRACO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, dmiciliada en la calle Minas número 1951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2182-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ESCUDERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2073, y doña ANTONIA HERMINIA CURBELO, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2181-v.feb.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BRUZZONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña REGINA BOSCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2179-v.feb.23.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 130. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME BISOGNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 716, y doña CLELIA J. ARNOLETTI, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2178-v.feb.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JULIO GAMBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1464, y doña MARIA ELENA ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2170-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMOGENES VENANCIO GIL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1758, y doña ROSA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2169-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GODOY, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2168-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO QUINTERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1536, y doña GUILLERMINA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fernández número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2171-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Pando número 2416, y doña MARIA PEZZOLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2172-v.feb.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ATANASIO BOUZON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 14, y doña MARIA TERESA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2184-v.feb.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Camino Avegno, y doña ADELA BICO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Camino Avegno.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2183-v.feb.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CLERICI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Democracia número 2401, y doña MARIA PIVELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Democracia número 2401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2177-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2319, y doña PALMIRA DENIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2176-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS AVERALDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1597, y doña MARIA CELIA LORIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2175-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ROSITO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2461, y doña LIBORIA SOCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2174-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS CANESSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1978, y doña AMALIA GIANONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labres, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2173-v.feb.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fermín Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Fb.16-5108-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Falcone o Falcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.16-5111-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Pilar Scanavino de Salvagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.16-5114-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.16-5115-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por los interesados solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de defunción de Pedro Umpierre aparece éste, por error, con el apellido Umpierrez, cuando debe decir Pedro Umpierre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Registro del Estado Civil y siguientes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.16-5117-v.mz.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el Banco Hipotecario del Uruguay solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, referente a una escritura pública que autorizó el escribano Ulises W. Riestra, el 28 de Septiembre de 1922, relacionada con los bienes siguientes: Tres terrenos en las inmediaciones del Prado, en la 20.a sección de este Departamento, señalados con los números 16, 17 y 18 de la fracción A en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Abril de mil novecientos diez, empadronado el primero con el número 42167 y los otros dos con el número 42166, compuestos: el solar número 16, de 246 metros 90 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Nordeste sobre calle pública, según título, denominada hoy Peña; igual extensión en el Sudoeste, por donde linda con el solar 11; 28 metros 64 centímetros en el Nordoeste, lindando con el solar 15, y 28 metros 78 centímetros en el Sudeste, por donde linda con el 17; B) El solar número 17, de 248 metros 11 decímetros cuadrados; con 8 metros 60 centímetros de frente al Nordeste a la calle mencionada; igual extensión en el Sudoeste, por donde linda con el solar 11; 28 metros 78 centímetros en el Nordoeste, lindando con el número 16, y 28 metros 92 centímetros en el Sudeste, por donde linda con el 18; C) El solar número 18, de 249 metros 31 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Nordeste a la calle mencionada; igual extensión en el Sudoeste, lindando con el solar 11; 28 metros 92 centímetros en el Noroeste, por donde linda con el 17, y 29 metros 6 centímetros en el Sudeste, lindando con el 19. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.16-5116-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel Cetrángolo, rectificación de partida", se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Cetrángolo, en la siguiente forma: Donde el apellido de los padres del inscripto aparece como Checrángolo y Bernil, debe decir Cetrángolo y Barrile, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.16-5106-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cabanelas, citando se a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.16-5105-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Falsón de San Vicente y don Alfredo Gabriel de San Vicente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.16-5104-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma Cunha Pereira y Cía., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tenga bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Luis Barbagelata, dentro del término de sesenta días. —Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.16-5102-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que por sentencia de fecha ocho de Agosto último dictada en el juicio de rectificación de partidas iniciado por la sucesión de doña Francisca Montero de Trivel, se ha accedido a la rectificación solicitada, disponiéndose que en las partidas parroquiales presentadas se hagan las modificaciones siguientes: 1.o Partida de bautismo de Antonia: Esta bautizada aparece con los nombres de Patricia Antonia Trivelli, siendo su verdadero nombre Antonia Trivel, debiendo establecerse que su nombre y apellido es Antonia Trivel, que es hija de Antonio Trivel y de Francisca Montero; 2.o Bautismo de Pedro Celestino: En esta partida debe corregirse el apellido del padre, estableciendo que lo es Trivel, y no Trivelli, como erróneamente se escribió. Debe establecerse también que el abuelo materno del bautizado es Bibiano Montero; 3.o Partida de bautismo de Juana: En esta partida debe suprimirse el nombre de Canciana, pués sólo usa el nombre de Juana, y establecer que es hija legítima de Antonio Trivel, y no Triveli, y que el abuelo materno lo es Bibiano Montero; 4.o Bautismo de María: En esta partida debe establecerse que el apellido de la bautizada y el de su padre es Trivel, y no Triveli, y que el abuelo materno lo es Bibiano Montero. A los efectos se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 22 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.16-5121-v.feb.16.

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

De una buena propiedad en la calle San Ramón, próxima a la calle Uruguayana, inmediaciones de Bella Vista, el jueves 8 de Marzo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Muiños", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de tres mil novecientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en Bella Vista, 14.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 12 metros 26 milímetros de frente al Sud sobre la calle San Ramón, donde la puerta tiene el número 56, por 61 metros 96 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Carlos N. Aguiar, y por el Este y Oeste, con sucesores de don José María Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que la comisión del rematador será abonada por partes iguales entre el comprador y la sucesión. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes: Rincón 507, de 15 a 18 horas.

Feb.16-5107-v.mz.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Morales (hijo) el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Charrúa número 2148, esquina Joaquín Requena. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Francisco Brandi.

Feb.16-5103-v.mz.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público se hace saber que en virtud del compromiso firmado en esta fecha he prometido vender a don Luis Benvenuto Salvatore las existencias de la casa de comercio que en el ramo de mensajería, salón de lustrar calzado y cigarrería tengo establecida en esta ciudad, calle Colón números 1557 y 1559. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse a descontar sus créditos con los justificativos respectivos a la calle Andes número 1142, antes de los treinta días de esta fecha. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Carmelo Dinardi.

Feb.16-5113-v.mz.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que desde el 1.o de Enero del año en curso me he hecho cargo del activo y pasivo de los comercios establecidos en el Departamento de Río Negro (Vía Estación Young), y los que giraban bajo la razón social Gezn Hermanos. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Santa Juana (Estación Young), Febrero 6 de 1923. — T. Gezn.

Feb.16-5112-v.mz.9.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José Pérez González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Industria sin número, esquina a la de Balbín y Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Juan Franza.

Feb.16-5109-v.mz.9.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Gaudencio del Pozzo las instalaciones de una zapatería de mi propiedad, sita en la calle Agraciada número 2119. A los efectos legales se hace esta publicación. — José F. Vázquez.

Feb.16-5110-v.mz.9.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Angel Albite y don Lorenzo González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle Colón 1199, esquina Recinto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Pedro Troncoso.

Feb.16-5119-v.mz.9.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don José Martínez Vigo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 2479, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 11 de 1923. — Pedro Linares Regueiro.

Feb.16-5118-v.mz.9.

Rifa postergada

La rifa del retrato de Rodó, expuesto en la "Pinturería Maqueira", calle Andes número 1281, ha sido transferida del primer sorteo de Marzo al último de Abril de la Lotería del Hospital de Caridad.

Feb.16-5120-v.feb.19.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó con esta fecha el escribano José S. Gascue, ha quedado disuelta la sociedad que giraba con asiento en esta plaza, calle Mercedes número 801, con ropería al por mayor, bajo la firma Gainza y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Gainza. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Pedro Gainza. — José Román Gainza.

Feb.16-5101-v.mz.9.